

INFORME FINAL

**Programas de Justicia Juvenil:
Programa Medidas Cautelares Ambulatorias y Salidas
Alternativas
Programa Sanciones No Privativas de Libertad
Programa de Apoyo a la Reinserción Social**

**MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio Nacional de Menores**

**PANELISTAS:
Verónica Monreal (COORDINADORA)
Daniela Díaz
Rafael Mery
Joaquín Curtze**

Enero-Agosto 2016

TABLA DE CONTENIDOS

I.	INFORMACIÓN DEL PROGRAMA	3
1.	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA	3
2.	CARACTERIZACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO	13
3.	ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS	15
II.	EVALUACION DEL PROGRAMA	18
1.	JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA	18
2.	EFICACIA Y CALIDAD	30
2.1.	A NIVEL DE RESULTADOS INTERMEDIOS Y FINALES	30
2.2.	RESULTADOS A NIVEL DE COMPONENTES (PRODUCCIÓN DE BIENES O SERVICIOS)	35
2.3.	COBERTURA Y FOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA	38
2.4.	CALIDAD	42
3.	ECONOMÍA	43
3.1.	FUENTES Y USO DE RECURSOS FINANCIEROS	43
3.2.	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA	53
3.3.	APORTES DE TERCEROS	54
3.4.	RECUPERACIÓN DE GASTOS	54
4.	EFICIENCIA	55
4.1.	A NIVEL DE RESULTADOS, ACTIVIDADES Y/O COMPONENTES	55
4.2.	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	57
5.	CONCLUSIONES SOBRE EL DESEMPEÑO GLOBAL	62
III.	RECOMENDACIONES	65
	BIBLIOGRAFÍA	67
	ANEXOS DE TRABAJO	71
	ANEXO 1: REPORTE SOBRE EL ESTADO Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN DISPONIBLE PARA EVALUAR EL PROGRAMA.	71
	ANEXO 2: ANÁLISIS DEL DISEÑO	74
	ANEXO 2(A): MATRIZ DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA	75
	ANEXO 2(B): MEDICIÓN DE INDICADORES MATRIZ DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA,	80
	ANEXO 2(C): ANÁLISIS	83
	ANEXO 3: PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL PROGRAMA	84
	ANEXO 4: ANÁLISIS DE GÉNERO DE PROGRAMAS EVALUADOS.	121
	ANEXO 5: FICHA DE PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS Y DE GASTOS.	122
	ESTUDIO COMPLEMENTARIO	136

I. INFORMACIÓN DEL PROGRAMA

1. Descripción general del programa

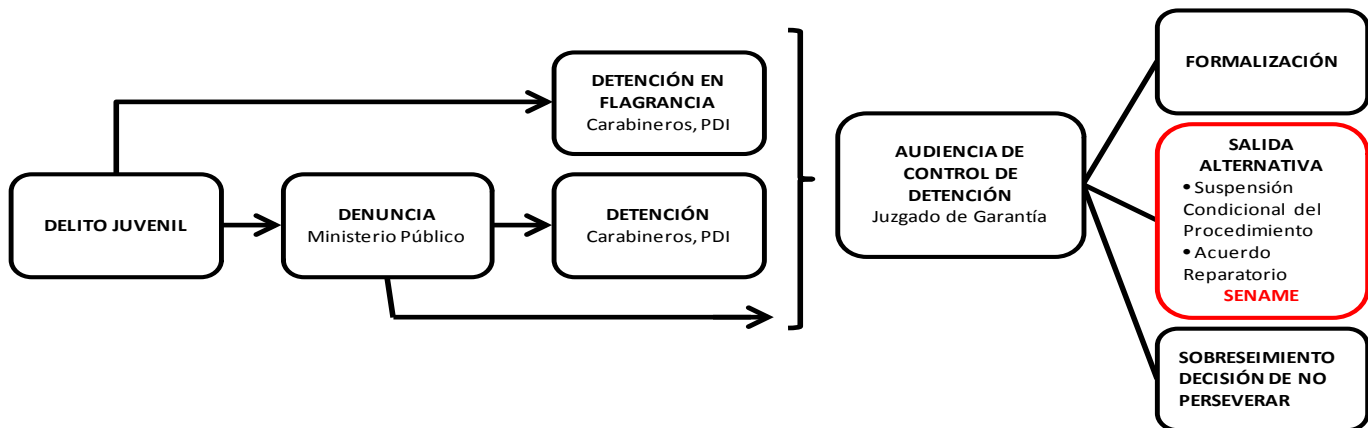
La Ley N° 20.084 (Ley de Responsabilidad Penal Adolescente o LRPA) de 16 de junio de 2007, establece un Sistema de Responsabilidad Penal de los Adolescentes por infracciones a la Ley Penal que contiene reglas especiales para regula tanto la responsabilidad de los menores como la determinación de las penas aplicables a estos y la forma de ejecutarlas. Con la dictación de esta ley se responde a la necesidad de contar con una normativa dirigida al respeto y protección de los derechos y principios del niño consagrados en el Derecho Internacional. Así, con la entrada en vigencia de la LRPA se protege el interés superior del adolescente (menores mayores de 14 años y menores de 18), consagrando un sistema de responsabilidad penal limitado a fin de evitar la aplicación de las normas contenidas en el Código Penal que vulneran los derechos de los niños, consagrados y garantizados en normas internacionales.

La LRPA establece la necesidad de discriminar de manera positiva e intervenir de forma distinta a los menores respecto de los adultos que cometen infracciones a la ley penal, y se construye sobre la base de los siguientes principios:

- Legalidad de las penas.
- Reconocimiento del adolescente como sujeto de derechos y responsable penalmente, pero de un modo especial, reducido o moderado.
- Interés superior del adolescente.
- Respuesta penal especial, flexible y diversificada.
- Proporcionalidad en la aplicación de las sanciones, determinación de su duración e individualización respecto del infractor.
- Carácter de última ratio de las sanciones privativas de libertad.
- Separación respecto de los adultos privados de libertad.

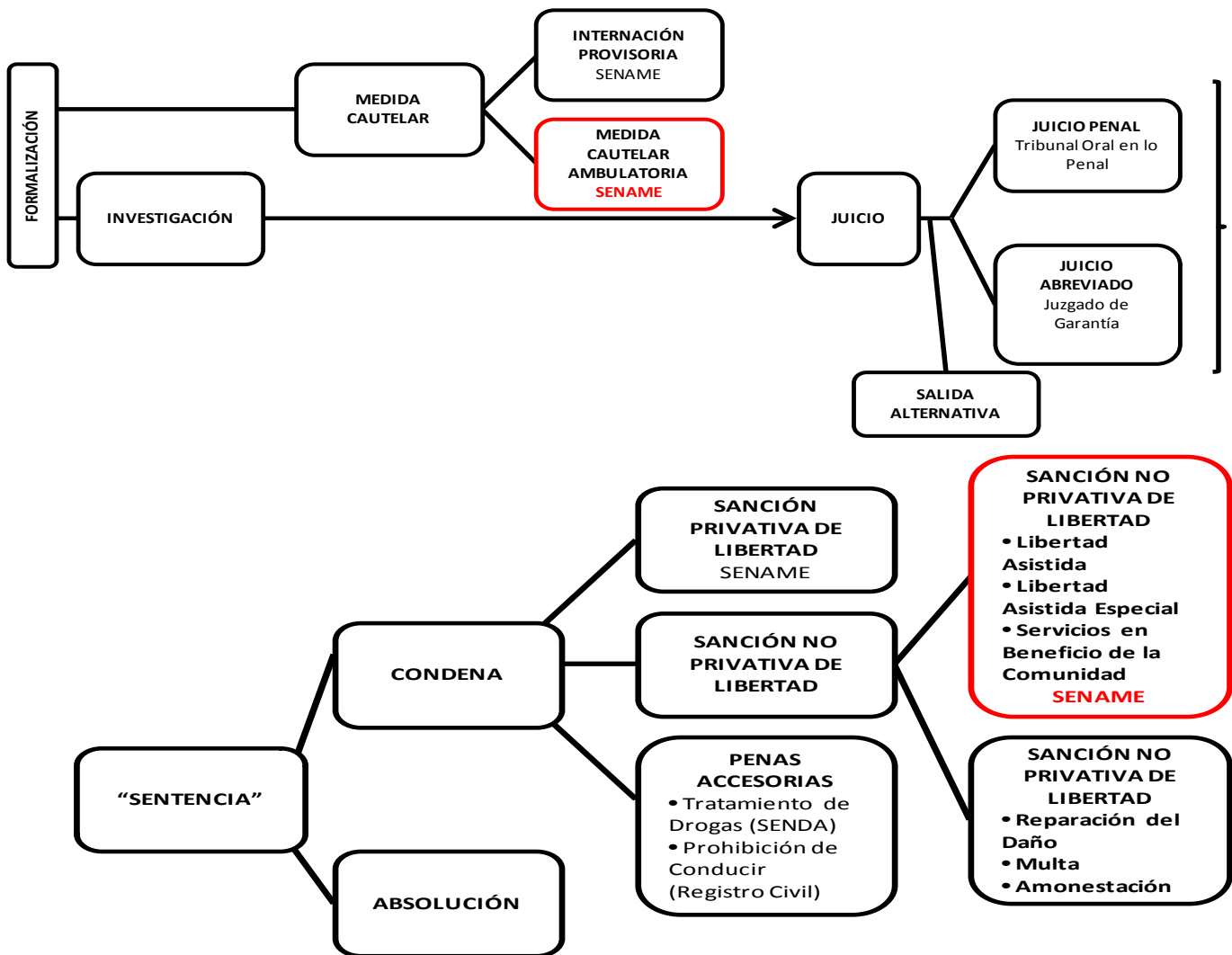
Ahora bien, la LRPA dispone un sistema de ejecución de sanciones y medidas bajo la responsabilidad del Servicio Nacional de Menores (SENAME). En efecto, la referida Ley establece que administración directa de SENAME de los centros privativos de libertad, así como la administración de las medidas no privativas de libertad mediante organismos colaboradores¹.

De acuerdo con el diseño de la LRPA, un adolescente² se enfrenta a un proceso penal que puede ser resumido en el siguiente flujo:



¹Los organismos colaboradores son personas jurídicas sin fines de lucro, personas naturales y entidades públicas que dentro de sus objetivos contemplan el desarrollo de acciones acordes con los fines y objetivos de la Ley N° 20.032.

² Según el artículo 3° de la Ley N° 20-084 son adolescentes para efectos de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, "quienes al momento en que se hubiere dado principio de ejecución del delito sean mayores de catorce y menores de dieciocho años".



El SENAME es el mandatado a cumplir con la labor de hacer efectivo el cumplimiento de las sanciones y medidas dictaminadas por los tribunales de justicia con el objetivo de lograr la reinserción social de los(las) adolescentes. Así, en el contexto del Sistema de Justicia Penal Juvenil, el SENAME participa en (1) la ejecución de algunas sanciones no privativas de libertad (libertad asistida [PLA], libertad asistida especial [PLE] y servicios en beneficio a la comunidad [SBC]); (2) la ejecución de las sanciones privativas de libertad; (3) la ejecución de medidas (medidas cautelares ambulatorias [MCA] y programa de salida alternativa [PSA]); y (4) la implementación de los programas de apoyo a la reinserción social para adolescentes privados de libertad (ASR).

La presente evaluación se hace cargo de las acciones que lleva adelante SENAME dentro del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, ordenados en tres programas:

- 1) Programa de Medidas Cautelares Ambulatorias [MCA] y Salida Alternativa [PSA];
- 2) Programa de sanciones no privativas de libertad (Libertad Asistida [PLA], Libertad Asistida Especial [PLE] y Servicios en Beneficio a la Comunidad [SBC]);
- 3) Programa de Apoyo a la Reinserción Social para adolescentes privados de libertad [ASR].

1.1. PROGRAMA MEDIDAS LEY DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE

El programa define los siguientes objetivos a nivel de fin y propósito:

- **FIN:** Contribuir a la Reinserción Social de los adolescentes, en tanto sujetos de derechos, a través del reconocimiento y consolidación de un sistema de justicia penal juvenil especializado, en el marco de la implementación de la Ley 20.084.
- **PROPÓSITO:** Lograr que los adolescentes imputados por la Ley N° 20.084 cumplan los requerimientos y condiciones impuestos por el sistema judicial, durante su proceso penal, evitando un agravamiento de su situación procesal y psicosocial.

Los bienes y/o servicios que entrega el programa son:

Componente 1: Medidas Cautelares Ambulatorias (MCA). Son medidas impuestas por un tribunal competente en lo penal a un joven que ha sido imputado y/o formalizado por la comisión de un delito, siendo mayor de 14 y menor de 18 años cuando se hubiere dado principio de ejecución al delito, y que rigen hasta el término del procedimiento judicial, ya sea por sentencias condenatoria o absolutoria, o bien por la aplicación de una salida alternativa.

En efecto, se trata de medidas que se adoptan en el marco de un proceso penal tendientes a generar las condiciones que aseguren o garanticen el desarrollo del proceso, proporcionando información, generando herramientas de interrelación y coordinación con los actores judiciales, y favoreciendo disposiciones en el ánimo y estructuración normativa, para un adecuado enfrentamiento de las responsabilidades que surgirán durante el proceso penal. Ello favorece que el(la) adolescente imputado(a) participe de todas las actuaciones que le sean de su responsabilidad, es decir: asista a las audiencias en cualquiera de sus fines, eventuales reconstituciones de escena u otras actividades para las que se requiera su presencia.

Modalidades y/o Procesos de Producción

Ingresa al programa los jóvenes que, en virtud de una resolución judicial dictada por un tribunal competente deban cumplir una medida cautelar ambulatoria conforme lo señalado en el artículo 155 letra b) del Código Procesal Penal³.

Para su ejecución, el/a adolescente estará sujeto/a a la vigilancia de la institución determinada por el tribunal a objeto de garantizar el éxito de las diligencias de investigación y/o la seguridad de la sociedad, proteger al ofendido o asegurar la comparecencia del imputado a las actuaciones del procedimiento o ejecución de la sentencia.

Para su desarrollo, se articulan un conjunto de acciones que en su conjunto constituyen la función de supervisión del adolescente a través del establecimiento de una relación joven-delegado en un contexto educativo, que genere las condiciones en el/la adolescente y en espacios estratégicos de su red que favorezcan el cumplimiento de la medida cautelar.

Para llevar a cabo la supervisión, semanalmente el programa genera encuentros con el/la adolescente, ya sea en la sede del programa, en su domicilio o en su entorno comunitario, cuyo objetivo es generar las condiciones, proporcionando información, generando herramientas de interrelación, y proveyendo disposiciones en el ánimo y estructuración normativa, para un adecuado enfrentamiento de las responsabilidades que surgirán durante el proceso penal.

La ejecución de este proceso es llevada a cabo por organismos colaboradores; mayor detalle sobre su rol y funcionamiento se presenta en el apartado de 1.4 de este capítulo.

Componente 2: Salidas Alternativas (PSA). La suspensión condicional del procedimiento, junto a los acuerdos reparatorios entre el imputado y la víctima, constituyen instrumentos que permiten prescindir de la persecución penal íntegra en aquellos casos en que se cumplen los requisitos del artículo 41 de la Ley de

³ El artículo 155 del Código Procesal Penal en su letra b), dispone: "Enumeración y aplicación de otras medidas cautelares personales. Para garantizar el éxito de las diligencias de investigación o la seguridad de la sociedad, proteger al ofendido o asegurar la comparecencia del imputado a las actuaciones del procedimiento o ejecución de la sentencia, después de formalizada la investigación el tribunal, a petición del fiscal, del querellante o la víctima, podrá imponer al imputado una o más de las siguientes medidas: La sujeción a la vigilancia de una persona o institución determinada, las que informarán periódicamente al juez:"

Responsabilidad Penal Adolescente⁴. Las Salidas Alternativas (PSA) consisten en una oferta programática que a partir de lo contemplado en el artículo 238 letra h) del Código Procesal Penal⁵, se constituye como un dispositivo de supervisión y apoyo sistemático al cumplimiento de la condición decretada para una suspensión del procedimiento penal (suspensión condicional del procedimiento), mediante la co-construcción de un plan de trabajo en conjunto con el/la joven de acuerdo a las necesidades y recursos detectados que puedan afectar y/o facilitar el cumplimiento de la medida decretada y evitar así el reingreso al sistema penal ya sea por incumplimiento de la condición o por una nueva causa.

El programa, en el marco del paradigma de protección integral de derechos de los niños y adolescentes, busca facilitar el cumplimiento de las condiciones decretadas para la suspensión condicional del procedimiento penal promoviendo un cabal ejercicio de los derechos por parte de los/las jóvenes sujetos a atención, mediante el acompañamiento, supervisión y derivación necesaria de acuerdo a las necesidades detectadas, ya sea en el ámbito del acceso a la salud, inserción y/o mantención en el sistema escolar, desarrollo y fortalecimiento de redes de apoyo familiar y comunitario, entre otras, teniendo siempre como principio rector el interés superior del adolescente y su derecho a recibir una respuesta penal cualitativamente diferente de las personas adultas.

Si el/la adolescente, durante este período, incumple injustificadamente la o las condiciones impuestas o es formalizado nuevamente, el juez, a petición del Fiscal o de la víctima, revocará esta condición y el proceso penal continuará de acuerdo a las reglas generales, en la etapa en que se haya realizado la suspensión. Por el contrario, si se cumple el plazo fijado por el juez, sin que se hubiere revocado la suspensión, se extinguirá la acción penal, debiendo el juez, de oficio o a petición de parte, dictar el sobreseimiento definitivo.

Modalidades y Procesos de Producción

Ingresa al programa los jóvenes que, habiendo sido imputados de cometer uno o más delitos, acceden, en acuerdo con el Ministerio Público y el Juez de Garantía a cargo de la causa, a la suspensión condicional del procedimiento bajo condición que la sanción asociada al delito que se le imputa no supere los 3 años de privación de libertad, que el/la adolescente no haya sido condenada anteriormente por simple delito o crimen, y que no tenga vigente una suspensión condicional del procedimiento al momento de verificarse los hechos que son materia del nuevo proceso.

La ejecución del programa se inicia cuando el Juez de Garantía decreta por un plazo determinado, no inferior a un año ni superior a tres, la suspensión condicional del procedimiento penal y se establecen una o más de las condiciones señaladas en la letra h) del artículo 238 del Código Procesal Penal.

Existen dos modalidades de atención. Una modalidad contempla la ejecución de intervenciones de tipo psicosocial y socioeducativas que se generan al existir una condición judicial que mandata al adolescente quedar sujeto al programa del SENAME como condición para la suspensión del proceso penal. La otra modalidad, por su parte, se dirige a efectuar una supervisión y orientación al adolescente en torno al cumplimiento de un servicio comunitario que se ha generado, ya sea por la vía de la suspensión condicional del procedimiento o por la vía de un acuerdo reparatorio.

La ejecución de este proceso es llevada a cabo por organismos colaboradores; mayor detalle sobre su rol y funcionamiento se presenta en el apartado de 1.4 de este capítulo.

Período de ejecución del programa y ámbito de acción territorial

El programa y sus componentes se ejecutan durante todo el año y son implementados a lo largo de todo el país. Al 30 de Noviembre de 2015 existían 48 proyectos de medidas cautelares ambulatorias y 36 proyectos

⁴ El artículo 41 de la Ley N° 20.084 dispone: "*Suspensión de la imposición de condena. Cuando hubiere mérito para aplicar sanciones privativas o restrictivas de libertad igual o inferior a 540 días, pero concurren antecedentes favorables que hicieren desaconsejable su imposición, el juez podrá dictar la sentencia y disponer en ella la suspensión de la pena y sus efectos por un plazo de seis meses. Transcurrido el plazo previsto en el inciso anterior sin que el imputado hubiere sido objeto de nuevo requerimiento o de una formalización de la investigación, el tribunal dejará sin efecto la sentencia y, en su reemplazo, decretará el sobreseimiento definitivo de la causa. Esta suspensión no afectará la responsabilidad civil derivada del delito. Lo dispuesto en este artículo es sin perjuicio de la posibilidad de decretar la suspensión condicional del procedimiento.*".

⁵ El artículo 238 del Código Procesal Penal en su letra h), dispone: "*Condiciones por cumplir decretada la suspensión condicional del procedimiento. El juez de garantía dispondrá, según correspondiere que, durante el período de suspensión, el imputado esté sujeto al cumplimiento de una o más de las siguientes condiciones. Otra condición que resulte adecuada en consideración con las circunstancias del caso concreto de que se tratare y fuere propuesta, fundadamente, por el Ministerio Público.*"

del programa de salidas alternativas, que funcionan en base a los lineamientos técnicos definidos por el SENAME.

Con todo, los programas tienen una duración establecida en el Convenio como máximo de cinco años, pudiendo ser de uno, tres o cinco años.

1.2. PROGRAMA SANCIONES LEY DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE

El programa define los siguientes objetivos a nivel de fin y propósito:

- **FIN:** Contribuir a la Reinserción Social de los adolescentes, en tanto sujetos de derechos, a través del reconocimiento y consolidación de un sistema de justicia penal juvenil especializado, en el marco de la implementación de la Ley 20.084.
- **PROPÓSITO:** Jóvenes sancionados por Ley N° 20.084, con procesos de responsabilización efectivamente desarrollados, mediante intervenciones socioeducativas que contribuyan a la plena integración social.

Los bienes y/o servicios que entrega el programa son:

Componente 1: Libertad Asistida (PLA) y Libertad Asistida Especial (PLE)

La **Libertad Asistida (PLA)** es una sanción de carácter penal que establece el artículo 13 de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, y que consiste en la sujeción del adolescente al control de un delegado conforme a un Plan de Intervención Individual aprobado por el tribunal, basado en programas y servicios que favorezcan su integración social.

El artículo 13 de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente señala que el plan de Libertad Asistida contendrá el cumplimiento de actividades periódicas en: (a) programas o servicios de carácter educativo; (b) socio-educativos; (c) de terapia; (d) de promoción y protección de sus derechos; (e) de participación; y (f) asistencia regular a sistema escolar o de enseñanza que corresponda.

Para la ejecución de la sanción se elabora un Plan de Intervención Individual a partir de una evaluación o diagnóstico, estableciendo objetivos acordados con el/la adolescente, los que se asumen como metas socioeducativas para su futura reinserción social. Este plan debe ser aprobado por el juez competente al igual que las modificaciones que se hagan a partir de la evaluación periódica. El Plan establece obligaciones para el/la adolescente y orienta la acción del delegado, detallando explícitamente los compromisos a los que el/la adolescente estará sujeto a control. Los objetivos del plan deberán ser evaluados permanentemente y los resultados de esta evaluación podrán reorientar las acciones de intervención con miras a la reinserción social.

La función del delegado está dirigida a la orientación, control y motivación del adolescente, debiendo procurar que éste ingrese a los programas y servicios necesarios para alcanzar la integración social del adolescente.

Ingresa a Libertad Asistida (PLA) los(las) adolescentes que hayan sido condenados por sentencia definitiva, firme y ejecutoriada, dictada por un Juzgado de Garantía, un Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal, una Corte de Apelaciones o por la Corte Suprema, por haber cometido uno o más delitos entre los 14 y los 18 años de edad (independiente que al momento de ser formalizados hayan cumplido la mayoría de edad).

Específicamente, conforme lo establece las Orientaciones Técnicas del programa de Libertad Asistida de SENAME⁶, ingresan a PLA los(las) adolescentes que se encuentren en alguno de los siguientes casos:

- a) Cuando el(la) adolescente recibe la sanción de Libertad Asistida por un período que puede ir desde los 61 días hasta los 3 años;
- b) Cuando el/la adolescente recibe la sanción de Libertad Asistida como sanción mixta en conjunto con la internación en régimen cerrado o semi cerrado. En tal caso las modalidades de sanción mixta son las siguientes:
 - (i) El(la) adolescente viene de cumplir una sanción privativa de libertad. En tal caso, la sanción Libertad Asistida no podrá exceder el tiempo de la pena privativa de libertad impuesta. No

⁶SENAME (2009) Orientaciones Técnicas. Programa de Libertad Asistida (disponible en http://www.sename.cl/wsename/otros/OT_03-07-2014/Orientaciones%20T%C3%A9cnicas%20Libertad%20Asistida%202009.pdf).

obstante, la duración mínima de Libertad Asistida será determinada por el juez en cada caso. El tribunal solicita la elaboración de un plan de intervención individual al programa de Libertad Asistida previo a su ingreso al programa para cumplir la sanción, el cual deberá realizarse en un plazo no superior a un mes.

- (ii) El(la) adolescente deberá cumplir, posterior a la sanción de Libertad Asistida, una sanción privativa de libertad. El programa de Libertad Asistida se podrá extender entre 61 a 540 días y durante su ejecución la pena privativa de libertad quedará en suspenso de forma condicional, de conformidad al artículo 19 letra b) de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.
- c) Cuando el(la) adolescente recibe la sanción de Libertad Asistida en forma sustitutiva a la sanción privativa de libertad anteriormente recibida.
- d) Cuando el(la) adolescente recibe la sanción de Libertad Asistida en forma condicional para sustituir una sanción privativa de libertad. Aquella debe ser menos gravosa que la sanción sustituida, de conformidad al artículo 54 de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.
- e) Cuando el(la) adolescente recibe en forma sustitutiva la sanción de Libertad Asistida luego del quebrantamiento de la condena que originalmente impuso las penas de multa o de prohibición de conducir vehículos motorizados de reparación del daño o de prestación de servicios en beneficio de la comunidad. La misma tendrá un plazo máximo de tres meses.
- f) Cuando se ha decretado la pena de Libertad Asistida, pero el(la) adolescente se encuentra cumpliendo simultáneamente una sanción o medida privativa de libertad en SENAME o en Gendarmería de Chile. En este caso, el programa realizará coordinaciones con el sistema de justicia con el fin de que se reconsidere el ingreso al programa y si se mantiene la resolución inicial, la persona ingresará solamente para que se dé cumplimiento a la elaboración y presentación del Plan de Intervención Individual.

La **Libertad Asistida Especial (PLE)** es una sanción de carácter penal que establece el artículo 14 de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, y que consiste en la sujeción del adolescente al control de un delegado conforme a un Plan Intensivo de Intervención Individual (cuestión que lo diferencia de PLA) aprobado por el tribunal, basado en programas y servicios que favorezcan su integración social.

Conforme lo establece las Orientaciones Técnicas del programa de Libertad Asistida Especial de SENAME⁷ ingresan al PLE los(las) adolescentes que se encuentren en alguno de los siguientes casos:

- a) Cuando le sea decretada la sanción de Libertad Asistida Especial por un período que no podrá exceder los 3 años;
- b) Cuando le sea decretada la sanción de Libertad Asistida Especial en forma complementaria a la Internación en Régimen Cerrado o Semi Cerrado. En tal caso las modalidades de sanción mixta son las siguientes:
 - (i) El(la) adolescente ha cumplido una sanción privativa de libertad. En tal caso, la sanción Libertad Asistida Especial no podrá exceder el tiempo de la pena privativa de libertad impuesta. No obstante, la duración mínima de Libertad Asistida Especial será determinada por el juez, en cada caso.
 - (ii) El(la) adolescente deberá cumplir, posteriormente a la sanción de Libertad Asistida Especial, una sanción privativa de libertad. El programa de Libertad Asistida Especial se podrá extender hasta 540 días y durante su ejecución la pena privativa de libertad quedará en suspenso y en carácter condicional.
- c) Cuando le sea decretada la sanción de Libertad Asistida Especial en forma sustitutiva a la sanción privativa de libertad anteriormente recibida.
- d) Cuando le sea decretada la sanción de Libertad Asistida Especial, en forma condicional, para sustituir una sanción privativa de libertad. Aquella debe ser menos gravosa que la sanción sustituida.

⁷SENAME (2009) Orientaciones Técnicas. Programa de Libertad Asistida Especial (disponible en http://www.sename.cl/wsename/otros/OT_03-07-2014/Orientaciones%20T%C3%A9cnicas%20Libertad%20Asistida%20Especial%202012.pdf).

- e) Cuando le sea decretada en forma sustitutiva la sanción de Libertad Asistida Especial luego del quebrantamiento de la condena que originalmente impuso las penas de multa o de prohibición de conducir vehículos motorizados o de reparación del daño o de prestación de servicios en beneficio de la comunidad. La misma tendrá un plazo máximo de 3 meses.
- f) Cuando le sea decretada en forma sustitutiva la sanción de Libertad Asistida Especial luego del quebrantamiento de la pena de Libertad Asistida. La sanción Libertad Asistida Especial tiene plazo máximo de 60 días y la sanción de Libertad Asistida originalmente impuesta debe ser igualmente cumplida.

Cabe agregar, además, que para el caso en que el(la) adolescente no acepta la sanción de prestación de servicios en beneficio de la comunidad en los términos del artículo 11 inciso final de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, le será sustituida por una sanción superior, no privativa de libertad, en cuyo caso podrá ingresar al programa de Libertad Asistida o Libertad Asistida Especial.

Componente 2: Servicios en Beneficio de la Comunidad (SBC) y Reparación del Daño. La sanción de prestación de servicios en beneficio de la comunidad consiste en la realización de actividades no remuneradas a favor de la colectividad o en beneficio de personas en situación de precariedad, con una extensión mínima de 30 y máxima de 120 horas, no pudiendo exceder en ningún caso de cuatro horas diarias y debe ser compatible con la actividad educacional o laboral que el/la adolescente realice.

Se encuentra regulada en el artículo 11 de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, y su imposición requiere del acuerdo del(la) adolescente, o de lo contrario será sustituida por una sanción superior, no privativa de libertad.

El(la) adolescente ingresa a en Beneficio de la Comunidad (SBC) y Reparación del Daño en los siguientes casos:

- a) En virtud de una sentencia definitiva, dictada por el tribunal competente, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 23 números 3, 4 y 5 de la Ley Nº 20.084.
- b) Cuando, por resolución del Tribunal de Garantía, encargado de la ejecución, sea decretada la sanción en sustitución de otra más gravosa, sea ésta, internación en régimen semi cerrado, libertad asistida y libertad asistida especial, de conformidad al artículo 53 de la Ley Nº 20.084.
- c) Cuando sea decretada la sanción conmutando la pena de multa que había sido impuesta, a solicitud del/la condenado/a, en razón de 30 horas por cada tres unidades tributarias mensuales.
- d) Cuando, en virtud de la declaración de quebrantamiento de las penas de multa o de prohibición de conducir vehículos motorizados, se aplique en forma sustitutiva, la sanción de servicios en beneficio de la comunidad, por un plazo máximo de 30 horas.

Modalidades y/o Procesos de Producción

La ejecución de estos programas está a cargo de organismos colaboradores acreditados (OCAS) que se adjudican la implementación de estos proyectos a nivel nacional mediante un proceso de licitación pública, mayor detalle sobre su rol y funcionamiento se presenta en el apartado de 1.4 de este capítulo.

Período de ejecución del programa y ámbito de acción territorial

El programa y sus componentes se ejecutan durante todo el año y son implementados a lo largo de todo el país. Al 30 de Noviembre de 2015 existían 50 proyectos de libertad asistida, 55 proyectos de libertad asistida especial, y 27 proyectos servicios en beneficio de la comunidad, que funcionan en base a los lineamientos técnicos definidos por el SENAME.

1.3. PROGRAMA DE APOYO A LA REINSERCIÓN SOCIAL

El programa consiste en la implementación de Proyectos de Reinserción Social en los centros de administración directa del propio SENAME, donde los(las) adolescentes condenados cumplen sanciones privativas de libertad. Ello con el objeto de garantizar la continuidad de los estudios básicos, medios y especializados, incluyéndose la reinserción escolar para el caso de adolescentes que hayan desertado del

sistema escolar formal, y la participación en actividades de carácter socioeducativo, de formación, de preparación para la vida laboral y de desarrollo personal.

El programa busca reinsertar a nivel educativo a la población adolescente que se encuentra privada de libertad y fuera del sistema escolar.

El programa define los siguientes objetivos a nivel de fin y propósito:

- **FIN:** Contribuir a la Reinserción Social de los adolescentes, en tanto sujetos de derechos, a través del reconocimiento y consolidación de un sistema de justicia penal juvenil especializado, en el marco de la implementación de la Ley 20.084.
- **PROPÓSITO:** Lograr que los jóvenes imputados y condenados en Centros Privativos de Libertad (CIP⁸ – CRC⁹), ejerzan su derecho a la educación a través de una oferta educativa diferenciada y especializada que contribuya a la continuidad de trayectorias educativas.

Los bienes y/o servicios que entrega el programa son¹⁰:

Componente: Implementación de Planes de Trabajo Pedagógicos (PTP) de acuerdo a las necesidades educacionales de los jóvenes. Consiste en diseñar e implementar un plan por adolescente, construido en conjunto con éste/a. Contempla objetivos de aprendizaje, acciones educativas y coordinaciones con el Centro de Internación Provisoria y de Régimen Cerrado respectivo.

Modalidades y/o Procesos de Producción

La oferta educativa para los Centros de Internación Provisoria y de Régimen Cerrado, tiene dos líneas de acción, donde la atención diferenciada según curso y necesidades educativas serán la base de esta intervención, a saber, la educación formal (Escuela, Liceos, C.E.I.A.¹¹) y no formal (Programa de apoyo psicosocial para la reinserción social - ASR).

El modelo de intervención de los programas ASR, se sustenta en tres dimensiones operativas: 1) la organización de la intervención, involucrando a diversos actores que funcionan al interior de los Centros; 2) los aspectos pedagógicos y metodológicos de la intervención propiamente tal; y 3) el trabajo en y con las redes pertinentes para cimentar trayectorias educativas en los(las) adolescentes.

La oferta educativa para los Centros de Internación Provisoria y de Régimen Cerrado, tiene dos líneas de acción, donde la atención diferenciada según curso y necesidades educativas serán la base de esta intervención, a saber, la educación formal (Escuela, Liceos, C.E.I.A.¹²) y no formal (Programa ASR).

Cuando los Centros tienen ambos programas educativos (formal y no formal), estos deben abordar de manera complementaria y colaborativa, distintos énfasis en la intervención educativa con adolescentes que requieran, por un lado, continuidad de estudios formales y, por otro lado, la preparación y facilitación para la reinserción al sistema de educación regular (apresto, nivelación, inserción) para adolescentes con algún nivel de rezago educativo.

El proceso de intervención se desarrolla en función de los siguientes hitos:

- 1) **Área de Inserción Educativa / Herramienta de Evaluación Diferenciada Individual (HEDI)**, con el objetivo de aportar técnicamente al llenado de información de la HEDI, en su apartado “Área de Inserción Educativa”.
- 2) **Evaluación Diagnóstica Profundizada**, a fin de realizar un diagnóstico educativo profundizado por cada adolescente para focalizar la intervención educativa.

⁸Centros de Internación Provisoria.

⁹Centros de Internación en Régimen Cerrado.

¹⁰ El diseño de estos componentes será analizado en el anexo 2c. Allí se señala que lo descrito por el programa corresponde a actividades, y se propone el siguiente componente: Componente: Implementación de Planes de Trabajo Pedagógicos (PTP) de acuerdo a las necesidades educacionales de los jóvenes. Consiste en diseñar e implementar un plan por adolescente, construido en conjunto con éste(a). Contempla objetivos de aprendizaje, acciones educativas y coordinaciones con el Centro de Internación Provisoria y de Régimen Cerrado respectivo.

¹¹ Centros de Educación Integrada de Adultos (C.E.I.A): son unidades educativas exclusivas para adultos, las que procuran ofrecer simultáneamente los programas de educación general, técnico-profesional, y educación para el desarrollo y la participación social.

¹² Centros de Educación Integrada de Adultos (C.E.I.A): son unidades educativas exclusivas para adultos, las que procuran ofrecer simultáneamente los programas de educación general, técnico-profesional, y educación para el desarrollo y la participación social.

- 3) **Plan de Trabajo Pedagógico (PTP).** El PTP debe considerar para el/la joven entre otras acciones educativas, el apresto escolar (individual o grupal), la nivelación de estudios y/o incorporación a la Escuela del Centro, proceso que deberá ser paulatino y programado, a fin de asegurar un buen término del año escolar. Para el caso de jóvenes que hayan estado dentro del sistema escolar, debe preparar las condiciones para que termine el año escolar reinsertándolo al sistema regular que exista en el Centro, realizando nivelación de estudios con o sin apresto escolar (dependiendo del Diagnóstico) o, generar las coordinaciones con encargados del área laboral del Centro, para que éstos promuevan alternativas de capacitación laboral si el(la) joven terminó los doce años de escolaridad.
- 4) **Intervenciones Pedagógicas y Psicopedagógicas,** a fin de promover los procesos de reinserción educativa de los/as jóvenes.
- 5) **Estados de Avance.** Consiste en una herramienta de mejoramiento continuo para las intervenciones, donde se establecen los avances o retrocesos de el/la joven en el área educativa, en función de los objetivos de aprendizaje declarados en el PTP.
- 6) **Consejo de Profesores Ampliados,** que deben promover el trabajo educativo colaborativo entre ASR, establecimiento educacional, educadores de trato directo (ETD)¹³ y talleres socioeducativos del Centro. Para ello se reúnen a analizar el quehacer pedagógico y socioeducativo desde lo formal y no formal, con retroalimentaciones técnicas, acuerdos operativos, revisión de horarios, entre otros.

Período de ejecución del programa y ámbito de acción territorial

El programa y sus componentes se ejecutan durante todo el año y son implementados a lo largo de todo el país.

1.4. EJECUCIÓN LOS PROGRAMAS A TRAVÉS DE ORGANISMOS COLABORADORES ACREDITADOS

El artículo 42 de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente y el artículo 17 del Reglamento de dicha ley, establecen que el SENAME debe asegurar en todas las regiones del país la ejecución de estos programas a través de organismos colaboradores acreditados (OCAS) que hayan suscrito un convenio previamente con SENAME.

Para ello, SENAME lleva adelante procesos de licitación en función de las plazas derivadas por los tribunales competentes, en base a lo determinado por la Ley N° 20.032 del 2005 que establece Sistema de Atención a la Niñez y Adolescencia a través de la Red de Colaboradores del SENAME, y su régimen de subvención; además de su Reglamento¹⁴. En efecto, la referida Ley N° 20.032 establece la forma y las condiciones en que SENAME subvencionará a los colaboradores acreditados, y cómo velará para que la acción desarrollada por éstos, respete y promueva los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes. Por su parte, el referido Reglamento determina la forma de cálculo de la subvención para cada una de sus líneas de acción y modalidades de intervención.

Los organismos colaboradores son las personas jurídicas sin fines de lucro que, con el objeto de desarrollar los programas de SENAME, son reconocidas por resolución del Director Nacional del SENAME, en la forma y condiciones exigidas por la Ley N° 20.032 y su Reglamento.

En la ejecución de los programas examinados en la presente evaluación se identifican 61 organismos colaboradores (OCAS) pertenecientes a 36 instituciones¹⁵, las que ejecutan un total de 293 proyectos. El siguiente cuadro muestra la distribución regional de las OCAS y los proyectos según tipo.

¹³ Los educadores de trato directo (EDT) son personas contratadas como agentes de readaptación que trabajan con los adolescentes en los programas de SENAME.

¹⁴ Decreto Supremo N° 841 de 2005, modificado por los Decretos Supremos N° 208 de 2007 y N° 1.097 de 2010, todos del Ministerio de Justicia

¹⁵ Existen instituciones que tienen más de una organización que ejecuta proyectos en el país.

**Cuadro 1: Organismos Colaboradores (OCAS) del SENAME
Programas de Justicia Juvenil Período 2012-2015***

Región	N° OCAS	Tipo de Proyecto						Total
		SA	MCA	PLA	PLE	SBC	ASR	
Tarapacá	3	1	1	1	2	1	1	7
Antofagasta	4	2	3	3	4	4	2	18
Atacama	5	2	1	1	2	2	2	10
Coquimbo	2	4	3	3	3	2	1	16
Valparaíso	6	7	5	5	13	5	1	36
O'Higgins	4	3	2	2	4	2	1	14
Maule	5	6	3	4	5	1	1	20
Bío-Bío	7	4	4	7	11	3	1	30
Araucanía	6	5	3	3	4	3	2	20
Los Lagos	3	7	3	3	4	2	1	20
Aysén	2	1	1	1	2	1	2	8
Magallanes	3	0	1	1	2	1	1	6
R. Metropolitana	6	5	13	13	22	10	4	67
Los Ríos	4	3	2	2	5	2	1	15
Arica y Parinacota	1	1	1	1	1	1	1	6
TOTAL	61	51	46	50	84	40	22	293
		17%	16%	17%	29%	14%	8%	100%

Fuente: *Estudio Complementario

Los procesos de licitación que lleva adelante SENAME contemplan las siguientes etapas:

- a) **Acreditación de Colaboradores de SENAME.** Los organismos colaboradores deben realizar una inscripción de acuerdo con el formulario y las instrucciones que SENAME prepara para tales efectos, de acuerdo al Oficio Circular 023, "Instrucciones para el registro de la atención y el pago de la subvención de las líneas de Acción de Programas Libertad Asistida y Reinserción Social para Adolescentes Infractores de Ley Penal en General".
- b) **Preparación de las Bases Técnicas y Administrativas.** SENAME prepara las Bases Técnicas y Administrativas conforme a las cuales se realizará la licitación.
- c) **Resolución de la Convocatoria.**
- d) **Licitación.**
- e) **Adjudicación y firma del Convenio.** Una vez seleccionados y adjudicados los programas, SENAME celebrará con los respectivos colaboradores acreditados un convenio, el que, de acuerdo al artículo 26 de la Ley N° 20.032, deberá estipular, a lo menos: (1) la línea de acción subvencionada; (2) los objetivos específicos y los resultados esperados, así como los mecanismos que el SENAME y el colaborador acreditado emplearán para evaluar su cumplimiento; (3) la subvención que corresponda pagar; (4) el número de plazas con derecho a la subvención, cuando corresponda, las formas de pago acordadas y las cláusulas de revisión del número de plazas; (5) el plazo de duración del convenio, y (6) el proyecto presentado por el colaborador, que formará parte integrante del convenio.
- f) **Ejecución del Programa.** Los convenios, de acuerdo al artículo 27 de la Ley N° 20.032, podrán durar un plazo máximo de: (1) 3 años para OPD (Oficinas de protección de los derechos del niño, niña y adolescente), y diagnósticos; y (2) 5 años para centros residenciales y programas.
- g) **Supervisión.** La supervisión está a cargo de SENAME a través de sus Direcciones Regionales, quien por mandato legal¹⁶ tiene la función de supervisión y asesoría a los colaboradores acreditados, con el

¹⁶ El inciso 1° del artículo 1° de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Menores, Decreto Ley N° 2.465 establece: "Créase el Servicio Nacional de Menores como un organismo dependiente del Ministerio de Justicia, encargado de contribuir a proteger y promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal, de conformidad al artículo 2° de esta ley. Para dicho efecto, corresponderá especialmente al SENAME diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de dichos niños,

fin de garantizar la calidad de la atención que estos proporcionan a los niños/as usuarios de los programas que conforman la red de atención. Por su parte, la Convención de los Derechos del Niño¹⁷, señala en su artículo 3.3, que los Estados parte se asegurarán que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado y protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materias de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.

De allí que el SENAME debe realizar una supervisión periódica a los proyectos adjudicados, respecto de la intervención y ejecución de éstos.

La supervisión considerará como aspectos a observar: (1) la calidad de intervención realizada acorde a las características y requerimientos del/la adolescente; (2) la calidad de la atención y participación en el proceso de reinserción social; (3) la intervención técnica; (4) el cumplimiento de estándares establecidos para la sanción en la Ley N° 20.084; y (5) el Protocolo de Acuerdos Operativos o compromisos contraídos por el organismo ejecutor, u otros.

En el proceso de supervisión, se considera la entrega por parte del supervisor/a respectivo/a, de un informe de evaluación sobre los productos del proyecto.

a) **Evaluación de Desempeño.** La evaluación de los convenios, que realiza SENAME o un tercero seleccionado mediante licitación pública, se dirigirá, de acuerdo al artículo 36 de la Ley N° 20.032, a verificar: (1) El cumplimiento de los objetivos; (2) El logro de los resultados esperados especificados en el respectivo convenio; (3) La calidad de la atención; y (4) Los criterios empleados por el colaborador acreditado para decidir el ingreso y el egreso de los adolescentes.

Los criterios de evaluación están establecidos en el Reglamento, así como también los mecanismos por medio de los cuales los colaboradores acreditados podrán conocer la metodología utilizada para estos efectos.

2. Cuantificación de población potencial¹⁸ y objetivo¹⁹

2.1. Programa Medidas Ley de Responsabilidad Penal Adolescente

La población que presenta el problema o la necesidad son el conjunto de jóvenes que han sido imputados²⁰ por la comisión de un delito por un tribunal competente en lo penal, siendo mayores de 14 y menores de 18 cuando se hubiere dado principio de ejecución de éste. Sin embargo, cabe aclarar que el número de imputaciones anuales (número de casos) no es equivalente al número de personas imputadas debido a que una persona puede ser imputada más de una vez en el año. Con todo, no se encuentra disponible la información por persona imputada (la información es publicada por el Ministerio Público como número de casos imputados), por lo que a nivel de población potencial no es posible su cuantificación y debemos limitarnos al número de casos, entendiendo que el número de imputados podría ser igual o menor.

Además, cabe señalar que la información de imputaciones, corresponde al número de casos ingresados para el conocimiento y tramitación del Ministerio Público, toda vez que no está disponible la información del número de casos que, ingresados al Ministerio Público, fueron ingresados al tribunal competente en lo penal.

La población que el programa planifica atender es el conjunto de jóvenes que, habiendo sido imputados por la comisión de un delito, mientras eran mayores de 14 y menores de 18 años, por un tribunal competente en lo penal, y cumpliendo los requisitos del artículo 155 del Código Procesal Penal, se les ha impuesto una medida cautelar ambulatoria, o bien, han accedido a la alternativa de suspensión condicional del procedimiento en los términos de los artículos 237 y 238 del Código Procesal Penal. En la presente evaluación se dimensiona la

niñas y adolescentes, así como estimular, orientar, y supervisar técnica y financieramente la labor que desarrollen las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados."

¹⁷ Aprobada en 1989 por la Asamblea General de Naciones Unidas y ratificada por Chile en 1990.

¹⁸ **Población potencial:** corresponde a la población total que presenta la necesidad y/o problema que justifica el programa y por ende pudiera ser elegible para su atención (DIPRES, 2015)

¹⁹ **Población objetivo:** población que el programa tiene considerado/planificado atender (DIPRES, 2015)

²⁰ De acuerdo al artículo 7° del Código Procesal Penal, **imputado** es la persona a quien se atribuyere participación en un hecho punible desde la primera actuación del procedimiento dirigido en su contra y hasta la completa ejecución de la sentencia.

carga planificada para atender en base a la cuantificación de los atendidos²¹ en los programas de MCA y PSA informados por SENAME.

El Cuadro 2 muestra el número de imputaciones anuales y el número de atendidos que han recibido una medida cautelar ambulatoria o accedido a una salida alternativa, para el periodo 2012-2015, así como el porcentaje que esta última representa.

Cuadro 2: Imputaciones y de atendidos en MCA y PSA (sumados) Período 2012-2015

Año	Número de imputaciones anuales ^(a) (1)	Número de atendidos en los programas de MCA y PSA ^(b) (2)	Porcentaje (%) (2)/(1)
2012	49.211	7.754	15,8
2013	46.089	7.716	16,7
2014	44.764	7.550	16,9
2015	41.074	7.104	17,3

Fuente: (a) MINISTERIO PÚBLICO, Boletín Estadístico 2012-2015 (b) Base SENAINFO, DEPLAE SENAME

Si se distingue entre medidas cautelares y salidas alternativas, la situación para el periodo 2012-2015 se muestra en el siguiente Cuadro.

Cuadro 3: Imputaciones y de atendidos en MCA y PSA. Período 2012-2015

Año	Número de imputaciones anuales ^(a) (1)	Número de atendidos en los programas de MCA y PSA ^(b) (2)	Porcentaje (%) (2)/(1)
Medidas Cautelares Ambulatorias (MCA)			
2012	49.211	4.241	8,6
2013	46.089	4.474	9,7
2014	44.764	4.759	10,6
2015	41.074	4.657	11,3
Salidas Alternativas (PSA)			
2012	49.211	3.513	7,1
2013	46.089	3.242	7,0
2014	44.764	2.791	6,2
2015	41.074	2.447	6,0

Fuente: (a) MINISTERIO PÚBLICO, Boletín Estadístico 2012-2015 (b) Base SENAINFO, DEPLAE SENAME

2.2. Programa Sanciones Ley de Responsabilidad Penal Adolescente

Para los programas de sanciones la población que presenta el problema o la necesidad coincide con la población que el programa planifica atender, esto es, el conjunto de jóvenes que, en virtud de una sentencia definitiva condenatoria, dictada por un tribunal competente en lo penal, han sido condenados a la sanción de libertad asistida, libertad asistida especial o a beneficios a la comunidad, por haber cometido uno o más delitos, cuando tenían entre 14 y 18 años de edad. Estas poblaciones coinciden dado que SENAME está obligado a atender a todos los/las adolescentes que han sido condenados por un tribunal competente, de allí que, todo joven condenado a una sanción de libertad asistida, libertad asistida especial o a beneficios a la comunidad, debe ser atendido por SENAME.

En la presente evaluación se dimensiona la carga planificada para atender en base a la cuantificación de los atendidos²² en los programas de PLA, PLE y SBC informados por SENAME.

²¹ El número de **atendidos** informados por SENAME "corresponde a la cantidad de jóvenes efectivamente atendidos por un centro o programa durante el año t, sumado tanto los ingresos como los que se encontraban vigentes del período anterior" (Sename, 2015).

²² idem

El Cuadro 4 muestra el número de atendidos por año según tipo de sanción, para el periodo 2012-2015.

Cuadro 4: Número de sanciones según programa y total. Período 2012-2015

Año	Total número de sanciones anuales	Número sanciones Libertad Asistida (PLA)	Número sanciones Libertad Asistida Especial (PLE)	Número sanciones beneficio a la comunidad (SBC)
2012	9.385	1.829	4.486	3.070
2013	9.201	1.949	4.222	3.030
2014	9.192	2.066	4.141	2.985
2015	9.290	2.158	4.181	2.951

Fuente: Base SENAINFO, DEPLAE SENAME

2.3. Programa de Apoyo a la Reinserción Social

La población que presenta el problema o la necesidad del programa es el conjunto de personas que, habiendo sido procesados y/o sancionados por la Ley N° 20.084 por haber cometido un delito entre los 14 y 18 años, han ingresado a centros de internación provisoria y de régimen cerrado de SENAME.

La población que el programa planifica atender es el conjunto de internos de los centros de internación provisoria y de régimen cerrado de SENAME que, habiéndolo solicitado, reciben apoyo para continuar o completar su proceso educativo.

El Cuadro 5 muestra número de atendidos en centros cerrados de internación provisoria SENAME para el periodo 2012-2015 y el número de atendidos por el programa de Apoyo Psicosocial y Reinserción Escolar para Adolescentes privados de libertad (ASR) para el mismo período. Para la presente evaluación se considera equivalente al conjunto de jóvenes que el programa planifica atender, al número de atendidos²³ en el ASR informados por SENAME.

Cuadro 5: Población Potencial y Objetivo Programa Apoyo a la Reinserción Social Período 2012-2015

Año	Número atendidos centros de internación provisoria y cerrados SENAME	Número atendidos en ASR	Porcentaje (%) (2)/(1)
2012	5.420	2.645	48,8
2013	5.561	2.781	50,0
2014	5.371	2.680	49,9
2015	5.523	2.687	48,7

Fuente: Base SENAINFO, DEPLAE SENAME

3. Antecedentes presupuestarios

El Cuadro 6 presenta información del presupuesto de Sename y del presupuesto agrupado de los programas evaluados (6 en total). La variación porcentual del presupuesto de la institución es de un 40,91% y la de los programas agrupados es de un -3,52%. Porcentualmente el crecimiento del presupuesto de la institución supera al crecimiento del presupuesto de los programas agrupados. De hecho, el porcentaje promedio de los programas agrupados representa un 15,80% del porcentaje de la institución. Además, al observar la columna de la participación de los programas agrupados en el presupuesto de la institución, el descenso de la participación de los programas agrupados dentro del presupuesto de la institución es relevante, perdiendo en el período analizado un total de 6,08 puntos porcentuales de participación.

²³ El número de **atendidos** informados por SENAME "corresponde a la cantidad de jóvenes efectivamente atendidos por un centro o programa durante el año t, sumado tanto los ingresos como los que se encontraban vigentes del período anterior" (Sename, 2015).

Cuadro 6: Presupuesto total de los programas 2012-2016 (miles de \$ 2016)

Años	Presupuestos de los Programas.	Presupuesto Total Sename	Participación de los Programas en el Presupuesto de Sename
2012	\$ 34.972.087	\$ 181.495.699	19,27%
2013	\$ 34.800.316	\$ 197.039.707	17,66%
2014	\$ 33.832.485	\$ 212.898.541	15,89%
2015	\$ 31.840.555	\$ 245.588.475	12,97%
2016	\$ 33.740.927	\$ 255.742.069	13,19%
VAR %	-3,52	40,91	15,80%
Tasa de Crecimiento Promedio Anual	-0,71	7,10	-7,30

Fuente: Elaborado en base a datos entregados por Sename.

Es interesante notar que mientras la tasa de crecimiento del presupuesto de la institución es de un 7,10% anual, la tasa de crecimiento de los presupuestos de los programas agrupados es negativa de -0,71% al año. Es decir, para cada año que pasa, el presupuesto de la institución se aleja cada vez más de los presupuestos de los programas agrupados.

La tasa de crecimiento de la participación de los programas agrupados en el presupuesto de la institución ratifica lo señalado al ser éste negativo en - 7,30%.

Para poder comparar los programas entre ellos, se compararán con el comportamiento de los programas agrupados. Así, los valores a comparar corresponden a la Variación Porcentual y a la Tasa de Crecimiento Promedio Anual por ser estos valores los que mejor representan el comportamiento del presupuesto.

A continuación, se presenta información del Programas de Medidas Cautelares (MCA) y de Salidas Alternativas (PSA)

Cuadro 7: Programas de Medidas Cautelares y de Salidas Alternativas 2012-2016 (miles de \$ 2016)

Años	Programa de Medidas Cautelares y de Salidas Alternativas	Presupuesto Total Sename	Participación del Programa en el Presupuesto de Sename
2012	\$ 7.729.701	\$ 181.495.699	4,26%
2013	\$ 7.757.687	\$ 197.039.707	3,94%
2014	\$ 7.304.446	\$ 212.898.541	3,43%
2015	\$ 6.529.873	\$ 245.588.475	2,66%
2016	\$ 7.610.122	\$ 255.742.069	2,98%
VAR %	-1,55	40,91	3,45%
Tasa de Crecimiento Promedio Anual	-0,31	7,10	-6,92

Fuente: Elaborado en base a datos entregados por Sename.

Este programa tiene una variación porcentual negativa de -1,55%. Al comparar ese dato con el cuadro anterior, hay una diferencia de -1,97 puntos porcentuales.

La tasa de este programa también es menor, ya que es de un -0,31%, es decir 0,40 puntos porcentuales menos. Esta tasa corresponde a la segunda en comparación con los otros programas.

Independiente de estos valores, cuando se observa la Tasa de Crecimiento de la participación, ésta es negativa con un -6,92%. Entonces, la participación porcentual del presupuesto del programa dentro del presupuesto de Sename, va a la baja.

A continuación, se presenta información del Programa de Sanciones No Privativas de Libertad.

Cuadro 8: Programa de Sanciones No Privativas de Libertad 2012-2016 (miles de \$ 2016)

Años	Presupuesto de los Programas	Presupuesto Total Sename	Participación de los Programas en el Presupuesto de Sename
2012	\$ 25.522.903	\$ 181.495.699	14,06%
2013	\$ 25.303.143	\$ 197.039.707	12,84%
2014	\$ 25.016.855	\$ 212.898.541	11,75%
2015	\$ 23.898.465	\$ 245.588.475	9,73%
2016	\$ 24.422.448	\$ 255.742.069	9,55%
VAR %	-4,31	40,91	11,59%
Tasa de Crecimiento Promedio Anual	-0,88	7,10	-7,45

Fuente: Elaborado en base a datos entregados por Sename.

La variación porcentual de este Programa es de -4,31%, aumentando en -0,79 puntos porcentuales con respecto al dato agrupado.

Su Tasa de Crecimiento Promedio Anual es de -0,88% mostrando un decrecimiento mayor que el total de los Programas, que es -0,71%. La diferencia es de -0,17 puntos porcentuales.

Este programa es el de mayor representación. En promedio es de 11,59%, pero lo que llama la atención es que su tasa de participación porcentual es negativa de -7,45%. Esto se debe a que porcentualmente sus presupuestos declinan.

La última información corresponde al Programa de Apoyo a la Reinserción Social.

Cuadro 9: Programa de Apoyo a la Reinserción Social 2012-2016 (miles de \$ 2016)

Años	Presupuesto del Programa	Presupuesto Total Sename	Participación del Programa en el Presupuesto de Sename
2012	\$ 1.719.482	\$ 181.495.699	0,95%
2013	\$ 1.739.486	\$ 197.039.707	0,88%
2014	\$ 1.511.184	\$ 212.898.541	0,71%
2015	\$ 1.412.217	\$ 245.588.475	0,58%
2016	\$ 1.708.357	\$ 255.742.069	0,67%
VAR %	-0,65	40,91	0,76%
Tasa de Crecimiento Promedio Anual	-0,13	7,10	-6,75

Fuente: Elaborado en base a datos entregados por Sename.

Este programa es el que menor participación presenta con un promedio de 0,76%. Su Tasa de decrecimiento es la más baja con un -0,13% siendo el Programa con menor crecimiento promedio anual en términos presupuestarios. Para este programa la tasa de crecimiento de la participación porcentual también es negativa de un -6,75%.

En síntesis, de los programas evaluados el de menor variación porcentual es el de Apoyo a la Reinserción Social con un -0,65%. También es este programa el que presenta una menor tasa de crecimiento promedio anual con un -0,13%.

El programa de Sanciones no privativas de libertad es el que presenta una mayor participación promedio con un 11,27%. Además, este programa presenta una tasa negativa de crecimiento de la participación porcentual con un -6,81%. Como dato señalar que los otros dos programas también presentan tasas negativas de crecimiento de la participación porcentual.

los otros dos programas también presentan tasas negativas de crecimiento de la participación porcentual.

II. EVALUACION DEL PROGRAMA

1. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

Antecedentes Generales

El 8 de junio de 2007 entró en vigencia la Ley N° 20.084²⁴ que estableció un Sistema de Responsabilidad de los Adolescentes por infracción a la Ley Penal (Ley de Responsabilidad Penal Adolescente), la que fue complementada por su Reglamento²⁵ de 13 de diciembre de 2007, y que modificó cómo y cuándo los/las adolescentes presuntamente infractores de ley son sometidos a la justicia penal. En efecto, la referida ley estableció por primera vez en Chile un sistema de responsabilidad penal especial para las personas mayores de 14 y menores de 18 años, reformando, de esa manera, el artículo 10 del Código Penal en relación a la mayoría de edad penal o edad de aplicación de la responsabilidad penal de los adolescentes.

Con la entrada en vigencia de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente la legislación chilena reformuló la regulación en la materia y se adecuó a los principios, directrices y derechos reconocidos por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos vigente en Chile y, particularmente, a la Convención sobre Derechos del Niño, aprobada en 1989 por la Asamblea General de Naciones Unidas y ratificada por Chile en 1990.

Desde la ratificación de la Convención sobre Derechos del Niño, Chile ha desarrollado tres estrategias de política pública en materia de Niñez y Adolescencia, a saber, el “Plan Nacional de Infancia. Metas y líneas de acción en favor de la infancia, Compromiso con los niños de Chile, 1992-2000”²⁶, la “Política Nacional y Plan de Acción Integrado a Favor de la Infancia y la Adolescencia 2001-2010”²⁷ y la “Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2015-2025”²⁸

Dentro de los objetivos de la “Política Nacional y Plan de Acción Integrado a Favor de la Infancia y la Adolescencia 2001-2010” estaba el “proponer e implementar reformas legales e institucionales, para la atención y protección integral tanto de niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos como de infractores de la ley penal, a fin de adecuar la legislación interna vigente a la Convención sobre los Derechos del Niño”²⁹.

El propósito que se tuvo a la vista con la dictación de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente fue “adecuarse a los avances del derecho comparado, ser consistente teóricamente, considerar al adolescente como un sujeto de derecho que debe ser protegido en su desarrollo e inserción social y lograr objetivos de prevención de delito”³⁰.

Así, junto con superar el enfoque punitivo-tutelar, vigente hasta ese momento, y reconocer la plena vigencia de los derechos sustantivos y procesales que limitan el poder punitivo del Estado en el marco de la justicia penal aplicable a los(las) adolescentes, el proyecto buscaba hacerse cargo de una demanda por mayor seguridad ciudadana.

Dos son, por lo tanto, las cuestiones que motivaron la dictación de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, siendo éste el antecedente directo para el surgimiento de los programas evaluados.

Por una parte, estaba la necesidad de dar garantía a los derechos del niño y adecuar la normativa interna a las disposiciones contenidas en tratados internacionales vigentes en Chile sobre la materia, y particularmente, la Convención Internacional sobre Derechos del Niño. Es esta Convención la que “asienta el ideario jurídico que inspira la gestación de la LRP (Ley de Responsabilidad Penal Adolescente) y la que le indica las fundaciones mínimas sobre las cuales deberá sostenerse el nuevo sistema de responsabilidad creado por ella: dotar a sus destinatarios de garantías individuales que limiten la intervención punitiva del Estado y

²⁴Publicada en el Diario Oficial con fecha 7 de diciembre de 2005 y modificada sucesivamente por la Ley N° 20.110 de fecha 1 de junio de 2006, y por la Ley N° 20.191 de fecha 2 de junio de 2007.

²⁵Decreto Supremo N° 1378 del Ministerio de Justicia, publicado en el Diario oficial con fecha 25 de abril de 2007.

²⁶Comité Interministerial Económico-Social (1992) *Metas y líneas de acción en favor de la infancia, compromiso con los niños de Chile*, Santiago de Chile.

²⁷Gobierno de Chile (2001) *Política Nacional y Plan de Acción Integrado a Favor de la Infancia y la Adolescencia 2001-2010*, Santiago de Chile.

²⁸Consejo Nacional de Infancia (2016) *Política Nacional de Niñez y Adolescencia (2015-2025)*, Santiago de Chile.

²⁹Gobierno de Chile (2001) *Política Nacional y Plan de Acción...*, op. cit., p.19.

³⁰Mensaje N° 68-347, en Historia de la Ley N° 20.084 (disponible en <http://www.bcn.cl/histley/lfs/hdl-20084/HL20084.pdf>) [visitada el 1 de marzo de 2016]).

constreñir el uso de la privación de libertad, orientando la finalidad de las sanciones a la responsabilización y la reintegración social de la persona que infringe la ley penal”³¹.

Aunque la adecuación de la normativa interna a la Convención sobre los Derechos del Niño no fue la única razón para modificar el sistema penal y tutelar de los menores de edad, sí aparece como un factor predominante, tanto en el proceso pre-legislativo³², como durante la discusión parlamentaria.

Como ha señalado Jaime Couso, de los principios y directrices contenidos en la Constitución Política de la República, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y demás instrumentos internacionales vigentes en Chile, se desprendían “tanto exigencias de una aplicación igualitaria de ciertas garantías penales (por ej., el principio de legalidad de los delitos³³) y procesales (por ej., el principio de presunción de inocencia)”³⁴, las que hasta antes de la entrada en vigencia la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, sólo los mayores de edad podían disfrutar.

En esta línea, el Mensaje del Presidente que acompañaba el Proyecto de Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, se basa en una “responsabilidad especial adecuada a su carácter de sujeto en desarrollo”, que fundamenta el establecimiento de “un sistema de justicia especializado en todas las fases del procedimiento, y durante el control de ejecución de la sanción”. Como señala el Mensaje, esa definición responde a “los nuevos requerimientos jurídicos y sociales del país y, en especial, a los principios y directrices contenidos en la Constitución Política de la República (CPR), la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CDN) y demás instrumentos internacionales vigentes en Chile”³⁵.

Asimismo, el Mensaje es claro en cuanto a su objetivo, al señalar que se buscaba “reformar radicalmente la respuesta del Estado ante los actos que revisten carácter de crimen o simple delito cuando ellos son cometidos por personas menores de dieciocho años, introduciendo, por primera vez en Chile, un sistema de responsabilidad penal especial para los/las adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años”³⁶.

Al momento de discutirse la Ley existía “un consenso amplio respecto a que el punto de partida básico en la configuración de un sistema de justicia juvenil está en la necesidad que el juzgamiento y sanción de los niños y jóvenes por infracciones de carácter penal sean llevados adelante por un sistema especial de responsabilidad que cuente con algunas características diversas a la de los adultos”³⁷.

Luego de una larga discusión parlamentaria, la aprobada Ley N° 20.084 estableció un sistema de responsabilidad juvenil, cuyas características principales se desprenden de sus artículos 1, 6 y 21.

Así, de acuerdo al sistema establecido en la citada Ley, “todo delito cometido por un adolescente será objeto de persecución criminal, basada en la pena prevista en la legislación para el delito respectivo; pero limitando su alcance y estableciendo consecuencias jurídicas especiales para el responsable. El esquema penal aprobado, común con el de los adultos, fue sujeto a una serie de correcciones que permitieran la plasmación de un sistema penal especial, dentro de los límites que supone el diseño recién mencionado. Primero, la pena se rebaja o disminuye en un grado al mínimo de los señalados en la ley para el delito respectivo, constituyéndose de esta manera en el dorsal que definirá el marco penal –corregido o atenuado- en que se basará la persecución criminal (art. 21). Segundo, las consecuencias jurídicas se seleccionan solapando las normas del Código Penal con los criterios de determinación de sanciones del régimen proyectado para los/las adolescentes, que provienen del Anteproyecto (art. 24). Tercero, las consecuencias jurídicas son distintas y

³¹De Ferari, Luis Ignacio (2006) “Quince Años de Espera...Hacia la Creación de un Sistema de reemplazo: Notas sobre la génesis y desarrollo de la Ley Sobre Responsabilidad Penal de Adolescentes”, en UNICEF (2006) *Justicia y Derechos del Niño*, núm. 8, Santiago, p. 113.

³²Ver De Ferari, Luis Ignacio (2006) “Quince Años de Espera...”, op. cit.

³³ El principio de legalidad penal es un axioma jurídico según el cual sólo serán constitutivos de delito y de imposición de pena aquellos hechos que la ley haya determinado, principio que se reduce en la máxima latina *nullum crimen, nulla poena sine legem* o que no existe crimen ni pena sin que una ley así lo haya establecido previamente.

³⁴Couso, Jaime (2012) “Los adolescentes ante el Derecho penal en Chile. Estándares de juzgamiento diferenciado en materia penal sustantiva”, *Revista de Derecho*, vol. XXV, núm. 1, p. 150.

³⁵Mensaje N° 68-347, en Historia de la Ley N° 20.084 (disponible en <http://www.bcn.cl/histley/lfs/hdl-20084/HL20084.pdf>) [visitada el 1 de marzo de 2016]), pp. 11, 5.

³⁶Mensaje N° 68-347, op. cit., p. 2.

³⁷ Duce, Mauricio (2009) “El Derecho a un Juzgamiento Especializado de los Jóvenes Infractores en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y su Impacto en el Diseño del Proceso Penal Juvenil”, *Ius et Praxis*, vol.15, núm.1, p. 75.

diversas, aumentando el número de sanciones en el medio libre, adquiriendo la privación de libertad otra forma (art. 6). Cuarto, la privación de libertad está sujeta a límites temporales largos³⁸ (art. 18)³⁹.

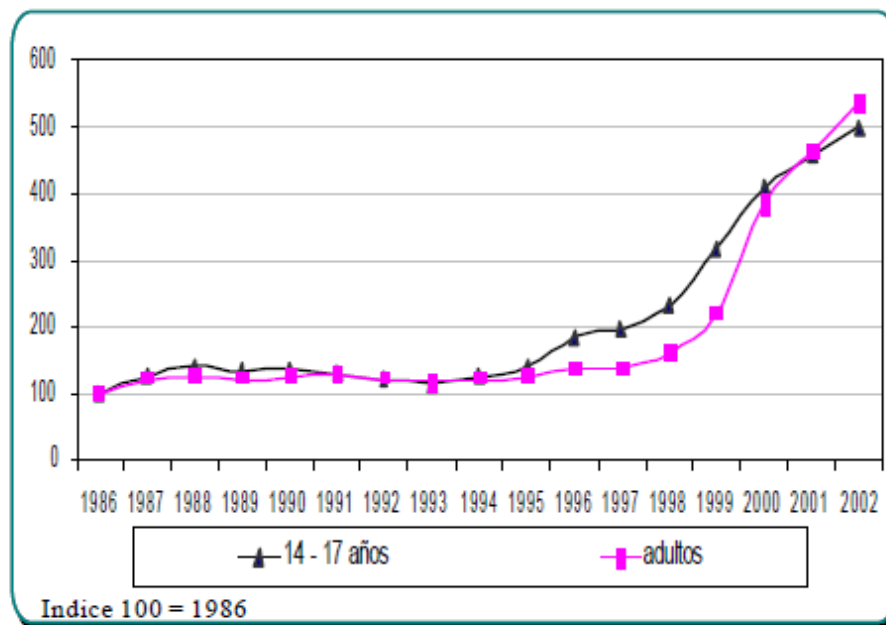
Ahora bien, en relación al segundo objetivo que se tenía a la vista al momento de discutir y aprobar la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, esto es, reforzar la seguridad ciudadana y con ello disminuir el número de delitos cometidos por jóvenes en Chile, cabe señalar lo siguiente.

A fines de los años 90 y primeros años del nuevo siglo, existía la sensación, respaldada por las estadísticas disponibles en esos momentos, que el número de delitos en los que participaban jóvenes iba en aumento.

La Fundación Paz Ciudadana⁴⁰, en un informe de octubre de 2003, mostraba la evolución de la participación de jóvenes entre 14 y 17 años en delitos de mayor connotación social, sobre la base de las estadísticas de aprehensiones de Carabineros de Chile, desde 1986 al 2002.

Señalaba este informe que, como lo muestra el siguiente Gráfico, entre 1986 y 2002, las aprehensiones de menores de dieciocho años aumentaron un 398%, y en el quinquenio comprendido entre 1995 y 2000, las aprehensiones de jóvenes realizadas por Carabineros presentaron un incremento mayor que el de las de la población adulta.

Gráfico 1: Evolución del índice de aprehendidos por delitos de mayor connotación social entre jóvenes de 14 a 17 años y adultos (1986-2002)



Fuente: Fundación Paz Ciudadana (2003) "Delincuencia Juvenil en Chile: Tendencias y Desafíos"

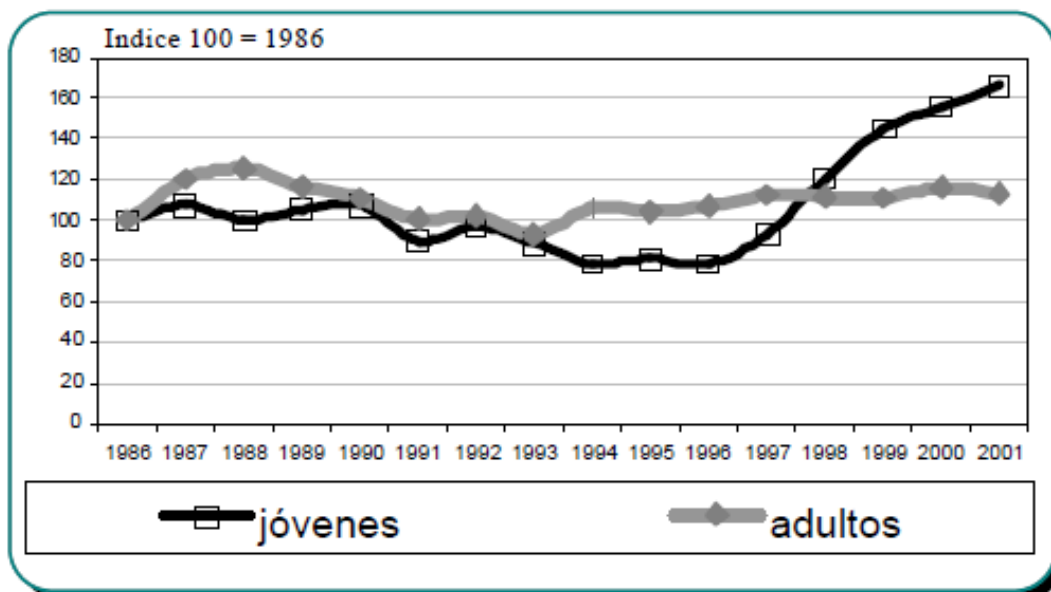
Asimismo, el citado Informe, señalaba que el número de los jóvenes condenados al año por delitos de mayor connotación social habían aumentado en un 67% para el período entre 1986 y 2001, mientras que los condenados adultos lo habían hecho sólo en un 13%, según se muestra en el siguiente Gráfico.

³⁸ La ley de Responsabilidad Penal Adolescente contempla que las penas privativas de libertad tienen una duración máxima de 5 ó 10 años, según el tramo de edad al que pertenezca el condenado (art. 18). Así, si el condenado tiene 14 ó 15 años, la privación de libertad nunca podrá sobrepasar los 5 años, y si, en cambio, el condenado tiene 16 ó 17 años, la privación de la libertad máxima podrá alcanzar hasta 10 años.

³⁹De Ferari, Luis Ignacio (2006) "Quince Años de Espera...", op. cit., p. 148.

⁴⁰Fundación Paz Ciudadana (2003) "Delincuencia Juvenil en Chile: Tendencias y Desafíos" (disponible en <http://www.pazciudadana.cl/wp-content/uploads/2013/07/2003-10-01Delincuencia-juvenil-en-Chile-tendencias-y-desaf%C3%83%C2%ADos.pdf>).

Gráfico 2: Evolución del índice de condenados por delitos de mayor connotación social entre jóvenes de 16 a 17 años y adultos (1986-2001)



Fuente: Fundación Paz Ciudadana (2003) "Delincuencia Juvenil en Chile: Tendencias y Desafíos"

Un aspecto que llama la atención en el Informe de la Fundación Paz Ciudadana, dice relación con el sistema punitivo-tutelar que regía en Chile hasta antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 20.084, y particularmente lo que decía relación con la forma en que se ejecutaba la privación de libertad de niños y jóvenes. En efecto, señala el Informe que "pese a que la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño señala como aspiración básica que la detención o encarcelamiento debe proceder siempre como última opción y, en todo caso, por el menor tiempo posible, ésta parece ser la norma que presentan una de las más graves contradicciones respecto a la realidad nacional"⁴¹.

Así, la antigua Ley de Menores autorizaba la privación de libertad, tanto para los jóvenes que habían cometido un delito como para quienes, de acuerdo a la ley, requerían de protección. Confundía, a fin de cuentas, "una medida de naturaleza tutelar, como la necesidad de asistencia y protección que el Estado busca entregar a los niños, niñas y jóvenes vulnerados en sus derechos, con una de carácter punitiva"⁴².

De esta manera, en el antiguo sistema, un joven que había cometido un delito podía ser internado en una cárcel de adultos mientras se discutía el discernimiento, con los riesgos y contagios criminológicos que ello implicaba.

Con excepción de la Región Metropolitana –afirmaba la Fundación Paz Ciudadana- donde existían centros de menores, en todas las regiones existían cárceles de adultos con secciones especiales para personas menores. De los 54 centros autorizados para privar de libertad durante el trámite de discernimiento, 38 eran cárceles de adultos y 16 Centro de Orientación y Diagnóstico⁴³. De allí que "se estimaba que en el 84% de los recintos de Gendarmería, habían menores de edad. Incluso un 26% del total de ellos estaban internados por simple protección⁴⁵, lo que se agravaba en el caso de las mujeres ya que, al existir menos recintos penitenciarios para ellas, las recluidas por protección en centros penitenciarios de adultos alcanzaban a 57%"⁴⁶.

⁴¹Fundación Paz Ciudadana (2003) "Delincuencia Juvenil en Chile...", op. cit., p. 7.

⁴²Op. cit., p. 7.

⁴³Los Centro de Orientación y Diagnóstico eran Centros dependientes de SENAME y encargados de recibir a los menores entre 14 y 18 años, enviados por tribunales durante el período que comprendía la tramitación judicial de la causa y la elaboración del informe de discernimiento.

⁴⁴Fundación Paz Ciudadana (2003) "Delincuencia Juvenil en Chile...", op. cit., p. 7.

⁴⁵ La Ley de Menores autorizaba la privación de libertad para los jóvenes que habían cometido un delito como para quienes requerían protección, como medida de naturaleza tutelar, que entregaba asistencia y protección del Estado a los niños, niñas y jóvenes vulnerados en sus derechos.

⁴⁶Fundación Paz Ciudadana (2003) "Delincuencia Juvenil en Chile...", op. cit., p. 7.

Un problema que tiene directa relación con el objetivo buscado con la dictación de la Ley N° 20.084, dice relación con la reincidencia de jóvenes infractores de la ley penal. Ello, toda vez que el sistema que introduce la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente se inspira en un conjunto de principios, entre ellos, “la orientación a la reinserción social del adolescente que promueve el desistimiento de la conducta infractora por medio del fortalecimiento de los procesos de integración comunitaria, familiar y la reinserción educativa y laboral”⁴⁷.

En un estudio encargado por el Ministerio de Justicia, la Fundación Paz Ciudadana, analizó la reincidencia de los jóvenes infractores de la ley penal para los tres primeros años de vigencia de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. Para ello, definieron la reincidencia como cualquier nueva causa, y como cualquier nueva causa que presenta como grupo de término la sentencia definitiva condenatoria. Dicho de otra manera, la reincidencia la definen como (a) presentar una nueva causa, y (b) presentar una nueva condena. Así entendida la reincidencia, los resultados alcanzados, como lo muestra el siguiente Cuadro, son una tasa de reincidencia por nueva causa de 70,1% y por nueva condena un 55,2%.

Cuadro 10: Tasa de Reincidencia por modelo de intervención

Sanción	Cualquier nueva causa	Nueva condena
Centro de internación en régimen cerrado (CRC)	79,6%	65,9%
Centro semicerrado (CSC)	83,2%	66,8%
Programa de libertad asistida especial (PLE)	67,1%	51,4%
Programa de libertad asistida (PLA)	63,2%	48,4%
Servicios en beneficio de la comunidad y reparación del daño (SBC)	75,7%	62,0%
Total	70,1%	55,2%

Fuente: Fundación Paz Ciudadana (2010) “Construcción de indicadores de reinserción social de adolescentes infractores de la ley penal”

El referido estudio utiliza un período de seguimiento de un año contado desde el ingreso o egreso⁴⁸, y evalúa la reincidencia de la población condenada a las sanciones de internación en régimen cerrado, internación en régimen semi cerrado, libertad asistida especial, libertad asistida y servicios en beneficio de la comunidad. Por lo tanto, no incluye a quienes fueron sancionados con amonestación, multa y reparación del daño, ni tampoco a los adolescentes que fueron objeto de una salida alternativa o de la aplicación del principio de oportunidad⁴⁹. Tampoco incluye a quienes egresaron desde las secciones juveniles dependientes de Gendarmería de Chile. Todo ello, entonces, obliga a mirar con cuidado los resultados entregados por la Fundación Paz Ciudadana en este estudio, siendo relevante únicamente con respecto a las variables que fueron consideradas.

Unos años más tarde (2012), el Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana de la Universidad de Chile, realizó un estudio encargado por el SENAME, sobre la reincidencia de adolescentes y jóvenes Infractores de la ley penal⁵⁰. Para ello, se mide la reincidencia a través de dos modelos distintos, para una misma cohorte del año 2008 de adolescentes y jóvenes, realizando un seguimiento por doce meses y veinticuatro meses.

El primer modelo (Modelo A) utiliza dos ejes de cálculo para analizar la reincidencia, a saber, el ingreso al programa como el comienzo del periodo de seguimiento, respecto de los sujetos que cumplen condenas en

⁴⁷Fundación Paz Ciudadana (2010) “Construcción de indicadores de reinserción social de adolescentes infractores de la ley penal” (disponible en <http://dosvias.minjusticia.gob.cl/media/2013/05/informe-final-estudio.pdf>) [visitada el 2 de marzo de 2016]), p.39.

⁴⁸ “El período de seguimiento varía según si se consideran los ingresos o los egresos. El mayor seguimiento posible, es desde el 8 de Junio de 2007 (primer ingreso registrado por SENAME) hasta el 16 de Enero de 2010 (último registro en fecha de comisión del delito del Ministerio Público). Es decir, 953 días. Sin embargo, para el análisis presentado, se considera un año desde el ingreso o egreso de referencia. El motivo de optar por este período de seguimiento, es que a partir de lo revisado en el marco teórico, parece ser el período adecuado para evaluar resultados de forma constante en el tiempo y compararlos”. Op. cit., p. 42.

⁴⁹ El principio de oportunidad dice relación con la facultad de archivar provisionalmente todas las denuncias que no aparezcan susceptibles de investigación exitosa y para no iniciar, o bien, abandonar una persecución ya iniciada. Se encuentra recogido en el artículo 170 del Código de Procedimiento Penal, el que establece que “Los fiscales del ministerio público podrán no iniciar la persecución penal o abandonar la ya iniciada cuando se tratare de un hecho que no comprometiére gravemente el interés público, a menos que la pena mínima asignada al delito excediere la de presidio o reclusión menores en su grado mínimo o que se tratare de un delito cometido por un funcionario público en el ejercicio de sus funciones”. En definitiva, lo que hace este principio de oportunidad es trasladar la competencia de la consideración de la oportunidad de la persecución desde el legislador al Ministerio Público, con alguna intervención judicial, toda vez que requiere de la aprobación del Juez de Garantía competente.

⁵⁰ Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana (2012) “Modelo y Medición de la Reincidencia de Adolescentes y Jóvenes Infractores de la Ley Penal” (disponible en http://www.sename.cl/wsename/otros/uchile/informe_final_reincidencia_medicion_2008.pdf) [visitada el 2 de marzo de 2016])

medio libre (programas de intervención de Libertad Asistida (PLA), Libertad Asistida Especial (PLE), Servicio en Beneficio a la Comunidad (SBC)) y Centros Semi Cerrados (CSC); y el egreso respecto de los sujetos cumpliendo condenas en centros cerrados (CRC). Para el cálculo de la reincidencia, se contabilizaron las nuevas condenas según la modalidad de cumplimiento de condena del delito índice, considerando distintas fechas para cada caso. El número de adolescentes en la cohorte 2008 utilizado en este Modelo A de 6.384 casos.

Los resultados del modelo A se muestran en el siguiente Cuadro.

Cuadro 11: Tasa de Reincidencia Modelo A

Cohorte 2008	Modelo A		
	Total Cohorte	Frecuencia Reincidencia	Tasa
Tasa general de reincidencia 12 meses	6384	1886	29,54
Tasa general de reincidencia 24 meses	6384	2863	44,85

Fuente: Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana (2012) "Modelo y Medición de la Reincidencia de Adolescentes y Jóvenes Infractores de la Ley Penal"

El segundo modelo (Modelo B), por su parte, contabiliza las nuevas condenas desde la fecha de egreso, independiente del programa asociado al delito índice y considerando sólo las causales de egreso que implican egreso de la sanción (y no un egreso administrativo u otros egresos judiciales, tales como el traslado a otra sanción).

El número de adolescentes en la cohorte 2008 utilizado en este Modelo B de 1.667 casos, supone el seguimiento desde el egreso en todos los modelos de intervención. La diferencia con el Modelo A se explica porque "la cohorte 2008 se configura en una etapa de inicio de aplicación de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, por lo que es posible que un número importante de sujetos aún no egresaban del sistema de justicia juvenil al término del año calendario 2008"⁵¹.

Los resultados para el modelo B, por su parte, se muestran en el siguiente Cuadro.

Cuadro 12: Tasa de Reincidencia Modelo B

Cohorte 2008	Modelo B		
	Total Cohorte	Frecuencia Reincidencia	Tasa
Tasa general de reincidencia 12 meses	1667	656	39,35
Tasa general de reincidencia 24 meses	1667	896	53,75

Fuente: Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana (2012) "Modelo y Medición de la Reincidencia de Adolescentes y Jóvenes Infractores de la Ley Penal"

El estudio realizado por el Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana de la Universidad de Chile muestra una tasa anual de reincidencia para la cohorte 2008 en el Modelo A de 29,5% y de 39,4% para el Modelo B. Por su parte, para el periodo de 24 meses o tasa acumulada, el Modelo A alcanza al 44,9% mientras que en el Modelo B la tasa de reincidencia acumulada llega al 53,7%.

Ahora bien, como muestra el propio estudio, las tasas de reincidencia observadas por ellos alcanzan niveles de estimación similares al observar las cifras a nivel internacional. Así, si se compara con Holanda, por ejemplo, que considera el seguimiento desde el egreso (Modelo B del citado estudio), la tasa de reincidencia para el 2008 alcanza al 52% para un periodo de 24 meses, eso es, una tasa muy similar al 53,7% del Modelo B. Al comparar las tasas de reincidencia con Estados Unidos, por su parte, y en base a un periodo de seguimiento promedio de 24 meses y en base a un modelo de medición desde el egreso, la tasa de reincidencia promedio es de 48%. Por último, al comparar las tasas de reincidencia con las estadísticas del Reino Unido, la tasa de reincidencia para un periodo de 12 meses alcanza al 36,9% para la cohorte 2008, la

⁵¹Op. cit., p. 111.

que metodológicamente es comparable con el Modelo A del citado estudio, esto es, una tasa de reincidencia para el caso chileno de 29,5%.

Por último, en un Estudio realizado por Rodrigo Miranda (2014), que buscaba identificar y analizar las variables críticas inmersas en los programas de rehabilitación y reinserción relacionados directamente con la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente del SENAME, se detecta “una tasa de reincidencia global del 18,57%”⁵², siendo “diferente, dependiendo de los tipos de centros: 21,80% en centros de SENAME, 19,92% en externos de modalidad medio-libre, y 13,51% en externos de modalidad abierto”⁵³.

Promover la integración social de los adolescentes y evitar la reincidencia delictiva, estaba dentro de los objetivos buscados al momento de dictar la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. Sin embargo, la evidencia disponible no era mucha cuando se discutió la Ley, y aunque las tasas de reincidencia que muestran los estudios citados son relativamente altas (superior al 30% para un período de un año y más de un 45% para un período de 24 meses), sin perjuicio de que a nivel comparado puedan aparecer como cercanas a las de otros países, sólo comparando los resultados de futuros estudios con los que se disponen en la actualidad, permitirá valorar de mejor forma la eficacia del sistema.

Así las cosas, la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente venía a responder a una demanda ciudadana de mayor seguridad y que pudiera tener un impacto directo en la disminución de la delincuencia juvenil y una baja en las tasas de reincidencia.

Programas del SENAME

A partir del año 2007, y como consecuencia de la entrada en vigencia de la Ley N° 20.084, el Estado de Chile asume el desafío de desarrollar un sistema de atención que dé respuesta al delito juvenil de forma especializada y en coherencia con los instrumentos normativos y las recomendaciones internacionales en materia de derechos de infancia y adolescencia.

En efecto, la dictación de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente exigió -como se ha señalado- al Estado de Chile adecuar la normativa vigente a los principios contenidos en los tratados internacionales y, en particular, a la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. Como ha señalado Couso, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, en sus artículos 37 y 40 establece ciertas garantías especiales de los/las adolescentes como expresión de su derecho a una respuesta penal especial, distinta de los adultos, ante las infracciones penales que cometan, lo que se traduce en: 1) una respuesta cualitativamente diferente de la de los adultos; 2) una respuesta cuantitativamente menos aflictiva; 3) especiales garantías durante la ejecución de las sanciones; y 4) a que se fije una edad por debajo de la cual no se impondrá ninguna sanción⁵⁴.

El derecho a una respuesta cualitativa y cuantitativamente diferente, exigía al sistema penal juvenil funcionar sobre la base de poder distinguir aquellos casos en que sea más conveniente emplear una estrategia despenalizadora y aquellos en los que se requeriría algún tipo de intervención penal mayor. Como señala Berríos, “al primer grupo de casos se asocian diseños legales y operativos que permiten la aplicación de alternativas al proceso y a la sanción penal, en el caso chileno, mecanismos como el principio de oportunidad, los acuerdos reparatorios y la suspensión condicional del procedimiento. En cambio, por tratarse de las situaciones más graves, para el segundo grupo de casos se justificaría el empleo de las intervenciones penales propiamente tales, preferentemente por medio de la imposición de sanciones no privativas de libertad, y sólo excepcionalmente a través de la privación de libertad de los/las adolescentes”⁵⁵.

⁵²Miranda, Rodrigo (2014) “Análisis Cuantitativo de la Efectividad en los Programas de Sename bajo la Nueva Legislación Penal Adolescente”, en Fundación Paz Ciudadana, *VII Congreso Nacional de Investigación sobre Violencia y Delincuencia*, Volumen II (disponible en http://www.tdesperanza.cl/portal/upload/documentos/archivo/estudio_de_tierra_de_esperanza_en_congreso_en_violencia_y_delincuencia_tomo_2pdf.pdf) [visitada el 2 de marzo de 2016]), p. 299.

⁵³Op. cit., p. 299.

⁵⁴Couso, Jaime (2009) “La política criminal para adolescentes y la Ley 20.084”, en: VV.AA., *Estudios de Derecho Penal Juvenil I*, Centro de Documentación, Defensoría Penal Pública, pp. 54 y 55.

⁵⁵Berríos, Gonzalo (2011) “La ley de responsabilidad penal del adolescente como sistema de justicia: análisis y propuestas”, *Política Criminal*, vol. 6, núm. 11, p. 167.

De allí que los programas ejecutados por el SENAME, y que son objeto de la presente evaluación, encuentran su justificación y origen en el nuevo diseño normativo que introduce la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, la que buscaba avanzar hacia el reconocimiento y consolidación de un sistema de justicia penal adolescente especializado, cumplir con las recomendaciones formuladas por el Comité de Derechos del Niño al Estado de Chile⁵⁶ y hacer efectivos los mandatos de protección integral contenidos en la Política Nacional a favor de la Infancia y la Adolescencia del Gobierno de Chile (2001-2010)⁵⁷.

El nuevo marco legal introducido por la LRPA, establece que es el SENAME el mandatado a cumplir con la labor de hacer efectivo el cumplimiento de las sanciones y medidas dictaminadas por tribunales de justicia con el objetivo de lograr la reinserción social de los/las adolescentes.

La dictación de la LRPA y su implementación, responden, entonces, a una política pública más general a favor de la infancia y la adolescencia impulsada por el Gobierno en 1999, que pretendía “ser un marco orientador y ordenador de todas y cada una de las acciones que el gobierno realice a favor de la infancia y la adolescencia, de manera de reconocer las necesidades básicas de los niños como derechos y de establecer las responsabilidades que tiene la sociedad en su conjunto para que sean respetados. Así, esta Política cumplirá una función orientadora y articuladora del conjunto de acciones que los actores gubernamentales emprenden y emprenderán a favor de la infancia y la adolescencia”⁵⁸.

Con todo, no se trataría, a fin de cuentas, de un problema de falla de mercado lo que justifica la intervención del Estado en este caso. La justificación se encontraría, en cambio, en las exigencias propias de un Estado de Derecho democrático, que reconoce los derechos y libertades fundamentales de las personas, así como el establecimiento de garantías que aseguren su tutela efectiva. Esto supone un diseño institucional que, con el objeto de proteger y garantizar los derechos fundamentales de las personas, intenta guiar, controlar y limitar el ejercicio del poder público a través de normas de carácter general, que conformen un sistema claro y conocido por todos.

Así las cosas, los programas evaluados encuentran su origen en la propia Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, la que en su artículo 42 entrega la administración de las sanciones y medidas contempladas en la ley al SENAME. En efecto, el citado artículo dispone que “*el Servicio Nacional de Menores asegurará la existencia en las distintas regiones del país de los programas necesarios para la ejecución y control de las medidas a que se refiere esta ley, las que serán ejecutadas por los colaboradores acreditados que hayan celebrado los convenios respectivos con dicha institución*”.

A su turno, el artículo 43 de la citada Ley, establece que:

Artículo 43.- Centros de privación de libertad. La administración de los Centros Cerrados de Privación de Libertad y de los recintos donde se cumpla la medida de internación provisoria, corresponderá siempre y en forma directa al Servicio Nacional de Menores, con excepción de los señalados en la letra a) siguiente, cuya administración podrá corresponder en forma directa al Servicio Nacional de Menores o a los colaboradores acreditados que hayan celebrado los convenios respectivos con dicha institución.

Para dar cumplimiento a las sanciones privativas de libertad y a la medida de internación provisoria contenidas en esta ley, existirán tres tipos de centros:

- a) *Los Centros para la Internación en Régimen Semi Cerrado.*
- b) *Los Centros Cerrados de Privación de Libertad.*
- c) *Los Centros de Internación Provisoria.*

Por su parte, el Reglamento de la Ley N° 20.084 publicado en el Diario Oficial con fecha 25 de abril de 2007, establece en su Párrafo 2°, las funciones generales del Servicio Nacional de Menores. Así, su artículo 17 dispone que “*el Servicio Nacional de Menores asegurará la existencia en las distintas regiones del país de programas para la ejecución y control de las sanciones y medidas no privativas de libertad a que se refiere la Ley N° 20.084, las que serán ejecutadas por los colaboradores acreditados que hayan celebrado los convenios respectivos con dicha institución*”. Y el artículo 18, por su parte, establece que “*la administración de los centros cerrados de privación de libertad y de los recintos donde se cumpla la medida de internación provisoria, corresponderá siempre y en forma directa al Servicio Nacional de Menores*”.

⁵⁶Comité de Derechos del Niño (2007) *Examen de los informes presentados por los Estados Partes con arreglo al artículo 44 de la Convención*, Observaciones Finales (Chile), CRC/C/CHL/CO/3, 23 de abril de 2007, párrafos 70 y 71.

⁵⁷Gobierno de Chile (2001) *Política Nacional y Plan de Acción Integrado a Favor de la Infancia y Adolescencia 2001-2010*, Santiago, Chile.

⁵⁸Op. cit., p. 5.

Como han señalado algunos especialistas, “la implementación de la ley 20.084 tuvo lugar en el marco de la ausencia de aquellas condiciones materiales básicas que hubieren permitido contar con una justicia debidamente especializada, fiscales y defensores de dedicación exclusiva y centros y programas adecuados, tanto en cantidad como en calidad”⁵⁹.

Siguiendo la presentación de UNICEF, “desde su temprana implementación, la ley 20.084 enfrentó importantes dificultades para la consecución del logro de su objetivo primordial: la responsabilización penal de adolescentes infractores de ley, en el marco del pleno respeto de sus derechos civiles, políticos y sociales y, de modo de garantizar su efectiva reinserción social”⁶⁰.

Lo anterior es coherente con lo advertido por varios informes y trabajos realizados desde diversos frentes, en el sentido que el sistema penal adolescente no ha logrado satisfacer los estándares de especialización jurídica, coordinación interinstitucional, calidad en la oferta y respeto efectivo de los derechos de los/las adolescentes en contacto con el sistema penal juvenil⁶¹.

Atingencia de los programas de SENAME

a) Identificación del problema o necesidad que dio origen al programa.

En virtud del análisis presentado, es posible afirmar que al momento de dictarse la Ley N° 20.084 se había identificado el problema o necesidad que dio origen a los programas ejecutados por el SENAME.

En efecto, existía un consenso previo a la dictación de la Ley N° 20.084 que era necesario introducir modificaciones a la Ley de Menores de 1967 a fin de brindar una protección integral a todos los niños, garantizando el interés superior del niño, y adecuarla a los principios y normativa internacional en la materia.

Pero también estaba en la agenda, el problema de la delincuencia juvenil, la seguridad ciudadana y los altos índices de reincidencia de los jóvenes infractores de la ley penal.

Una primera necesidad decía relación con el hecho que la justicia penal juvenil debe operar privilegiando el “no contacto” del adolescente con el sistema judicial y, de no ser posible, poniendo rápido término al proceso penal con alguna salida alternativa al juicio. Así lo establece el artículo 40.3.b) de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, al señalar que se evitará recurrir a los procedimientos judiciales cuando ello sea apropiado y deseable, respetando en plenitud los derechos humanos y las garantías legales del niño. El objetivo aquí era evitar o mitigar los efectos desocializadores producidos al relacionar un(a) joven con el sistema penal.

A su turno, en un sistema de justicia juvenil existe la necesidad de privilegiar las sanciones no privativas de libertad. En efecto, el artículo 40.4 de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño favorece la existencia de “diversas medidas” y “alternativas a la internación en instituciones” en las legislaciones y prácticas de los Estados, como son, por ejemplo, la libertad asistida o vigilada, los servicios en beneficio de la comunidad, órdenes de orientación y supervisión, sanciones económicas o reparación del daño.

Por otra parte, el artículo 37 de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño establece que la privación de libertad sólo puede decretarse en los casos que la ley expresamente lo señala y por una autoridad debidamente facultada para ello. Sólo debe cumplirse en lugares con ciertas condiciones especiales, a saber, separación de los adultos, consideración de sus necesidades particulares y satisfacción

⁵⁹UNICEF (2012) “Comentarios a la implementación de la Ley N° 20.084, que establece un sistema de responsabilidad penal de los adolescentes por infracciones a la ley penal”, presentado por el Consultor del Área de protección legal del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF-Chile, señor Nicolás Espejo, en la Sesión Especial convocada por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado de la República de Chile. El comentario de UNICEF cita en este punto el trabajo de Francisca Werth (2005) “Revisión de las capacidades proyectadas del sistema para la ejecución de las sanciones según el Proyecto de Ley de Responsabilidad Penal Juvenil (Boletín 3021-07)”.

⁶⁰UNICEF (2012) “Comentarios...”, op. cit.

⁶¹Ver UNICEF (2012) “Comentarios...”, op. cit.; Defensoría Penal Pública (2008) *Informe Estadístico de primer año de vigencia Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (8 de junio de 2007 a 7 de junio de 2008)*; Fundación Paz Ciudadana (2012) “Nudos críticos de la Ley N° 20.084 a cinco años de su entrada en vigencia”, presentado por la Directora Ejecutiva de la Fundación, señora Javiera Blanco, en la Sesión Especial convocada por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado de la República de Chile; Duce, Mauricio (2009) “El Derecho a un Juzgamiento Especializado...”, op. cit.; Espejo, Nicolás y Vial, Luis (2010) “La protección de los derechos de adolescentes privados de libertad a tres años de la ley de responsabilidad penal adolescente”, en Defensoría Penal Pública, *10 años de Reforma Procesal Penal en Chile*.

de sus derechos fundamentales, como la educación y la salud, “para así asegurarse de que la detención a la que los niños están sujetos no destruirá sus proyectos de vida”⁶².

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño establece dos estándares en torno a la privación de libertad, a saber, “la detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño (...) se utilizará tan sólo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda” (art. 37 letra b), por lo que el encierro de personas menores de 18 años de edad tiene restricciones especiales en cuanto a su uso (excepcionalidad) y a su duración(brevedad), lo que se aplica a toda forma de privación de libertad, cualquiera sea su naturaleza jurídica o la persona facultada para ejecutarla u ordenarla”.

Por último, el sistema de justicia juvenil debe favorecer la conducta conforme a derecho, promover la integración social de los(las) adolescentes y evitar la reincidencia delictiva.

De allí entonces que se hizo necesario entregar al SENAME la ejecución de las sanciones y medidas dictaminadas por tribunales de justicia con el objetivo de lograr la reinserción social de los(las) adolescentes.

b) Definición de la población potencial y la población objetivo.

Dado que el diseño viene incorporado en la Ley N° 20.084 y su Reglamento, la población potencial y población objetivo queda bien establecida por las condiciones y requisitos que deben cumplir los jóvenes que ingresan a los programas de SENAME.

Se trata de programas regidos por normas legales de carácter penal, que hacen inexcusable la atención de los adolescentes que, al momento en que se hubiere dado principio de ejecución del delito sean mayores de 14 y menores de 18 años (art. 3 LRPA).

Así, si un delito es cometido por un adolescente, en los términos del artículo 3 de la LRPA, en relación con el artículo 152 del Reglamento de la referida Ley N° 20.084, artículos 37(c), 39 y 40 N° 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño y el Dictamen N° 017560N08 de la Contraloría General de la República, corresponde la aplicación del sistema de responsabilidad penal adolescente y hace inexcusable a SENAME la atención de ellos.

Por lo tanto, si un tribunal competente en lo penal impone una medida o una sanción a quien hubiere dado principio de ejecución de un delito mientras era mayor de 14 y menor de 18 años, SENAME debe atender, no cabiendo ningún criterio de priorización.

Con todo, la definición de población potencial y población objetivo merece las siguientes observaciones.

b.1) En el caso del Programa de Medidas, SENAME define la población potencial como equivalente a la población objetivo, señalando que corresponde al conjunto de jóvenes que, habiendo sido imputados por la comisión de un delito, mientras eran mayores de 14 y menores de 18 años, por un tribunal competente en lo penal, y cumpliendo los requisitos del artículo 155 del Código Procesal Penal, se les ha impuesto una medida cautelar ambulatoria, o bien, han accedido a la alternativa de suspensión condicional del procedimiento en los términos de los artículos 237 y 238 del Código Procesal Penal.

Sin embargo, el panel considera que la población potencial, esto es, la población total que presenta la necesidad y/o problema que justifica el programa y por ende pudiera ser elegible para su atención, corresponde al conjunto de jóvenes que han sido **imputados** por la comisión de un delito por un tribunal competente en lo penal, siendo mayores de 14 y menores de 18, cuando se hubiere dado principio de ejecución de éste, y que eventualmente podrían ser objeto de una medida cautelar.

Ahora bien, en cuanto a cuantificación de esta población, como se señaló, los datos disponibles y entregados por SENAME y el Ministerio de Justicia corresponden al número de casos ingresados al Ministerio Público. Sin embargo, ello no corresponde con exactitud a la definición de población potencial, toda vez que la misma dice relación con el número de jóvenes que han sido imputados por un tribunal competente en lo penal, en circunstancias que del total de casos ingresados al Ministerio Público, un porcentaje de ellos podría no haber ingresado a tribunales por vía anulación administrativa, agrupación a otros casos u otra salida no judicial. Con todo, dicha información no se encuentra disponible.

⁶² Corte Interamericana de Derechos Humanos, caso “Instituto de Reeducción del Menor...Panchito López” v. Paraguay”, sentencia de 2 de septiembre de 2004, párr. 161., citado por BERRÍOS, Gonzalo (2011) “La ley de responsabilidad penal del adolescente como sistema de justicia: análisis y propuestas”, Política Criminal, vol. 6(11), p. 171.

Respecto a la población objetivo, el panel considera, como también lo define SENAME, que corresponde al conjunto de jóvenes que, habiendo sido imputados por la comisión de un delito, mientras eran mayores de 14 y menores de 18 años, por un tribunal competente en lo penal, y cumpliendo los requisitos del artículo 155 del Código Procesal Penal, se les ha impuesto una medida cautelar ambulatoria, o bien, han accedido a la alternativa de suspensión condicional del procedimiento en los términos de los artículos 237 y 238 del Código Procesal Penal.

b.2) A diferencia del Programa de Apoyo a la Reinserción Social, que puede dimensionar los bienes y servicios que entrega en función de su población potencial y objetivo (define a la población potencial como el conjunto de adolescentes que, habiendo sido procesados y/o sancionados por la Ley N° 20.084, han ingresado a centros de internación provisoria y de régimen cerrado de SENAME; y a la población objetivo como el conjunto de adolescentes con internación provisoria y de régimen cerrado de SENAME que, en algún momento durante su permanencia en el centro, requieran de apoyo educativo); los programas de Medidas y Sanciones dimensionan los bienes y servicios a entregar en función del número de casos anuales, lo cual no es equivalente al número de personas sancionadas o con medidas cautelares, por ejemplo, debido a que una persona puede ser sancionada más de una vez y de diferentes formas en el año. Ello permite dimensionar lo que los programas deben realizar anualmente, pero no permite visualizar la dinámica del delito de menores y su reincidencia.

c) Pertinencia de la estrategia de intervención de los programas.

Los programas de SENAME son una pieza dentro del sistema de justicia juvenil, y su fin es contribuir a la reinserción social de los(las) adolescentes, en tanto sujetos de derechos, a través del reconocimiento y consolidación de un sistema de justicia penal juvenil especializado, en el marco de la implementación de la Ley 20.084.

Con todo, no es posible evaluar la pertinencia de la estrategia de intervención de los programas, toda vez que no existe la evidencia necesaria para ello, así como tampoco existe un único modelo de intervención. En efecto, y sin perjuicio que las orientaciones técnicas de SENAME entregan el marco general de intervención, cada organismo colaborador y cada programa define las características específicas de la intervención.

En esta misma línea, la Fundación Paz Ciudadana señalaba el año 2009 que Chile, a diferencia de la experiencia internacional, no contaba con procedimientos de intervención establecidos y estructurados en función de instrumentos de evaluación que permitiesen medir riesgo de reincidencia y generar evidencia para una toma de decisiones más objetiva y acertada que facilitase el diseño del tratamiento de las intervenciones⁶³. Actualmente, la situación es distinta y el sistema de información Senainfo permite generar evidencia respecto de trayectorias delictuales y conocer cifras de reincidencia, no obstante, consolidar estrategias y modelos de intervención basados en evidencia sigue siendo un desafío pendiente.

Como da cuenta Nicolás Espejo, consultor de UNICEF, en un “estudio de la Universidad de la Frontera se analizan los nudos críticos de la forma de intervención actual, relevando que desde la perspectiva del trato hacia el adolescente existe debilidad metodológica, que se hacen intervenciones básicamente intuitivas y que desde el punto de vista del contexto social–institucional hay incoherencia sistémica”⁶⁴. De allí que llevan a afirmar a este autor que “parece entonces, fundamental, que el Estado de Chile avance en la revisión de los modelos de intervención con adolescentes infractores de ley”⁶⁵.

Más allá de los modelos e instrumentos de intervención que se decidan utilizar, ya sea desde el paradigma de desistimiento de la conducta delictual⁶⁶, o de riesgo de reincidencia⁶⁷, se observa la necesidad de consolidar

⁶³ Droppelmann, Catalina (2009) “Evaluación y manejo de caso con jóvenes infractores de ley en la experiencia comparada”. *Conceptos*, Fundación Paz Ciudadana, Edición N°10, Septiembre.

⁶⁴ Espejo, Nicolás (2014) *Hacia una Reforma Integral del Sistema Penal de Adolescentes en Chile: El Desafío de la Especialización*. Serie Reflexiones Infancia y Adolescencia N° 18, UNICEF, Santiago, Chile, p. 27.

⁶⁵Op. cit., p. 27.

⁶⁶El desistimiento, entendido como el cese de la delincuencia y luego abstenerse de delinquir durante un período prolongado, “reside en algún lugar de las interfaces entre el desarrollo de la madurez personal, el cambio de los vínculos sociales asociados con ciertas transiciones de la vida, y las construcciones narrativas subjetivas individuales que los delincuentes construyen alrededor de estos eventos y cambios claves”. Ver McNeill, Fergus (2012) *Paradigma del desistimiento para la gestión de delincuentes*. Documento de Trabajo N° 27, Defensoría Penal Pública, Santiago.

⁶⁷ El paradigma de riesgo supone que el comportamiento delictivo puede predecirse y que la intervención que se realiza sobre determinado infractor de ley debe ser acorde con el nivel de riesgo que esté presente en él. Ver Andrews, D.A. y Bonta. J. (2006) *The Psychology of Criminal Conduct*, 4ta ed., LexisNexis/Matthew

modelos de intervención y generar evidencia local que contribuya a responder la pregunta por la pertinencia de las intervenciones, esto es, por aquello que puede hacer una diferencia en el resultado de la intervención o aquello que funciona en materia de intervención en el contexto nacional⁶⁸.

d) Existencia de iniciativas similares que atienden a la misma población objetivo.

El mandato legal contenido en la Ley N° 20.084 restringe la ejecución de las medidas y sanciones a los jóvenes infractores de la ley penal al Servicio Nacional de Menores, por lo que no pueden existir iniciativas similares o paralelas que atiendan a la misma población objetivo.

Respecto al Programa de Reinserción Social existen otras iniciativas como las de la Coordinación Nacional de Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA), dependiente de la División de Educación General del Ministerio de Educación, que entrega oportunidades para completar estudios a personas jóvenes y adultas. La EPJA busca asegurar a todas las personas que por alguna razón no iniciaron o debieron abandonar su trayectoria educativa, la oportunidad de acceder a un sistema educativo de calidad, adecuado a sus intereses, características y necesidades.

e) Justificación de la intervención del Estado.

El monopolio de la función punitiva lo tiene el Estado, describiendo qué conductas son delitos, la pena que les corresponde y cuándo se debe aplicar una medida de seguridad. Ahí está el fundamento del derecho penal, que determina qué conductas están prohibidas, aplicándoles una sanción, y estableciendo la gravedad y modalidad de la pena o medida de seguridad que corresponde imponer.

Por otra parte, el Estado debe garantizar el debido proceso, esto es, que toda persona tenga derecho a ciertas garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso, teniendo la oportunidad de ser oído y a hacer valer sus pretensiones legítimas frente al juez.

Como se ha señalado, la intervención del Estado en este caso no responde a una falla de mercado, ni estamos en presencia de bienes meritorios que justifiquen la participación del Estado en su promoción o provisión. Se trata, más bien, de una exigencia del Estado de Derecho, que implica tratar a los jóvenes como sujetos de derecho, garantizándoles un trato digno y su reinserción a la sociedad.

El artículo 40.3 de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, ratificada por Chile, establece la obligación de los Estados parte de “promover el establecimiento de leyes, procedimientos, autoridades e instituciones específicos para los niños de quienes se alegue que han infringido las leyes penales o a quienes se acuse o declare culpable de haber infringido esas leyes”.

Sin perjuicio de estar mandatado por ley, se justifica la existencia de estos programas toda vez que la especialización de la Justicia Penal Adolescente es un deber positivo del Estado⁶⁹.

Bender, Estados Unidos; Graña, José Luis y Rodríguez M. José (2010) *Programa Central de Tratamiento Educativo y Terapéutico para Menores Infractores*, Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor.

⁶⁸ Díaz, Daniela (2012) “El Desafío de la efectividad en la Justicia penal juvenil”, *Revista Trabajo Social*, Pontificia Universidad Católica de Chile, Agosto, pp. 67-76.

⁶⁹ El concepto de deber positivo del Estado dice relación con el deber que tiene el Estado de proteger los derechos humanos, no sólo como originalmente se habría entendido, esto es, en el sentido de no interferir en el goce de las personas de sus derechos, sino también en el sentido de hacer las acciones necesarias para que esos derechos puedan real y efectivamente ser ejercidos por las personas.

DESEMPEÑO DEL PROGRAMA

2. EFICACIA Y CALIDAD

Para el análisis de la eficacia de los programas evaluados, se seguirá el orden consignado en el formato de informe DIPRES, en la medida que el panel ha dispuesto de la información necesaria para realizar estos análisis. También serán considerados los resultados del Estudio Complementario especialmente encargado para la presente evaluación: *Retrospectiva de las Trayectorias de la población atendida en el período 2008-2015 en los Programas de Justicia Juvenil de Sename* (en Anexos). Este estudio tuvo por objetivo: identificar las probabilidades de progresión o regresión que tienen los jóvenes que han sido tratados con alguno de los instrumentos evaluados mediante la **reconstrucción retrospectiva de las trayectorias** de atención de la población atendida en los programas Libertad Asistida (PLA), Libertad Asistida Especial (PLE), Servicios en Beneficio de la Comunidad (SBC), Salidas Alternativas (PSA), Medidas Cautelares Ambulatorias (MCA) y Reinserción Social (ASR).

2.1. Eficacia a nivel de resultados intermedios y finales

Medidas Cautelares Ambulatorias (MCA) y Salidas Alternativas (SA)

El propósito de este programa es: *Lograr que los adolescentes imputados por la Ley N° 20.084 cumplan los requerimientos y condiciones impuestos por el sistema judicial, durante su proceso penal, evitando un agravamiento de su situación procesal y psicosocial.* Para la medición de este propósito se definen y cuantifican los siguientes indicadores:

- *Porcentaje de jóvenes ingresados a programa de salidas alternativas el año “t” que presentan un nuevo ingreso a medidas en el marco de Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (LRPA) durante el período de vigencia de la suspensión condicional de procedimiento, entendiéndose por tal el ingreso a una medida cautelar (privativa o medio libre), posterior a la orden de programa de salidas alternativas de referencia (**Cuantificación al 1er Semestre 2015: 3,9%**).*
- *Porcentaje de jóvenes ingresados a programa de salidas alternativas el año “t” que presentan un nuevo ingreso a sanciones LRPA durante el período de vigencia de la suspensión condicional de procedimiento, entendiéndose por tal el ingreso a una sanción (privativa o medio libre), posterior a la orden de programa de salidas alternativas de referencia (**Cuantificación al 1er Semestre 2015: 2,4%**).*

Los indicadores señalados miden, en relación a los atendidos en Salidas Alternativas, si existe un nuevo ingreso a medidas y a sanciones. Los resultados para el año 2015 dan cuenta de porcentajes inferiores a 4%, lo que resulta adecuado.

Sanciones No Privativas de Libertad

Teniendo en cuenta que el propósito de este programa es: *Jóvenes sancionados por Ley N° 20.084, con procesos de responsabilización efectivamente desarrollados, mediante intervenciones socioeducativas que contribuyan a la plena integración social,* el panel estima que la reincidencia puede ser un indicador proxy, principalmente de los resultados de las sanciones PLA, PLE, SBC. Señalado esto, se analizarán los siguientes indicadores:

- *Tasa de Reincidencia⁷⁰ de los adolescentes egresados de Programa Libertad Asistida, a los 12 y 24 meses de seguimiento.*
- *Tasa de Reincidencia de los adolescentes egresados de Programa Libertad Asistida Especial, a los 12 y 24 meses de seguimiento.*
- *Tasa de Reincidencia de los adolescentes egresados de Programa Servicio en beneficio de la Comunidad, a los 12 y 24 meses de seguimiento*

Estos indicadores han sido medidos para el año 2012, tanto a los 12 como a los 24 meses. Y para el año 2013, sólo a los 12 meses⁷¹.

⁷⁰ Reincidencia: Nueva condena de un sujeto que previamente había egresado de una sanción privativa o no privativa de libertad del catálogo de justicia juvenil (SENAME, 2015)

⁷¹ No se puede incluir el dato de las cohortes 2014 y 2015 (dado que reincidencia se calcula un seguimiento a los 12 y 24 meses de egresados dichos casos, por lo que en 2016 y 2017 se tendrá ese dato.

Respecto a evaluaciones externas previas a la presente evaluación de los programas en observación, desde el 2011 SENAME realiza evaluaciones de ejecución y resultado de los programas. Particularmente, ese mismo año SENAME encarga un modelo de medición de reincidencia que es adjudicado al Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile y se continúa aplicando a la fecha. La medición se realiza a partir de información de SENAINFO y de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, efectuando un seguimiento prospectivo caso a caso durante dos años a las cohortes de ingresos y egresos de jóvenes condenados a sanciones ejecutadas por programas. En cuadro a continuación se presenta los resultados de esas evaluaciones:

Cuadro 13: Tasa de Reincidencia de los adolescentes egresados de PLA, PLE y SBC, a los 12 y 24 meses de seguimiento.

PLA	Total jóvenes Egresados PLA	Reincidentes 12 meses	Tasa de reincidencia 12 meses	Reincidentes 24 meses	Tasa de reincidencia 24 meses
2012	1453	601	41,36	803	55,26
2013	1.445	586	40,55	*	*
PLE	Total jóvenes Egresados PLE	Reincidentes 12 meses	Tasa de reincidencia 12 meses	Reincidentes 24 meses	Tasa de reincidencia 24 meses
2012	2118	669	31,59	955	45,09
2013	1947	600	30,82	*	*
SBC	Total jóvenes Egresados SBC	Nº Reincidentes 12 meses	Tasa de reincidencia 12 meses	Nº Reincidentes 24 meses	Tasa de reincidencia 24 meses
2012	1998	833	41,69	1139	57,01
2013	1865	778	41,72	*	*

Fuente: Unidad de Estudios SENAME 2015

Las tasas de reincidencia fluctúan entre un 30,82% y 41,72% a los 12 meses; y entre 45,09% un 57,01% a los 24 meses, de acuerdo a información entregada por la institución. En relación a la diferencia de resultados entre los 12 y 24 meses para el 2012, se debe tener en cuenta lo ya señalado en el apartado de Justificación, respecto a las mediciones de reincidencia y la temporalidad involucrada, esto es: diversas mediciones en Chile y en el mundo constatan un aumento en la reincidencia medida en los 24 meses respecto a la de 12 meses, lo que se explica por la amplitud de la probabilidad, a más tiempo que pase mayor es la probabilidad que se reincida. Por ejemplo, el porcentaje de reincidencia general (todos los sistemas de sanción abierto y privativo) alcanza a los 24 meses a 52% en Holanda (2008) y 48% en EE.UU. (40 estados)⁷².

Las menores reincidencias se observan en el PLE, que para los 12 meses están en el orden del 30% versus los otros dos programas (PLA y SBC) que exhiben cifras en el orden del 40%, lo que son 10 puntos diferencia. Cuestión parecida ocurre en la medición a los 24 meses, donde PLE alcanza el 45% y los otros dos programas superan el 55%. Estas cifras orientan a afirmar que el PLE es más efectivo que los programas PLA y SBC en cumplir el objetivo de evitar que se agrave la situación procesal y psicosocial. Considerando que la diferencia técnica sustancial del PLE respecto a PLA y SBC, radica en la sujeción del adolescente al control de un delegado conforme a un Plan Intensivo de Intervención Individual, el presente análisis da cuenta de la pertinencia de este elemento técnico en la intervención.

Adicionalmente, se deben considerar los siguientes hallazgos del Estudio Complementario: el 34% de individuos analizados tienen 18 años o más; en los casos que ingresaron una única vez a PLE, la edad asciende a un promedio de 18,39 años, en tanto los que tuvieron dos ingresos a PLE cuentan con un promedio algo inferior a los 17,96. Entonces, es dable considerar que, en caso de reincidir luego del paso por PLE, la condena no se dé en el marco de la LRPA sino en justicia de adultos. De allí que, no se registra la reincidencia y por tanto PLE aparecería con más bajas tasas de reincidencia.

A partir de esta información es posible observar también que en los períodos de 12 y 24 meses la sanción con mayores tasas de reincidencia es el Servicio en Beneficio de la Comunidad (SBC).

⁷² Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana (2012) "Modelo y Medición de la Reincidencia de Adolescentes y Jóvenes Infractores de la Ley Penal" (disponible en http://www.sename.cl/wsename/otros/uchile/informe_final_reincidencia_medicion_2008.pdf) [visitada el 2 de marzo de 2016]

En el siguiente cuadro es posible ver el comportamiento de las tasas de reincidencia (a los 12 y 24 meses) para las cohortes 2009 a 2013 según tipo de sanción y modalidad (privativa y no privativa de libertad). Se observa que las reincidencias son mayores en el sistema cerrado en comparación con las sanciones del medio libre.

Cuadro 14: Tasas de reincidencia por modalidad y tipo de sanción (2009-2013)

	2009		2010		2011		2012		2013	Promedio total 12 meses	Promedio total 24 meses
	12	24	12	24	12	24	12	24	12		
SBC	42,02	56,86	39,84	54,25	34,37	49,70	41,69	57,01	41,72	39,92	54,46
PLA	35,69	48,64	35,06	50,03	36,28	50,40	41,36	55,26	40,55	37,79	51,08
PLE	39,32	52,10	30,50	42,46	30,58	42,99	31,59	45,09	30,82	32,56	45,66
CSC	53,58	68,55	46,71	61,43	50,64	67,57	47,29	65,67	46,96	49,04	66,06
CRC	37,04	54,50	47,51	69,51	30,30	57,30	46,53	65,31	45,16	43,11	61,38

Fuente: Software REIN, a partir del ingreso de bases de datos de SENAINFO y CAPI.

TRAYECTORIAS

Un importante aporte al análisis de la reincidencia son los hallazgos del Estudio Complementario respecto a las trayectorias seguidas por los adolescentes ingresados a PLA, PLE y SBC. Del total de jóvenes atendidos por los programas en el período 2012-2015⁷³ (27.052) un 57,2% (15.486) presenta trayectorias con un único ingreso, teniendo el resto (11.566) trayectorias con al menos dos ingresos al mismo programa o a distintos. De los 11.566, el 40,8% está dado por las siguientes trayectorias (Cuadro 15):

Cuadro 15: Trayectorias más frecuentes de jóvenes con al menos 2 ingresos

PLE PLE	2.757	23,8%
SBC SBC	1.066	9,2%
PLA PLA	901	7,8%

Estudio Complementario, Evaluación Programas de Justicia Juvenil, Dipres 2016

Examinar estas trayectorias permite afirmar que, en el caso chileno, parte importante de los usuarios del componente SBC presentarían condenas anteriores. El estudio complementario observó trayectorias horizontales en SBC para 1.066 casos en el período estudiado, lo que significa que jóvenes que ya habían sido usuarios de estos programas, vuelven a ingresar al mismo programa por nuevas condenas. Además, se observaron 422 casos en que los jóvenes que cumplen SBC ya han sido usuarios de programas PLA y PLE⁷⁴, lo que sugiere que ingresan a este programa con condenas previas asociadas a delitos de mayor gravedad (ver cuadro 16).

Si este dato se une a los de reincidencia (Cuadro 14), donde el Programa SBC presenta las tasas más altas respecto al PLA y PLE, tanto a 12 meses (39%) como a los 24 meses (54%) del egreso del programa, es posible afirmar que, más allá de ajustarse a lo establecido por la Ley 20.084, los jóvenes que ingresan al SBC no necesariamente responderían al perfil usuario que la evidencia internacional recomienda para que esa sanción resulte efectiva. Los SBC tienen mayor efectividad (disminución de reincidencia) en población juvenil que en adultos, en personas con bajo compromiso delictual (o jóvenes "primerizos" que se inician en el delito, y delitos de baja gravedad), y al focalizarse en población con delitos de baja gravedad; además de observar otros efectos positivos asociados a la integración social y el aumento de probabilidad de permanecer en el sistema escolar/^{75 76 77 78}. Desde la perspectiva evaluativa, el panel considera que existiría escasa

⁷³ Identificando todos los dispositivos en los cuales estuvieron desde el 1 de enero de 2008.

⁷⁴ Tabla N° 30 Estudio Complementario, trayectoria PLA-SBC, n=183, trayectoria PLE-SBC, n=239

⁷⁵ Sherman, L. & Strang, H. (2007). *Restorative justice: The evidence*. The Smith Institute, Londres.

⁷⁶ Blay, G. (2006). La pena de trabajo en beneficio de la comunidad (Tesis doctoral). Recuperada de Tesis en red <http://www.tesisenred.net/bitstream/handle/10803/5084/ebg1de1.pdf?sequence=1>

⁷⁷ Rex, S. & Gelsthorpe, L. (2002). The role of community service in reducing reoffending: evaluating pathfinder projects in the UK, *Howard Journal*, 41(4), 311-325.

especificación de los perfiles técnicos de los usuarios de los programas para consulta de los jueces al momento de tomar decisiones en Tribunales, lo que incide en la efectividad de las mismas.

En el análisis de las trayectorias según gravedad, de los 27.052 casos observados, donde se excluye las trayectorias con un único ingreso y los ingresos a programas que no constituyen sanciones (ASR, PSA y MCA), se construyen cuatro tipos de trayectorias: ascendentes, descendentes horizontales y complejas (Cuadro 16).

Cuadro 16: Tipo de trayectorias según gravedad de la falta (2012-2015)⁷⁹

Ascendentes	Casos	%	Descendentes	Casos	%	Horizontales	Casos	%	Complejas	
SBC PLA	353	32%	PLE SBC	239	37%	SBC SBC	1164	24%		
SBC PLE	416	38%	PLE PLA	221	34%	PLA PLA	921	19%		
PLA PLE	309	28%	PLA SBC	183	28%	PLE PLE	2801	57%		Total
	1079	100%		643	100%		4886	100%	225	6833
Porcentaje del total	16%			9%			72%		3%	

Estudio Complementario, Evaluación Programas de Justicia Juvenil, Dipres 2016

Lo expuesto da cuenta que las trayectorias horizontales son las que cuentan con mayor parte del total (72%, 4.886 casos), y en las que predomina la trayectoria entre proyectos PLE (57% de las direcciones horizontales). Le siguen las trayectorias de SBC a SBC con un 24% del total de las horizontales. En segundo lugar, en cantidad de casos siguen las trayectorias ascendentes con 1.079 casos equivalentes a un 16% del total. Estas trayectorias se distribuyen principalmente entre SBC y PLE, aunque la distribución es más o menos equitativa entre las diferentes formas ascendentes. Las trayectorias descendentes corresponden a un 9% del total, con 643 casos, lo que muestra que los jóvenes que tienen más de un ingreso hacen más reingresos a programas de igual o de mayor nivel de gravedad que a programas de menor gravedad. Este 9% se distribuye relativamente de modo equitativo, tal como las ascendentes, siendo la principal forma de esta trayectoria la que va de PLE a SBC (37%). Finalmente, las trayectorias complejas comprenden un 3% del total de casos, siendo 225 jóvenes los que presentan este tipo de trayectorias (la diversidad de éstas es abundante por lo que no se muestran en la tabla).

Sumados todos los movimientos, un 25,2% (en relación a los 27.052) de los individuos en el sistema SENAME durante el período 2012-2015 es reincidente en sanciones, desconociéndose cifras del sistema penal adulto y particularmente de Gendarmería de Chile, que pudiesen permitir una visión más completa de la reincidencia juvenil, sobre todo considerando que parte importante de los usuarios de los programas evaluados son mayores de edad o se encuentran próximos a cumplir la mayoría de edad.

PROBABILIDADES DE EGRESOS EXITOSOS Y VULNERABILIDAD

Otro tema a analizar sobre la eficacia del programa de sanciones, es la consideración de las trayectorias descendentes como trayectorias “exitosas”. Al examinar los reingresos a programas de menor gravedad, es posible determinar los factores que inciden en que se den este tipo de trayectorias y conocer con ello las probabilidades de egreso exitoso.

Un primer análisis muestra que efectivamente existen diferencias estadísticamente significativas en un 95% de confianza entre quienes tienen trayectorias exitosas y quienes no (para más detalle ver anexo de Estudio complementario).

En términos generales se observa que, hay una tendencia a tener más egresos exitosos en la medida en que los jóvenes ingresan a los programas a menor edad. Dicha tendencia queda representada en el hecho de que las probabilidades de egreso exitoso son de un 17,3% para el caso de jóvenes de 14 años y de 3,8% para jóvenes de 22 años. De todos modos, en ambos casos las probabilidades son bajas y pueden ser leídas en el escenario de trayectorias mayoritariamente horizontales o ascendentes.

⁷⁸ McIvor, G. (1991) Sentenced to serve. The operation and impact of community service by offenders. Aldershot, UK: Avebury.

⁷⁹ Se suman las trayectorias de más de dos ingresos, considerando la secuencia de los dos ingresos definidos en la tipología.

Edad	Probabilidad de egreso exitoso
14	17,3%
22	3,8%

Apoyo a la Reinserción Social

El propósito de este programa es: *Lograr que los jóvenes imputados y condenados en Centros Privativos de Libertad (CIP – CRC), ejerzan su derecho a la educación a través de una oferta educativa diferenciada y especializada que contribuya a la continuidad de trayectorias educativas.* Para la medición de este propósito el programa ha propuesto, pero no ha cuantificado, tres indicadores:

- *Porcentaje de jóvenes atendidos en centros CIP y CRC que continúan trayectorias educativas en año t*
- *Porcentaje de jóvenes que participan del Sistema Educativo de los centros de régimen cerrado (CRC) en el año t*
- *Porcentaje de jóvenes que habiendo participado en el Sistema Educativo de los centros de régimen cerrado (CRC) en el año t, estén participando de actividades educativas y/o labores fuera de los centros en el año t*

Una información adicional que el panel maneja sobre este programa, dice relación con cifras entregadas por los responsables del programa respecto a otros dos indicadores:

Cuadro 18: Indicadores de desempeño de ASR a nivel de propósito

Indicador	Formula de Calculo	2013	2014	Meta 2015
Porcentaje de jóvenes atendidos en centros CIP y CRC que se incorporan al Sistema Escolar en año t	(Número de jóvenes atendidos en centros CIP y CRC que se incorporan al Sistema Escolar en año t / Número de jóvenes atendidos en centros CIP y CRC en año t * 100)	89,0%	68,5%	80%
Porcentaje de jóvenes que permanecen en el Sistema Educativo de los centros de régimen cerrado (CRC) en el año t	(Número de jóvenes con asistencia a clases de 80% o más en el Sistema Educativo de los CRC en año t / Número de jóvenes incorporados en el Sistema Educativo de los CRC en año t * 100)	65,0%	74,3%	80%

Aquí se aprecia que, en tanto el porcentaje de jóvenes que siendo atendidos se incorporan al sistema escolar, supera la meta (80%) para el año 2013 (89%), el mismo indicador está por debajo de ella en el 2014 (68,5%). Respecto al segundo indicador, que evalúa la permanencia de los jóvenes en el sistema educativo de los CRC, se observa que ambas mediciones (65%, 2013 y 74,3%, 2014) no alcanzan la meta propuesta (80%). El panel evalúa negativamente el desempeño de este programa a nivel de propósito.

2.2. Eficacia a nivel de Componentes (producción de bienes o servicios)

Medidas Cautelares Ambulatorias (MCA) y Salidas Alternativas (SA)

Teniendo en cuenta que este programa está constituido por dos componentes: MCA y SA, se han propuesto los siguientes indicadores:

Cuadro 19: Tasas de reincidencia por sanción

INDICADORES	Fórmula de cálculo	2012	2013	2014	2015
Porcentaje de jóvenes egresados de programa de Medida Cautelar Ambulatoria con plan de trabajo individual logrado respecto del total de adolescentes egresados de programa de Medida Cautelar Ambulatoria.	(Número de jóvenes egresados de programa de Medida Cautelar Ambulatoria con plan de trabajo individual logrado / Número total de adolescentes egresados de programa de Medida Cautelar Ambulatoria) *100	86,8%	90,97%	88,21%	89,3%
Porcentaje de jóvenes egresados de programa de Salidas Alternativas con plan de trabajo individual logrado respecto del total de adolescentes egresados de programa de salidas alternativas.	(Número de adolescentes egresados de programa de Salidas Alternativas con plan de trabajo individual logrado / total de adolescentes egresados de programa de salidas alternativas) *100	87,2%	86,09%	87,18%	90,01%

Todos los porcentajes fluctúan entre un 86,8% y un 90,97%, entre los años 2012 y 2015 para ambos componentes, lo que se aprecia como un alto logro del plan de trabajo individual. Según la información entregada por la institución, la meta es la establecida es 80%, por lo que se está por sobre la meta.

Sanciones No Privativas de Libertad

Teniendo en cuenta que este programa está constituido por tres componentes: PLA, PLE y SBC, se han propuesto y cuantificado los siguientes indicadores:

Cuadro 20: Indicadores Sanciones No privativas de Libertad

INDICADORES	Fórmula de cálculo	2012	2013	2014	2015
Porcentaje de adolescentes egresados de Libertad Asistida y Libertad Asistida Especial (PLA-PLE) que cumplen su condena en el año t ⁸⁰	(N° de adolescentes egresados de PLA-PLE que cumplen su condena en el año t / N° de adolescentes de PLA-PLE que cumplen su condena en el año t) *100	59%	61,5%	62,2%	60%
Porcentaje de adolescentes egresados de PLA y PLE con Plan de Intervención Individual (PII) Logrado	(N° de adolescentes egresados de PLA y PLE con Plan de Intervención Individual (PII) Logrado / N° de adolescentes egresados de PLA y PLE) *100	47%	59,9%	63,8%	55,8%
Porcentaje de adolescentes de PLA y PLE incorporados al sistema escolar	(N° de adolescentes de PLA y PLE incorporados al sistema escolar / N° de adolescentes de PLA y PLE)	56,7%	58,6%	56,6%	53,2%
Porcentaje de adolescentes atendidos en PLA y PLE que permanecen en el sistema escolar	N° de adolescentes atendidos en PLA y PLE que permanecen en el sistema escolar / N° de adolescentes atendidos en PLA y PLE) *100	54,6%	99,5%	99,1%	98,2%
Porcentaje de adolescentes de PLA y PLE egresados de Capacitación que aprueban los cursos	(N° de adolescentes de PLA y PLE egresados de Capacitación que Aprueban los cursos / N° de adolescentes de PLA y PLE) *100	69,6%	92,5%	94,3%	95,5%
Porcentaje de adolescentes egresados de Programas de Reparación del Daño y Servicio en Beneficio de la Comunidad (SBC) que cumplen efectivamente con la reparación y/o el servicio pactado	(N° de adolescentes egresados de Programas de Reparación del Daño y (SBC) que cumplen efectivamente con la reparación y/o el servicio pactado / Total de adolescentes egresados de Programas de Reparación del Daño y SBC) *100	76,2%	79,2%	77,8%	82,3%

Fuente: Cuantificación de indicadores corregido por SENAME, enviado al panel el 11 de abril de 2016

Se aprecia que los indicadores que exhiben mayores porcentajes son los relacionados con los PLA y PLE que permanecen en el sistema escolar o que egresan de capacitación y aprueban cursos, lo que se evalúa positivamente.

⁸⁰ Observaciones a este indicador se realizarán en el anexo 2c

En cuanto al indicador relativo a los egresados del SBC que cumplen la reparación o servicio pactado, si bien no supera el 85%, se evalúa positivamente la progresión en el tiempo.

Los demás indicadores⁸¹ fluctúan entre el 47% y el 63,8% lo que corresponde a un logro insuficiente (dado que las cifras están en el orden del 50%) de los objetivos planteados para este programa a nivel de componentes.

Por otra parte, todos los indicadores aumentan, exceptuando los adolescentes incorporados al sistema escolar que se observan a la baja y los que permanecen en dicho sistema, que se mantienen. Respecto al aumento, el panel lo evalúa positivamente.

Apoyo a la Reinserción Social

Este programa ha propuesto una serie de indicadores de evaluación validados por el panel en el análisis de la lógica horizontal, sin embargo, no han sido cuantificados⁸². También debe considerarse que la información disponible no permite medir los indicadores. Los indicadores propuestos son:

Cuadro 21: Indicadores propuestos. Apoyo a la Reinserción Social

Porcentaje de jóvenes que ingresan a los Programas de Apoyo a la Reinserción Social (ASR) en los centros de régimen cerrado que logra asensos cognitivos en lecto-escritura y cálculo	Nº de jóvenes que muestran asensos en niveles de lecto escritura y cálculo/Nº total de jóvenes diagnosticados con descensos en lectoescritura a su ingreso al ASR. * 100
Porcentaje de jóvenes que ingresan al Programa ASR que cuentan con tutor sistemáticamente	Nº de jóvenes incorporados al ASR que cuenta con apoyo sistemático de tutoría en los procesos de enseñanza/aprendizaje/Nº de jóvenes que requieren apoyo tutorial * 100
Porcentaje de gestiones con las redes externas e internas para facilitar el acceso de los (as) jóvenes a instancias educativas regulares	Nº de gestiones con redes educativas realizadas por cada joven / Nº de jóvenes que requieren acceder a la oferta educativa regular externa o interna
Porcentaje de planes con propuestas de egreso de la sanción para facilitar el acceso de los (as) jóvenes a la oferta educativa en el medio libre.	Nº de jóvenes que cuentan con propuesta de egreso de la sanción para acceder a la oferta educativa en el medio libre /Nº de jóvenes que requieren de un plan de egreso para medio libre.

TIEMPOS DE PERMANENCIA

Un indicador relevante para evaluar tanto la eficacia como la calidad del proceso productivo, en este caso, el de la provisión de servicios es el tiempo de permanencia de los jóvenes en los programas, teniendo especialmente en cuenta que existe normativa legal (Ley 20.084) que orienta los tiempos en los que se espera los jóvenes sean intervenidos. En este sentido, el Estudio Complementario, aporta información sustantiva para el análisis del proceso de intervención o de provisión de servicios.

En el siguiente cuadro se aprecian los tiempos de permanencia de los jóvenes en los proyectos: la moda es de 44 meses (lo que equivale a 3,7 años) y el tiempo promedio de 34 meses.

⁸¹ "Los demás indicadores" refieren todos los otros no nombrados en las afirmaciones anteriores.

⁸² De acuerdo a lo señalado por la institución, no existen esos indicadores en las Orientaciones Técnicas de los ASR para privativos de libertad.

Total jóvenes con ingresos en período	27.052
Media	34,2
Mediana	34,7
Moda	44,1
Mínimo	,07
Máximo	102,60

Estudio Complementario, Evaluación Programas de Justicia Juvenil, Dipres 2016

Relacionando el dato analizado en el apartado anterior respecto a la edad asociada al egreso exitoso (a menor edad, mayor probabilidad), el siguiente cuadro exhibe un dato consistente: a mayor edad más largos son los tiempos de permanencia, tendencia que se revierte a partir de los 21 años (Cuadro 23).

Edad	Media	Casos
14	27,13	1044
15	28,72	3651
16	30,28	5760
17	32,24	7305
18	37,43	5228
19	46,78	1842
20	50,93	991
21	47,64	515
22 o más	35,63	716

Al examinar el tiempo de permanencia según proyecto, se observa lo siguiente:

Proyecto	Media	Casos
ASR	35,40	1.764
MCA	27,81	6.296
PLA	34,35	3.266
PLE	41,37	6.195
PSA	31,62	5.374
SBC	35,99	4.157
TOTAL	34,21	27.052

Estudio Complementario, Evaluación Programas de Justicia Juvenil, Dipres 2016

De acuerdo a lo que muestra el cuadro 24, el SBC es el programa con el segundo tiempo de permanencia promedio más largo después del PLE, con una permanencia promedio de 36 meses. Es decir, los jóvenes permanecerían en promedio más de dos años en el programa SBC, sanción que, por ley, tiene una extensión máxima de 120 horas de servicios a la comunidad, pero cuya ejecución debe ser planificada en el contexto de un plan de intervención.

Al respecto, las Orientaciones Técnicas no determinan períodos máximos de extensión de la sanción, aunque por una parte, establecen un tiempo que no debiese superar el plazo de un mes para realizar un diagnóstico que permitirá conocer al joven y proponer la realización de un servicio en beneficio de la comunidad que se ajuste a sus habilidades y por otra, el plan de intervención no puede exceder las 4 horas diarias y que debe ser compatible con la actividad educacional o laboral que el adolescente realice, por lo que la estructuración de los horarios debe considerar la disponibilidad de tiempo de los adolescentes.

No obstante, las mismas Orientaciones Técnicas indican que el profesional de caso puede sugerir a tribunales la extensión de este período en función de otras necesidades asociadas a la alta vulnerabilidad social de los jóvenes, cuestión que resulta poco garantista en materia de derechos, si se considera que se alarga el tiempo

de permanencia del joven en una sanción producto de sus características sociales⁸³. ¿Cuánto tiempo puede demorarse la ejecución del servicio en beneficio de la comunidad? El panel observa que no existe claridad respecto de la duración máxima del programa, así como tampoco del tiempo que se considera razonable para el establecimiento de un Plan de intervención individualizado que permita prestar los servicios comunitarios mandatados por ley. Con todo, dos años resulta un período excesivo si se considera que el máximo de horas de trabajo comunitario son 120 horas, desvirtuándose el sentido de la sanción.

En el PLA el período promedio de permanencia se ubica cercano al tiempo máximo, de 36 meses establecido por ley, con 34 meses.

El programa PLE, que tiene la subvención más alta por joven atendido respecto de todos los programas evaluados, presenta el tiempo promedio de permanencia más alto de todos los programas y sanciones evaluadas (período 2012- 2015) con 41,37 meses, cuestión que excede el límite de tiempo de permanencia legal que no debiese superar los 36 meses. La evidencia indica que la intensidad de la intervención es un criterio de efectividad complementario a otras características de la intervención, a factores de riesgo y a las trayectorias delictuales que enfrenta un joven (Stephenson, 2007), donde lo relevante es aquello que se hace durante el tiempo que el joven adscribe al programa. Por ejemplo, es inútil suponer que intervenciones esporádicas o limitadas tengan impacto en el comportamiento de jóvenes con trayectorias delictuales importantes; asimismo, intervenciones intensivas con jóvenes que presentan bajo compromiso delictual pueden resultar perjudiciales (contacto criminógeno, aumento del riesgo). De ahí la importancia de la determinación de los perfiles técnicos de los usuarios de cada programa.

En este sentido, el panel coincide en que mayores tiempos de permanencia y mayor intensidad no necesariamente constituyen en sí mismos factores de éxito de la intervención.

Desde una perspectiva evaluativa, los tiempos de permanencia en los proyectos resultan preocupantes, toda vez que se exceden los sentidos y las definiciones legales para algunas sanciones tales como PLE y SBC.

2.3. Cobertura y focalización del programa

Programas de Medidas y Sanciones

Tanto para el caso de los programas de medidas como para el de sanciones, tal como se ha señalado en la Descripción de los Programas, la población objetivo coincide con la beneficiaria, dado que SENAME está obligado a atender a todos los/las adolescentes a los que un tribunal competente le aplica una medida o sanción (principio de inexcusabilidad). De allí que para ambos programas en todos sus componentes las coberturas son del 100%.

Apoyo a la Reinserción Social

Cuestión similar ocurre con el ASR, que entrega el servicio a quienes lo requieren (necesidad) y muestran a la vez aceptación (voluntad) por recibirlo, por lo que sus coberturas también son del 100%. Sin embargo, en este caso, cabe preguntarse por la pertinencia de utilizar como criterios de focalización sobre la población potencial la necesidad y la voluntad, dado que es ampliamente conocida la situación de escolaridad de los jóvenes infractores de ley⁸⁴, en los cuales las trayectorias educativas han sido interrumpidas o tienen precarios niveles de escolaridad. El Cuadro 25 muestra número de atendidos en Centros Cerrados de Internación provisoria SENAME para el periodo 2012-2015 y el número de atendidos⁸⁵ por el programa de Apoyo Psicosocial y Reinserción Escolar para Adolescentes privados de libertad (ASR) para el mismo período.

⁸³ La observación se refiere a que las desventajas sociales el joven no debe ser la justificación para permanecer más tiempo en los proyectos a propósito de procurar protección de otros derechos por sobre la responsabilización.

⁸⁴ Sename (2006), "Informe situación educacional infractores de ley en Chile", Departamento de derechos y responsabilidad juvenil, octubre.

⁸⁵ El número de **atendidos** informados por SENAME "corresponde a la cantidad de jóvenes efectivamente atendidos por un centro o programa durante el año t, sumado tanto los ingresos como los que se encontraban vigentes del período anterior" (Sename, 2015).

Cuadro 25: Población Potencial y Objetivo Programa Apoyo a la Reinserción Social Período 2012-2015

Año	Número atendidos centros de internación provisoria y cerrados SENAME (2)	Número atendidos en ASR (1)	Porcentaje (%) (2) / (1)
2012	5.420	2.645	48,8
2013	5.561	2.781	50,0
2014	5.371	2.680	49,9
2015	5.523	2.687	48,7

Fuente: Base SENAINFO, DEPLAE SENAME

El porcentaje de atendidos por ASR por sobre los atendidos en los Centros de Internación, es aproximadamente el 50% para todos los años del periodo, por lo que adquiere consistencia la pregunta antes señalada, sobre la pertinencia de los criterios de focalización utilizados por el programa. Este panel considera insuficiente la aplicación de estos criterios dado que al menos el criterio de voluntad, por sí sólo no basta para justificar la atención o no. En tanto la educación es un derecho, planificar e implementar estrategias motivacionales resulta adecuado para atraer la atención de los jóvenes a este programa.

BENEFICIARIOS EFECTIVOS

Dado que ya se ha expuesto que las coberturas de los programas son del 100%, para profundizar el análisis de beneficiarios efectivos se utilizarán los datos de atenciones y atendidos. Para clarificar definiciones, aquí se entiende por:

Atenciones: Corresponde a la cantidad de prestaciones que se entregan a los jóvenes en la totalidad de los centros y programas de Sename. Esto implica que un joven puede recibir una o más atenciones dentro del período 1 de enero - 31 de diciembre. Este dato proviene de la Base SENAINFO.

Atendidos: Corresponde a la cantidad de jóvenes efectivamente atendidos por un centro o programa durante el año t, sumando tanto los ingresos como los que se encontraban vigentes del período anterior. Este dato proviene de la Base SENAINFO.

Beneficiarios: Corresponde a la cantidad de jóvenes efectivamente atendidos por un centro o programa durante el año t, según rut. Este dato proviene del trabajo que hizo el Estudio Complementario sobre la Base SENAINFO.

A continuación, se presenta un cuadro con el número de atenciones, atendidos, y beneficiarios de los programas.

Cuadro 26: Número de atenciones, atendidos y beneficiarios por programa. Período 2012-2015

Programa	2012			2013			2014			2015		
	Atenciones	Atendidos	Beneficiarios	Atenciones	Atendidos	Beneficiarios	Atenciones	Atendidos	Beneficiarios	Atenciones	Atendidos	Beneficiarios
MCA	5650	4241	1626	5951	4474	1932	6323	4759	1970	6287	4657	1761
PSA	3962	3513	1807	3702	3242	1619	3214	2791	1416	2786	2447	1230
PLA	4222	1829	1413	4477	1949	1580	4665	2066	1780	4766	2158	1812
PLE	7397	4486	3557	7181	4222	3517	7136	4141	3354	7163	4181	3477
SBC	5756	3070	1915	5536	3030	1976	5496	2985	1892	5441	2951	1820
ASR	3174	2645	891	3354	2781	766	3116	2680	752	3292	2687	686
Total	30161	19784	11209	30201	19698	11390	29950	19422	11164	29735	19081	10786

Fuente: Base SENAINFO, Estudio Complementario

En el siguiente cuadro se aprecia la distribución porcentual de atenciones, atendidos, y beneficiarios por programa para el período en evaluación. Los mayores porcentajes de beneficiarios y atenciones los exhibe el PLE. Sin embargo, de atendidos, el MCA, exceptuando en el 2012. En el otro extremo, el menor número de beneficiarios y atenciones se encuentran el ASR, exceptuando para este último, el año 2015, donde el menor es PSA. En cambio, respecto a los atendidos, para todos los años, el menor porcentaje se encuentra en PLA.

Cuadro 27: Distribución porcentual de atenciones, atendidos y beneficiarios por programa. Período 2012-2015

Programa	2012			2013			2014			2015		
	Atenciones	Atendidos	Beneficiarios	Atenciones	Atendidos	Beneficiarios	Atenciones	Atendidos	Beneficiarios	Atenciones	Atendidos	Beneficiarios
MCA	18,7%	21,4%	14,5%	19,7%	22,7%	17,0%	21,1%	24,5%	17,6%	21,1%	24,4%	16,3%
PSA	13,1%	17,8%	16,1%	12,3%	16,5%	14,2%	10,7%	14,4%	12,7%	9,4%	12,8%	11,4%
PLA	14,0%	9,2%	12,6%	14,8%	9,9%	13,9%	15,6%	10,6%	15,9%	16,0%	11,3%	16,8%
PLE	24,5%	22,7%	31,7%	23,8%	21,4%	30,9%	23,8%	21,3%	30,0%	24,1%	21,9%	32,2%
SBC	19,1%	15,5%	17,1%	18,3%	15,4%	17,3%	18,4%	15,4%	16,9%	18,3%	15,5%	16,9%
ASR	10,5%	13,4%	7,9%	11,1%	14,1%	6,7%	10,4%	13,8%	6,7%	11,1%	14,1%	6,4%
	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Elaboración del panel en base a: SENAINFO

Al analizar la variación en el periodo tanto de atenciones, atendidos y beneficiarios, se observa lo siguiente:

Cuadro 28: Porcentaje de variación de atenciones, atendidos y beneficiarios por programa. Período 2012-2015

Programas	Atenciones	Atendidos	Beneficiarios
MCA	11,3%	9,8%	8,3%
PSA	-29,7%	-30,3%	-31,9%
PLA	12,9%	18,0%	28,2%
PLE	-3,2%	-6,8%	-2,2%
SBC	-5,5%	-3,9%	-5,0%
ASR	3,7%	1,6%	-23,0%

Fuente: Elaboración del panel en base a: SENAINFO

En el caso de las atenciones, se aprecia que bajan en el PSA en casi un 30%, suben en poco más el 10%, MCA y PLA, en tanto, PLE, SBC y ASR ofrecen menores porcentajes y variación. En relación a los atendidos, nuevamente se registra una baja del 30% en el PSA, subiendo más el PLA, en un 18%; parecido a las atenciones, los atendidos del MCA suben en 10% aproximadamente, menores porcentajes de variación se precian en los otros tres programas. Finalmente, la baja en más del 30% del PSA en los beneficiarios, es consistente con las observaciones anteriores, haciéndose particularmente visible una subida en casi 30% del PLA. Llama la atención la baja de 23% del ASR. MCA, PLE y SBC ofrecen menores variaciones para los beneficiarios.

DUPLICIDAD Y SIMULTANEIDAD

Los datos anteriores dan clara cuenta que el número de atendidos es superior al de beneficiarios efectivos, y tal como se ha explicado, esto ocurre porque un mismo adolescente puede ingresar a los programas más de una vez en un mismo periodo, además de generar una demanda de atención si acaso se mantiene en el programa desde el año anterior (arrastre). En este sentido, un dato relevante es el entregado por el Estudio Complementario que identificó casi un 40% de casos duplicados (reingresos) en el periodo analizado (2012-2015).

De acuerdo a lo que se muestra en el siguiente cuadro, de los 27.052 casos, 17.497 reingresaron a un programa en el periodo, esto es un 65% aproximadamente.

Cuadro 29: Casos periodo 2012 - 2015		
	Frecuencia	Porcentaje válido
Casos duplicados (cantidad de reingresos)	17497	39,3
Casos únicos	27052	60,7
Total	44549	100,0

Fuente: Estudio Complementario

Las cifras anuales expuestas en el cuadro 30, orientan a señalar que para todos los programas hay una proporción de beneficiarios que son atendidos más de una vez en un año, las menores proporciones se observan en PLA y PLE. Luego en SBC más del 50% de los beneficiarios son atendidos más de una vez en el año durante el periodo. En PSA prácticamente todos los beneficiarios de un año son atendidos 2 veces en el mismo año y esta proporción es mayor para el caso de MCA. Si bien se entiende que un beneficiario puede ser atendido más de una vez en un mismo programa, dado que pudo haber ingresado a él por distintas causas, esto no resta la reflexión en torno al modelo de intervención, que lejos de velar por la integralidad de la atención, ésta se da en tanto causas existen, fragmentando y, por ende, debilitando al sujeto de intervención.

Asimismo, respecto de la simultaneidad⁸⁶, cuando un joven es usuario de dos sanciones al mismo tiempo, el Estado está financiando dos servicios que apuntan hacia un mismo fin (reinserción social), lo que resulta cuestionable desde el punto de vista de la eficiencia y al mismo tiempo, cuestiona la calidad de la intervención que puede desarrollarse con el joven.

Cuadro 30: Número de atendidos por beneficiario para cada programa. Período 2012-2015

Programa	2012	2013	2014	2015
MCA	2,6	2,3	2,4	2,6
PSA	1,9	2,0	2,0	2,0
PLA	1,3	1,2	1,2	1,2
PLE	1,3	1,2	1,2	1,2
SBC	1,6	1,5	1,6	1,6

Fuente: Elaboración del panel en base a: SENAINFO,

PLAZAS: BENEFICIARIOS Y ATENDIDOS

Complementando los análisis anteriores, resulta interesante observar la distribución de los atendidos, beneficiarios efectivos únicos y plazas (unidad de referencia utilizada en procesos de licitación) por programa para el año 2015 (Cuadro 31).

Cuadro 31: Distribución de atendidos, beneficiarios y plazas por programa. Año-2015

Programa	Atendidos		Beneficiarios		Plazas	
MCA	4657	24,4%	1761	16,3%	1402	11,5%
PSA	2447	12,8%	1230	11,4%	2221	18,2%
PLA	2158	11,3%	1812	16,8%	1063	8,7%
PLE	4181	21,9%	3477	32,2%	4525	37,0%
SBC	2951	15,5%	1820	16,9%	1951	16,0%
ASR	2687	14,1%	686	6,4%	1055	8,6%
Total	19081	100,0%	10786	100,0%	12217	100,0%

Fuente: Elaboración del panel en base a: SENAINFO

El programa que ocupa el mayor porcentaje de plazas es PLE (37%), el mismo programa también ocupa los mayores porcentajes tanto en atendidos como beneficiarios. Sin embargo, debe hacerse notar que el número de plazas es superior tanto al número de atendidos como beneficiarios, en tanto las variaciones muestran una

⁸⁶ Lo que es altamente probable, dado el promedio de permanencia de los beneficiarios en los programas (34 meses).

baja de 6,8% en atendidos y 2,2% en beneficiarios. Esto hace ver un excedente de plazas para este programa.

Al contrario, PLA exhibe un número menor de plazas que de beneficiarios y atendidos, en tanto las variaciones muestran un aumento del 28% y 18% respectivamente (Cuadro 28). Al respecto, cabe preguntarse si ocupan plazas PLE para cubrir la demanda de PLA.

En el caso de SBC, la cantidad de plazas es poco mayor que el número de beneficiarios, pero menor que el número de atendidos. Esto puede estar explicado por el dato anteriormente analizado respecto a la proporción atendido/beneficiarios, donde un mismo beneficiario es atendido más de una vez, pero ocupa la misma plaza.

El segundo porcentaje en la distribución de plazas, lo ocupa PSA con un 18,2%. El número de plazas aquí, es mayor al de beneficiarios, pero menor que el de atendidos. Aquí pareciera que un mismo beneficiario es atendido más de una vez y ocupa más de una plaza, lo que puede estar explicado por las distintas causas de ingreso que puede tener un mismo beneficiario, lo que lleva a preguntarse nuevamente por la fragmentación del modelo de atención y la duplicidad que éste conlleva.

Para MCA la situación es distinta, en tanto el número de las plazas es menor al de beneficiarios y atendidos. Esto expresa un mayor dinamismo en el uso de estas plazas, dado que un mismo beneficiario puede ser atendido más de una vez y ocupar la misma plaza en distintos momentos del año.

2.4. Calidad

Los análisis anteriores dan cuenta de algunos aspectos técnicos en la aplicación de los programas que pueden incidir fuertemente en la calidad de los mismos, a saber:

- a) Perfiles técnicos de usuarios: Los jóvenes que ingresan al SBC no necesariamente responderían al perfil usuario que la evidencia internacional recomienda para que esa sanción resulte efectiva (bajo compromiso delictual o jóvenes “primerizos” que se inician en el delito, y delitos de baja gravedad)⁸⁷. El estudio complementario observó trayectorias horizontales en SBC para 1.066 casos en el período estudiado y en 422 casos, los jóvenes que cumplen SBC ya han sido usuarios de programas PLA y PLE⁸⁸. Al menos, para el caso SBC, el panel considera que existiría escasa especificación de los perfiles técnicos de los usuarios de los programas, lo que incide en la efectividad de los mismos.
- b) Tiempos de permanencia: La evidencia indica que la intensidad de la intervención es un criterio de efectividad complementario a otras características de la intervención, donde lo relevante es aquello que se hace durante el tiempo que el joven adscribe al programa. Sin embargo, esta evaluación observa tiempos de permanencia que exceden lo esperado: 41,37 meses en PLE, en tanto el límite es 36. Y en SBC, 36 meses, cuando la extensión máxima de 120 horas de servicios a la comunidad en el contexto de un plan de intervención acotado.
- c) Simultaneidad y duplicidad: Se constata que todos los programas de sanciones atienden más de una vez a un mismo beneficiario en un año. Si bien esto se entiende porque un beneficiario pudo haber ingresado al programa por distintas causas, esto no resta la reflexión en torno al modelo de intervención, que lejos de velar por la integralidad de la atención, fragmenta la intervención en función de las causas existentes, propiciando la sobre-intervención y, por ende, debilitando al sujeto de intervención. Asimismo, respecto de la simultaneidad cuando un joven es usuario de dos sanciones al mismo tiempo⁸⁹, el Estado está financiando dos servicios que apuntan hacia un mismo fin (reinserción social), lo que desde una perspectiva evaluativa resulta cuestionable desde el punto de vista de la eficiencia y al mismo tiempo, debilita la calidad de la intervención que puede desarrollarse con el joven.

⁸⁷ Sherman, L. & Strang, H. (2007). *Restorative justice: The evidence*. The Smith Institute, Londres.

⁸⁸ Tabla N° 30 Estudio Complementario, trayectoria PLA-SBC, n=183, trayectoria PLE-SBC, n=239

⁸⁹ Lo que es altamente probable, dado el promedio de permanencia de los beneficiarios en los programas (34 meses).

3. ECONOMÍA

3.1. Fuentes y uso de recursos financieros

A continuación, se muestra el cuadro de Fuentes de Financiamiento de los programas agrupados, para luego ir comparando con cada programa de manera individual.

Cuadro 32: Fuentes de Financiamiento de los programas agrupados 2012-2016 (Miles de \$ 2016)

Fuentes de Financiamiento	2012		2013		2014		2015		2016		Variación 2012-2016
	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	%
1. Presupuestarias	\$ 34.972.087	100%	\$ 34.800.316	100%	\$ 33.832.485	100%	\$ 31.840.555	100%	\$ 33.740.927	100%	-3,52%
1.1. Asignación específica al Programa	\$ 24.905.243	71%	\$ 24.289.801	70%	\$ 23.000.405	68%	\$ 19.944.623	63%	\$ 22.133.831	66%	-11,13%
1.2. Asignación institución responsable (ítem 21, 22 y 29, entre otros)	\$ 10.066.844	29%	\$ 10.510.515	30%	\$ 10.832.080	32%	\$ 11.895.932	37%	\$ 11.607.096	34%	15,30%
1.3. Aportes en presupuesto de otras instituciones	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	#¡DIV/0!
2. Extrapresupuestarias	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	#¡DIV/0!
2.1 Otras fuentes, sector privado, aportes de beneficiarios, organismos internacionales, etc.	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	#¡DIV/0!
Total	\$ 34.972.087		\$ 34.800.316		\$ 33.832.485		\$ 31.840.555		\$ 33.740.927		-3,52%

Fuente: Elaborado en base a datos entregados por Sename.

El presupuesto de todos los Programas para los años evaluados señala que en promedio un 67,91% de su financiamiento corresponde a Asignación Específica, mientras que en promedio el 32,09% corresponde a Asignación de la Institución Responsable.

La variación porcentual de la Asignación Específica alcanza a un -11,13%, mientras que la variación porcentual de la Asignación de la Institución es de un 15,30%. Es posible señalar que la Asignación de la Institución va en aumento.

No se observan aportes de otras instituciones públicas, ni tampoco extra presupuestarias.

Cuadro 33: Fuentes de Financiamiento del programa de Medidas Cautelares y Salidas Alternativas 2012-2016 (Miles de \$ 2016).

Fuentes de Financiamiento	2012		2013		2014		2015		2016		Variación 2012-2016
	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	%
1. Presupuestarias	\$ 7.729.701	100%	\$ 7.757.687	100%	\$ 7.304.446	100%	\$ 6.529.873	100%	\$ 7.610.122	100%	-1,55%
1.1. Asignación específica al Programa	\$ 6.166.865	80%	\$ 6.125.982	79%	\$ 5.581.265	76%	\$ 4.683.089	72%	\$ 5.438.841	71%	-11,81%
1.2. Asignación institución responsable (ítem 21, 22 y 29, entre otros)	\$ 1.562.836	20%	\$ 1.631.705	21%	\$ 1.723.181	24%	\$ 1.846.784	28%	\$ 2.171.281	29%	38,93%
1.3. Aportes en presupuesto de otras instituciones públicas	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	#¡DIV/0!
2. Extrapresupuestarias	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	#¡DIV/0!
2.1 Otras fuentes, sector privado, aportes de beneficiarios, organismos internacionales, etc.	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	#¡DIV/0!
Total	\$ 7.729.701		\$ 7.757.687		\$ 7.304.446		\$ 6.529.873		\$ 7.610.122		-1,55%

Fuente: Elaborado en base a datos entregados por Sename.

En el Programa de Medidas Cautelares y de Salidas Alternativas, la Asignación Específica representa en promedio un 75,67% y la Asignación de la Institución un 24,33%.

La variación porcentual de la Asignación Específica es de un -11,81%, mientras que de la Asignación de la Institución responsable es de un 38,93%. Este valor indica un aumento importante de recursos para con el programa de parte de la Institución.

Cuadro 34: Fuentes de Financiamiento del programa de Sanciones no privativas de Libertad 2012-2016 (Miles de \$ 2016).

Fuentes de Financiamiento	2012		2013		2014		2015		2016		Variación 2012-2016
	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	%
1. Presupuestarias	\$ 25.522.903	100%	\$ 25.303.143	100%	\$ 25.016.855	100%	\$ 23.898.465	100%	\$ 24.422.448	100%	-4,31%
1.1. Asignación específica al Programa	\$ 17.260.293	68%	\$ 16.676.403	66%	\$ 16.166.571	65%	\$ 14.134.620	59%	\$ 15.401.380	63%	-10,77%
1.2. Asignación institución responsable (ítem 21, 22 y 29, entre otros)	\$ 8.262.611	32%	\$ 8.626.740	34%	\$ 8.850.285	35%	\$ 9.763.844	41%	\$ 9.021.068	37%	9,18%
1.3. Aportes en presupuesto de otras instituciones públicas	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	#¡DIV/0!
2. Extrapresupuestarias	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	#¡DIV/0!
2.1 Otras fuentes, sector privado, aportes de beneficiarios, organismos internacionales, etc.	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	#¡DIV/0!
Total	\$ 25.522.903		\$ 25.303.143		\$ 25.016.855		\$ 23.898.465		\$ 24.422.448		-4,31%

Fuente: Elaborado en base a datos entregados por Sename.

En el Programa de Sanciones no privativas de libertad la Asignación Específica alcanza en promedio un 64,07% y la asignación de la Institución responsable un 35,93%.

La Variación Porcentual de la Asignación específica es de -10,77%, mientras que de la Asignación de la Institución responsable es de un 9,18%. Nuevamente podemos señalar que es un aporte que va en crecimiento.

Cuadro 35: Fuentes de Financiamiento del programa de Apoyo a la Reinserción Social 2012-2016 (Miles de \$ 2016)

Fuentes de Financiamiento	2012		2013		2014		2015		2016		Variación 2012-2016
	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	%
1. Presupuestarias	\$ 1.719.482	100%	\$ 1.739.486	100%	\$ 1.511.184	100%	\$ 1.412.217	100%	\$ 1.708.357	100%	-0,65%
1.1. Asignación específica al Programa	\$ 1.478.086	86%	\$ 1.487.416	86%	\$ 1.252.569	83%	\$ 1.126.914	80%	\$ 1.293.610	76%	-12,48%
1.2. Asignación institución responsable (ítem 21, 22 y 29, entre otros)	\$ 241.397	14%	\$ 252.070	14%	\$ 258.615	17%	\$ 285.303	20%	\$ 414.747	24%	71,81%
1.3. Aportes en presupuesto de otras instituciones públicas	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	#¡DIV/0!
2. Extrapresupuestarias	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	#¡DIV/0!
2.1 Otras fuentes, sector privado, aportes de beneficiarios, organismos internacionales, etc.	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	#¡DIV/0!
Total	\$ 1.719.482		\$ 1.739.486		\$ 1.511.184		\$ 1.412.217		\$ 1.708.357		-0,65%

Fuente: Elaborado en base a datos entregados por Sename.

En el Programa de Apoyo a la Reinserción Social la Asignación Específica alcanza en promedio un 81,98% y la Asignación de la Institución responsable un 18,02%.

La variación porcentual de la Asignación Específica alcanza al -12,48%, mientras que la variación porcentual de la Asignación de la Institución responsable es de un 71,81%. Sin duda es una indicación que la asignación institucional va en aumento.

Es interesante hacer notar que la participación de la Asignación Específica de todos los programas varía entre ellos. Así, el programa con mayor participación porcentual de la Asignación específica es el de Apoyo a la

Reinserción Social con un 81,98% participación que muestra que sus costos y gastos están bien dirigidos. El programa de Medidas Cautelares y Salidas Alternativas, en términos de la Asignación Específica, presenta una participación porcentual menor de 75,67%, lo que se compensa desde la Institución con un porcentaje de 24,33% de la Asignación de la Institución. Así, la institución equilibra con su presupuesto el funcionamiento de este programa. La situación del Programa de Sanciones no privativas de libertad es más relevante, toda vez que la participación porcentual de la asignación específica es de un 64,07% y de la Asignación de la Institución de un 35,93%. Para este programa la institución debe entregar más recursos a fin de equilibrar su gasto.

Al respecto conviene señalar que cuando se realizaron las estimaciones de inicio de los programas no se contaba con una línea base que permitiera poder proyectar de manera correcta las asignaciones específicas; así, en el transcurso de estos años es la institución la que ha tenido que equilibrar el gasto de estos programas, sobre todo en los ítems de personal y de gasto en bienes y servicios de consumo. Para corregir esta situación se deben aumentar las asignaciones específicas a cada uno de los programas evaluados. A continuación, se describe el porcentaje del presupuesto inicial del programa sobre el presupuesto inicial de la institución responsable.

Cuadro 36: Presupuesto Inicial de todos los programas 2012-2015 (Miles de \$ 2016).

Año	Presupuesto inicial de la Institución responsable	Presupuesto Inicial de los Programas	% Respecto del presupuesto inicial de la institución responsable
2012	\$ 181.495.699	\$ 34.972.087	19,27%
2013	\$ 197.039.707	\$ 34.800.316	17,66%
2014	\$ 212.898.541	\$ 33.832.485	15,89%
2015	\$ 245.588.475	\$ 31.840.555	12,97%
2016	\$ 255.742.069	\$ 33.740.927	13,19%

Fuente: Elaborado en base a datos entregados por Sename.

La Variación porcentual del Presupuesto Inicial de los programas es de -3,52%, y la Variación porcentual de la participación de estos en el presupuesto de la institución es negativa de -31,6%. Este dato señala que tanto el presupuesto de todos los programas decae, así como su participación dentro de la institución.

Cuadro 37: Porcentaje del Presupuesto Inicial del programa de Medidas Cautelares y de Salidas Alternativas 2012-2015 (Miles de \$ 2016)

Año	Presupuesto inicial de la Institución responsable	Presupuesto Inicial Medidas Cautelares y Salidas Alternativas	% Respecto del presupuesto inicial de la institución responsable
2012	\$ 181.495.699	\$ 7.729.701	4,26%
2013	\$ 197.039.707	\$ 7.757.687	3,94%
2014	\$ 212.898.541	\$ 7.304.446	3,43%
2015	\$ 245.588.475	\$ 6.529.873	2,66%
2016	\$ 255.742.069	\$ 7.610.122	2,98%

Fuente: Elaborado en base a datos entregados por Sename.

La Variación porcentual del Presupuesto Inicial del programa de Medidas Cautelares y de Salidas Alternativas es de -1,55%, y la Variación porcentual de la participación en el presupuesto de la institución es negativa de -30,05%. Este dato señala que tanto el presupuesto de todos los programas decae, así como su participación dentro de la institución.

En promedio el presupuesto inicial del programa de Medidas Cautelares y de Salidas Alternativas representa un 3,45% del presupuesto inicial del Sename.

Cuadro 38: Porcentaje del Presupuesto Inicial del programa de Sanciones no privativas de libertad 2012-2015 (Miles de \$ 2016)

Año	Presupuesto inicial de la Institución responsable	Presupuesto Inicial Sanciones No privativas de libertad	% Respecto del presupuesto inicial de la institución responsable
2012	\$ 181.495.699	\$ 25.522.903	14,06%
2013	\$ 197.039.707	\$ 25.303.143	12,84%
2014	\$ 212.898.541	\$ 25.016.855	11,75%
2015	\$ 245.588.475	\$ 23.898.465	9,73%
2016	\$ 255.742.069	\$ 24.422.448	9,55%

Fuente: Elaborado en base a datos entregados por Sename.

La Variación porcentual del Presupuesto Inicial del programa de Sanciones No privativas de libertad es de -4,31%, y la Variación porcentual de la participación en el presupuesto de la institución es negativa de -32,08%. Este dato señala que tanto el presupuesto de todos los programas decae, así como su participación dentro de la institución.

En promedio el presupuesto inicial del programa de Sanciones no privativas de libertad representa un 11,59% del presupuesto inicial del Sename.

Cuadro 39: Porcentaje del Presupuesto Inicial del programa de Apoyo a la Reinserción Social 2012-2015 (Miles de \$ 2016)

Año	Presupuesto inicial de la Institución responsable	Presupuesto Inicial Apoyo a la Reinserción Social	% Respecto del presupuesto inicial de la institución responsable
2012	\$ 181.495.699	\$ 1.719.482	0,95%
2013	\$ 197.039.707	\$ 1.739.486	0,88%
2014	\$ 212.898.541	\$ 1.511.184	0,71%
2015	\$ 245.588.475	\$ 1.412.217	0,58%
2016	\$ 255.742.069	\$ 1.708.357	0,67%

Fuente: Elaborado en base a datos entregados por Sename.

La Variación porcentual del Presupuesto Inicial del programa de Apoyo a la Reinserción Social es de -0,65%, y la Variación porcentual de la participación en el presupuesto de la institución es negativa de -29,49%. Nuevamente el presupuesto del programa decae, y su participación dentro de la institución también.

En promedio el presupuesto inicial del programa de Apoyo a la Reinserción Social representa un 0,76% del presupuesto inicial del Sename.

En síntesis, los tres programas presentan variaciones porcentuales negativas de sus presupuestos iniciales. Esta situación se refuerza cuando se calcula la variación porcentual de la participación de los presupuestos dentro del presupuesto de la institución, ya que en este caso todos los valores son negativos indicando que el presupuesto de cada programa decrece. Este decrecimiento, en términos de su participación es más fuerte que el crecimiento del presupuesto de toda la institución y es por ello que sus niveles de participación son negativos.

Cuadro 40: Desglose del Gasto Devengado⁹⁰ en Personal, Bienes y Servicios de Consumo, Inversión y otros Todos los Programas 2012-2015 (Miles de \$ 2016).

	2012	%	2013	%	2014	%	2015	%	VAR %
Personal	7912251	22,62	8262019	23,74	8524991	25,20	9343489	29,34	18,09
Bienes y Servicios de Consumo	2154593	6,16	2158814	6,20	2307090	6,82	2552443	8,02	18,47
Inversión	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	
Otros (Transferencias)	24905243	71,21	24379483	70,06	23000405	67,98	19944623	62,64	-19,92
Total	34972087	100,00	34800316	100,00	33832485	100,00	31840555	100,00	-8,95

Fuente: Elaborado en base a datos entregados por Sename.

Desde el punto de vista de la participación, las Transferencias de recursos hacia las Ocas representan en promedio un 67,97% de todos los programas. En segundo término, se ubica el gasto en personal con un 25,23% y finalizan los Bienes y Servicios de Consumo con un 6,86%.

Desde el punto de vista de la Variación Porcentual, las Transferencias presentan una variación negativa de -19,92%. No así el gasto en Personal y en Bienes y Servicios de Consumo que presentan variaciones porcentuales positivas de 18,09% y de 18,47% respectivamente. Así, mientras las transferencias van a la baja, el gasto en personal y en bienes y servicio va a alza.

Esta situación, de la baja en las transferencias evidencia la caída de la Asignación Específica a cada programa, y del alza del gasto en personal y bienes y servicios evidencia la mayor participación de la Asignación de la Institución a los programas.

Cuadro 41: Desglose del Gasto Devengado⁹¹ en Personal, Bienes y Servicios de Consumo, Inversión y otros Programa de Medidas Cautelares y de Salidas Alternativas 2012-2015 (Miles de \$ 2016)

Programa de Medidas Cautelares y de Salidas Alternativas									
GASTO DEVENGADO									
	2012	%	2013	%	2014	%	2015	%	VAR %
Personal	1228389	15,89	1281745	16,52	1363176	18,66	1450415	22,21	18,07
Bienes y Servicios de Consumo	334448	4,33	349960	4,51	360005	4,93	396369	6,07	18,51
Inversión	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	
Otros (Transferencias)	6166865	79,78	6125982	78,97	5581265	76,41	4683089	71,72	-24,06
Total	7729701	100,00	7757687	100,00	7304446	100,00	6529873	100,00	-15,52

Fuente: Elaborado en base a datos entregados por Sename.

La participación de las transferencias del Programa de Medidas Cautelares y Salidas Alternativas es en promedio de 76,72%. Refleja un aumento de 8,75 puntos porcentuales; en personal el promedio de la participación es de 18,32%. Refleja un abaja de 6,91 puntos porcentuales. Para los Bienes y Servicios de Consumo, el promedio es de 4,96%, lo que refleja una baja de -1,84 puntos porcentuales. La variable inversión no presenta información.

A pesar que la variable Transferencias es la de mayor representación promedio, es también la de mayor variación porcentual negativa de -24,06%.

Por otro lado, las variables Personal y Bienes presentan las mayores variaciones porcentuales positivas de 18,07% y de 18,51% respectivamente, es decir, van al alza.

Por último, señalar que la variación porcentual total es negativa en un -15,52%. Así el gasto devengado de este programa va a la baja.

⁹⁰ Corresponde al gasto con cargo a los recursos consignados en 1.1. y 1.2. del cuadro "Fuentes de Financiamiento del Programa".

⁹¹ Corresponde al gasto con cargo a los recursos consignados en 1.1. y 1.2. del cuadro "Fuentes de Financiamiento del Programa".

Cuadro 42: Desglose del Gasto Devengado⁹² en Personal, Bienes y Servicios de Consumo, Inversión y otros Programa de Sanciones no privativas de libertad 2012-2015 (Miles de \$ 2016)

Programa de Sanciones no privativas de libertad									
GASTO DEVENGADO									
	2012	%	2013	%	2014	%	2015	%	VAR %
Personal	6494412	25,45	6780957	26,80	6956323	27,81	7674383	32,11	18,17
Bienes y Servicios de Consumo	1768199	6,93	1756100	6,94	1893961	7,57	2089462	8,74	18,17
Inversión	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	
Otros (Transferencias)	17260293	67,63	16766086	66,26	16166571	64,62	14134620	59,14	-18,11
Total	25522903	100,00	25303143,06	100,00	25016855	100,00	23898465	100,00	-6,36

Fuente: Elaborado en base a datos entregados por Sename.

El mayor porcentaje del gasto devengado del programa de Sanciones no privativas de libertad corresponde a Transferencias. En promedio representan un 64,41%. Le sigue el gasto devengado en personal, que en promedio representa un 28,04%, y finalmente el gasto devengado en bienes y servicios de consumo, que en promedio representan un 7,55%.

A pesar que la variable Transferencias es la de mayor representación promedio, es también la de mayor variación porcentual negativa de -18,11%, es decir, el gasto baja.

Las variables Personal y Bienes presentan las mayores variaciones porcentuales positivas de 18,17% respectivamente, es decir, en ambas variables el gasto devengado aumenta.

Por último, señalar que la variación porcentual total es negativa en un -6,36%. Así el gasto devengado de este programa va al alza.

Cuadro 43: Desglose del Gasto Devengado⁹³ en Personal, Bienes y Servicios de Consumo, Inversión y otros Programa de Apoyo a la Reinserción Social 2012-2015 (Miles de \$ 2016)

Programa de Apoyo a la Reinserción Social									
GASTO DEVENGADO									
	2012	%	2013	%	2014	%	2015	%	VAR %
Personal	189450	11,02	199316	11,46	205492	13,60	218691	15,49	15,43
Bienes y Servicios de Consumo	51947	3,02	52754	3,03	53123	3,52	66612	4,72	28,23
Inversión	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	
Otros (Transferencias)	1478086	85,96	1487416	85,51	1252569	82,89	1126914	79,80	-23,76
Total	1719482	100,00	1739486	100,00	1511184	100,00	1412217	100,00	-17,87

Fuente: Elaborado en base a datos entregados por Sename.

El mayor porcentaje del gasto devengado del programa de Apoyo a la Reinserción Social corresponde a Transferencias. En promedio representan un 83,54%. Le sigue el gasto devengado en personal, que en promedio representa un 12,89%, y finalmente el gasto devengado en bienes y servicios de consumo, que en promedio representan un 3,57%.

A pesar que la variable Transferencias es la de mayor representación promedio, es también la de mayor variación porcentual negativa de -23,76%, es decir, el gasto baja.

⁹² Corresponde al gasto con cargo a los recursos consignados en 1.1. y 1.2. del cuadro "Fuentes de Financiamiento del Programa".

⁹³ Corresponde al gasto con cargo a los recursos consignados en 1.1. y 1.2. del cuadro "Fuentes de Financiamiento del Programa".

Las variables Personal y Bienes presentan las mayores variaciones porcentuales positivas de 15,43% y de 28,23% respectivamente, es decir, en ambas variables el gasto devengado aumenta.

Por último, señalar que la variación porcentual total es negativa en un -17,87%. Así el gasto devengado de este programa va a la baja.

En síntesis y para los tres programas es posible señalar que el Gasto Devengado en Transferencias es el más importante y representa en promedio un 74,89%. Es la variable con mayor peso relativo dentro de los programas. A pesar de eso, es esta misma variable la que presenta las mayores variaciones porcentuales, todas negativas, y que en promedio son de -21,98%. Es decir, los montos de gastos devengados de las transferencias para los años evaluados caen.

La variable gasto en personal representa en promedio un 19,75% y su variación porcentual promedio es de 17,23%. Este gasto, en todos los programas va al alza.

La variable gasto en bienes y servicios de consumo representa en promedio un 5,36% y su variación porcentual promedio es de 21,64% indicando que este gasto va al alza.

De manera individual, y para las transferencias, el programa con mayor variación porcentual negativa es el de Medidas Cautelares y Salidas Alternativas con -24,06%, seguido del programa de Apoyo a la Reinserción social con -23,76%. El programa de Sanciones no privativas de libertad obtiene un -18,11%.

En términos del desempeño global de cada programa en cuanto a su gasto devengado, podemos señalar que todos los programas presentan una variación negativa. El programa de Sanciones no privativas de libertad presenta una variación porcentual global negativa de -6,36%.

Los programas de Medidas Cautelares y Salidas Alternativas, y de Apoyo a la Reinserción Social, desde una perspectiva global son los que menos gastan toda vez que sus variaciones porcentuales globales son negativas en -15,52% y -17,87% respectivamente.

Una primera impresión de estos valores indica que se ha reducido el gasto, y eso debe ser considerado de manera positiva, pero las otras dos variables, gasto en personal y gasto en bienes y servicios presentan un comportamiento radicalmente opuesto, ya que sus variaciones porcentuales son positivas. En promedio para los tres programas, el gasto devengado en personal ha aumentado un 17,23%, siendo el programa de Sanciones No privativas de libertad el de mayor variación con un 18,17%. Le sigue el programa de Medidas Cautelares y de Salidas Alternativas con un 18,07%. Finalmente, el programa de Apoyo a la Reinserción Social con un 15,43%.

Una situación similar presenta la variable de Gasto devengado en Bienes y Servicios de consumo ya que, en promedio, y para los tres programas, su variación porcentual es de 21,64%, siendo el programa de Apoyo a la Reinserción Social el de mayor variación con un 28,23%, seguido del programa de medidas cautelares y de salidas alternativas con un 18,51%. El programa de Sanciones no privativas de libertad presenta una variación de 18,07%.

Realizando un análisis en términos de los pesos de estas variables dentro del comportamiento del gasto devengado de cada programa, podemos señalar que lo más relevante corresponde al Gasto en Transferencias, ya que esta variable representa el 74,89%, y es esta variable la que en promedio logra una baja del gasto devengado de un -21,98%.

A continuación, se presenta información del costo de producción de cada componente dentro de su programa; así, lo que se relaciona es el monto de la transferencia devengada a cada programa con la cantidad de beneficiarios; luego con la cantidad de atendidos y se finaliza con la cantidad de atenciones. Este cálculo se realiza para cada programa y para cada componente dentro de cada programa.

Cuadro 44: Costo de Producción por Beneficiarios Programas de Medidas Cautelares Ambulatorias y Salidas Alternativas. Transferencias devengadas 2012-2015 (Miles \$2016).

	2012	2013	2014	2015	Var %
MCA	\$ 1.600	\$ 1.417	\$ 1.427	\$ 1.436	-10,26
PSA	\$ 1.973	\$ 2.092	\$ 1.957	\$ 1.751	-11,23
Total	\$ 3.573	\$ 3.510	\$ 3.383	\$ 3.187	-10,79
BENEFICIARIOS					
MCA	1626	1932	1970	1761	8,30
PSA	1807	1619	1416	1230	-31,93
Total	3433	3551	3386	2991	-12,88
TRANSFERENCIAS DEVENGADAS					
MCA	\$ 2.602.316	\$ 2.738.435	\$ 2.810.725	\$ 2.529.133	-2,81
PSA	\$ 3.564.548	\$ 3.387.547	\$ 2.770.540	\$ 2.153.955	-39,57
Total	\$ 6.166.864	\$ 6.125.981	\$ 5.581.265	\$ 4.683.088	-24,06
Miles \$ 2016					

Fuente: Elaborado en base a datos entregados por Sename.

La variación porcentual del total del programa es negativa de -10,79%. Esto indica que el costo de producción del componente del programa va a la baja, lo que se refuerza con las variaciones porcentuales negativas de cada componente.

Para el Componente Medidas Cautelares, tanto la variación porcentual de sus beneficiarios como de sus transferencias son positivas; así y todo, su costo de producción baja en un -10,26%

Para el Componente Salidas Alternativas, ambas variaciones porcentuales son negativas, lo que implica una baja en su costo de producción.

Cuadro 45: Costo de Producción por Beneficiarios Programas de Sanciones no privativas de libertad. Transferencias devengadas 2012-2015 (Miles \$2016).

	2012	2013	2014	2015	Var %
PLA	\$ 2.102	\$ 2.047	\$ 1.801	\$ 1.766	-15,99
PLE	\$ 3.008	\$ 2.834	\$ 2.840	\$ 2.303	-23,46
SBC	\$ 1.874	\$ 1.805	\$ 1.816	\$ 1.609	-14,15
Total	\$ 6.985	\$ 6.685	\$ 6.457	\$ 5.678	-18,71
BENEFICIARIOS					
PLA	1413	1580	1780	1812	28,24
PLE	3557	3517	3354	3477	-2,25
SBC	1915	1976	1892	1820	-4,96
Total	6885	7073	7026	7109	3,25
TRANSFERENCIAS DEVENGADAS					
PLA	\$ 2.969.581	\$ 3.233.894	\$ 3.206.440	\$ 3.199.265	7,73
PLE	\$ 10.701.142	\$ 9.965.748	\$ 9.524.786	\$ 8.006.521	-25,18
SBC	\$ 3.589.568	\$ 3.566.447	\$ 3.435.345	\$ 2.928.834	-18,41
Total	\$ 17.260.291	\$ 16.766.088	\$ 16.166.570	\$ 14.134.620	-18,11
Miles \$ 2016					

Fuente: Elaborado en base a datos entregados por Sename.

La variación porcentual del total del programa es negativa de -18,71%. Esto indica que el costo de producción del componente del programa va a la baja, lo que se refuerza con las variaciones porcentuales negativas de cada componente.

Para el Componente PLA, tanto la variación porcentual de sus beneficiarios como de sus transferencias son positivas; así y todo, su costo de producción baja en un -15,99%

Para el Componente PLE Y SBC, ambas variaciones porcentuales son negativas, lo que implica una baja en su costo de producción

Cuadro 46: Costo de Producción por Beneficiarios Programas de Apoyo a la Reinserción Social. Transferencias devengadas 2012-2015 (Miles \$2016).

	2012	2013	2014	2015	Var %
ASR	\$ 1.659	\$ 1.942	\$ 1.666	\$ 1.643	-0,97
Total	\$ 1.659	\$ 1.942	\$ 1.666	\$ 1.643	-0,97
BENEFICIARIOS					
ASR	891	766	752	686	-23,01
Total	891	766	752	686	-23,01
TRANSFERENCIAS DEVENGADAS					
ASR	\$ 1.478.086	\$ 1.487.417	\$ 1.252.567	\$ 1.126.915	-23,76
Total	\$ 1.478.086	\$ 1.487.417	\$ 1.252.567	\$ 1.126.915	-23,76
Miles \$ 2016					

Fuente: Elaborado en base a datos entregados por Sename.

La variación porcentual del total del programa es negativa de -0,97%. Esto indica que el costo de producción del componente del programa va a la baja.

Es síntesis podemos señalar que, para el caso del costo de producción por componente, en los tres programas, las variaciones porcentuales son negativas indicando una reducción de dichos costos.

A continuación, se revisa la información del costo de producción, pero por **Atendido**.

Cuadro 47: Costo de Producción por Componente programa de Medidas cautelares y salidas Alternativas ATENDIDOS Transferencias devengadas 2012-2015 (Miles \$ 2016).

	2012	2013	2014	2015	Var %
MCA	\$ 614	\$ 612	\$ 591	\$ 543	-11,49
PSA	\$ 1.015	\$ 1.045	\$ 993	\$ 880	-13,25
Total	\$ 1.628	\$ 1.657	\$ 1.583	\$ 1.423	-12,59
ATENDIDOS					
MCA	4241	4474	4759	4657	9,81
PSA	3513	3242	2791	2447	-30,34
Total	7754	7716	7550	7104	-8,38

Fuente: Elaborado en base a datos entregados por Sename.

El costo de producción del programa de medidas cautelares y de salidas alternativas, en términos de los atendidos, se presenta a la baja, ya que su variación porcentual es negativa en un -12,59%. Esta situación se ve reforzada porque tanto el componente MCA como el componente PSA presentan variaciones porcentuales negativas.

Cuadro 48: Costo de Producción por Componente programa de Sanciones no privativas de libertad ATENDIDOS Transferencias devengadas 2012-2015 (Miles \$ 2016).

	2012	2013	2014	2015	Var %
PLA	\$ 1.624	\$ 1.659	\$ 1.552	\$ 1.483	-8,69
PLE	\$ 2.385	\$ 2.360	\$ 2.300	\$ 1.915	-19,72
SBC	\$ 1.169	\$ 1.177	\$ 1.151	\$ 992	-15,12
Total	\$ 5.178	\$ 5.197	\$ 5.003	\$ 4.390	-15,22
ATENDIDOS					
PLA	1829	1949	2066	2158	17,99
PLE	4486	4222	4141	4181	-6,80
SBC	3070	3030	2985	2951	-3,88
Total	9385	9201	9192	9290	-1,01

Fuente: Elaborado en base a datos entregados por Sename.

El costo de producción del programa de sanciones no privativas de libertad, en términos de los atendidos, se presenta a la baja, ya que su variación porcentual es negativa en un -15,22%. Esta situación se ve reforzada porque tanto el componente PLE como el componente SBC presentan variaciones porcentuales negativas, de

un -19,72% y -15,12% respectivamente; así estos dos componentes presentan una baja en sus costos de producción. También el componente PLA presenta una baja en el costo de producción ya que su variación porcentual es negativa en un -8,69%.

Cuadro 49: Costo de Producción por Componente programa de Apoyo a la Reinserción Social ATENDIDOS Transferencias devengadas 2012-2015 (Miles \$ 2016).

	2012	2013	2014	2015	Var %
ASR	\$ 559	\$ 535	\$ 467	\$ 419	-24,95
Total	\$ 559	\$ 535	\$ 467	\$ 419	-24,95
ATENDIDOS					
ASR	2645	2781	2680	2687	1,59
Total	2645	2781	2680	2687	1,59

Fuente: Elaborado en base a datos entregados por Sename.

El costo de producción del programa de apoyo a la reinserción social, en términos de los atendidos, se presenta a la baja, ya que su variación porcentual es negativa en un -24,95%.

A continuación, se presenta información de los Componentes en términos de las **Atenciones** realizadas.

Cuadro 50: Costo de Producción por Componente programa de Medidas cautelares y salidas Alternativas ATENCIONES Transferencias devengadas 2012-2015 (Miles \$ 2016).

	2012	2013	2014	2015	Var %
MCA	\$ 461	\$ 460	\$ 445	\$ 402	-12,66
PSA	\$ 900	\$ 915	\$ 862	\$ 773	-14,07
Total	\$ 1.360	\$ 1.375	\$ 1.307	\$ 1.175	-13,59
ATENCIONES					
MCA	5650	5951	6323	6287	11,27
PSA	3962	3702	3214	2786	-29,68
Total	9612	9653	9537	9073	-5,61

Fuente: Elaborado en base a datos entregados por Sename.

El costo de producción del programa de medidas cautelares y de salidas alternativas, en términos de las atenciones, se presenta a la baja, ya que su variación porcentual es negativa en un -13,59%. Esta situación se ve reforzada porque tanto el componente MCA como el componente PSA presentan variaciones porcentuales negativas.

Cuadro 51: Costo de Producción por Componente programa de Sanciones no privativas de libertad ATENCIONES Transferencias devengadas 2012-2015 (Miles \$ 2016).

	2012	2013	2014	2015	Var %
PLA	\$ 703	\$ 722	\$ 687	\$ 671	-4,56
PLE	\$ 1.447	\$ 1.388	\$ 1.335	\$ 1.118	-22,74
SBC	\$ 624	\$ 644	\$ 625	\$ 538	-13,68
Total	\$ 2.774	\$ 2.754	\$ 2.647	\$ 2.327	-16,09
ATENCIONES					
PLA	4222	4477	4665	4766	12,88
PLE	7397	7181	7136	7163	-3,16
SBC	5756	5536	5496	5441	-5,47
Total	17375	17194	17297	17370	-0,03

Fuente: Elaborado en base a datos entregados por Sename.

El costo de producción del programa de sanciones no privativas de libertad, en términos de las atenciones, se presenta a la baja, ya que su variación porcentual es negativa en un -16,09%. Esta situación se ve reforzada porque tanto el componente PLE como el componente SBC presentan variaciones porcentuales negativas, de un -22,74% y -13,68% respectivamente; así estos dos componentes presentan una baja en sus costos de producción.

El componente PLA también presenta una baja en el costo de producción ya que su variación porcentual es negativa en un -4,56%.

Cuadro 52: Costo de Producción por Componente programa de Apoyo a la Reinserción Social ATENCIONES Transferencias devengadas 2012-2015 (Miles \$ 2016).

	2012	2013	2014	2015	Var %
ASR	\$ 466	\$ 443	\$ 402	\$ 342	-26,49
Total	\$ 466	\$ 443	\$ 402	\$ 342	-26,49
ATENCIONES					
ASR	3174	3354	3116	3292	3,72
Total	3174	3354	3116	3292	3,72

Fuente: Elaborado en base a datos entregados por Sename.

El costo de producción del programa de apoyo a la reinserción social, en términos de las atenciones, se presenta a la baja, ya que su variación porcentual es negativa en un -26,49%

3.2. Ejecución presupuestaria del programa

Cuadro 53: Total Gasto del programa, Medidas cautelares y salidas alternativas 2012-2015 (Miles de \$ 2016)

AÑO	Gasto Devengado del Presupuesto	Otros Gastos	Total Gasto del Programa
2012	\$ 7.729.701		7.729.701
2013	\$ 7.757.687		7.757.687
2014	\$ 7.304.446		7.304.446
2015	\$ 6.529.873		6.529.873

Fuente: Elaborado en base datos entregados por Sename.

Sólo señalar que la variación porcentual del gasto devengado del programa de Medidas Cautelares y Salidas Alternativas es de -15,52%, lo que indica que el gasto del programa va a la baja.

Cuadro 54: Total Gasto del programa, Sanciones no privativas de libertad 2012-2015 (Miles de \$ 2016)

AÑO	Gasto Devengado del Presupuesto	Otros Gastos	Total Gasto del Programa
2012	\$ 25.522.903		25.522.903
2013	\$ 25.303.143		25.303.143
2014	\$ 25.016.855		25.016.855
2015	\$ 23.898.465		23.898.465

Fuente: Elaborado en base a datos entregados por Sename.

Sólo señalar que la variación porcentual del gasto devengado del programa de Sanciones No privativas de libertad es de -6,36%, lo que indica que el gasto del programa va a la baja

Cuadro 55: Total Gasto del programa, Apoyo a la Reinserción Social 2012-2015 (Miles de \$ 2016)

AÑO	Gasto Devengado del Presupuesto	Otros Gastos	Total Gasto del Programa
2012	\$ 1.719.482	\$ 0	1.719.482
2013	\$ 1.739.486	\$ 0	1.739.486
2014	\$ 1.511.184	\$ 0	1.511.184
2015	\$ 1.412.217	\$ 0	1.412.217

Fuente: Elaborado en base a datos entregados por Sename.

Para el caso del programa de Apoyo a la Reinserción Social, la variación porcentual de su gasto devengado es de -17,87%, lo que indica una disminución.

Cuadro 56: Presupuesto inicial del programa, Medidas cautelares y salidas alternativas 2012-2015 (Miles de \$ 2016)

Años	Presupuesto Inicial	Gasto Devengado	%
2012	\$ 7.729.701	\$ 7.729.701	100,00%
2013	\$ 7.757.687	\$ 7.757.687	100,00%
2014	\$ 7.304.446	\$ 7.304.446	100,00%
2015	\$ 6.529.873	\$ 6.529.873	100,00%

Fuente: Elaborado en base a datos entregados por Sename.

Cuadro 57: Presupuesto inicial del programa, Sanciones no privativas de libertad 2012-2015 (Miles de \$ 2016)

Años	Presupuesto Inicial	Gasto Devengado	%
2012	\$ 25.522.903	\$ 25.522.903	100,00%
2013	\$ 25.303.143	\$ 25.303.143	100,00%
2014	\$ 25.016.855	\$ 25.016.855	100,00%
2015	\$ 23.898.465	\$ 23.898.465	100,00%

Fuente: Elaborado en base a datos entregados por Sename.

Cuadro 58: Presupuesto inicial del programa, Apoyo a la Reinserción social 2012-2015 (Miles de \$ 2016)

Años	Presupuesto Inicial	Gasto Devengado	%
2012	\$ 1.719.482	\$ 1.719.482	100,00%
2013	\$ 1.739.486	\$ 1.739.486	100,00%
2014	\$ 1.511.184	\$ 1.511.184	100,00%
2015	\$ 1.412.217	\$ 1.412.217	100,00%

Fuente: Elaborado en base a datos entregados por Sename.

Los tres programas presentan ejecuciones presupuestarias cercanas al 100%.

3.3. Aportes de Terceros (Ver Evaluación Ex-post: Conceptos y Metodologías, III.3 y Anexo II^o)

No se observan aportes de terceros.

3.4. Recuperación de Gastos (Ver Evaluación Ex-post: Conceptos y Metodologías, Anexo II^o)

No se observa Recuperación de Gastos.

4. EFICIENCIA

4.1. A Nivel de Resultados, Actividades y/o Componentes. Relaciona Gastos con Productos

En el análisis de eficiencia se relacionan los costos de los programas, con los niveles de producción de los componentes y los resultados del programa.

A continuación, se entrega información que relaciona el presupuesto total de cada programa con la cantidad de beneficiarios, con la cantidad de atendidos y con la cantidad de atenciones. Así se podrá comparar el costo promedio de los beneficiarios, los atendidos y de las atenciones en términos de las transferencias entregadas, versus el costo promedio de los beneficiarios, los atendidos y de las atenciones en términos del presupuesto total del programa.

Cuadro 59: Costo Promedio por Beneficiario Presupuesto Total devengado Medidas cautelares y salidas alternativas. 2012-2015 (Miles de \$ 2016)

	2012	2013	2014	2015	Var %
MCA	\$ 2.091	\$ 1.848	\$ 1.860	\$ 1.971	-5,72
PSA	\$ 2.396	\$ 2.586	\$ 2.571	\$ 2.487	3,78
Total	\$ 4.487	\$ 4.434	\$ 4.431	\$ 4.458	-0,65

Fuente: Elaborado en base a datos entregados por Sename.

El Total del Costo promedio por beneficiario del programa de Medidas Cautelares y Salidas Alternativas, en relación al presupuesto total devengado, se observa a la baja toda vez que su variación porcentual es negativa en un -0,65%. El programa de Salidas Alternativas es el que presenta una variación porcentual positiva mayor de un 3,78%; y el programa de Medidas Cautelares aporta con una variación negativa de -5,72%.

El total del costo promedio del programa disminuye en \$29 M pesos en los años evaluados. PSA aumenta en \$91 M pesos; y MCA disminuye en \$120 M pesos.

Cuadro 60: Costo Promedio por Beneficiario Presupuesto Total devengado Sanciones no privativas de libertad. 2012-2015 (Miles de \$ 2016)

	2012	2013	2014	2015	Var %
PLA	\$ 2.778	\$ 2.678	\$ 2.376	\$ 2.389	-14,01
PLE	\$ 4.831	\$ 4.707	\$ 4.910	\$ 4.506	-6,73
SBC	\$ 2.305	\$ 2.240	\$ 2.282	\$ 2.144	-6,96
Total	\$ 9.914	\$ 9.626	\$ 9.569	\$ 9.039	-8,82

Fuente: Elaborado en base a datos entregados por Sename.

El Total del Costo promedio por beneficiario del programa de sanciones no privativas de libertad, en relación al presupuesto total devengado, se observa a la baja toda vez que su variación porcentual es negativa en un -8,82%. Todos los componentes presentan variaciones porcentuales negativas.

El total del costo promedio del programa por beneficiario disminuye en \$875 M pesos en los años evaluados. PLA disminuye en \$389 M pesos; PLE disminuye en \$325 M pesos y SBC disminuye en \$160 M pesos.

Cuadro 61: Costo Promedio por Beneficiario Presupuesto Total devengado Apoyo a la Reinserción Social. 2012-2015 (Miles de \$ 2016)

	2012	2013	2014	2015	Var %
ASR	\$ 1.930	\$ 2.271	\$ 2.010	\$ 2.059	6,67
Total	\$ 1.930	\$ 2.271	\$ 2.010	\$ 2.059	6,67

Fuente: Elaborado en base a datos entregados por Sename.

El Total del Costo promedio por beneficiario del programa de apoyo a la reinserción social, en relación al presupuesto total devengado, se observa al alza toda vez que su variación porcentual es positiva en un 6,67%.

El total del costo promedio del programa por beneficiario aumenta en \$129 M pesos en los años evaluados.

A continuación, se entrega información por los **Atendidos**.

Cuadro 62: Costo Promedio por Atendido Presupuesto Total devengado Medidas cautelares y salidas alternativas. 2012-2015 (Miles de \$ 2016)

	2012	2013	2014	2015	Var %
MCA	\$ 802	\$ 798	\$ 770	\$ 745	-7,01
PSA	\$ 1.233	\$ 1.292	\$ 1.304	\$ 1.250	1,41
Total	\$ 2.034	\$ 2.090	\$ 2.074	\$ 1.995	-1,91

Fuente: Elaborado en base a datos entregados por Sename.

El Total del Costo promedio por atendido del programa de Medidas Cautelares y Salidas Alternativas, en relación al presupuesto total devengado, se observa a la baja toda vez que su variación porcentual es negativa en un -1,91%. El programa de Salidas Alternativas es el que presenta una variación porcentual positiva mayor de un 1,41%; y el programa de Medidas Cautelares aporta con una variación negativa de -7,01%.

El total del costo promedio del programa disminuye en \$39 M pesos en los años evaluados. PSA aumenta en \$17 M pesos; y MCA disminuye en \$57 M pesos.

Cuadro 63: Costo Promedio por Atendido Presupuesto Total devengado Sanciones no privativas de libertad. 2012-2015 (Miles de \$ 2016)

	2012	2013	2014	2015	Var %
PLA	\$ 2.146	\$ 2.171	\$ 2.047	\$ 2.006	-6,54
PLE	\$ 3.831	\$ 3.921	\$ 3.977	\$ 3.747	-2,18
SBC	\$ 1.438	\$ 1.461	\$ 1.447	\$ 1.323	-8,01
Total	\$ 7.414	\$ 7.553	\$ 7.471	\$ 7.076	-4,57

Fuente: Elaborado en base a datos entregados por Sename.

El Total del Costo promedio por atendido del programa de sanciones no privativas de libertad, en relación al presupuesto total devengado, se observa a la baja toda vez que su variación porcentual es negativa en un -4,57%.

Todos los componentes del programa presentan variaciones porcentuales negativas, lo que indica una baja en sus costos.

El total del costo promedio del programa por atendido disminuye en \$338 M pesos en los años evaluados. PLA disminuye en \$140 M pesos; PLE disminuye en \$84 M pesos y SBC disminuye en \$115 M pesos.

Cuadro 64: Costo Promedio por Atendido Presupuesto Total devengado Apoyo a la Reinserción Social. 2012-2015 (Miles de \$ 2016)

	2012	2013	2014	2015	Var %
ASR	\$ 650	\$ 625	\$ 564	\$ 526	-19,15
Total	\$ 650	\$ 625	\$ 564	\$ 526	-19,15

Fuente: Elaborado en base a datos entregados por Sename.

El Total del Costo promedio por atendido del programa de apoyo a la reinserción social, en relación al presupuesto total devengado, se observa a la baja toda vez que su variación porcentual es negativa en un -19,15%.

El total del costo promedio del programa por atendido disminuye en \$124 M pesos en los años evaluados.

Cuadro 65: Costo Promedio por Atenciones Presupuesto Total devengado Medidas cautelares y salidas alternativas. 2012-2015 (Miles de \$ 2016)

	2012	2013	2014	2015	Var %
MCA	\$ 602	\$ 600	\$ 580	\$ 552	-8,24
PSA	\$ 1.093	\$ 1.131	\$ 1.133	\$ 1.098	0,46
Total	\$ 1.695	\$ 1.731	\$ 1.712	\$ 1.650	-2,63

Fuente: Elaborado en base a datos entregados por Sename.

El Total del Costo promedio por atenciones del programa de medidas Cautelares y Salidas Alternativas, en relación al presupuesto total devengado, se observa a la baja toda vez que su variación porcentual es

negativa en un -2,63%. El programa de Salidas Alternativas es el que presenta una variación porcentual positiva mayor de un 0,46%; y el programa de Medidas Cautelares aporta con una variación negativa de -8,24%.

El total del costo promedio del programa disminuye en \$45 M pesos en los años evaluados. PSA aumenta en \$5 M pesos; y MCA disminuye en \$50 M pesos.

Cuadro 66: Costo Promedio por Atenciones Presupuesto Total devengado Sanciones no privativas de libertad. 2012-2015 (Miles de \$ 2016)

	2012	2013	2014	2015	Var %
PLA	\$ 930	\$ 945	\$ 907	\$ 908	-2,31
PLE	\$ 2.323	\$ 2.305	\$ 2.308	\$ 2.187	-5,85
SBC	\$ 767	\$ 800	\$ 786	\$ 717	-6,46
Total	\$ 4.020	\$ 4.050	\$ 4.000	\$ 3.813	-5,15

Fuente: Elaborado en base a datos entregados por Sename.

El Total del Costo promedio por atenciones del programa de sanciones no privativas de libertad, en relación al presupuesto total devengado, se observa a la baja toda vez que su variación porcentual es negativa en un -5,15%.

Todos los componentes de este programa presentan variaciones porcentuales negativas, lo que indica una baja de los costos de producción del programa.

El total del costo promedio del programa por beneficiario disminuye en \$207 M pesos en los años evaluados. PLA disminuye en \$22 M pesos; PLE disminuye en \$136 M pesos y SBC disminuye en \$50 M pesos.

Cuadro 67: Costo Promedio por Atenciones Presupuesto Total devengado Apoyo a la Reinserción Social. 2012-2015 (Miles de \$ 2016)

	2012	2013	2014	2015	Var %
ASR	\$ 542	\$ 519	\$ 485	\$ 429	-20,81
Total	\$ 542	\$ 519	\$ 485	\$ 429	-20,81

Fuente: Elaborado en base a datos entregados por Sename.

El Total del Costo promedio por atenciones del programa de Apoyo a la Reinserción Social, en relación al presupuesto total devengado, se observa a la baja toda vez que su variación porcentual es negativa en un -20,81%.

El total del costo promedio del programa por atendido disminuye en \$113 M pesos en los años evaluados.

4.2. Gastos De Administración

A continuación, se entrega información del gasto en administración en que incurren los programas. Esta información se entrega de manera agregada total para todos los programas, para cada programa y en términos de valores unitarios.

Cuadro 68: Gasto Total Componentes más Gasto Administración Total de Programas 2012-2015 (miles de \$ 2016).

Año	Gasto Total producción Componentes.	Gasto Administración total.	Gasto Total programa.
2012	\$ 33.439.111	\$ 1.532.975	\$ 34.972.086
2013	\$ 33.192.849	\$ 1.607.468	\$ 34.800.316
2014	\$ 32.164.424	\$ 1.668.061	\$ 33.832.485
2015	\$ 29.982.145	\$ 1.858.410	\$ 31.840.555
VAR %	-10,34	21,23	-8,95

Fuente: Elaborado en base a datos entregados por Sename.

La variación porcentual del total de todos los programas es negativa en un -8,95%. Esto señala que el gasto va a la baja.

Al observar la variación porcentual del gasto total de la producción de los componentes, podemos señalar que va a la baja toda vez que el valor es de -10,34%. Una situación diferente se observa en la variación porcentual del gasto total en administración que presenta un valor de 21,23%.

Cuadro 69: Gasto Total Componentes más Gasto Administración Programa de Medidas Cautelares y Salidas Alternativas 2012-2015 (miles de \$ 2016)

Año	Gasto Total producción Componentes.	Gasto Administración.	Gasto Total Programa.
2012	\$ 7.354.381	\$ 375.320	\$ 7.729.701
2013	\$ 7.358.891	\$ 398.796	\$ 7.757.687
2014	\$ 6.876.376	\$ 428.070	\$ 7.304.446
2015	\$ 6.039.452	\$ 490.421	\$ 6.529.873
VAR %	-17,88	30,67	-15,52

Fuente: Elaborado en base a datos entregados por Sename.

La variación porcentual del gasto total del programa de Medidas Cautelares y Salidas Alternativas es negativa de -15,52%, lo que señala que este gasto va a la baja. Llama la atención que la variación porcentual del gasto en administración es mayor que la del cuadro anterior.

Cuadro 70: Gasto Total Componentes por Beneficiario más Gasto Administración por Beneficiario Programa de Medidas Cautelares y Salidas Alternativas 2012-2015 (miles de \$ 2016)

Año	Gasto Total producción Componentes por Población Beneficiaria.	Gasto Administración por Población Beneficiaria.	Gasto Total programa por Población Beneficiaria.
2012	\$ 2.142	\$ 109	\$ 2.252
2013	\$ 2.072	\$ 112	\$ 2.185
2014	\$ 2.031	\$ 126	\$ 2.157
2015	\$ 2.019	\$ 164	\$ 2.183
VAR %	-5,74	49,98	-3,04

Fuente: Elaborado en base a datos entregados por Sename.

La variación porcentual total del gasto del programa de medidas cautelares y salidas alternativas va a la baja ya que su variación es negativa en un -3,04%. Esta situación se da a pesar que el gasto en administración presenta una variación porcentual positiva y elevada de 49,98%.

Cuadro 71: Gasto Total Componentes por Atendido más Gasto Administración por Atendido Programa de Medidas Cautelares y Salidas Alternativas 2012-2015 (miles de \$ 2016)

Año	Gasto Total producción Componentes por Población Atendida.	Gasto Administración por Población Atendida.	Gasto Total programa por Población Atendida.
2012	\$ 948	\$ 48	\$ 997
2013	\$ 954	\$ 52	\$ 1.005
2014	\$ 911	\$ 57	\$ 967
2015	\$ 850	\$ 69	\$ 919
VAR %	-10,37	42,62	-7,79

Fuente: Elaborado en base a datos entregados por Sename.

La variación porcentual del gasto de producción del componente de la población Atendida de manera unitaria presenta un valor negativo, lo que indica que en este caso el gasto de producción unitario va a la baja. La situación del gasto unitario por atendido del gasto en administración es totalmente contraria a lo anteriormente señalado

Cuadro 72: Gasto Total Componentes por Atenciones más Gasto Administración por Atenciones Programa de Medidas Cautelares y Salidas Alternativas 2012-2015 (miles de \$ 2016)

Año	Gasto Total producción Componentes por Población Atenciones.	Gasto Administración por Población Atenciones.	Gasto Total programa por Población Atenciones.
2012	\$ 765	\$ 39	\$ 804
2013	\$ 762	\$ 41	\$ 804
2014	\$ 721	\$ 45	\$ 766
2015	\$ 666	\$ 54	\$ 720
VAR %	-13,00	38,43	-10,50

Fuente: Elaborado en base a datos entregados por Sename.

Al realizar el cálculo del gasto unitario por las atenciones, la variación porcentual del gasto total unitario de programa es negativo en un -10,50%, lo que señala que el gasto va a la baja. Lamentablemente, el gasto en administración unitario de los atendidos presenta un valor positivo de 38,43%. Es un valor que no apoya a la baja de los gastos.

Cuadro 73: Gasto Total Componentes más Gasto Administración Programa de Sanciones No privativas de Libertad 2012-2015 (miles de \$ 2016)

Año	Gasto Total producción Componentes.	Gasto Administración.	Gasto Total programa.
2012	\$ 24.454.224	\$ 1.068.679	\$ 25.522.903
2013	\$ 24.187.370	\$ 1.115.773	\$ 25.303.143
2014	\$ 23.872.170	\$ 1.144.686	\$ 25.016.855
2015	\$ 22.635.620	\$ 1.262.845	\$ 23.898.465
VAR %	-7,44	18,17	-6,36

Fuente: Elaborado en base a datos entregados por Sename.

El programa de Sanciones No privativas de libertad presenta un gasto en la producción de los componentes negativo, a la baja. Pero el gasto en administración va al alza con un 18,17%. La variación porcentual del total de un -6,36%, indicando que de manera global este programa presenta gasto a la baja.

Cuadro 74: Gasto Total Componentes por Beneficiario más Gasto Administración por Beneficiario Programa de Sanciones No privativas de Libertad. 2012-2015 (miles de \$ 2016)

Año	Gasto Total producción Componentes por Población Beneficiaria.	Gasto Administración por Población Beneficiaria.	Gasto Total programa por Población Beneficiaria.
2012	\$ 3.552	\$ 155	\$ 3.707
2013	\$ 3.420	\$ 158	\$ 3.577
2014	\$ 3.398	\$ 163	\$ 3.561
2015	\$ 3.184	\$ 178	\$ 3.362
VAR %	-10,35	14,45	-9,32

Fuente: Elaborado en base a datos entregados por Sename.

Las variaciones señalan que, en el caso de los valores unitarios de los beneficiarios del programa Sanciones no privativas de libertad, éste va a la baja en cuanto a sus gastos; el que más crece es el gasto unitario en administración con una variación de 14,45%.

Cuadro 75: Gasto Total Componentes por Atendidos más Gasto Administración por Atendidos Programa de Sanciones No privativas de Libertad. 2012-2015 (miles de \$ 2016)

Año	Gasto Total producción Componentes por Población Atendida.	Gasto Administración por Población Atendida.	Gasto Total programa por Población Atendida.
2012	\$ 2.606	\$ 114	\$ 2.720
2013	\$ 2.629	\$ 121	\$ 2.750
2014	\$ 2.597	\$ 125	\$ 2.722
2015	\$ 2.437	\$ 136	\$ 2.572
VAR %	-6,49	19,38	-5,41

Fuente: Elaborado en base a datos entregados por Sename.

Las variaciones porcentuales de los gastos unitarios por atendidos también van al alza, y nuevamente el tema de los gastos unitarios en administración son los más elevados.

Cuadro 76: Gasto Total Componentes por Atenciones más Gasto Administración por Atenciones Programa de Sanciones No privativas de Libertad. 2012-2015 (miles de \$ 2016)

Año	Gasto Total producción Componentes por Población Atenciones.	Gasto Administración por Población Atenciones.	Gasto Total programa por Población Atenciones.
2012	\$ 1.407	\$ 62	\$ 1.469
2013	\$ 1.407	\$ 65	\$ 1.472
2014	\$ 1.380	\$ 66	\$ 1.446
2015	\$ 1.303	\$ 73	\$ 1.376
VAR %	-7,41	18,20	-6,34

Fuente: Elaborado en base a datos entregados por Sename.

Para el caso de observar el programa de Sanciones No privativas de libertad en términos de su gasto unitario por Atenciones, podemos señalar que el comportamiento global de éste es a la baja con una variación porcentual de -6,34%, apoyado por la variación porcentual del gasto en producción del componente que también es negativa con un -7,14%. Nuevamente el alto valor del gasto en administración se hace notar.

Cuadro 77: Gasto Total Componentes más Gasto Administración Programa Apoyo a la Reinserción Social 2012-2015 (miles de \$ 2016)

Año	Gasto Total producción Componentes.	Gasto Administración.	Gasto Total programa.
2012	\$ 1.630.506	\$ 88.977	\$ 1.719.482
2013	\$ 1.646.587	\$ 92.898	\$ 1.739.486
2014	\$ 1.415.878	\$ 95.306	\$ 1.511.184
2015	\$ 1.307.073	\$ 105.144	\$ 1.412.217
VAR %	-19,84	18,17	-17,87

Fuente: Elaborado en base a datos entregados por Sename.

En el programa de Apoyo a la Reinserción Social, sólo el gasto en administración se observa al alza. Tanto el gasto de producción como el gasto total presentan variaciones negativas, indicando una baja en sus gastos.

Cuadro 78: Gasto Total Componentes por Beneficiario más Gasto Administración por Beneficiario Programa Apoyo a la Reinserción Social. 2012-2015 (miles de \$ 2016)

Año	Gasto Total producción Componentes por Población Beneficiaria.	Gasto Administración por Población Beneficiaria.	Gasto Total programa por Población Beneficiaria.
2012	\$ 1.830	\$ 100	\$ 1.930
2013	\$ 2.150	\$ 121	\$ 2.271
2014	\$ 1.883	\$ 127	\$ 2.010
2015	\$ 1.905	\$ 153	\$ 2.059
VAR %	4,12	53,48	6,67

Fuente: Elaborado en base a datos entregados por Sename.

Al observar la situación desde un punto de vista unitario por beneficiario, la situación cambia, ya que todas las variaciones porcentuales son positivas, lo que señala que todos los gastos van al alza.

Cuadro 79: Gasto Total Componentes por Atendidos más Gasto Administración por Atendidos Programa de Apoyo a la Reinserción Social. 2012-2015 (miles de \$ 2016)

Año	Gasto Total producción Componentes por Población Atendida.	Gasto Administración por Población Atendida.	Gasto Total programa por Población Atendida.
2012	\$ 616	\$ 34	\$ 650
2013	\$ 592	\$ 33	\$ 625
2014	\$ 528	\$ 36	\$ 564
2015	\$ 486	\$ 39	\$ 526
VAR %	-21,09	16,32	-19,15

Fuente: Elaborado en base a datos entregados por Sename.

En términos unitarios por atendidos, nuevamente el gasto en administración es el que presenta una variación porcentual positiva de 16,32% evidenciando un alza en sus gastos. No así el resto de los gastos que se presenta a la baja.

Cuadro 80: Gasto Total Componentes por Atenciones más Gasto Administración por Atenciones Programa Apoyo a la Reinserción Social. 2012-2015 (miles de \$ 2016)

Año	Gasto Total producción Componentes por Población Atenciones	Gasto Administración por Población Atenciones	Gasto Total programa por Población Atenciones
2012	\$ 514	\$ 28	\$ 542
2013	\$ 491	\$ 28	\$ 519
2014	\$ 454	\$ 31	\$ 485
2015	\$ 397	\$ 32	\$ 429
VAR %	-22,71	13,93	-20,81

Fuente: Elaborado en base a datos entregados por Sename.

Para el caso de las atenciones la situación se presenta similar la anterior, reflejando que los gastos de administración son los que van al alza.

5. CONCLUSIONES SOBRE EL DESEMPEÑO GLOBAL⁹⁴

Una primera cuestión que se hace necesario advertir es que la presente evaluación sólo tiene por objeto evaluar tres programas de Justicia Juvenil que lleva adelante SENAME en el contexto de un Sistema de Justicia Juvenil que establece la LRPA, por lo que no cabe aquí un análisis global de dicho sistema.

En ese contexto, cabe señalar que la existencia de los programas encuentra su justificación en el diseño normativo que introduce la Ley N° 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente, la que adecua la normativa chilena en la materia a las recomendaciones formuladas por el Comité de Derechos del Niño al Estado de Chile, además de adecuar la normativa vigente a los principios contenidos en los tratados internacionales y, en particular, a la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

De allí entonces, que la necesidad de los programas evaluados está dada, en primer lugar, por el mandato de cumplir con los principios contenidos en los tratados internacionales. Dicho de otra manera, los programas de SENAME son parte del diseño normativo que viene a dar cumplimiento a las exigencias de una aplicación igualitaria de garantías penales y procesales, contenidas en principios y directrices de la Constitución Política de la República, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y demás instrumentos internacionales vigentes en Chile.

Hasta ahí los programas de SENAME responden a una necesidad concreta y a un diagnóstico claro. Esto es que, al momento de la dictación de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente existía un diagnóstico claro acerca de los niveles de delincuencia juvenil y los índices de reincidencia, lo que justificaba el tratamiento especializado de los jóvenes infractores de ley en lo que respecta a la ejecución de las medidas y sanciones.

Además, dada la historia de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, estos programas estaban llamados a colaborar con la disminución del número de delitos cometidos por jóvenes en Chile, disminuyendo la reincidencia de jóvenes infractores de la ley penal.

Diseño y gestión

Se observa una tensión entre el diseño normativo (ley 20.084) y el diseño técnico de las sanciones dado que, los programas evaluados operan en un marco normativo regido por la ley 20.084 que establece las distintas medidas y sanciones que deben ejecutarse y cuáles son sus características generales y por su parte, los programas operan de acuerdo a las directrices y orientaciones técnicas elaboradas por SENAME para los procesos licitatorios. Cabe señalar que la atención es inexcusable por tratarse de programas que se ejecutan en el marco de una sanción penal y cuyo acceso se produce por orden judicial. Esta situación genera dificultades que no pueden resolverse únicamente desde lo técnico porque requieren modificaciones legales, tales como la duplicidad de sanciones, la sobreintervención, la dificultad para definir perfiles usuarios que resulten idóneos desde lo técnico (qué sanciones funcionan para disminuir reincidencia con qué tipo de jóvenes lo hacen), entre otros.

En la práctica, SENAME asume un rol más asociado al control de gestión de los Programas que, al apoyo y la orientación técnica hacia las OCAS ejecutoras, cuestión que se limita a la elaboración de las “Orientaciones Técnicas” que guían los procesos licitatorios de cada programa. En este escenario las OCAS diseñan sus propias intervenciones y generan sus propias estrategias y metodologías de intervención, cuestión que dificulta la evaluación de la pertinencia de la intervención de los programas, toda vez que los programas se ejecutan de tantas formas como proyectos y colaboradores existen.

El Sistema de gestión de información SENAINFO se ha centrado básicamente en generar datos de control de gestión de los programas y de la atención que éstos realizan a los usuarios, con la finalidad de contar con antecedentes que permitan justificar la transferencia de recursos. Si bien se presentan avances importantes en materia de registro de información para apreciar reincidencia, trayectorias infraccionales, simultaneidad de sanciones, entre otras cuestiones relevantes; no es posible observar calidad de la intervención ni diferenciar, a partir de los datos ahí contenidos, la intervención que realizan las distintas colaboradoras.

Asimismo, SENAINFO permite supervisar la gestión de los proyectos administrados por las OCAS, y generar estadísticas para el seguimiento de los jóvenes en el sistema, pero no permite observar la calidad de las

⁹⁴ Se advierte al lector que las conclusiones están en hechas en base tanto a lo expuesto en el cuerpo del informe como en sus anexos. Esto es especialmente relevante para los temas de Organización y Gestión (Anexo 3) evaluados en este programa

intervenciones desarrolladas por cada programa. Sumado a ello, presenta importantes limitaciones asociadas al auto-registro de información que influyen en la confiabilidad de los datos obtenidos: Las propias OCAS registran datos que luego se utilizan como verificadores para el pago de la subvención (atenciones y sobre-atenciones); además, el sistema tiene una alta cantidad de usuarios (todos los profesionales a cargo de la intervención directa con jóvenes ingresan datos y son usuarios del sistema).

Por otra parte, no es posible diferenciar la eficiencia o la efectividad de las OCAS en función de la información disponible. Las Orientaciones Técnicas establecen mínimos generales de intervención, pero en la ejecución cada programa adquiere una forma particular dependiendo de la OCA que lo ejecute.

Lo anterior sumado al funcionamiento de los programas en el marco de la ley 20.032 dificulta, a juicio del panel, la socialización de modelos de intervención (instrumentos diagnósticos, materiales de intervención, instrumentos de evaluación), buenas prácticas y estrategias de intervención que pudiesen tener mejores resultados, toda vez que constituyen parte del capital técnico de las OCAS para enfrentar y adjudicarse las licitaciones.

No es posible pronunciarse respecto de la efectividad de las estrategias utilizadas por las OCAS, puesto que se carece de información sobre dos ámbitos que constituyen criterios genéricos para observar la efectividad de una intervención:

- La *modalidad de la intervención* puesto que en las Orientaciones Técnicas sólo establecen lineamientos generales
- La *integralidad del modelo de intervención* que refiere a la consistencia entre los enfoques teóricos, la planificación y la implementación de las intervenciones. En este sentido no es posible observar la coherencia en la aplicación de modelos de intervención (manualización de actividades, capacitación del personal en el enfoque teórico y en desarrollo de habilidades para la implementación, etc.) (Stephenson, 2007).

De acuerdo a los antecedentes entregados, el panel considera que no es claro que las OCAS sean la manera más eficiente y efectiva de entregar los servicios.

Eficacia

Una forma de medir los resultados de programas evaluados es analizando las tasas de reincidencia que fluctúan entre un 30,82% y 41,72% a los 12 meses de su egreso; y entre 45,09% y 57,01% a los 24 meses de su egreso, coincidente éstos con el comportamiento esperado en situaciones similares en otros países. En el mismo sentido, el estudio complementario realizado en el marco de la presente evaluación, da cuenta que casi el 25% de los individuos en el sistema SENAME durante el período es reincidente en sanciones.

Las trayectorias seguidas por los jóvenes muestran un comportamiento preocupante, particularmente los que ingresan al SBC, que estarían dando cuenta que no necesariamente responderían al perfil usuario que la evidencia internacional recomienda para que esa sanción resulte efectiva (bajo compromiso delictual o jóvenes "primerizos" que se inician en el delito, y delitos de baja gravedad). El estudio complementario observó trayectorias horizontales en SBC para 1.066 casos en el período estudiado y en 422 casos, los jóvenes que cumplen SBC ya han sido usuarios de programas PLA y PLE. Al menos para el caso SBC, el panel considera que existiría escasa especificación de los perfiles técnicos de los usuarios de los programas, lo que incidiría en la efectividad de los mismos. La evidencia indica que la intervención debe ser intensiva en aquellos casos con mayor riesgo de reincidencia, mientras que casos con menor compromiso delictual debiesen resolverse en espacios comunitarios (Andrews & Bonta, 2009), cuestión que no es claramente observable en la realidad nacional de acuerdo a los antecedentes expuestos principalmente en el estudio de trayectorias.

El estudio complementario permitió observar tiempos de permanencia que resultan particularmente altos para los Programas PLE y SBC, sobre todo al compararlos con las indicaciones de la ley 20.084 para el cumplimiento de las sanciones. Se entiende que se aplica el principio de inexcusabilidad de la atención, pero también se debe tener en cuenta el pago de sobre-atenciones, por lo que el panel considera que podrían existir incentivos negativos para la permanencia de los usuarios en los programas, o que al menos no existen incentivos positivos hacia los egresos exitosos. En términos de recursos, los tiempos de permanencia en PLE

son particularmente relevantes porque es el programa que cuenta con la subvención más alta respecto de los programas evaluados.

Todos los antecedentes revisados por el panel, inclusive la propia declaración institucional, llevan a pensar que uno de los grandes problemas que enfrenta el sistema de atención de SENAME, refiere a la duplicidad y simultaneidad de servicios. Simultáneamente un joven puede ser usuario de uno o más programas de los evaluados (expuesto en el análisis de relación entre atenciones, atendidos), lo que en términos técnicos podría traducirse en “sobre intervención” y en términos financieros se traduce en dificultades para el uso eficiente de los recursos. Cuando se trata de duplicidad de servicios en las sanciones (PLA, PLE y SBC), el problema se agudiza puesto que el servicio prestado por los programas PLA y PLE es similar, sustentándose en un plan de intervención individual para la responsabilización del joven, que asume tiempos distintos de acuerdo a las características de cada caso, y algunas variaciones en términos de actividades dependiendo del tipo de sanción.

Incorporación del enfoque de género

Si bien los programas evaluados no integran el enfoque de género, existen al menos tres razones por la que es pertinente incorporarlo (Prodeni, 2006)⁹⁵.

1. Diferencias de género en el ingreso a los programas. Las estadísticas tanto del país como la tendencia mundial, coinciden que los delitos de las mujeres se caracterizan por presentar menos violencia que los delitos de los hombres.
2. Diferencias de género en la intervención: Se constata una mayor tendencia a tratar las actividades delictivas de las mujeres mediante intervenciones no judiciales, debido a dos criterios fundamentales; la gravedad del delito y los antecedentes delictivos. Las mujeres, al cometer delitos menos violentos y de menor importancia judicial reciben sentencias menores, lo que a su vez implicaría una historia delictual de menor gravedad en el caso de los hombres.
3. Diferencias en los egresos de los programas. Se describen diferencias en la satisfacción de hombres y mujeres con el centro en donde se encontraban privado de libertad, percibiéndose la estancia de los hombres como un castigo y para las mujeres como un espacio muchas veces de confianza y afecto. Las desigualdades de género existentes en diferentes ámbitos de los y las adolescentes, condicionan las diferencias de género en los patrones de motivación y acceso a las oportunidades delictivas, como así también las desigualdades de género en tipo, frecuencia y contexto del delito.

Aspectos Financieros

En relación con el presupuesto inicial total de los programas, en promedio éste representa un 15,80% respecto al presupuesto total de SENAME. A pesar de representar ese valor, la variación porcentual de las participaciones es negativa en un -31,6%. Esto indica que la participación de los programas dentro del presupuesto total de la institución va a la baja.

Para todos los programas analizados, tanto el gasto en Personal como el gasto en Bienes y Servicios de Consumo representan en promedio un 19,75% y un 5,36% respectivamente. La variable que más peso representa corresponde a Transferencias a las OCAS con un promedio de 74,89% en todos los programas, aunque con una variación porcentual promedio de un -21,98%. Esto indica que los montos del total de las transferencias que se entregan a las Ocas descienden.

No sucede lo mismo con las variables Personal y Bienes y Servicios de Consumo, ya que ambas presentan variaciones porcentuales al alza de un 17,23% y de 21,64% respectivamente; así es posible señalar que los montos de estas dos variables van al alza, impactando en el aumento del gasto administrativo.

El Gasto Administrativo de todos los programas, es en promedio, de un 4,94%.

Cuando se mide el costo promedio por beneficiario en base a las transferencias efectuadas por la institución, se identifica una disminución en cada uno de los programas. El mayor valor corresponde a PLE y es el que

⁹⁵ Larraín, S., Bascuñan, C., Martínez, V., Hoecker, L., & González, D. (2006). *Género y adolescentes infractores de ley*. Santiago de Chile: PRODENI

muestra un mayor porcentaje de descenso; y el instrumento con menor costo de producción por beneficiario es MCA.

III. RECOMENDACIONES

Rol del Sistema Judicial y Coordinación con Sename

- En relación a la tensión entre el diseño normativo (ley 20.084) y el diseño técnico de las sanciones, correspondiente a las Orientaciones Técnicas elaboradas por SENAME, el desafío del Servicio es levantar evidencia que facilite la toma de decisiones, y sirva incluso de sustento para futuras modificaciones a la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, razonablemente perfectible a diez años después de su implementación el 2007.
- En cuanto a la situación de simultaneidad y complementariedad en la que se desarrollan los Programas de Justicia Juvenil evaluados que fueron ya expuestas en el informe, se requiere particularmente mejorar la coordinación entre programas en lo relativo a las medidas y sanciones, pero también en lo relativo a los Programas que son parte del sistema de justicia juvenil y que no fueron incluidos en esta evaluación, ya que la integración social requiere una perspectiva más amplia que considere la coordinación entre todos los actores y sectores (judiciales, técnicos, sociales).
- Ahora bien, para poder definir los mecanismos de coordinación pertinentes el panel sugiere primero, avanzar en la adecuada especificación técnica de los perfiles de usuarios de los distintos programas, más allá del marco legal que define cada una de las sanciones. Esto resulta coherente con la necesidad de asumir la responsabilidad de generar intervención basada en evidencia, y también contribuirá a mejorar la coordinación con el sistema judicial para la toma de decisiones caso a caso: en función del delito específico que está siendo condenado y en consideración de las distintas alternativas de Programa de acuerdo a sus posibles resultados (por ejemplo, estableciendo cuándo es recomendable técnicamente optar por un el programa SBC).
- Para efectos de la coordinación con el sistema judicial, el panel considera que la labor desarrollada por el Servicio resulta aún insuficiente y recomienda asumir un rol más activo que contribuya a posicionar la labor realizada por las OCAS en los territorios y que respalde formalmente, mediante acuerdos macro u otra alternativa posible, los mecanismos de coordinación y los requerimientos específicos que ello implica para Programas y actores judiciales.

Organismos Colaboradores

- Se requiere orientación técnica y profesional especializada que permita a las OCAS modelar sus intervenciones, para poder levantar evidencia respecto de qué funciona en materia de intervenciones con jóvenes infractores de ley, cuáles son los modelos que dan mejores resultados y con qué tipo de jóvenes lo hacen. Más allá de la definición normativa que establece la ley respecto de los jóvenes que cada sanción debe atender, SENAME debiese establecer criterios técnicos y teóricos que basados en evidencia, que contribuyan una mejor especificación de los programas (usuarios, modelos de intervención, etc.) y en consecuencia, a un sistema más eficaz.
- Observar posibles diferencias entre las OCAS puede ser interesante en materia de identificar diferencias en resultados y observar el estado de desarrollo de la intervención: existencia de modelos de intervención, especialización de los profesionales, organización de los equipos, entre otras. Por ejemplo, se habla de atención/intervención socioeducativa, plan de intervención individual y plan de intervención especializado pero se requiere observar en la práctica, cómo las OCAS materializan y diferencian estos conceptos en la ejecución del cada programa. En este sentido, el panel considera que el Servicio debe asumir un rol más activo en la observación de las diferencias de ejecución y particularmente de resultados que logran los programas, dependiendo de la OCA que los ejecute. Esto resulta coherente con la necesidad de levantar información basada en evidencia.
- Resguardar el funcionamiento de las OCAS a los espacios locales, puesto que la integración social (asimismo la coordinación con las redes) debe producirse en los lugares en que habitan los jóvenes. Sobre todo, cuando la evidencia indica que intervenciones en contexto o aquellas que se desarrollan

próximas al entorno del joven, tienden a ser más efectivas porque facilitan la transferencia de los aprendizajes (Stephenson, 2007).

Diseño y Sistema de Información

- Más allá del ámbito legal, desde la perspectiva técnica y financiera no resulta pertinente continuar la distinción entre PLA y PLE, y que de mantenerla, debiese modificarse el diseño de los programas, especificando desde criterios técnicos basados en evidencia, los perfiles de ingreso y de egreso esperados para cada sanción. Otra alternativa es pensar en una Libertad Asistida básica que pudiera ir complementando su intervención con atenciones o servicios especializados de acuerdo a las necesidades de cada joven y a las desventajas sociales asociadas al delito (tales como, consumo de drogas, salud mental, maltrato familiar ascendente, intervención para agresores sexuales, maternidad adolescente)⁹⁶, que en algunos casos incluso pueden ser prestados por la oferta existente fuera del ámbito de justicia juvenil de SENAME.
- Entendiendo que el SENAINFO es un sistema de información necesario pero no puede ser exclusivo para la generación de antecedentes que permitan evaluar de manera exhaustiva las cuestiones relativas a Justicia Juvenil. De este modo debiesen existir sistemas de información complementarios que permitan cruzar datos con facilidad e incluyan a los distintos actores involucrados. Desde la perspectiva técnica y de la experiencia de recolección de información para efectos de esta evaluación, esto implica considerar al menos a Ministerio Público, Defensoría, Gendarmería de Chile, Programa 24 Horas, Tribunales, y eventuales sistemas de control de ejecución de penas, entre otros. Ello permitiría contar con cifras e índices objetivos sobre aprehensiones, imputaciones, defensas, educación y formación técnica, y reincidencia, además de supervisar adecuadamente los avances y las dificultades observadas. Por otra parte, desde la perspectiva de control financiero, la información que justifica el pago de la subvención no puede provenir fundamentalmente de SENAINFO y además ser auto-reportada, por lo que se requieren otros sistemas de información complementarios que permitan resguardar el adecuado control del financiamiento de los Programas.

Propuestas de Estudios

- Es interesante observar la posibilidad de realizar un estudio que determine las reales demandas de los programas en cuanto a sus intervenciones a fin de poder ajustar de mejor manera tanto las transferencias entregadas a las Ocas como el gasto en administración que incurre la Institución. Es evidente que existe un desfase entre ambos gastos y este estudio permitiría encontrar las soluciones requeridas.
- En relación con la necesidad de ajustar los gastos de administración, se recomienda la realización de un estudio interno a la institución que permita agrupar la función de fiscalización para con los programas a fin de generar sinergias que permitan enfrentar a los programas como un todo por parte de la institución.

⁹⁶ Al respecto, es interesante el modelo planteado por Graña y Rodríguez, M (2010) Facultad de Psicología, Universidad Complutense de Madrid Programa Central de Tratamiento Educativo y Terapéutico para Menores Infractores, Agencia de la comunidad de Madrid para la reeducación y reinserción del menor infractor.

I. BIBLIOGRAFÍA

- Andrews & Bonta (2007). *Risk – Need – Responsivity Model for Offenders Assessment and Rehabilitation*. Canadá.
- Berríos, G. (2011) La ley de responsabilidad penal del adolescente como sistema de justicia: análisis y propuestas. *Política Criminal*, vol. 6, núm. 11.
- Blasco, R. (2012) *Ayudas a la investigación 2011: Descripción y análisis de los factores protectores de adolescentes en la prevención del delito, el perfil del adolescente resistente y las competencias emocionales asociadas*. Centro de Estudios Jurídicos y de Formación Especializada. Departamento de Justicia. Cataluña.
- Blay, G. (2006). *La pena de trabajo en beneficio de la comunidad* (Tesis doctoral). Recuperada de Tesis en red <http://www.tesisenred.net/bitstream/handle/10803/5084/ebg1de1.pdf?sequence=1>
- Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana (2010). *Evaluación de las Medidas y Sanciones que se Ejecutan en el Medio Libre del Sistema de Justicia Juvenil*. Informe Final.
- Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana (2012). *Modelo y Medición de la Reincidencia de Adolescentes y Jóvenes Infractores de la Ley Penal*.
- Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana, Instituto de Asuntos Públicos Universidad de Chile (2010) *Evaluación de las Medidas y Sanciones que se Ejecutan en el Medio Libre del Sistema de Justicia Juvenil*. Informe Final
- Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana (2012). *Modelo y Medición de la Reincidencia de Adolescentes y Jóvenes Infractores de la Ley Penal* (disponible en http://www.sename.cl/wsename/otros/uchile/informe_final_reincidencia_medicion_2008.pdf) [visitada el 2 de marzo de 2016]
- Cillero et al. (2012) *Estimación de Costos y Factibilidad del actual marco normativo de subvenciones en el contexto del nuevo Servicio de Responsabilidad Penal Juvenil*. Universidad Diego Portales. Programa Justicia Infancia y Adolescencia
- Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento. *Informe de la evaluación de la aplicación de la ley 20.084*, Boletín N° S 1.555-14, disponible en http://www.senado.cl/prontus_senado/site/artic/20130306/asocfile/20130306161051/informe_constituci_n.pdf
- Comité de Derechos del Niño (2007) *Examen de los informes presentados por los Estados Partes con arreglo al artículo 44 de la Convención, Observaciones Finales (Chile)*. CRC/C/CHL/CO/3.
- Couso, J. (2009) La política criminal para adolescentes y la Ley 20.084 en: VV.AA., *Estudios de Derecho Penal Juvenil I*. Centro de Documentación, Defensoría Penal Pública.
- Couso, J. (2012) *Los adolescentes ante el Derecho penal en Chile. Estándares de juzgamiento diferenciado en materia penal sustantiva*. Revista de Derecho, vol. XXV, núm. 1.
- Díaz, D. (2012). Servicio en beneficio de la comunidad: una aproximación cuantitativa a la justicia juvenil restaurativa en Chile. *Revista de Psicología Universidad de Chile*, Vol. 21, N°2.
- De Ferari, Luis Ignacio (2006). Quince Años de Espera...Hacia la Creación de un Sistema de reemplazo: Notas sobre la génesis y desarrollo de la Ley Sobre Responsabilidad Penal de Adolescentes, en UNICEF, *Justicia y Derechos del Niño*, núm. 8, Santiago.
- Defensoría Penal Pública (2008) *Informe Estadístico de primer año de vigencia Ley de Responsabilidad Penal Adolescente*.
- Duce, M. (2009). El Derecho a un Juzgamiento Especializado de los Jóvenes Infractores en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y su Impacto en el Diseño del Proceso Penal Juvenil. *Ius et Praxis*, vol.15, núm.1.
- Espejo, N. & Vial, L. (2010) La protección de los derechos de adolescentes privados de libertad a tres años de la ley de responsabilidad penal adolescente en *Defensoría Penal Pública, 10 años de Reforma Procesal Penal en Chile*.

- Espejo, Nicolás (2014) Hacia una reforma integral del sistema penal de adolescentes en Chile: El desafío de la especialización. *Serie reflexiones infancia y adolescencia*, UNICEF.
- Fundación Paz Ciudadana (2003) *Delincuencia Juvenil en Chile: Tendencias y Desafíos*.
- Fundación Paz Ciudadana (2010) *Construcción de indicadores de reinserción social de adolescentes infractores de la ley penal*.
- Fundación Paz Ciudadana (2012) *Nudos críticos de la Ley N° 20.084 a cinco años de su entrada en vigencia*.
- Gobierno de Chile (2001). *Política Nacional y Plan de Acción Integrado a Favor de la Infancia y Adolescencia 2001-2010*, Santiago, Chile.
- Ley N° 20.084, de Responsabilidad Penal Adolescente. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, el 7 de Diciembre de 2005.
- Ley N° 20.032 Establece Sistema de Atención a la Niñez y Adolescencia a través de colaboradores del SENAME y su régimen de subvención.
- McIvor, G. (1991) *Sentenced to serve. The operation and impact of community service by offenders*. Aldershot, UK: Avebury.
- Ministerio de Justicia (2016) Resolución Exenta n°0145 que aprueba convenio marco de colaboración institucional entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y el Servicio Nacional de Menores en el marco del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención del Delito "Seguridad para todos. Programa 24 Horas" Disponible en http://www.sename.cl/tactiva/Res_0145.pdf
- Miranda, R. (2014) Análisis Cuantitativo de la Efectividad en los Programas de Sename bajo la Nueva Legislación Penal Adolescente, en Fundación Paz Ciudadana, *VII Congreso Nacional de Investigación sobre Violencia y Delincuencia*, Volumen II.
- Larraín, S., Bascuñan, C., Martínez, V., Hoecker, L., & González, D. (2006). *Género y adolescentes infractores de ley*. Santiago de Chile: PRODENI
- Reglamento Ley N° 20.084 que Establece un Sistema de Responsabilidad de los Adolescentes por infracciones a la Ley Penal. Biblioteca del Congreso Nacional.
- Rex, S. & Gelsthorpe, L. (2002). The role of community service in reducing reoffending: evaluating pathfinder projects in the UK. *Howard Journal*, 41(4), 311-325.
- Santibañez, E. & Alarcón C. (2009). Análisis crítico de la aplicación práctica de la LRPJ y propuestas de mejoramiento. *Temas de la Agenda Pública*, Facultad de Derecho PUC, N°27, 1-11.
- SENAME (2013) *Informe Evaluación Línea Programática Medidas Cautelares Ambulatorias*.
- SENAME (2010) *Orientaciones Técnicas para Programa Medida Cautelar de Sujeción a la vigilancia de persona o institución*.
- SENAME (2010) *Orientaciones técnicas programa de libertad asistida, disponible en http://www.sename.cl/wsename/otros/20084/Res%20Exenta%20N%C2%BA%20246%20B_PLA.pdf*
- SENAME (2011). *Balance de Gestión Integral BGI 2011* Disponible en www.dipres.cl
- SENAME (2011). *Orientaciones Técnicas Programas Salidas Alternativas*.
- SENAME (2012). *Orientaciones técnicas para la intervención educativa. Programa Libertad Asistida Especial*.
- SENAME (2012). *Orientaciones técnicas para la intervención educativa. Programa de servicios en beneficio de la comunidad y reparación del daño*.
- SENAME (2013). *Orientaciones Técnicas Para la Intervención Educativa. Programa de Apoyo Psicosocial para la Reinserción Educativa (ASR)*
- SENAME (2013). *Evaluación Línea Programática Medidas Cautelares Ambulatorias*. Departamento Justicia Juvenil.

- SENAME (2013). *Orientaciones técnicas para la intervención educativa. Programa de apoyo psicosocial para la reinserción educativa – ASR*
- SENAME (2014). *Anuario Estadístico 2014*. Servicio Nacional de Menores. Ministerio de Justicia.
- SENAME (2014). *Evaluación de desempeño para proyectos LRPA*. Departamento Justicia Juvenil Servicio Nacional de Menores.
- SENAME (2014). *Evaluación Línea Programática Servicio en Beneficio de la Comunidad*. Departamento Justicia Juvenil. Diciembre 2014.
- SENAME (2015). Bases administrativas convocatoria al décimo noveno concurso público de proyectos para la línea de acción programas de reinserción para adolescentes infractores a la ley penal, modalidades: medidas cautelares ambulatorias (MCA), salidas alternativas (PSA), libertad asistida (PLA), libertad asistida especial (PLE) y servicios en beneficio de la comunidad (SBC) en la provincia de isla de pascua, región de Valparaíso”
- SENAME (2015). *Reincidencia de Jóvenes Infractores de ley RPA*. Estudio.
- Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol SENDA (2015) Resolución Exenta N°3422 que aprueba Convenio de colaboración técnica entre SENDA, Ministerio de Salud, Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile para programa de tratamiento integral de adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N°20.084 con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental. Disponible en http://www.senda.gob.cl/transparencia/pdf/2015/RE_3422.pdf
- Sherman, L. & Strang, H. (2007). *Restorative justice: The evidence* (en línea). The Smith Institute, Londres. Recuperado de http://www.sas.upenn.edu/jerrylee/RJ_full_report.pdf
- Stephenson, M., Giller, H. & Brown, S. (2007). *Effective Practice in Youth Justice*. UK: William Publishing.
- Subsecretaría de Prevención del Delito (2016) Resolución Exenta N° 375 Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Programa 24 Horas. Disponible en <http://www.seguridadpublica.gov.cl/programa-24-horas/>
- UDP (2012). *Estimación de Costos y Factibilidad del actual marco normativo de subvenciones en el contexto del nuevo Servicio de Responsabilidad Penal Juvenil*. Universidad Diego Portales. Programa Justicia Infancia y Adolescencia
- UNICEF (2012). *Comentarios a la implementación de la Ley N° 20.084, que establece un sistema de responsabilidad penal de los adolescentes por infracciones a la ley penal*

ENTREVISTAS REALIZADAS

NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN	FECHA DE LA ENTREVISTA
4 reuniones grupales			
Karina Vega	Ingeniero Civil Profesional de Línea Departamento de Planificación y Control de Gestión	SENAME	28 de Enero 2016
Felipe Arenas Díaz	Psicólogo Profesional de Línea Área Desarrollo de la Oferta Unidad de Medio Libre Departamento Justicia Juvenil	SENAME	08 de Abril 2016
Profesionales del área financiera			

ANEXOS DE TRABAJO

Anexo 1: Reporte sobre el estado y calidad de la información disponible para evaluar el programa

a. Bases de datos con información relevante para la evaluación

Nombre	Base de Datos Nacional de SENAME SENAINFO
Descripción	<p><i>Es un sistema informático que posee SENAME para supervisar a los Centros de Administración Directa y a los Organismos Colaboradores que ejecutan programas de justicia juvenil. Permite controlar el trabajo realizado por los programas, tanto en términos financieros como en términos de gestión de la intervención, y otorga la posibilidad de hacer seguimiento de los adolescentes en su tránsito por la oferta programática de SENAME.</i></p> <p><i>La base de dato es gestionada por los propios profesionales de los Organismos Colaboradores que son los encargados de registrar mensualmente la información de los casos atendidos. Actualmente cuenta con alrededor de 9.900 usuarios (esta cifra incluye a profesionales de Programas ejecutados en el ámbito de protección de menores⁹⁷).</i></p>
Período de vigencia	<i>Está vigente desde 2007 a la fecha.</i>
Universo de medición de las variables (censo/muestra)	<i>Censo mensual de los beneficiarios: Total adolescentes atendidos por los programas de justicia juvenil ejecutados directamente por SENAME y por Organismos Colaboradores.</i>
Frecuencia de medición	<p><i>Los antecedentes de ingreso del adolescente al programa deben cargarse en el sistema durante las primeras 72 horas de permanencia del joven en el programa.</i></p> <p><i>El sistema se actualiza mensualmente, dado que de ello depende en pago de la subvención al Organismo Colaborador, donde el desembolso de recursos es contra adolescente atendido y en función del registro de eventos de intervención.</i></p>
Campos / Variables	<p>Datos del ingreso a la sanción: <i>Causa de ingreso, tipo de delito, órdenes judiciales, datos básicos del adolescente al momento del ingreso, programa al que ingresa, detalles de lesiones, entre otros.</i></p> <p>Datos de diagnósticos de los casos: <i>antecedentes escolares, sociales y psicológicos, entre otros.</i></p> <p>Datos asociados de intervención <i>características y seguimiento del plan de intervención, eventos de intervención, tales como entrevistas, derivaciones, gestiones judiciales, entre otras gestiones realizadas mensualmente respecto de la intervención que se desarrolla con cada adolescente.</i></p> <p>Datos de egreso: <i>Tipo y causal de egreso, sugerencias y derivaciones, datos judiciales, entre otros antecedentes.</i></p>

⁹⁷ El año 2011 el 80% de los proyectos administrados por colaboradores acreditados se concentraban en protección de derechos, al igual que el 82,26% de las atenciones desarrolladas. El porcentaje restante corresponde a Programas de Justicia Juvenil administrados por Organismos Colaboradores (SENAME, 2011)

<p>Juicio del panel respecto de la calidad de la información y posibilidades de uso en la evaluación</p>	<p><i>Pese a las posibles debilidades en términos de validez de la información, que podrían asociarse al número de usuarios, dado que se contabilizan los ingresos y a la autogestión de SENAINFO por parte de los Organismos Colaboradores, el panel estima que la información disponible contribuye ampliamente a la evaluación del programa.</i></p> <p><i>Se valora positivamente la especificidad de la información registrada en el sistema, la periodicidad en la actualización de los antecedentes y la posibilidad de contar con información censal de los jóvenes atendidos por los programas de justicia juvenil. Particularmente, se consideraría información de los casos ingresados al sistema desde el año 2012 a la fecha.</i></p> <p><i>Cabe destacar que el sistema cuenta con un índice de calidad de la información que monitorea el ingreso de datos obligatorios, la calidad y completitud de la información diagnóstica subida al sistema, y la oportunidad en el ingreso de antecedentes por parte de los profesionales.</i></p>
--	--

b. Fuentes de información cualitativa y cuantitativa que fueron útiles para identificar la situación problema que dio origen al programa

Identificación del documento	Breve descripción del contenido
Ley 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente	<p>Esta ley establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal, ajustando la normativa nacional vigente a tratados internacionales tales como la Convención de los derechos del Niño.</p> <p>La ley determina las sanciones y la forma de ejecución de éstas, dando origen a un sistema de justicia especializado para adolescentes.</p>
Orientaciones Técnicas de Programas de Justicia Juvenil ejecutados en el medio libre	<p>Las orientaciones Técnicas son elaboradas por SENAME y entregan las directrices de funcionamiento que deben tener los distintos programas. Simultáneamente constituyen los términos de referencia para los Organismos Colaboradores que participan en la licitación de los distintos programas (sanciones/ medidas).</p> <p>Estos documentos están disponibles por programa, y se actualizan periódicamente cada vez que se llama a licitación para un determinado Programa:</p> <p>Actualmente se cuenta con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orientaciones Técnicas Medida Cautelar de Sujeción a Vigilancia de persona o institución • Orientaciones Técnicas Servicio en Beneficio de la Comunidad • Orientaciones Técnicas Libertad Asistida • Orientaciones Técnicas Libertad Asistida Especial • Orientaciones Técnicas la Intervención Educativa • Orientaciones Técnicas Programa de Salidas Alternativas

c. Identificar la necesidad de estudio complementario

ESTUDIO COMPLEMENTARIO 1: *“Estudio retrospectivo de las trayectorias de la población atendida entre el 2012 y el 2015 en los programas de Justicia Juvenil a evaluar”.*

Este estudio tiene por objetivo reconstruir retrospectivamente las trayectorias de atención de la población atendida en los programas a evaluar. Se considera como punto inicial del análisis los/las jóvenes atendidos/as por los programas al 31 de diciembre del 2015 identificando todos los dispositivos en los cuales estuvieron desde el 1 de Enero 2012. El análisis se hará sobre *patrones de trayectorias de cohortes*, diseñados en base a la inicial exploración de los datos y a la revisión de la evidencia con la que hasta ahora se cuenta.

La relevancia de este estudio radica en la determinación de las probabilidades de progresión/regresión dentro de los programas a evaluar y del egreso exitoso de la población atendida, en cada uno de las sanciones o medidas de ley. Esto arrojará indicadores de efectividad hasta ahora no analizados y posibles de realizar con la base de datos que cuenta la institución. Se debe aclarar que no consiste en los análisis de reincidencia ya realizados, dado que es un estudio más complejo y completo.

ESTUDIO COMPLEMENTARIO 2: *“Estudio cualitativo de prácticas de atención a los jóvenes en una muestra intencionada de dispositivos pertenecientes a la red de los programas a evaluar”*

Es bien sabido que, existiendo orientaciones técnicas para instruir a los equipos sobre las intervenciones a realizar en los programas, su aplicación es disímil entre los dispositivos de los programas, esto impacta fuertemente sobre el éxito de dichas intervenciones (Mettifogo, 2004, Vergara, 2007).

Dado lo anterior, es altamente relevante para la presente evaluación conocer a partir de una muestra intencionada las prácticas de atención que se dan en los lugares concretos, lo que permitirá identificar posibles puntos críticos de inflexión o facilitación para la consecución de los logros esperados por las intervenciones diseñadas. Lo señalado dará la oportunidad de realizar conclusiones y recomendaciones adecuadas a los contextos institucionales, organizacionales y micro-grupales en los que efectivamente se dan los programas.

MATRICES DE MARCO LÓGICO

A continuación, se presentan las matrices que la Institución entregó al inicio del proceso evaluativo y sobre las cuales se desarrolló parte del trabajo de análisis.

Estas matrices han sido revisadas durante este proceso, y como tal, ha sido un proceso dinámico de aportes permanentes entre todas las partes involucradas, a saber: Dipres, Institución y Panel.

Anexo 2(a): Matriz de Evaluación del programa

ANEXO 2ª MATRIZ DE MARCO LÓGICO

NOMBRE DEL PROGRAMA: PROGRAMA MEDIDAS LEY DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE AÑO DE INICIO DEL PROGRAMA: VIGENCIA DE LA LEY Nº 20.084 ES JUNIO 2007 MINISTERIO RESPONSABLE: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos SERVICIO RESPONSABLE: Servicio Nacional de Menores				
ENUNCIADO DEL OBJETIVO	INDICADORES		MEDIOS DE VERIFICACIÓN (Periodicidad de medición)	SUPUESTOS
	Enunciado (Dimensión/Ámbito de Control)	Fórmula de Cálculo		
FIN: Contribuir a la Reinserción Social de los adolescentes, en tanto sujetos de derechos, a través del reconocimiento y consolidación de un sistema de justicia penal juvenil especializado, en el marco de la implementación de la Ley 20.084.				
PROPOSITO: Lograr que los adolescentes imputados por la Ley Nº 20.084 cumplan los requerimientos y condiciones impuestos por el sistema judicial, durante su proceso penal, evitando un agravamiento de su situación procesal y psicosocial.	Porcentaje de jóvenes ingresados a programa de salidas alternativas el año "t" que presentan un nuevo ingreso a medidas LRPA durante el período de vigencia de la suspensión condicional de procedimiento, entendiéndose por tal el ingreso a una medida cautelar (privativa o medio libre), posterior a la orden de programa de salidas alternativas de referencia.	$\left(\frac{\text{Nº de jóvenes ingresados en programa de salidas alternativas en año t que presentan ingreso a una medida cautelar posterior a su ingreso a programa de salidas alternativas}}{\text{Nº de total de ingresos a programa de salidas alternativas en año t}} \right) * 100$	Sistema de Registro de Usuarios (SENAINFO) de SENAME y el	
	Porcentaje de jóvenes ingresados a programa de salidas alternativas el año "t" que presentan un nuevo ingreso a sanciones LRPA durante el período de vigencia de la suspensión condicional de procedimiento, entendiéndose por tal el ingreso a una sanción (privativa o medio libre), posterior a la orden de programa de salidas alternativas de referencia.	$\left(\frac{\text{Nº de jóvenes ingresados a programa de salidas alternativas en año t que presentan ingreso a una sanción posterior a su ingreso a programa de salidas alternativas}}{\text{total de ingresos a programa de salidas alternativas en año t}} \right) * 100$		
COMPONENTES: MEDIDAS CAUTELAR AMBULATORIA (MCA) Generar las condiciones para que los adolescentes participen y cumplan con todas las actuaciones y obligaciones que se dictaminen en el proceso penal, en el marco del respeto de sus derechos y de los principios que delimitan la ejecución del programa.	Porcentaje de jóvenes egresados de programa de Medida Cautelar Ambulatoria con plan de trabajo individual logrado respecto del total de adolescentes egresados de programa de Medida Cautelar Ambulatoria.	$\left(\frac{\text{Nº de jóvenes egresados de programa de Medida Cautelar Ambulatoria con plan de trabajo individual logrado}}{\text{Número total de adolescentes egresados de programa de Medida Cautelar Ambulatoria}} \right) * 100$	Sistema Informático de Apoyo a los Juzgados de Garantía (SIJG).	
PROGRAMA SALIDA ALTERNATIVA (PSA) Desarrollar un plan de trabajo individualizado de atención con los jóvenes ingresados a PSA, en el marco de una suspensión condicional del procedimiento, a fin de supervisar y facilitar el cumplimiento de la o las condiciones decretadas y disminuir las posibilidades de su reingreso al sistema penal.	Porcentaje de jóvenes egresados de programa de salidas alternativas con plan de trabajo individual logrado (plan de trabajo individual) respecto del total de adolescentes egresados de programa de salidas alternativas.	$\left(\frac{\text{Nº de adolescentes egresados de programa de salidas alternativas con plan de trabajo individual logrado}}{\text{total de adolescentes egresados de programa de salidas alternativas}} \right) * 100$		

ANEXO 2a
MATRIZ DE MARCO LÓGICO

NOMBRE DEL PROGRAMA: PROGRAMA SANCIONES LEY DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE AÑO DE INICIO DEL PROGRAMA: VIGENCIA DE LA LEY N° 20.084 ES JUNIO 2007 MINISTERIO RESPONSABLE: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos SERVICIO RESPONSABLE: Servicio Nacional de Menores				
ENUNCIADO DEL OBJETIVO	INDICADORES		MEDIOS DE VERIFICACIÓN (Periodicidad de medición)	SUPUESTOS
	Enunciado (Dimensión/Ámbito de Control)	Fórmula de Cálculo		
FIN: Contribuir a la Reinserción Social de los adolescentes, en tanto sujetos de derechos, a través del reconocimiento y consolidación de un sistema de justicia penal juvenil especializado, en el marco de la implementación de la Ley 20.084.				
PROPOSITO: Jóvenes sancionados por Ley N° 20084, con procesos de responsabilización efectivamente desarrollados, mediante intervenciones socioeducativas que contribuyan a la plena integración social. Lo anterior mediante el desarrollo de programas de intervención diferenciados y especializados, que impacte en el riesgo de reincidencia y favorezca la integración social del adolescente.	Tasa de Reincidencia de los adolescentes egresados de Programa Libertad Asistida, a los 12 y 24 meses de seguimiento.	N° de egresados de la cohorte "t" que reincide (es nuevamente condenado por infracciones a la ley penal) a los 12 y 24 meses de la fecha de egreso del Programa Libertad Asistida.	Sistema de Registro de Usuarios (SENAINFO) de SENAME y el Sistema Informático de Apoyo a los Juzgados de Garantía (SIAJG). PROGRAMA REINCIDENCIA DE SENAME que cruza las bases del Sistema de Registro de Usuarios (SENAINFO) de SENAME y el Sistema Informático de Apoyo a los Juzgados de Garantía (SIAJG).	
	Tasa de Reincidencia de los adolescentes egresados de Programa Libertad Asistida Especial, a los 12 y 24 meses de seguimiento.	N° de egresados de la cohorte "t" que reincide (es nuevamente condenado por infracciones a la ley penal) a los 12 y 24 meses de la fecha de egreso del Programa Libertad Asistida Especial.		
	Tasa de Reincidencia de los adolescentes egresados de Programa Servicio en beneficio de la Comunidad, a los 12 y 24 meses de seguimiento	N° de egresados de la cohorte "t" que reincide (es nuevamente condenado por infracciones a la ley penal) a los 12 y 24 meses de la fecha de egreso del Programa Servicios en Beneficio a la Comunidad.		

ENUNCIADO DEL OBJETIVO COMPONENTES:	INDICADORES		MEDIOS DE VERIFICACIÓN (Periodicidad de medición)	SUPUESTOS
	Enunciado (Dimensión/Ámbito de Control)	Fórmula de Cálculo		
PROGRAMA LIBERTAD ASISTIDA Y LIBERTAD ASISTIDA ESPECIAL Aplicar un programa intensivo y especializado de intervención y de supervisión en el contexto de la sanción decretada por el Tribunal, que favorezca la reinserción social del/la adolescente y su responsabilización frente al delito	Porcentaje de adolescentes egresados de PLA-PLE que cumplen su condena en el año t	$(N^{\circ} \text{ de adolescentes egresados de PLA y PLE que cumplen condena en el año } t / N^{\circ} \text{ total de adolescentes egresados de PLA y PLE en el año } t) * 100$	Sistema de Registro de Usuarios (SENAINFO) de SENAME y el Sistema Informático de Apoyo a los Juzgados de Garantía (SIAJG). Reportes de Supervisión y Evaluación de Desempeño	
	Porcentaje de adolescentes egresados de Libertad Asistida y Libertad Asistida Especial (PLA y PLE) con Plan de Intervención Individual (PII) Logrado	$(N^{\circ} \text{ o de adolescentes egresados(as) de PLA y PLE con PII Logrado} / \text{Total de adolescentes egresados(as) de PLA y PLE}) * 100$		
	Porcentaje de adolescentes de PLA y PLE incorporados al sistema escolar (Proceso/Eficacia)	$(N^{\circ} \text{ de atendidos en PLA y PLE incorporados al sistema escolar} / \text{Número de atendidos en PLA y PLE que al ingreso no estaban incorporados al sistema escolar al momento del ingreso}) * 100$		
	Porcentaje de adolescentes atendidos en PLA y PLE que permanecen en el sistema escolar (Proceso/Eficacia)	$(N^{\circ} \text{ de atendidos en PLA y PLE que permanecen en sistema escolar} / \text{Número de atendidos en PLA y PLE matriculados en el sistema escolar}) * 100$		
	Porcentaje de adolescentes de PLA y PLE egresados de Capacitación que Aprueban los cursos (Proceso/Eficacia)	$(N^{\circ} \text{ de adolescentes de PLA y PLE que aprobaron la capacitación} / \text{Total de adolescentes de PLA y PLE egresados habiendo cursado capacitación}) * 100$		
SERVICIOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD Desarrollar un proceso socioeducativo con el/la adolescente a través de la supervisión y acompañamiento guiado de acciones de reparación ya sea con una víctima o con una comunidad, que tenga impacto en su sentido de responsabilidad con respecto a su participación en infracciones a la ley penal y su integración social	Porcentaje de adolescentes egresados de Programas de Reparación del Daño y Servicio en Beneficio de la Comunidad (SBC) que cumplen efectivamente con la reparación y/o el servicio pactado, respecto del total de adolescentes egresados de Programas de Reparación del Daño y Servicio en Beneficio de la Comunidad	$(N^{\circ} \text{ de adolescentes egresados de Programas de Reparación del Daño y Servicio en Beneficio de la Comunidad (SBC) que cumplen efectivamente con la reparación y/o el servicio pactado} / N^{\circ} \text{ de adolescentes egresados de Programas de Reparación del Daño y Servicio en Beneficio de la Comunidad (SBC) que se comprometen a cumplir con la sanción}) * 100$		
ACTIVIDADES: LIBERTAD ASISTIDA (COMUN Y ESPECIAL) (PLA y PLE) a. Favorecer el desarrollo de mecanismos de contención, supervisión y apoyo social en los entornos relacionales significativos del/la adolescente. b. Facilitar la integración social del/la adolescente promoviendo la incorporación a trayectorias educativas, de formación laboral y/o empleo, acorde a sus necesidades, motivaciones y recursos específicos. Generar estrategias que favorezcan el acceso y adherencia del/la adolescente a programas de salud mental y/o tratamientos para el consumo problemático de drogas y alcohol, cuando corresponda. SERVICIO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD (SBC) a) Supervisar la realización por parte del/la adolescente de los servicios comunitarios convenidos en el marco de la sanción penal. b) Gestionar un repertorio de actividades idóneas que permitan vivenciar al adolescente sancionado una experiencia de reparación en el contexto del establecimiento de relaciones colaborativas con miembros de la comunidad. c) Fomentar la participación activa y reflexiva del/la adolescente, a través de un proceso educativo y de experiencia de responsabilidad que le permita establecer la vinculación entre la actividad de servicio a la comunidad y/o reparación y el delito cometido. d) Contribuir a que organismos públicos y privados de la comunidad se impliquen en el proceso de integración social de los/las adolescentes infractores de ley de manera cooperativa relevando el contacto personalizado con el/la joven. e) Referir al adolescente a recursos de la red social que favorezcan su desarrollo, acorde a su interés y demanda. f) Guiar un proceso socioeducativo que permita construir un acuerdo de reparación, a través del cual el/la adolescente ofensor pueda conocer la perspectiva de la víctima respecto al impacto de la infracción de ley y sus expectativas respecto a la posible reparación, y pueda comprometerse en la ejecución de una acción reparatoria.				

ANEXO 2a
MATRIZ DE MARCO LÓGICO

NOMBRE DEL PROGRAMA: Programa de Apoyo a la Reinserción Social AÑO DE INICIO DEL PROGRAMA: 2007 MINISTERIO RESPONSABLE: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos SERVICIO RESPONSABLE: Servicio Nacional de Menores				
ENUNCIADO DEL OBJETIVO	INDICADORES		MEDIOS DE VERIFICACIÓN (Periodicidad de medición)	SUPUESTOS
	Enunciado (Dimensión/Ámbito de Control)	Fórmula de Cálculo		
FIN: Contribuir a la reinserción social de los adolescentes, en tanto sujetos de derechos, a través del reconocimiento y consolidación de un sistema de justicia penal juvenil especializado, en el marco de la implementación de la Ley N°20.084.				
PROPÓSITO: Lograr que los jóvenes imputados y condenados en Centros Privativos de Libertad (CIP – CRC), ejerzan su derecho a la educación a través de una oferta educativa diferenciada y especializada que contribuya a la continuidad de trayectorias educativas.	Porcentaje de jóvenes atendidos en centros CIP y CRC que continúan trayectorias educativas en año t (Proceso/Eficacia)	$(\text{N}^\circ \text{ de jóvenes atendidos en centros CIP y CRC que continúan trayectorias educativas en año t} / \text{Número de jóvenes atendidos en centros CIP y CRC en año t}) * 100$	Diagnóstico psicopedagógico. Test de entrada/salida Ambos insertos en PTP y carpeta del joven. Semestral Plan de tutorías con objetivos insertos en PTP y Carpeta del joven.) Listado de asistencia a tutorías (Semestral) Actas o minutas de reuniones con redes externas e internas archivados por Programa	
	Porcentaje de jóvenes que participan del Sistema Educativo de los centros de régimen cerrado (CRC) en el año t (Proceso/Eficacia)	$(\text{N}^\circ \text{ de jóvenes con asistencia al Sistema Educativo de los CRC de 80\% o más en año t} / \text{Número de jóvenes incorporados en el Sistema Educativo de los CRC en año t}) * 100$		
	Porcentaje de jóvenes que habiendo participado en el Sistema Educativo de los centros de régimen cerrado (CRC) en el año, estén participando de actividades educativas y/o labores fuera de los centros en el año t (Proceso/Eficacia)	$(\text{N}^\circ \text{ jóvenes participantes de Sistema Educativo en CRC que participan de actividades fuera de los centros} / \text{N}^\circ \text{ jóvenes participantes de Sistema Educativo en CRC}) * 100$		
Componente: Implementación de Planes de Trabajo Pedagógicos (PTP) de acuerdo a las necesidades educacionales de los jóvenes. Consiste en diseñar e implementar un plan por adolescente, construido en conjunto con éste/a. Contempla objetivos de aprendizaje, acciones educativas y coordinaciones con el Centro de Internación Provisoria y de Régimen Cerrado respectivo.	Porcentaje de jóvenes que ingresan a los Programas de Apoyo a la Reinserción Social (ASR) en los centros de régimen cerrado que logra asensos cognitivos en lecto-escritura y cálculo	$(\text{N}^\circ \text{ de jóvenes que muestran asensos en niveles de lecto escritura y cálculo} / \text{N}^\circ \text{ total de jóvenes diagnosticados con descensos en lectoescritura a su ingreso al ASR}) * 100$		
Porcentaje de jóvenes que ingresan al Programa ASR que cuentan con tutor sistemáticamente	$(\text{N}^\circ \text{ de jóvenes incorporados al ASR que cuenta con apoyo sistemático de tutoría en los procesos de enseñanza/aprendizaje} / \text{N}^\circ \text{ de jóvenes que requieren apoyo tutorial}) * 100$			
Porcentaje de gestiones con las redes externas e internas para facilitar el acceso de los (as) jóvenes a instancias educativas regulares	$(\text{N}^\circ \text{ de gestiones con redes educativas realizadas por cada joven} / \text{N}^\circ \text{ de jóvenes que requieren acceder a la oferta educativa regular externa o interna}) * 100$			
Porcentaje de planes con propuestas de egreso de la sanción para facilitar el acceso de los (as) jóvenes a la oferta educativa en el medio libre.	$(\text{N}^\circ \text{ de jóvenes que cuentan con propuesta de egreso de la sanción para acceder a la oferta educativa en el medio libre} / \text{N}^\circ \text{ de jóvenes que requieren de un plan de egreso para medio libre}) * 100$			

ACTIVIDADES:

: Plan de Trabajo Pedagógico (PTP)

1. Elaboración de diagnóstico pedagógico y/o psicopedagógico
2. Plan de Trabajo Pedagógico (PTP) a cada joven que ingrese al ASR.
3. Intervenciones Pedagógicas/Psicopedagógicas y socioeducativas colectivas o individuales.
4. Realización de informe con Estados de Avance
5. Organización metodológica de la intervención de acuerdo a requerimientos de cada joven

Tutoría sistemática al proceso de enseñanza y aprendizaje

1. Desarrollo de actividades grupales o individuales para incorporar o potenciar las habilidades blandas.
2. Desarrollo de actividades grupales o individuales, la incorporación de hábitos de aprendizaje/estudio y de apoyo a la adhesión/ motivación a la oferta socioeducativa.
3. Implementación de talleres pedagógicos para preparación de nivelación de estudios.
4. Estrategias de refuerzo en la transición hacia la oferta educacional y/o hacia la capacitación laboral.

Coordinación con los recursos pedagógicos externos y con los equipos de intervención y/o socioeducativos del Centro para apoyar la reinserción escolar

1. Coordinaciones con circuito educativo y circuito penal juvenil (Medio libre y CSC), para continuidad en caso de egreso a libertad o ingreso a otra sanción.
2. Actualización permanente del catastro, con oferta del territorio de cobertura.
3. Establecer protocolos o convenios de colaboración con la oferta socioeducativa existente.

: Proyecto trayectoria educativa.

1. Acordar con el joven tipo de trayectoria educativa que continuará.
2. Ingresar al Plan de Trabajo pedagógico (PTP) propuesta de trayectoria educativa
3. Acompañar o mantener información con al joven que ingresa a alternativa educativa en libertad hasta 30 días una vez egresado del Centro.

Anexo 2(b): Medición de indicadores Matriz de Evaluación del programa, período 2012-2015

NOMBRE DEL PROGRAMA: PROGRAMA MEDIDAS LEY DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE						
AÑO DE INICIO DEL PROGRAMA: VIGENCIA DE LA LEY N° 20.084 ES JUNIO 2007						
MINISTERIO RESPONSABLE: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos						
SERVICIO RESPONSABLE: Servicio Nacional de Menores						
Evolución de Indicadores						
Enunciado del objetivo	Indicadores			Cuantificación		
	Enunciado (Dimensión/Ámbito de Control)	Fórmula de cálculo	2012	2013	2014	2015
Fin	Contribuir a la reinserción social de los adolescentes, en tanto sujetos de derechos, a través del reconocimiento y consolidación de un sistema de justicia penal juvenil especializado, en el marco de la implementación de la Ley N°20.084.					
Propósito Lograr que los adolescentes imputados por la Ley N° 20.084 cumplan los requerimientos y condiciones impuestos por el sistema judicial, durante su proceso penal, evitando un agravamiento de su situación procesal y psicosocial.	Porcentaje de jóvenes ingresados a programa de salidas alternativas el año "t" que presentan un nuevo ingreso a medidas LRPA durante el período de vigencia de la suspensión condicional de procedimiento, entendiéndose por tal el ingreso a una medida cautelar (privativa o medio libre), posterior a la orden de programa de salidas alternativas de referencia.	(N° de jóvenes ingresados en programa de salidas alternativas en año t que presentan <u>ingreso a una medida cautelar</u> -posterior a su ingreso a programa de salidas alternativas-, durante la permanencia y vigencia en proyecto programa de salidas alternativas/ N° de total de ingresos a programa de salidas alternativas en año t *100	s/i	s/i	s/i	3,9%
	Porcentaje de jóvenes ingresados a programa de salidas alternativas el año "t" que presentan un nuevo ingreso a sanciones LRPA durante el período de vigencia de la suspensión condicional de procedimiento, entendiéndose por tal el ingreso a una sanción (privativa o medio libre), posterior a la orden de programa de salidas alternativas de referencia.	N° de jóvenes ingresados a programa de salidas alternativas en año t que presentan <u>ingreso a una sanción</u> -posterior a su ingreso a programa de salidas alternativas- estando vigente en programa de salidas alternativas/total de ingresos a programa de salidas alternativas en año t) *100	s/i	s/i	s/i	2,4%
COMPONENTES: MEDIDAS CAUTELAR AMBULATORIA (MCA) Generar las condiciones para que los adolescentes participen y cumplan con todas las actuaciones y obligaciones que se dictaminen en el proceso penal, en el marco del respeto de sus derechos y de los principios que delimitan la ejecución del programa.	Porcentaje de jóvenes egresados de programa de Medida Cautelar Ambulatoria con plan de trabajo individual logrado respecto del total de adolescentes egresados de programa de Medida Cautelar Ambulatoria.	(Número de jóvenes egresados de programa de Medida Cautelar Ambulatoria con plan de trabajo individual logrado /Número total de adolescentes egresados de programa de Medida Cautelar Ambulatoria) *100	86,8%	90,97%	88,21%	89,3%
PROGRAMA SALIDA ALTERNATIVA (PSA) Desarrollar un plan de trabajo individualizado de atención con los jóvenes ingresados a PSA, en el marco de una suspensión condicional del procedimiento, a fin de supervisar y facilitar el cumplimiento de la o las condiciones decretadas y disminuir las posibilidades de su reingreso al sistema penal.	Porcentaje de jóvenes egresados de programa de salidas alternativas con plan de trabajo individual logrado (plan de trabajo individual) respecto del total de adolescentes egresados de programa de salidas alternativas.	(Número de adolescentes egresados de programa de salidas alternativas con plan de trabajo individual logrado (plan de trabajo individual) / total de adolescentes egresados de programa de salidas alternativas) *100	87,2%	86,09%	87,18%	90,01%

NOMBRE DEL PROGRAMA: PROGRAMA SANCIONES LEY DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE							
AÑO DE INICIO DEL PROGRAMA: VIGENCIA DE LA LEY N° 20.084 ES JUNIO 2007							
MINISTERIO RESPONSABLE: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos							
SERVICIO RESPONSABLE: Servicio Nacional de Menores							
Evolución de Indicadores							
	Indicadores			Cuantificación			
Enunciado del objetivo	Enunciado	Fórmula de cálculo	2012	2013	2014	2015	
Fin	Contribuir a la reinserción social de los adolescentes, en tanto sujetos de derechos, a través del reconocimiento y consolidación de un sistema de justicia penal juvenil especializado, en el marco de la implementación de la Ley N°20.084.						
Propósito Jóvenes sancionados por Ley N° 20084, con procesos de responsabilización efectivamente desarrollados, mediante intervenciones socioeducativas que contribuyan a la plena integración social.	Tasa de Reincidencia de los adolescentes egresados de Programa Libertad Asistida, a los 12 y 24 meses de seguimiento.	N° de egresados de la cohorte "t" que reincide (es nuevamente condenado por infracciones a la ley penal) a los 12 y 24 meses de la fecha de egreso del Programa Libertad Asistida.	41,36	30,82			
			55,26				
	Tasa de Reincidencia de los adolescentes egresados de Programa Libertad Asistida Especial, a los 12 y 24 meses de seguimiento.	N° de egresados de la cohorte "t" que reincide (es nuevamente condenado por infracciones a la ley penal) a los 12 y 24 meses de la fecha de egreso del Programa Libertad Asistida Especial.	31,59	40,55			
			45,09				
	Tasa de Reincidencia de los adolescentes egresados de Programa Servicio en beneficio de la Comunidad, a los 12 y 24 meses de seguimiento	N° de egresados de la cohorte "t" que reincide (es nuevamente condenado por infracciones a la ley penal) a los 12 y 24 meses de la fecha de egreso del Programa Servicios en Beneficio a la Comunidad.	41,69	41,72			
			57,01				
PROGRAMA LIBERTAD ASISTIDA Y LIBERTAD ASISTIDA ESPECIAL Aplicar un programa intensivo y especializado de intervención y de supervisión en el contexto de la sanción decretada por el Tribunal, que favorezca la reinserción social del/la adolescente y su responsabilización frente al delito	Porcentaje de adolescentes egresados de PLA- PLE que cumplen su condena en el año t	(N° de adolescentes egresados de PLA y PLE que cumplen condena en el año t / N° total de adolescentes egresados de PLA y PLE en el año t) *100	59%	61,5%	62,2%	60%	
	Porcentaje de adolescentes egresados de Libertad Asistida y Libertad Asistida Especial (PLA y PLE) con Plan de Intervención Individual (PII) Logrado	(Número de adolescentes egresados(as) de PLA y PLE con PII Logrado / Total de adolescentes egresados(as) de PLA y PLE) * 100	47%	59,9%	63,8%	55,8%	
	Porcentaje de adolescentes de PLA y PLE incorporados al sistema escolar (Proceso/Eficacia)	(Número de atendidos en PLA y PLE incorporados al sistema escolar/Número de atendidos en PLA y PLE que al ingreso no estaban incorporados al sistema escolar al momento del ingreso) * 100	56,7%	58,6%	56,6%	53,2%	
	Porcentaje de adolescentes atendidos en PLA y PLE que permanecen en el sistema escolar (Proceso/Eficacia)	(Número de atendidos en PLA y PLE que permanecen en sistema escolar/ Número de atendidos en PLA y PLE matriculados en el sistema escolar) * 100	54,6%	99,5%	99,1%	98,2%	
	Porcentaje de adolescentes de PLA y PLE egresados de Capacitación que Aprueban los cursos (Proceso/Eficacia)	(Número de adolescentes de PLA y PLE que aprobaron la capacitación / Total de adolescentes de PLA y PLE egresados habiendo cursado capacitación) * 100	69,6%	92,5%	94,3%	95,5%	
SERVICIOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD Desarrollar un proceso socioeducativo con el/la adolescente a través de la supervisión y acompañamiento guiado de acciones de reparación ya sea con una víctima o con una comunidad, que tenga impacto en su sentido de responsabilidad con respecto a su participación en infracciones a la ley penal y su integración social	Porcentaje de adolescentes egresados de Programas de Reparación del Daño y Servicio en Beneficio de la Comunidad (SBC) que cumplen efectivamente con la reparación y/o el servicio pactado, respecto del total de adolescentes egresados de Programas de Reparación del Daño y Servicio en Beneficio de la Comunidad	(N° de adolescentes egresados de Programas de Reparación del Daño y Servicio en Beneficio de la Comunidad (SBC) que cumplen efectivamente con la reparación y/o el servicio pactado/ N° de adolescentes egresados de Programas de Reparación del Daño y Servicio en Beneficio de la Comunidad (SBC) que se comprometen a cumplir con la sanción) *100	76,2%	79,2%	77,8%	82,3%	

NOMBRE DEL PROGRAMA: Programa de Apoyo a la Reinserción Social AÑO DE INICIO DEL PROGRAMA: 2007 MINISTERIO RESPONSABLE: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos SERVICIO RESPONSABLE: Servicio Nacional de Menores.						
<i>Evolución de Indicadores</i>						
<i>Enunciado del objetivo</i>	<i>Indicadores</i>					
	<i>Enunciado (Dimensión/Ámbito de Control)</i>	<i>Fórmula de cálculo</i>	<i>Cuantificación</i>			
			<i>2012</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>	<i>2015</i>
Fin	Contribuir a la reinserción social de los adolescentes, en tanto sujetos de derechos, a través del reconocimiento y consolidación de un sistema de justicia penal juvenil especializado, en el marco de la implementación de la Ley N°20.084.					
Propósito Lograr que los jóvenes imputados y condenados en Centros Privativos de Libertad (CIP – CRC), ejerzan su derecho a la educación a través de una oferta educativa diferenciada y especializada que contribuir a la continuidad de trayectorias educativas.	Porcentaje de jóvenes atendidos en centros CIP y CRC que continúan trayectorias educativas en año t (Proceso/Eficacia)	(Número de jóvenes atendidos en centros CIP y CRC que continúan trayectorias educativas en año t / Número de jóvenes atendidos en centros CIP y CRC en año t + 100	s/i	s/i	s/i	s/i
	Porcentaje de jóvenes que participan del Sistema Educativo de los centros de régimen cerrado (CRC) en el año t (Proceso/Eficacia)	(Número de jóvenes con asistencia al Sistema Educativo de los CRC de 80% o más en año t / Número de jóvenes incorporados en el Sistema Educativo de los CRC en año t * 100)	s/i	s/i	s/i	s/i
	Porcentaje de jóvenes que habiendo participado en el Sistema Educativo de los centros de régimen cerrado (CRC) en el año, estén participando de actividades educativas y/o labores fuera de los centros en el año t+n (Proceso/Eficacia)	(N° jóvenes participantes de Sistema Educativo en CRC que participan de actividades fuera de los centros/ N° jóvenes participantes de Sistema Educativo en CRC) *100	s/i	s/i	s/i	s/i
Componente: Implementación de Planes de Trabajo Pedagógicos (PTP) de acuerdo a las necesidades educacionales de los jóvenes. Consiste en diseñar e implementar un plan por adolescente, construido en conjunto con éste/a. Contempla objetivos de aprendizaje, acciones educativas y coordinaciones con el Centro de Internación Provisoria y de Régimen Cerrado respectivo.	Porcentaje de jóvenes que ingresan a los Programas de Apoyo a la Reinserción Social (ASR) en los centros de régimen cerrado que logra asensos cognitivos en lecto-escritura y cálculo	N° de jóvenes que muestran asensos en niveles de lecto escritura y cálculo/N° total de jóvenes diagnosticados con descensos en lectoescritura a su ingreso al ASR. * 100	s/i	s/i	s/i	s/i
	Porcentaje de jóvenes que ingresan al Programa ASR que cuentan con tutor sistemáticamente	N° de jóvenes incorporados al ASR que cuenta con apoyo sistemático de tutoría en los procesos de enseñanza/aprendizaje/N° de jóvenes que requieren apoyo tutorial * 100	s/i	s/i	s/i	s/i
	Porcentaje de gestiones con las redes externas e internas para facilitar el acceso de los (as) jóvenes a instancias educativas regulares	N° de gestiones con redes educativas realizadas por cada joven / N° de jóvenes que requieren acceder a la oferta educativa regular externa o interna	s/i	s/i	s/i	s/i
	Porcentaje de planes con propuestas de egreso de la sanción para facilitar el acceso de los (as) jóvenes a la oferta educativa en el medio libre.	N° de jóvenes que cuentan con propuesta de egreso de la sanción para acceder a la oferta educativa en el medio libre /N° de jóvenes que requieren de un plan de egreso para medio libre.	s/i	s/i	s/i	s/i

Anexo 2(c): Análisis de diseño del programa

La matriz lógica de este programa requiere revisión pues tiene errores importantes en su construcción dado que no identifica bien los productos que genera y ellos se confunden con actividades. Ello es relevante al momento de definir los indicadores con los que se medirán los resultados a nivel productos.

A continuación, se presenta un análisis integrado de lógica vertical y horizontal.

Primeramente, se distinguirán 3 matrices: 1. Medidas (MCA y SA), 2. Sanciones no privativas de libertad (PLA, PLE y SBC) y 3. Apoyo a la Reinserción Social (ASR).

Respecto a la matriz 1, se distingue un propósito del programa y dos componentes, cada uno MCA y SA. Se definen 2 indicadores a nivel de propósito, ambos cuantificados para el 2015. Respecto a los componentes, cada uno de ellos tiene un indicador definido y cuantificado. Respecto al análisis cuantitativo de estos indicadores, éste se encuentra en el apartado de Eficacia. Si bien los indicadores resultan adecuados para medir el desempeño de este programa, el hecho que los dos a nivel de propósito estén sólo cuantificados para el 2015 resulta un impedimento para la evaluación y por tanto limita la posibilidad de conocer el desempeño del programa. Se propone crear un indicador a nivel de propósito que, desde una perspectiva de proceso, mida la progresión de un adolescente desde una MCA hacia otro instrumento, de manera de generar una herramienta que permita su seguimiento.

En cuanto a la matriz 2, se distinguen tres indicadores a nivel de propósito, Tasa de reincidencia asociada a cada uno de los componentes, lo que es adecuado para la evaluación del programa. Dado que se cuentan con 2 mediciones, esto resulta insuficiente para su evaluación. En cuanto a los componentes se identifican un conjunto de indicadores que han sido analizados cuantitativamente en el apartado de Eficacia. Si bien, en general resultan apropiados, se advierte que algunos de ellos redundan en el tema de la reincidencia como, por ejemplo: *"Porcentaje de adolescentes egresados de PLA-PLE que no reingresan en 12 meses en el año t"*, por lo que se decidió omitirlo de la matriz y el análisis. Otro indicador que ofrece observación es el siguiente: *"Porcentaje de adolescentes egresados de PLA-PLE que cumplen su condena en el año t"*, aquí no queda claro qué está midiendo: ¿cuántos egresan al año del total que cumple condena? ¿podrían ser condenas de más de un año y que la cumplen en el año que se está midiendo? ¿Es importante medir esto cuando ello no depende directamente de la gestión del programa sino de la duración de pena? Si lo que busca es medir qué porcentaje de condenados egresa cumpliendo su condena, se propone medirlo según cohorte. No es consistente con enunciado de indicador. Por último, los indicadores asociados al sistema escolar como "incorporación" y "mantención" no ofrecen una operacionalización explícita por lo que resulta de difícil interpretación su cuantificación.

Para el análisis de diseño de los componentes de esta matriz, debemos señalar que, a juicio del panel el PLA y PLE no ofrecen diferencias significativas, aun cuando se suponga una mayor especialización del PLE. Este punto de profundidad en el anexo 3 a propósito de detenerse en los temas de gestión y organización, lo que ha sido destacado en el apartado de conclusiones y recomendaciones.

Finalmente, la matriz 3 tiene graves problemas de construcción. Por una parte, indica componentes que corresponden a actividades y todos los indicadores definidos no están cuantificados. Se propone la definición de un componente: *"Implementación de Planes de Trabajo Pedagógicos (PTP) de acuerdo a las necesidades educacionales de los jóvenes. Consiste en diseñar e implementar un plan por adolescente, construido en conjunto con éste/a. Contempla objetivos de aprendizaje, acciones educativas y coordinaciones con el Centro de Internación Provisoria y de Régimen Cerrado respectivo"*.

En general, los indicadores no cubren todas las dimensiones, teniendo una mayor representación aquellos ligados al proceso productivo, por lo que no se pueden medir los logros en todos los niveles par cd uno de los programas. Hacen particularmente falta os indicadores de calidad.

En base a los señalado no se validan las matrices de los programas evaluados.

Anexo 3: Procesos de Producción, Organización y Gestión del Programa

A. Proceso de producción de cada uno de los bienes y/o servicios (componentes) que entrega el programa.

De los Organismos Colaboradores Acreditados

Tal como se señaló anteriormente, la presente evaluación se hace cargo exclusivamente de tres programas que desarrolla SENAME a través de Organismos Colaboradores, en el contexto de la Ley de Subvenciones:

- 1) Medidas Cautelares Ambulatorias [MCA] y Programa de Salida Alternativa [PSA];
- 2) Algunas de las sanciones no privativas de libertad (libertad asistida [PLA], libertad asistida especial [PLE] y servicios en beneficio a la comunidad [SBC]);
- 3) Programa de Apoyo a la Reinserción Social para adolescentes privados de libertad [ASR].

De acuerdo a lo establecido por el artículo 42 de la LRPA, el Servicio Nacional de Menores debe revisar periódicamente la pertinencia e idoneidad de estos programas, aprobando su ejecución por parte de los Organismos Colaboradores Acreditados (en adelante OCAS), y fiscalizando el cumplimiento de sus objetivos.

Por su parte, los OCAS se adjudican la implementación de estos proyectos a nivel nacional, mediante un proceso de licitación pública, que fue descrito en mayor profundidad en el primer capítulo de este informe, pero cuyas etapas centrales se enumeran en el siguiente cuadro.

Cuadro 1: Etapas del proceso de licitación, de acuerdo a la ley de Subvenciones
--

- | |
|---|
| <ol style="list-style-type: none">a) Acreditación de Colaboradores de SENAME;b) Preparación de las Bases Técnicas y Administrativas;c) Resolución de la Convocatoria;d) Licitación;e) Adjudicación y firma del Convenio;f) Ejecución del Programa;g) Supervisión; yh) Evaluación de Desempeño. |
|---|

Fuente: Ley N°20.032

A través de este proceso SENAME licita la ejecución de las medidas y sanciones evaluadas. De acuerdo al reglamento de la Ley 20.032⁹⁸, cada llamado a concurso puede referirse a una o más líneas de acción según lo determine SENAME, así como a uno o más proyectos dentro de una misma línea de acción. Asimismo, el reglamento establece que cada concurso público de proyecto se rige por las respectivas bases administrativas y técnicas que SENAME elabora para tales efectos, considerando a lo menos los siguientes contenidos:

- 1) La(s) línea(s) de acción subvencionable(s).
- 2) El monto de la subvención ofrecida por SENAME por cada línea de acción, determinada conforme a los criterios del artículo 29 de la ley No 20.032, los rangos expresados en Unidad de Subvención SENAME.
- 3) Las Orientaciones Técnicas respectivas, las que, en todo caso, deberán sujetarse a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes.
- 4) Los objetivos del proyecto.
- 5) Los resultados esperados del proyecto.
- 6) Los mecanismos de evaluación de la ejecución del proyecto.
- 7) El plazo para la presentación del proyecto.
- 8) Los criterios de evaluación para la selección.
- 9) Número de plazas cuando corresponda.

⁹⁸Decreto 841 que Aprueba el Reglamento de la Ley N°20.032 que establece un Sistema de Atención a la Niñez y Adolescencia a través de la red de Colaboradores Acreditados del Servicio Nacional de Menores, Publicada el 05 de Octubre de 2005

10) Las circunstancias en virtud de las cuales se podrá modificar bilateralmente el proyecto, conforme a las causales previstas en el artículo 37 de la ley No 20.032.

11) El contenido mínimo del convenio a suscribir con el colaborador acreditado que resulte seleccionado.

12) El plazo de duración del convenio.

De este modo, mientras la Ley 20.084 define el diseño normativo de la ejecución de los programas evaluados, toda vez que regula la responsabilidad penal de los adolescentes, el Servicio Nacional de Menores, en el marco de la Ley 20.032, es el encargado de especificar el diseño técnico de los mismos.

En cada proceso de licitación, a través de las Orientaciones Técnicas, SENAME tiene la posibilidad de modificar, redefinir o bien actualizar los requerimientos técnicos (de intervención) y organizacionales (de gestión) que realiza a los Organismos Colaboradores. La siguiente tabla da cuenta de las Orientaciones Técnicas elaboradas por SENAME que fueron consideradas para efectos de esta evaluación y particularmente, para la descripción de los procesos de producción y la estructura organizacional de los programas analizados.

Cuadro 2: Orientaciones Técnicas Vigentes

Programa	Orientación Técnica Vigente
Salidas Alternativas	2011
Medidas Cautelares	2010
SBC y Reparación de Daño	2012
Programa Libertad Asistida	2010
Programa Libertad Asistida Especial	2012
Programa ASR	2013

Fuente: SENAME, 2016

No obstante, es necesario señalar que, si bien las Orientaciones Técnicas constituyen un referente técnico de carácter general para el funcionamiento de cada Programa, la intervención desarrollada por cada Colaborador a cargo de la ejecución de un programa puede variar en estrategias y/o metodologías de intervención, aunque se compartan algunos formatos de trabajo⁹⁹.

De los Procesos Transversales

Antes de analizar los procesos de producción de los componentes de cada uno de los programas evaluados, el panel considera necesario describir cinco elementos transversales a dichos procesos, puesto que se trata de la ejecución de medidas y sanciones de carácter judicial, regidos por la Ley 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente.

1. Vías de Ingreso y egreso de los programas: Todos los jóvenes atendidos por estos programas ingresan por orden judicial, ya sea porque se requiere cautelar el adecuado desarrollo del proceso de investigación en su contra, o porque se define como salida alternativa, anticipada o como condena. Asimismo, el egreso de los programas puede tener distintos motivos (cumplimiento o incumplimiento de condena, finalización del proceso judicial, entre otros) y aunque puede ser sugerido por los propios ejecutores, es definido en último término por el tribunal competente¹⁰⁰.

2. Coordinación con sistema judicial: Como todos los componentes se ejecutan en el marco del cumplimiento de la LRPA, la coordinación con el Sistema judicial es un proceso permanente y sistemático para todos los programas y se encuentra a cargo de los delegados y/o profesionales de atención de caso. Ellos deben establecer flujos de información que posibiliten la óptima supervisión del proceso de cada joven (de cumplimiento de medida o sanción), la toma de decisiones y la coordinación con otras sanciones y medidas en caso de ser necesario.

⁹⁹ Algunas Orientaciones Técnicas, tales como las de la Libertad Asistida Especial consideran, por ejemplo, formatos de Plan de Intervención Individualizado y formatos de entrega de informes de avance a tribunales que los programas deben considerar.

¹⁰⁰ Este elemento dificulta el cálculo exacto de la población potencial y objetiva de estos programas, y hace que la institución deba licitar los programas sin conocer el flujo exacto de usuarios, como ocurre en otros programas sociales.

3. Gestión de la Información: El carácter judicial de la ejecución de los componentes, sumado al mecanismo de subvención por joven atendido (dado por la Ley 20.032) obliga a los programas a incorporar procesos de gestión de información centrados en SENAINFO. Este sistema informático permite a SENAME supervisar el trabajo de los proyectos administrados por los Organismos Colaboradores de SENAME, el trabajo realizado, y generar estadísticas para el seguimiento de los jóvenes en el sistema.

Los programas deben registrar oportunamente la información de cada caso y la evolución de la intervención en la web de SENAINFO. En todos los componentes evaluados, el profesional a cargo del caso es el encargado de ejecutar esa tarea.

4. Coordinación y gestión de redes sociales: Los programas de medida y los de sanciones relevan la importancia de facilitar el acceso del adolescente a recursos de la red que favorezcan su desarrollo. Así los programas incluyen procesos de coordinación con distintos servicios sociales (educación, salud mental, capacitación, participación social, entre otros) gestionados a través de convenios marco a nivel intersectorial entre SENAME y otros Servicios, o bien a partir de convenios particulares desarrollados por las propias OCAS con organizaciones del territorio.

El siguiente cuadro sintetiza los elementos comunes que comparten los componentes evaluados en las distintas matrices de marco lógico de los programas.

Cuadro 3: Elementos comunes de los procesos de producción de los programas evaluados

Programas	Elementos transversales a los procesos de producción			
Medidas LRPA (MCA y PSA)	Coordinación con sistema judicial	Gestión de la información SENAINFO	Coordinación con redes sociales	Vías de ingreso y egreso de los usuarios
Sanciones LRPA (SBC, PLA y PLE)				
Programa ASR				

A continuación, se describe, analiza y evalúa el proceso de producción de cada uno de los componentes para los tres programas, precisando modalidades de producción de los servicios y especificando responsabilidades y funcionamiento, de acuerdo a la información disponible.

I. Medidas asociadas a la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente

Componente 1: Medida Cautelar Ambulatoria

Este componente busca asegurar que se lleven a cabo los fines del procedimiento penal, favoreciendo que el adolescente imputado participe de todas las actuaciones que sean de su responsabilidad, es decir: asista a audiencias en cualquiera de sus fines, y/o a eventuales reconstituciones de escena u otras actividades para las que se requiera su presencia. La ejecución de este componente busca “garantizar el éxito de las diligencias de investigación o la seguridad de la sociedad, proteger al ofendido o asegurar la comparecencia del imputado a las actuaciones del procedimiento o ejecución de sentencia”

El delegado presta un servicio de supervisión del adolescente en un contexto educativo que busca generar condiciones (en el joven y en su red) que favorezcan el cumplimiento de la medida cautelar, en el marco del respeto de sus derechos. Las orientaciones técnicas indican que la supervisión “se desarrolla en torno a la acción de un delegado que motiva, supervisa, habilita, contiene y acompaña al joven durante el cumplimiento de la medida” (SENAME, 2010: 11). El delegado debe coordinarse con operadores jurídicos y también gestionar coordinaciones con programas de protección y/u otras redes de apoyo. La duración del proceso depende de la duración de los procedimientos judiciales, y el delegado debe reunirse semanalmente con el joven para realizar una supervisión, donde se desarrollan distintas actividades tales como la entrega de información y la generación de una adecuada disposición para enfrentar el proceso penal y la comprensión de este.

El siguiente cuadro resume las funciones asociadas a los cargos a través de los cuales se ejecuta este componente desde los Organismos Colaboradores de SENAME

Cuadro 4: Roles y funciones para la ejecución de Medidas Cautelar Ambulatoria

Profesionales	Estándar	Principales Funciones
Coordinador	1 por proyecto	Coordinación y gestión técnica y administrativa del proyecto Coordinación con operadores jurídico Coordinación con programas de protección Diseño y coordinación de procesos de gestión de equipos y autocuidado Supervisión de implementación de sistemas de registro, entre otros
Delegado de Control	1 por cada 20 adolescentes	Supervisión del Adolescente, coordinación con sistema de justicia, registro actualizado de caso en SENAINFO
Secretaria Contable	1 por proyecto	Apoyo administrativo a la ejecución del proyecto

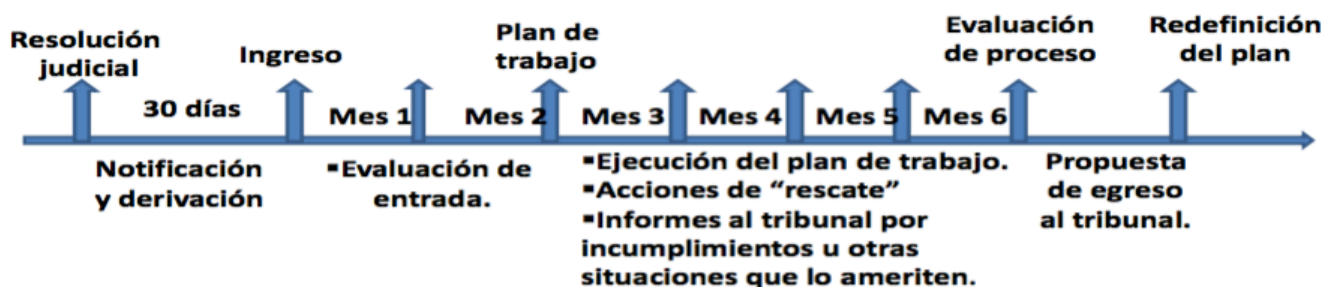
Componente 2: Programa de Salida Alternativa

Este componente se basa en el acuerdo entre el fiscal y el joven imputado, con la aprobación del juez competente, quien establece las condiciones que el adolescente debe cumplir durante un plazo determinado (no inferior a un año ni superior a tres). La salida alternativa cuenta con dos modalidades: La modalidad de Servicio en Beneficio de la Comunidad con sujeción a programa SENAME, en cuyo caso opera del mismo modo que el componente SBC que será descrito en detalle en la matriz de sanciones asociadas a la LRPA; y una segunda modalidad de Programa de atención socioeducativa durante la suspensión condicional del procedimiento.

El objetivo del componente en modalidad de atención socioeducativa es “desarrollar un programa individualizado de atención orientado a fortalecer factores protectores del adolescente y de la red, que repercuta en evitar el riesgo de reingreso al sistema penal” (SENAME; 2011:8). El foco se centra en la prevención secundaria, esto es, evitar el reingreso del adolescente al sistema penal. La intervención preventiva opera a nivel individual, familiar y comunitario, y es responsabilidad de un profesional a cargo del caso quien, a partir de una evaluación diagnóstica debe diseñar un plan de trabajo que permita problematizar conductas y fortalecer la integración social del adolescente a través del desarrollo de competencias personales y de la mediación social con las posibles redes de apoyo. Simultáneamente y dependiendo de cada caso, el programa debe coordinarse con programas de tratamiento de consumo problemático de drogas, integración escolar y capacitación laboral, en el marco de los acuerdos intersectoriales sostenidos por SENAME con distintos servicios públicos, que serán descritos en el apartado coordinación con otras instituciones.

El siguiente flujograma sintetiza el proceso de planificación, seguimiento y evaluación individual desarrollado por los encargados de caso:

Figura 1: Proceso de atención socioeducativa para la suspensión condicional del procedimiento



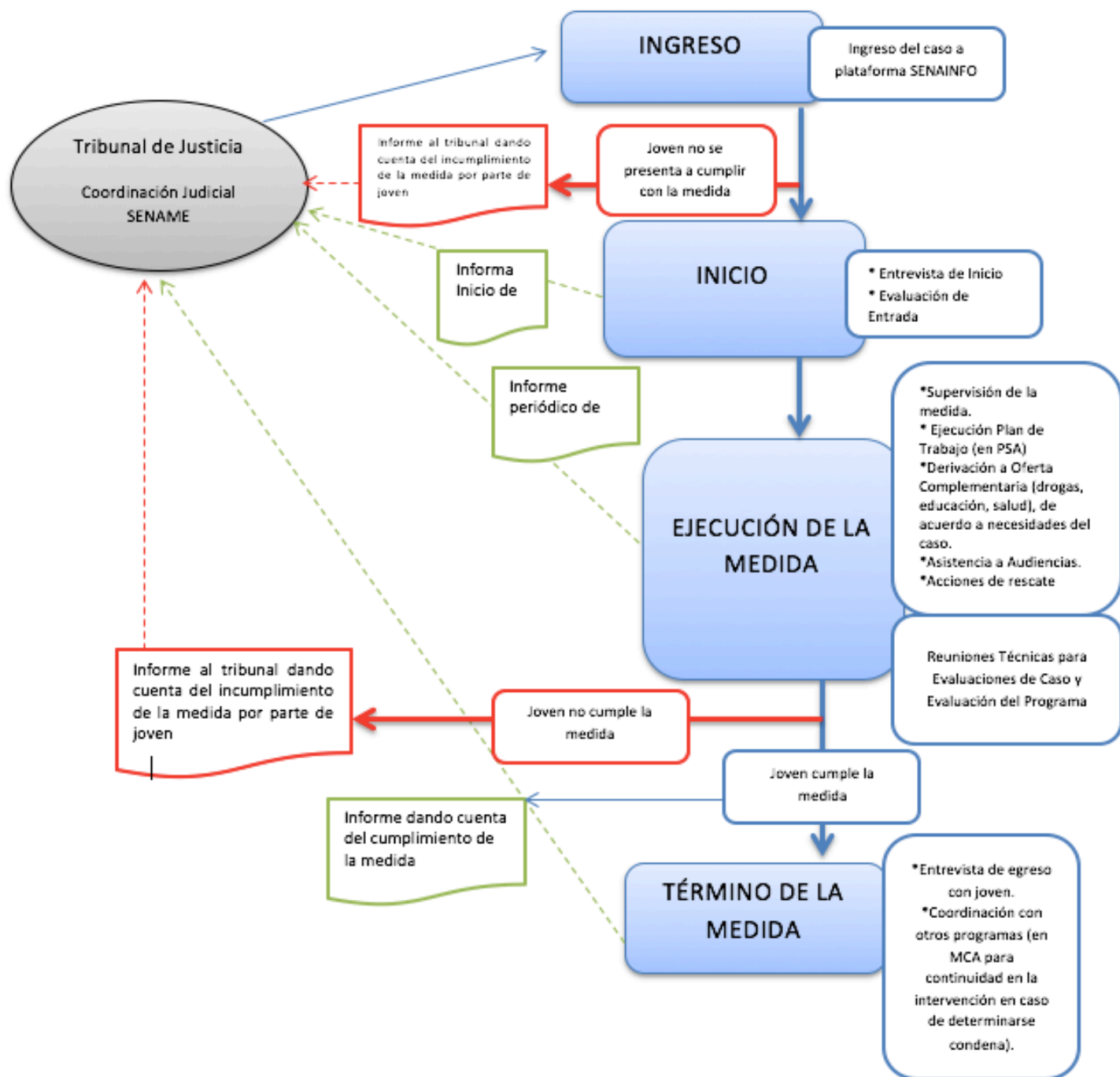
Respecto de los recursos humanos, la siguiente tabla resume los roles y funciones asociados a la ejecución de este componente, desde los Organismos Colaboradores de SENAME:

Cuadro 5: Roles y funciones para la ejecución de Salidas Alternativas

Profesional	Estándar	Principales Funciones
Director	1 por proyecto	<p>Coordinar y supervisar la planificación y gestión técnica y administrativa del proyecto.</p> <p>Representar al Programa en coordinaciones judiciales, instancias de la red social y programas del SENAME.</p> <p>Coordinación con operadores jurídicos para la correcta derivación al programa.</p> <p>Asesorar técnicamente los procesos de intervención que se llevan a cabo en el programa.</p>
Coordinador Técnico	1 por proyecto	<p>Planificar y ejecutar procesos de análisis y retroalimentación de la intervención.</p> <p>Apoyar la ejecución de intervenciones específicas con los adolescentes, en modalidades individual, familiar o grupal.</p> <p>Proponer estrategias de autocuidado del equipo.</p> <p>Desarrollar la gestión de redes.</p>
Encargado de caso	1 cada 20 adolescentes	<p>Efectuar la evaluación de entrada y planificar el proceso de trabajo con cada adolescente, así como las acciones de seguimiento y evaluación de proceso.</p> <p>Efectuar las atenciones directas al adolescente, en la sede del proyecto o en otros espacios (domicilio, territorio, etc.).</p> <p>Desarrollar intervenciones a nivel familiar.</p> <p>Desarrollar intervenciones con la red</p> <p>Mantener al día los sistemas de registro de atención.</p> <p>Coordinar acciones con el sistema de justicia si se requiere</p>
Otros profesionales y técnicos de apoyo (en caso de requerirse)	No especifica	<p>Apoyo pedagógico</p> <p>Coordinación de redes</p> <p>Intervención psicoterapéutica</p> <p>Educación en habilidades sociales/ocupacionales</p> <p>Sistematización</p> <p>Supervisión clínica</p>

El siguiente flujograma sintetiza algunos procesos generales de los Programas PSA y MCA evaluados en la primera matriz. Cabe destacar que la gráfica refleja un proceso estándar ya que todas las etapas y actividades ahí señaladas pueden verse afectadas por diversas situaciones: los plazos varían de un caso a otro dependiendo de las duraciones de los procesos judiciales de cada joven, puede existir simultaneidad de sanciones y medidas, puede existir remisión o sustitución de la condena, puede producirse el paso de una condena a otra por quebrantamiento, entre otras situaciones que afectan el flujo en cada caso particular de atención.

Flujograma Programas PSA y MCA



Fuente: SENAME, 2016

II. Sanciones Asociadas a la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente

Componente 1: Programa de Libertad Asistida (PLA) y Libertad Asistida Especial (PLE)

Este componente busca desarrollar una intervención especializada que impacte en la disminución del riesgo de reincidencia y favorezca la integración social del adolescente. Para ello, se trabaja en torno a un Plan de Intervención Individual (en adelante PII) establecido en conjunto entre el joven y el delegado, y aprobado por un juez competente. A partir de las especificaciones técnicas de los componentes se observa que ambos programas PLA y PLE funcionan de manera similar y conceptualmente lo que varía es la intensidad en la atención en cuanto al control del delegado hacia el adolescente: Para PLA se establece que los contactos/actividades deben ejecutarse al menos una vez por semana y cuatro veces al mes, con una duración de mínima de una hora, y para PLE se establece un mínimo de seis contactos directos y presenciales mensuales y al menos, la existencia de un contacto directo presencial semanal (no obstante la misma orientación técnica indica que el número de contactos podrá variar siempre que el profesional justifique debidamente y el juez apruebe el cambio). De este modo, pese a la mencionada diferencia, en la práctica los procesos de ambos programas son similares y se organizan en torno a las siguientes etapas:

En la etapa de inicio el delegado efectúa una entrevista de ingreso con el joven y se realizan acciones diagnósticas que permitan conocer la situación del joven y determinar las características que deben considerarse en la elaboración del PII, que establece obligaciones para el adolescente y orienta la acción del delegado.

Etapa de profundización y ejecución del plan de intervención En esta etapa se profundiza el PII considerando factores de riesgo de reincidencia, necesidades de desarrollo y recursos del adolescente, teniendo en cuenta además las posibilidades de apoyo que provee el entorno (familia, pares y comunidad). Para ello el delegado elabora en conjunto con el joven un Programa Individualizado Especializado (PIE) que complementa el PII Inicial. Cuando el plan se pone en marcha el delegado debe cumplir la función de control y supervisión de cumplimiento del PII, manteniendo un contacto frecuente con el joven. En este contexto, el adolescente debe asistir a actividades educativas, de terapia, de promoción de derechos, de participación, además de su asistencia regular al sistema escolar o de enseñanza que le corresponda y/o a instancias de capacitación laboral. Simultáneamente, se ejecutan actividades destinadas al desarrollo de habilidades y/o competencias de integración social. En esta etapa se evalúa permanentemente el proceso de intervención y se toman decisiones respecto a la ejecución de la sanción, observando los logros obtenidos por el joven e informando oportunamente de los avances o retrocesos al sistema judicial.

Finalmente, en la etapa de término, cuando se han logrado los objetivos del PII el delegado retroalimenta esfuerzos y logros con el joven y con su familia, y realiza las coordinaciones necesarias para apoyar y mantener los logros. Adicionalmente, el profesional debe realizar las gestiones de cierre asociadas al envío de información al Juez de Control de Ejecución y al Defensor Adolescente, y el envío de antecedentes al Servicio de Registro Civil para facilitar la eliminación de antecedentes.

Respecto de los recursos humanos y sus funciones, la siguiente tabla resume los roles y algunas de las funciones más importantes asociadas a la ejecución de este componente desde los Organismos Colaboradores de SENAME:

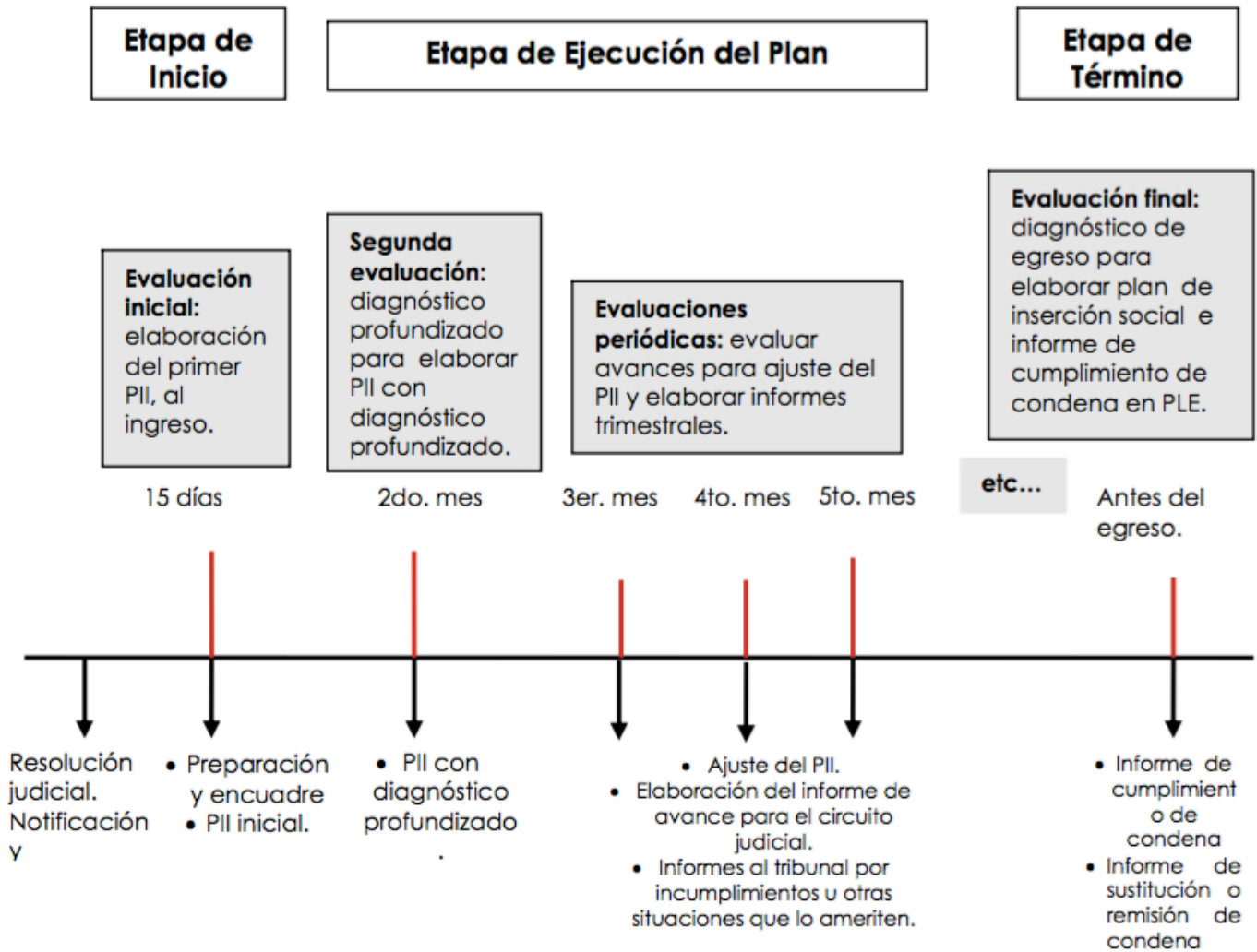
Cuadro 6: Roles y funciones para la ejecución de Libertad Asistida y Libertad Asistida Especial

Profesional	Estándar	Principales Funciones
Director	1 por proyecto	Responsable de la redacción y elaboración del proyecto Planificación anual, coordinación y supervisión del funcionamiento del Centro Realización de informes periódicos de evaluación y sistematización Control de gestión RRHH y financiero Evaluación y monitoreo permanente del cumplimiento de objetivos del proyecto Supervisión de informes evacuados por delegados Desarrollo de coordinaciones y convenios para garantizar el acceso de los jóvenes a las políticas y programas sociales de sus comunas Mantenimiento actualizado de catastro red intersectorial Representación del proyecto frente a actores de sistema judicial
Jefe Técnico	1 por 60 adolescentes	Participación en elaboración del proyecto del centro Participación en la gestión de redes y trabajo intersectorial Participación en audiencias cuando se requiera Diseño, ejecución y evaluación permanente de actividades de intervención programadas en el PII Planificación y desarrollo de estrategias metodológicas a partir del análisis global de las necesidades de los adolescentes Supervisión del diseño, ejecución y evaluación del PII Asesoría técnica a intervención de los delegados Planificación y coordinación de reuniones de análisis de caso con equipos Intervenciones directas en casos de crisis
Delegado	1 profesional por cada 15 adolescentes en PLA y 1 profesional hasta un tope máximo de 20 adolescentes en PLE ¹⁰¹	Recepción y análisis de antecedentes para ingreso de caso y coordinación con sistema judicial Participación en audiencias Evaluación diagnóstica, elaboración de PII y PIE Diseño ejecución y seguimiento de PII y PIE Supervisión y control en terreno y en sede Entrevistas periódicas con actores involucrados en PIE Redacción y presentación de informes solicitados Mantenimiento actualizado de expedientes individuales Coordinaciones con actores necesarios para el desarrollo del PI Acompañamiento y derivación del adolescente a servicios y programas
Secretaría contable	1 por proyecto	Responsable de la gestión financiera del proyecto y de labores administrativas que involucra la gestión del RRHH
Administrativo	1 por proyecto	Mantenimiento de condiciones de aseo y orden del centro. Traslado de correspondencia o entrega de documentos
Otros profesionales	Según necesidad y disponibilidad presupuestaria	Se pueden incluir profesionales como profesores o psicopedagogos, terapeutas ocupacionales, terapeutas familiares, educadores de taller, sistematizadores.

Respecto del componente Programa de Libertad Asistida Especial, las Orientaciones Técnicas desarrollan en forma genérica el flujo del proceso de intervención, y reconocen que los Organismos Colaboradores, y particularmente cada equipo a cargo de la ejecución de la intervención, deberá adaptar este proceso de acuerdo a los tiempos de condena de cada adolescente (SENAME, 2012). El diagrama que se observa a continuación presenta, en términos generales, la línea temporal de evaluaciones técnicas y de entrega de informes a Juzgado.

¹⁰¹ Llama la atención que el Programa de Libertad Asistida Especial que supone un tratamiento más intensivo admita un mayor número de jóvenes por delegado, cuestión que es posible de constatar a través de las Orientaciones Técnicas establecidas por el Servicio para Programas de Libertad Asistida el 2010 y para Programa de Libertad Asistida Especial el 2012 y que no ha sido debidamente justificada por el Servicio Nacional de Menores.

Figura 2: Línea temporal de evaluaciones técnicas y entrega de informes a Juzgado.



Fuente: Departamento de Justicia Juvenil, SENAME, 2011

Componente 2: Servicios en Beneficio de la Comunidad (SBC)

Busca “desarrollar un proceso socioeducativo con el/la adolescente a través de la supervisión y acompañamiento guiado de acciones de reparación con una comunidad, que tenga impacto en su sentido de responsabilidad con respecto a su participación en infracciones a la ley penal y su integración social” (SENAME, 2012:8). Para cumplir con esta sanción, el joven debe realizar actividades no remuneradas a favor de la colectividad o en beneficio de personas en situación de precariedad, con una extensión mínima de 30 y máxima de 120 horas.

El proceso se inicia con la planificación conjunta (joven-delegado) de la ejecución del servicio comunitario que debe establecer claramente la organización de actividades, las responsabilidades y los tiempos, lo que se formaliza en la construcción de un Protocolo de Prestación de Servicio que se comunica a quien será el supervisor en terreno de los servicios en la organización en la que colaborará el joven. En esta etapa el profesional debe realizar una evaluación diagnóstica del joven considerando su situación de entrada al programa y el posible sentido que pudiese darle a los servicios comunitarios, junto con determinar habilidades y características personales a considerar en la definición de un servicio que resulte idóneo al joven. Esta etapa inicial no debiese superar el mes de duración desde el inicio de la ejecución del programa, pero puede

ser mayor en función de la dispersión geográfica y las necesidades asociadas a la alta vulnerabilidad psicosocial de los jóvenes¹⁰².

Posteriormente, en la etapa de ejecución del servicio el delegado controla, supervisa y acompaña al joven de manera permanente en la ejecución de su servicio para verificar el cumplimiento del mismo y detectar otras situaciones que pudiesen afectar el cumplimiento de la sanción. Esta etapa cuenta con la colaboración del supervisor en terreno designado por la organización donde el joven cumplirá los trabajos. Durante esta etapa el delegado realiza un acompañamiento socioeducativo con el joven e intervenciones familiares con la finalidad que la familia apoye y estimule al joven para el cumplimiento de la sanción. Además, el delegado gestiona el acceso a prestaciones de las redes sociales que necesite el adolescente, tales como educación, capacitación, acceso a tratamiento de salud física y mental, acceso a actividades de participación social entre otras.

Para poder hacer efectivo el cumplimiento del Servicio los programas realizan un trabajo permanente con la comunidad en los distintos territorios en los que se insertan, manteniendo e incorporando nuevas organizaciones que estén dispuestas a recibir a jóvenes para la ejecución de trabajos comunitarios.

En la etapa de término, se realiza la valoración final de la experiencia, el cierre del servicio y la finalización del acompañamiento socioeducativo. Además, el delegado envía a tribunales la información de certificación de cumplimiento de condena y entrega orientación al joven para la eliminación de antecedentes. Finalmente se realiza una evaluación final del proceso del adolescente comparando la situación de entrada y la de salida.

Respecto de los recursos humanos y sus funciones, la siguiente tabla presenta el equipo básico y sus respectivos roles para la ejecución de este componente, desde los Organismos Colaboradores de SENAME:

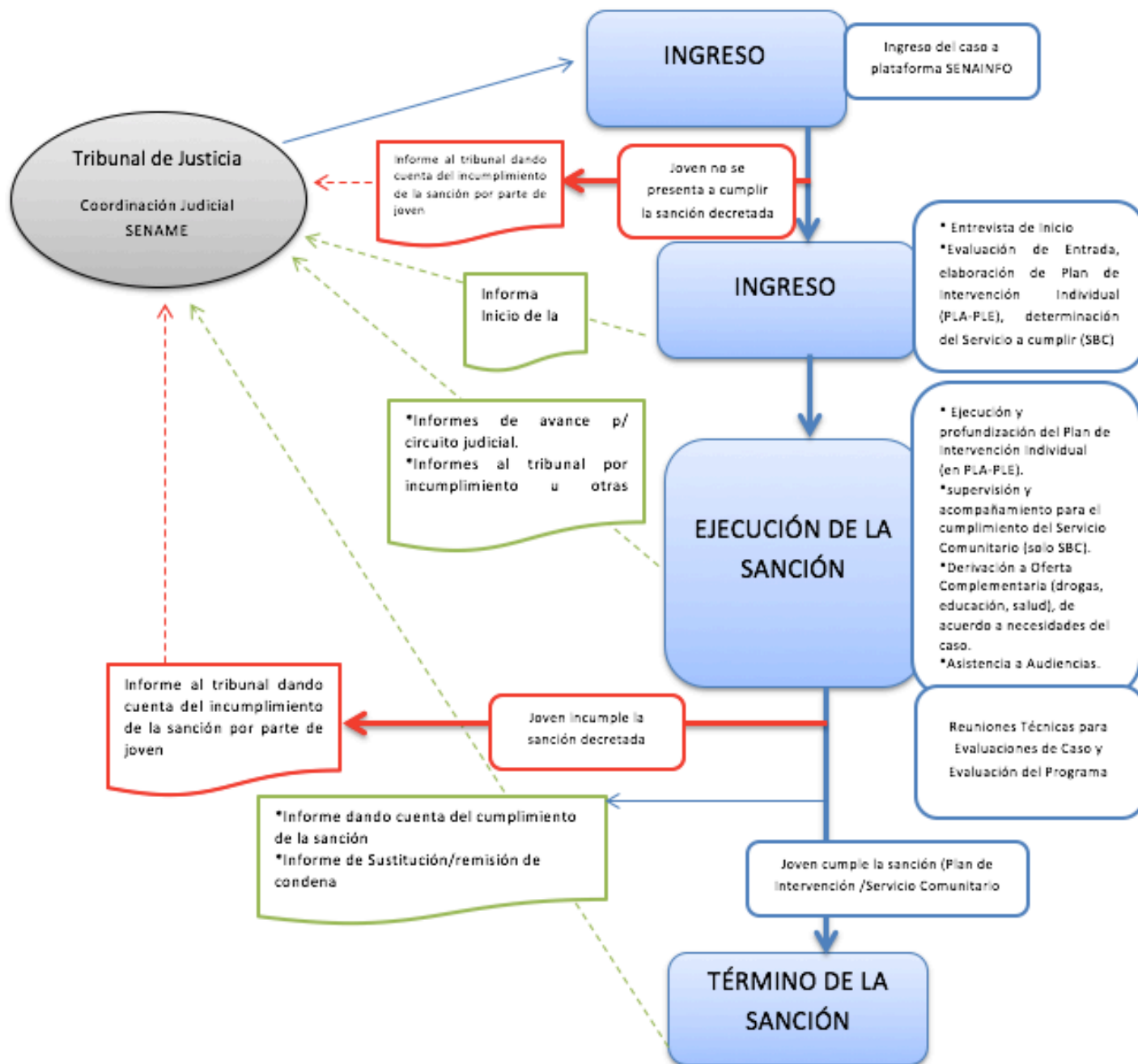
¹⁰² En relación al siguiente comentario, se le aclara al lector que este punto ya fue tratado en el capítulo Eficacia. Comentario: El uso de la vulnerabilidad social como criterio para extender la etapa inicial del SBC resulta al menos complicado, puesto que el período de permanencia del joven en la sanción se alarga no en función de su conducta o del delito cometido, sino en función de sus características sociales, penalizando al adolescente por su condición socioeconómica. Si se considera además que el monto mensual que SENAME transfiere a las OCAS ejecutoras del Programa de SBC se calcula en función del número de jóvenes atendidos, esto puede generar un incentivo negativo a prolongar la permanencia de los adolescentes en los programas para mantener o aumentar recursos. Es más, de acuerdo a antecedentes entregados por el estudio complementario es posible afirmar que el SBC es el programa con el segundo tiempo de permanencia promedio más largo después del PLE, con permanencias promedio de 35,9 y 41,3 meses respectivamente. Es decir, **los jóvenes permanecerían en promedio más de dos años en el programa SBC**, sanción que por ley, tiene una extensión máxima de 120 horas de servicios a la comunidad, pero cuya ejecución debe ser planificada en el contexto de un plan de intervención.

Cuadro 7: Roles y funciones para la ejecución de Servicio en Beneficio de la Comunidad

Profesional	Estándar	Principales Funciones
Director	1 por proyecto	<p>Coordinar la planificación y gestión técnica y administrativa del proyecto. Representar al programa en coordinaciones judiciales, instancias de la red social y programas del SENAME. Coordinación con operadores jurídicos para la correcta derivación al programa. Ejecutar acciones de sensibilización de la comunidad. Elaborar y mantener actualizado el catastro de las entidades públicas o privadas en las cuales se llevará a efecto la medida de servicios a la comunidad. Llevar a cabo reuniones de equipo para análisis de casos. Ejecutar y/o coordinar el proceso de sistematización y evaluación del programa.</p>
Profesional SBC	1 por 15 a 20 adolescentes	<p>Planificar, supervisar y evaluar la ejecución del servicio comunitario por parte del/la adolescente a su cargo. Diagnosticar necesidades de atención psicosocial o intereses de apoyo y efectuar referencias o derivación hacia la red disponible. Coordinarse con el representante de la instancia donde el/la adolescente efectúe su servicio comunitario. Participar en los procesos de sistematización del equipo y en reuniones técnicas y demás actividades de supervisión y evaluación de procesos de intervención. Elaborar informes, comparecer ante el juez cuando éste lo requiera y llevar a cabo coordinaciones con el sistema de justicia con el objetivo de aportar en la toma de decisiones que ameriten su opinión técnica. Mantener actualizada la base de datos SENAINFO conforme avanza el proceso de intervención.</p>
Personal de apoyo	Según necesidades y presupuesto del proyecto	<p>Gestor de redes Coordinador técnico Educador Sistematizador</p>

El siguiente flujograma sintetiza algunos procesos generales de los componentes PLA, PLE y SBC. Cabe destacar que la gráfica refleja un proceso estándar ya que todas las etapas y actividades ahí señaladas pueden verse afectadas por diversas situaciones: los plazos varían de un caso a otro dependiendo de las duraciones de los procesos judiciales y condenas de cada joven, puede existir simultaneidad de sanciones y medidas, puede ocurrir el paso de una condena a otra por quebrantamiento, entre otras situaciones que afectan el desarrollo del flujo en cada caso particular de atención

Flujograma Programas PLA, PLE, SBC



Fuente: SENAME, 2016

III. Programa de Apoyo a la Reinserción Social

El programa de Apoyo a la Reinserción Social consiste en la implementación de Proyectos de Reinserción Educativa en los Centros de Administración Directa de SENAME, donde los adolescentes condenados cumplen sanciones privativas de libertad. Se busca garantizar la continuidad de los estudios básicos, medios y especializados, incluyéndose reinserción escolar, en el caso de haber desertado del sistema escolar formal, además de la participación en actividades de carácter socioeducativo, de formación, de preparación para la vida laboral y de desarrollo personal.

Los Programas ASR se inscriben dentro de la oferta educativa no formal que funciona en los Centros Privativos de Libertad y trabaja con jóvenes que son recluidos por una medida de internación provisoria o por una condena. Actualmente existen programas ASR distribuidos a lo largo del territorio nacional y presentes en todas las regiones, a excepción de la Región de Magallanes.

Asimismo, los programas ASR trabajan de manera coordinada con la oferta educativa formal que opera al interior de los Centros Privativos de Libertad, tales como Escuelas, Liceos y Centros de Educación Integrada de Adultos (CEIAs). En este contexto, los Programas ASR buscan contribuir en la tarea de garantizar el acceso de los jóvenes privados de libertad a una oferta pertinente a sus necesidades educativas (SENAME, 2013).

A partir de las Orientaciones Técnicas de SENAME (2013) se presenta un flujograma que esquematiza los denominados hitos de la intervención educativa desarrollada por el Programa ASR, que luego son descritos en una tabla. Cabe destacar que la intervención educativa se activa en el momento en que los jóvenes son privados de libertad, y que la gráfica refleja un proceso estándar, porque los plazos ahí señalados dependen de la duración de las condenas y de los procesos judiciales particulares de cada joven.

Figura 3: Esquematización de la intervención educativa (hitos)



Cuadro 8: Descripción de la intervención educativa (hitos)

Hito	Descripción	Responsables	Plazos
Herramienta de Evaluación Diferenciada Individual (HEDI)	Evaluación diagnóstica en el ámbito de inserción educacional que contribuye al desarrollo de los Planes de Intervención Individual	Psicopedagogos y profesores ASR	10 días. Antes de la entrega del Plan de Intervención Individual a tribunales
Evaluación Diagnóstica Profundizada	Profundización en el diagnóstico educativo (pedagógico y psicopedagógico) para focalizar la intervención educativa.	Diagnóstico: Psicopedagogos y profesores ASR Entrega de información al Centro: Coordinador ASR	20 días desde el ingreso del adolescente al Centro.
Plan de Trabajo Pedagógico (PTP)	Se elabora en conjunto con el joven y puede considerar acciones de apresto escolar, nivelación de estudios, incorporación a la escuela del Centro, apoyo para continuidad de estudios, promoción y coordinación de alternativas laborales	Diseño PTP: Psicopedagogos y profesores ASR Entrega de información al Centro: Coordinador ASR	25 días desde el ingreso del adolescente al Centro.
Intervenciones Educativas (pedagógicas y psicopedagógicas)	Ejecución de la planificación de acuerdo a hitos anteriores	Equipo ejecutor ASR	De acuerdo a cada planificación.
Estados de Avance	Retroalimentar al joven respecto de alcances y evolución de los procesos pedagógicos y psicopedagógicos desarrollados como parte de la intervención.	Diseño de estados de avance: Psicopedagogos y profesores ASR Entrega de información al Centro: Coordinador ASR	Un estado de avance trimestral a partir de la fecha de elaboración del Plan de trabajo pedagógico.
Consejo de Profesores Ampliado	Reunión de análisis de caso y coordinación con profesionales del Centro (Escuela, Liceo, CEIA o profesores de taller) que consideran revisión de desarrollo pedagógico y socioeducativo, retroalimentación técnica, acuerdos operativos, revisión de horarios, difusión de tareas.	Encargado de la asistencia: Coordinador ASR	Reuniones mensuales

Las Orientaciones Técnicas establecen los distintos cargos para ejecutar el componente, pero tienen estándares flexibles puesto que el flujo de adolescentes en el medio privativo de libertad es altamente variable. No obstante, recomiendan no superar los 15 casos atendidos por profesional, así como tampoco debiese desarrollarse trabajo educativo dentro de la sala de clases con más de 15 jóvenes presentes. El siguiente cuadro describe los cargos y las funciones asociadas a la ejecución del Programa, desde los Organismos Colaboradores de SENAME:

Cuadro 9: Roles y funciones para la ejecución del Programa ASR

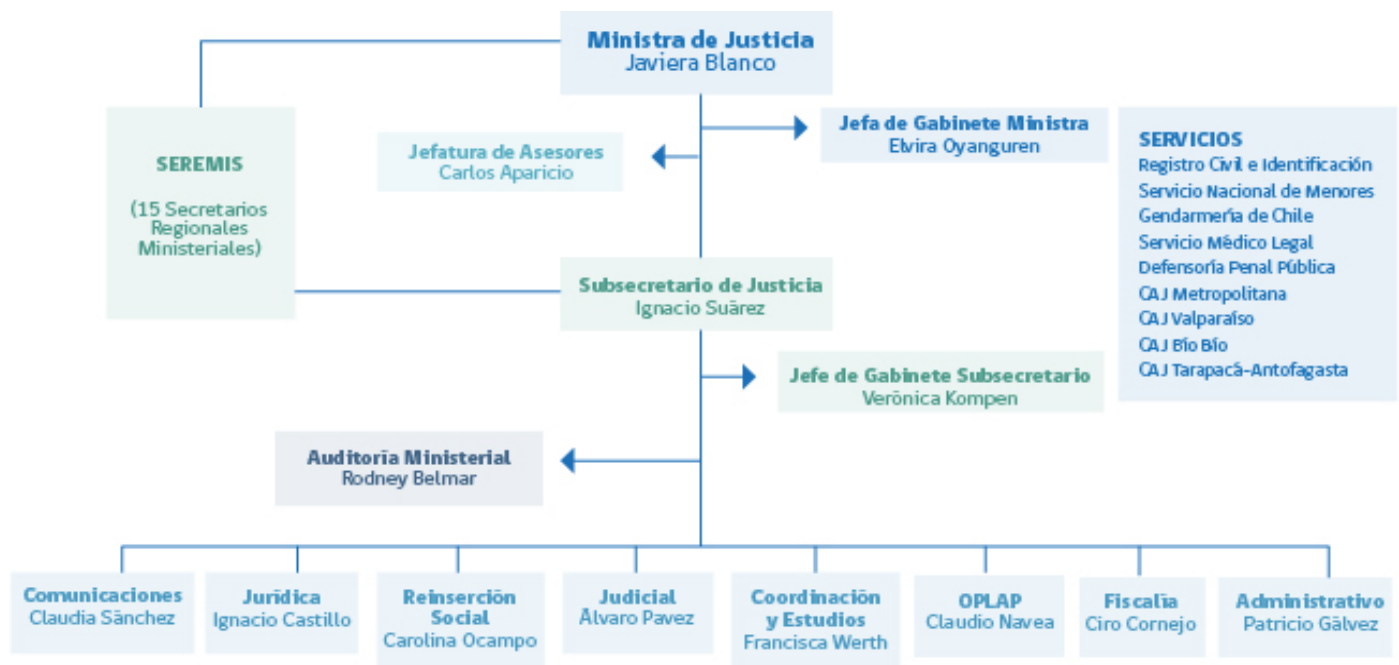
Cargo	Funciones
Coordinador del programa	Liderar el equipo de profesionales del programa. Ser el representante del proyecto ante SENAME Coordinar acciones con establecimiento educacional que exista en el Centro u otras instancias (PAI, Talleres, Equipos de Casa, etc.) Responsable de la planificación, monitoreo y dirección del proyecto (Plan de Trabajo Anual) en su ámbitos técnicos y administrativo-financieros. Supervisar los informes evacuados por los profesionales del programa y los sistemas de registro de SENAME.
Docentes enseñanza básica y media	Implementar contenidos curriculares (sectores y subsectores de aprendizaje) para reforzar y/o nivelar estudios, de acuerdo al Plan de Trabajo Pedagógico (PTP) de cada joven. Coordinar acciones pedagógicas y formativas con docentes de establecimientos educacionales equipos del Centro y programas externos.
Psicopedagogos	Diagnosticar e intervenir en las dificultades de aprendizaje de acuerdo al Plan de Trabajo Pedagógico (PTP) de cada joven. -Coordinar acciones psicopedagógicas y formativas con docentes de establecimientos educacionales, equipos del Centro y programas externos.
Monitores socioeducativos	Implementar talleres socioeducativos en sintonía con los requerimientos del PTP de cada joven (talleres socioeducativos, lúdicos - recreativos, etc.)

B. Estructura organizacional y mecanismos de coordinación al interior de la institución responsable y con otras instituciones.

Estructura Organizacional

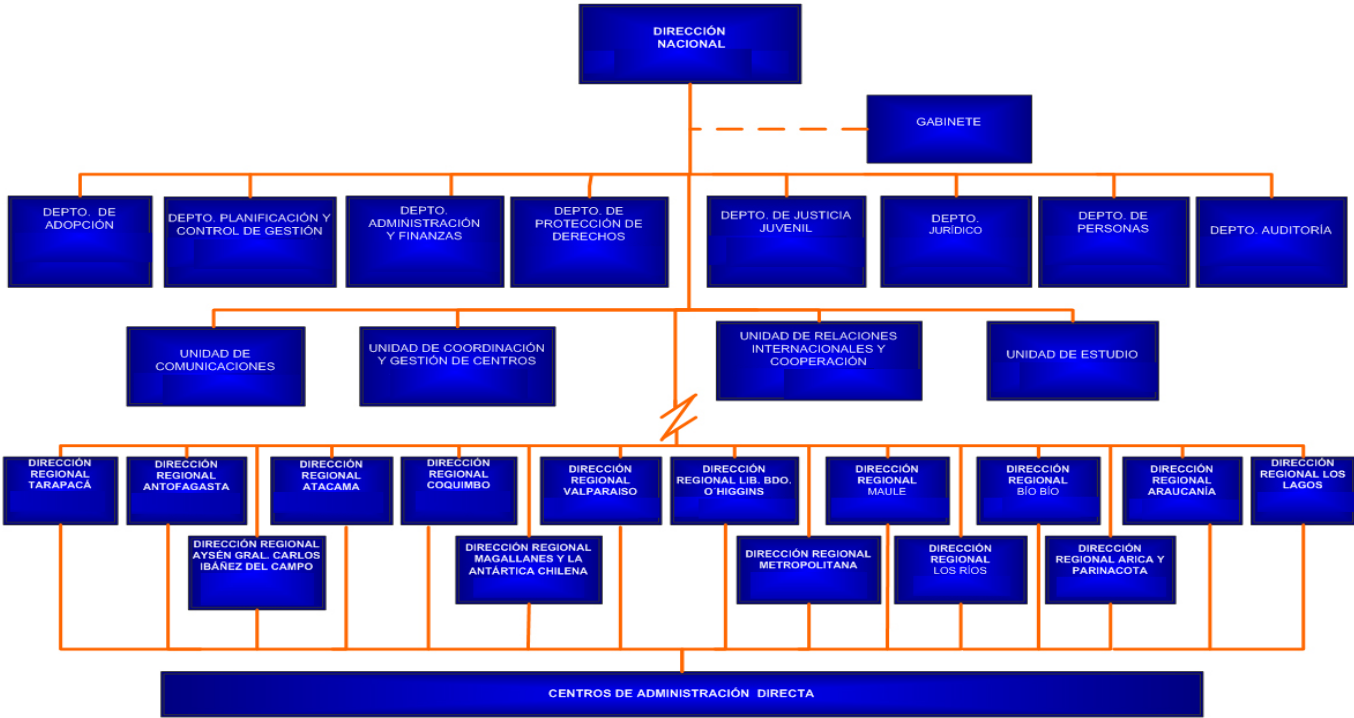
Las medidas, las sanciones y el programa de apoyo a la reinserción social son programas enmarcados en la Ley N° 20.084 que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracción a la ley penal por lo que su ejecución depende del Ministerio de Justicia y particularmente del Servicio Nacional de Menores, organismo gubernamental descentralizado y colaborador del sistema judicial, tal como se observa en la siguiente figura:

Figura 4: Organigrama Ministerio de Justicia



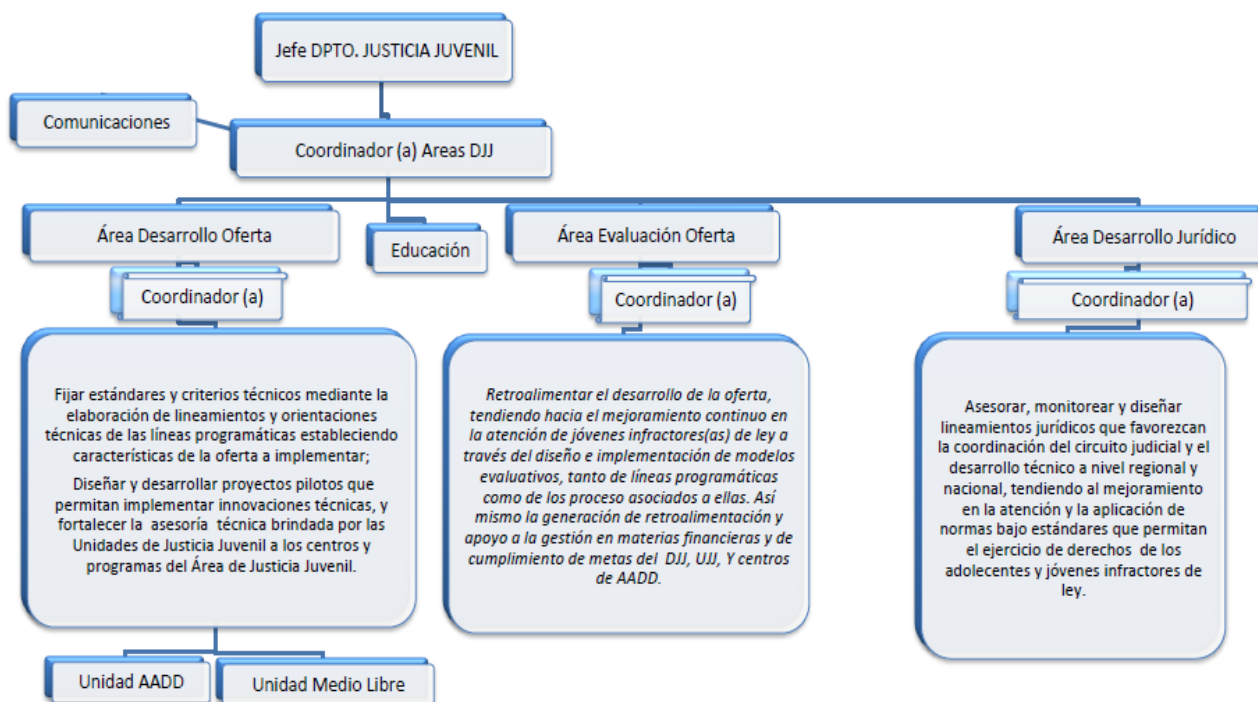
La figura a continuación representa gráficamente la estructura del Servicio Nacional de Menores.

Figura 5: Organigrama SENAME



SENAME asume como uno de sus productos estratégicos las prestaciones en el marco de la Ley 20.084, haciéndose cargo de ello a través de su Departamento de Justicia Juvenil. Tal como se observa en la figura a continuación, este Departamento se organiza en función de la siguiente estructura, desarrollando acciones jurídicas y técnicas para la ejecución de los distintos programas evaluados, e implementando acciones de evaluación dirigidas a los programas ejecutados tanto en el medio libre, como en el medio privativo de libertad.

Figura 6: Organigrama Departamento Justicia Juvenil



El reglamento de la ley de Responsabilidad Penal Juvenil, en su título IV referido a la administración de sanciones y medidas no privativas de libertad, establece que ambas serán ejecutadas por instituciones colaboradoras acreditadas ante el SENAME, en conformidad con lo dispuesto por la Ley de 20.032 que establece un sistema de atención a la Niñez y Adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME y su régimen de Subvención. Las instituciones colaboradoras (OCAS) son *personas jurídicas sin fines de lucro que, con el objeto de desarrollar programas, son reconocidas como colaboradores por resolución del Director Nacional del SENAME, en la forma y condiciones exigidas por la ley y su reglamento... las sanciones y medidas ejecutadas se encuentran a cargo de un director que es el responsable de su ejecución técnica y administrativa* (artículo 4º, Ley 20.032). Por otra parte, SENAME es el encargado de llevar un registro actualizado de los programas que funcionan en las distintas comunas del país.

De acuerdo a la información disponible, es posible afirmar que solo el 20% de los proyectos administrados por las OCAS se concentran en el ámbito de justicia juvenil y que el 80% restante remite al área de protección de derechos también regulada por la ley de subvenciones (SENAME, 2011).

Para establecer los antecedentes de dotación de personal se solicitó información al Servicio Nacional de Menores respecto del Departamento de Justicia Juvenil y también respecto de la dotación de personal de las OCAS a cargo de ejecutar directamente la totalidad de los programas evaluados.

Respecto de los profesionales del Servicio, es necesario señalar que todos los Servicios Regionales cuentan con Departamento de Justicia Juvenil con una dotación de 105 funcionarios distribuidos de la siguiente manera en las regiones:

Cuadro 10: Dotación de Personal SENAME según tipo de contrato.

Unidad laboral	Situación contractual		
	Contrata	Planta	Honorarios
Dirección Nacional	31	0	6
Dirección regional Región Metropolitana	14	0	5
Dirección regional i Tarapacá	3	0	0
Dirección regional ii Antofagasta	3	0	0
Dirección regional iii Atacama	2	0	0
Dirección regional iv Coquimbo	4	0	0
Dirección regional ix Araucanía	3	1	0
Dirección regional v Valparaíso	5	0	0
Dirección regional vi O'Higgins	4	0	0
Dirección regional vii Maule	4	0	0
Dirección regional viii Bío Bío	5	0	0
Dirección regional x Los Lagos	3	0	1
Dirección regional xi Aysén	3	0	0
Dirección regional xii Magallanes	2	0	0
Dirección regional xiv Los Ríos	3	0	0
Dirección regional xv Arica y Parinacota	3	0	0
Totales	92	1	12

La mayor cantidad de funcionarios de las Unidades de Justicia Juvenil de SENAME se concentra en la Región Metropolitana, seguido de las Regiones de Valparaíso y Bío Bío, lo que resulta consistente con la distribución del ingreso de jóvenes a programas del área de justicia juvenil que se concentra en las mismas regiones de acuerdo a los datos del último anuario estadístico del Servicio (SENAME, 2014).

A nivel local, las OCAS encargadas de ejecutar los programas en cada comuna, cuentan con una dotación de personal que asciende a 1.813 personas aproximadamente¹⁰³, distribuida de la siguiente manera:

Cuadro 11: Dotación de personal de las OCAS, de acuerdo a nivel profesional y tipo de contrato

Clasificación Profesional	Tipo de contrato ¹⁰⁴	
	Contrato	Honorarios
Profesionales	1.135	117
Técnicos	60,5	20
Administrativos	421,5	58,99

De acuerdo a los antecedentes expuestos, el panel considera que la estructura organizacional del Servicio a nivel central y local resulta adecuada. No obstante, para el caso de las sanciones, la dotación del personal en los distintos Programas a cargo las OCAS resulta insuficiente para implementar la estrategia definida por las Orientaciones Técnicas, lo que se refleja particularmente en los estándares de atención de los encargados de caso para los programas PLA y PLE (en PLE un profesional de caso atiende mayor número de jóvenes que en PLA) y en insuficiencia de profesionales a cargo de gestión y coordinación de redes para la integración social de los jóvenes en los distintos territorios, cuestión que resulta transversal a todas las sanciones evaluadas.

Mecanismos de Coordinación

A partir de las Orientaciones Técnicas para el funcionamiento de los programas evaluados, es posible señalar que tanto las medidas y las sanciones que operan en el medio libre (matrices 1 y 2) tienen un carácter territorial y se implementan en los lugares donde viven los usuarios. Además, al ejecutarse en el

¹⁰³ La cifra no es exacta porque en la información entregada por SENAME figuran Programas en proceso de cierre como los gestionados por la Organización Comunitaria Funcional Haka Pupa o Tenga Poki que opera en Isla de Pascua, además de tres proyectos que aparecen sin información y que en conjunto ejecutan 114 Plazas en PLE y 100 plazas en ASR.

¹⁰⁴ Los números decimales se producen por personas contratadas por jornadas parciales o por inferiores a una jornada completa

marco de la ley N°20.084 deben estar en constante comunicación con el sistema judicial para dar cuenta de su ejecución. En términos generales, existen dos tipos de coordinaciones:

1. Coordinaciones con el sistema judicial: Una de las funciones de los delegados o encargados de caso es coordinarse con los distintos actores del sistema judicial para informar el control del cumplimiento de las sanciones o de los procesos judiciales asociados a la investigación. Para ello se realizan coordinaciones con defensores, fiscales, jueces de control de ejecución de sanción, y tribunales. Los mecanismos de coordinación refieren a informes a tribunal, participación en audiencias y respuesta a cualquier solicitud que emane del tribunal, actividades que se encuentran a cargo del profesional encargado de caso o el delegado.
2. Coordinaciones con la red de servicios y programas sociales para apoyar la reinserción: Con respecto a la coordinación con la oferta social disponible a nivel local para el logro de los objetivos de sanciones y medidas, el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil establece que SENAME *“deberá velar por una adecuada coordinación entre los delegados de libertad asistida y de medidas reparatorias, las Municipalidades y demás órganos de la Administración del Estado, a fin de permitir el acceso a los servicios que éstos presten en cuanto faciliten el proceso de reinserción social”*. En la práctica esto se materializa a través de acuerdos marco que asume SENAME con otros servicios públicos, tales como SENDA, Servicio de Registro Civil, SENCE, entre otros; y en convenios que las propias OCAS generan con organizaciones territoriales. Estas coordinaciones se realizan a través de la gestión de redes que ejecutan los propios delegados o encargados de caso, y en algunos programas son asumidas por los jefes técnicos o por coordinadores de redes particularmente encargados de ello.

El Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, en lo referente a la evaluación de la aplicación de la Ley 20.084, indicaba que la consolidación de una debida coordinación interinstitucional a nivel nacional y regional, que garantice una intervención oportuna de todas las instancias llamadas a intervenir (salud, educación, trabajo, policías, etc.), junto con el mejoramiento de las capacidades de los actores del sistema judicial y de SENAME, eran dos elementos fundamentales para la efectividad del Sistema penal adolescente, que presentaban falencias en el primer período de implementación de la Ley (2007 al 2012). No obstante, el mismo documento reconoce la creación de los Consejos Regionales Interinstitucionales de Responsabilidad Penal de Adolescente por parte del Ministerio de Justicia como un organismo coordinador regional de las políticas de justicia penal de adolescentes, que ha constituido un avance para la coordinación interinstitucional y la correcta implementación del Sistema Penal Adolescente¹⁰⁵.

La siguiente tabla presenta los acuerdos marco y convenios que actualmente se encuentran vigentes entre SENAME y los distintos sectores involucrados en la integración social de los adolescentes, para cada programa evaluado¹⁰⁶.

¹⁰⁵ Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en la evaluación de la aplicación de la ley 20.084, Boletín N° S 1.555-14, disponible en http://www.senado.cl/prontus_senado/site/artic/20130306/asocfile/20130306161051/informe_constituci__n.pdf

¹⁰⁶ Esta información fue entregada por el propio Servicio mediante el cuestionario diseñado por los panelistas para la recolección de información.

Cuadro 12: Acuerdos marco y convenios vigentes con otros sectores para la reinserción de los adolescentes.

Programa	Contraparte	Acuerdos Marco y convenios vigentes con otros servicios públicos para la reinserción social
Programa Apoyo a la Reinserción Social ASR	MINEDUC	No existe un convenio de colaboración entre SENAME y MINEDUC vigente. Sólo se han realizado convenios o protocolos de colaboración a nivel regional, entre Secretarías Regionales Ministeriales y Direcciones Regionales de SENAME, lo que han abordado diversos temas (equipamiento (2012), certificados gratis (2012), apresto escolar en CSC (20214), entre los más actuales.
Medidas Ley Responsabilidad Penal Adolescente MCA y PSA	SENDA, MINSAL, SENAME, GENCHI	RES. EX. N° 3422 (SENDA) (se excluye PSA) Convenio de colaboración técnica entre SENDA, MINSAL, SENAME y GENCHI para programa de tratamiento integral de adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20,084 con consumo problemático de alcohol y otros trastornos de salud mental.
	MINEDUC	No existe un convenio de colaboración entre SENAME y MINEDUC vigente. Sólo se han realizado convenios o protocolos de colaboración a nivel regional, entre Secretarías Regionales Ministeriales y Direcciones Regionales de SENAME, lo que han abordado diversos temas (equipamiento (2012), certificados gratis (2012), apresto escolar en CSC (20214), entre los más actuales.
	MIDESO	Permite intercambio de información contenida en bases de datos de ambas instituciones
	SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO	Lineamiento de Complementariedad entre programas Multisistémico y oferta RPA.
Sanciones LRPA, PLA, PLE, SBC	SENDA, MINSAL, SENAME, GENCHI	RES. EX. N° 3422 (SENDA) Convenio de colaboración técnica entre SENDA, MINSAL, SENAME y GENCHI para programa de tratamiento integral de adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20,084 con consumo problemático de alcohol y otros trastornos de salud mental.
	MINEDUC	No existe un convenio de colaboración entre SENAME y MINEDUC vigente. Sólo se han realizado convenios o protocolos de colaboración a nivel regional, entre Secretarías Regionales Ministeriales y Direcciones Regionales de SENAME, lo que han abordado diversos temas (equipamiento (2012), certificados gratis (2012), apresto escolar en CSC (20214), entre los más actuales
	SENCE	Convenio N° 0554. Cursos de capacitación para jóvenes sancionados a programas, PLA, PLE
	SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO	Lineamiento de Complementariedad entre programas multisistémico y oferta RPA.
	MIDESO	MIDESO Resolución N° 0353/B Permite intercambio de información contenida en bases de datos de ambas instituciones.

Respecto del Programa de Apoyo a la Reinserción Social, llama la atención que no exista un acuerdo marco que regule la coordinación entre el programa y la oferta educacional existente desde el Ministerio de Educación, sobre todo porque según lo indicado por SENAME, los convenios vigentes se traducen a temas puntuales tales como infraestructura u obtención de certificados educacionales sin cobro. Desde una perspectiva evaluativa, no existe claridad respecto del rol que cada actor asume para el ejercicio del derecho a la educación al interior de los Centros privativos de libertad, y ello pareciese estar normado exclusivamente por las Orientaciones Técnicas del Programa ARS. Asimismo, desde el punto de vista de la reinserción social no existe claridad respecto del rol de cada actor debe cumplir para el ejercicio del derecho a la educación y la continuidad de los procesos educativos durante la transición de los jóvenes al medio libre. Considerando que la intervención desarrollada por el programa ASR es altamente vulnerable a la duración de los procesos judiciales de cada joven, la coordinación con MINEDUC resulta particularmente importante y debiese estar fuertemente respaldada por normativas técnicas y legales que hagan expedita la continuidad de los procesos educativos y favorezcan una expedita integración de los jóvenes a espacios educacionales, formales o informales, en el medio libre. Esto resulta fundamental, sobre todo cuando la evidencia indica que la permanencia en el sistema escolar es uno de los factores

más determinantes para la integración social, y que por el contrario experiencias de fracaso y deserción escolar constituyen factores de riesgo de reincidencia (Andrews & Bonta, 2007).

Las medidas y sanciones cuentan con los mismos convenios y acuerdos marco. Con SENDA, Ministerio de Salud y Gendarmería de Chile se establece a fines del 2015 un convenio para generar un trabajo interinstitucional coordinado y eficiente que promueva el acceso de adolescentes a un tratamiento de rehabilitación integral de calidad en el marco de la LRPA (SENDA, 2015:6). Esta coordinación, aunque reciente, era ampliamente esperada por los Organismos Colaboradores, ya que antecedentes recabados a partir de la documentación entregada por SENAME, particularmente de la Evaluación Programática del SBC, señalan dificultades de coordinación con algunos actores de la red de oferta pública, tales como instituciones encargadas de brindar tratamiento a problemas como enfermedades de salud mental y consumo problemático de drogas, lo que se percibe como una dificultad para el logro de resultados del Programa¹⁰⁷.

Con la Subsecretaría de Prevención del Delito se aprobó recientemente un convenio marco de colaboración institucional en el contexto del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención del Delito “Seguridad para Todos – Programa 24 Horas” con el objetivo de generar un sistema de coordinación para la complementariedad y el seguimiento de casos correspondientes al Programa 24 Horas y SENAME, y colaborar técnicamente en la evaluación de impacto de Programa de Atención Integral Familiar PAIF 24 Horas¹⁰⁸.

Con el Ministerio de Desarrollo Social el convenio permite el intercambio de información contenida en bases de datos de ambas instituciones, lo que sin duda constituye un aporte en la medida en que permitirá cruzar antecedentes y complejizar las fuentes de información para la toma de decisiones.

En términos generales, el panel estima que la coordinación con otros programas y servicios que pudiesen ser complementarios resulta insuficiente, ya que la intervención diferenciada señalada en las Orientaciones Técnicas de cada programa no se traduce en acuerdos marco o convenios particulares para cada sanción de acuerdo a las necesidades de intervención. Por ejemplo, cabría esperar que el Programa de Libertad Asistida Especial, que se vincula una intervención más intensiva contara con mayor cantidad y diversidad de convenios con otros Servicios que contribuyesen a facilitar la reinserción social.

Además, tampoco se consignan convenios con organizaciones de la sociedad civil y del mundo privado, lo que indica que la integración social desde el nivel central y regional se restringe a gestiones con distintos sectores públicos, y que la incorporación de otros actores depende de la voluntad y la disposición de las OCAS que implementan las distintas sanciones en el espacio local, lo que resulta insuficiente toda vez que la integración social es un proceso bidireccional que requiere de la disposición individual de los jóvenes para integrarse y de la disposición comunidad para acogerlos, cuestión que requiere de un trabajo de sensibilización permanente que no puede quedar exclusivamente a cargo de las OCAS.

El trabajo con los espacios locales es altamente relevante en sanciones como el Servicio en Beneficio de la Comunidad, donde la evidencia internacional y nacional indica que las intervenciones son más efectivas cuando se implementan en contextos comunitarios que son relevantes en la experiencia de los jóvenes (Stephenson, 2007; Díaz 2012). De este modo, parte importante de la reinserción se juega en la estrategia a seguir con lo que la literatura internacional ha denominado stakeholders, correspondiente a grupos de interés o actores comunitarios que debiesen sumarse de manera activa al objetivo de la reinserción social en el espacio local, porque pueden afectar y verse afectados por el problema de la delincuencia (Díaz, 2012). En este sentido el panel considera adecuado que las OCAS generen coordinaciones con actores comunitarios, pero considera insuficiente que esta labor recaiga exclusivamente en ellas y no cuente con el respaldo técnico y el apoyo de SENAME.

De acuerdo a los antecedentes expuestos puede afirmarse que el rol del Servicio Nacional de Menores respecto de la coordinación con otros actores asume un carácter más bien pasivo, basado en la

¹⁰⁷ SENAME (2014) Informe Evaluación Línea Programática Servicio en Beneficio de la Comunidad.

¹⁰⁸ El programa está dirigido a niños y jóvenes de entre 10 y 17 años de edad y sus respectivas familias. Se busca la detección temprana de factores de riesgo socio-delictuales para derivar a los NNA a programas apropiados a sus condiciones específicas y se realiza terapia multisistémica en aquellos casos de alta presencia de factores de riesgo delictual, incorporando a padres y cuidadores (Seguridad Pública, 2016)

colaboración con otras instituciones. El panel considera insuficiente las coordinaciones realizadas por SENAME para la integración social porque refieren exclusivamente a abordar problemas específicos que pudiesen presentar los jóvenes, tales como consumo de drogas o complementariedad con terapias desarrolladas por otros programas, pero no dan cuenta de coordinaciones que permitan los jóvenes ejercer otros derechos y vincularse con servicios o programas que puedan fomentar la conducta pro-social, e incluso mantenerse como factores protectores ante la reincidencia en el tiempo.

Por ejemplo, no existen convenios ni coordinaciones con otros servicios educativos, culturales, deportivos u otros, que pudiesen ser un espacio para la puesta en práctica de las habilidades y competencias sociales que, de acuerdo a lo señalado en las Orientaciones Técnicas de los programas evaluados, son parte importante de la intervención. Esto cobra mayor relevancia si se considera que el desarrollo de habilidades sociales es más efectivo cuando éstas se ejercitan en contextos cercanos a los contextos en los que se desarrollan los jóvenes (Stephenson, 2007), por lo que la gestión de coordinaciones por parte del Servicio debiese intentar ampliar los contextos de desarrollo de los jóvenes hacia espacios que permitan y promuevan conductas prosociales. Asimismo, desde la teoría de la desistencia (o paradigma de desistimiento), que ha comprobado que las habilidades sociales básicas son altamente relevantes para la desistencia de la conducta delictual: saber escuchar, mantener actitudes dialogantes, hacer frente a la presión del grupo, desarrollar habilidades para la resolución de problemas, mostrar interés por los demás, entre otras habilidades, son factores de protección hacia la delincuencia juvenil (Loeber y Stouthamer, 2002, Born, M., Chevalier, V., Humblet, I., 1997; Jessor, 1993 Van der Laan, 2009, en Blasco, 2012).

Finalmente, es necesario señalar que la reinserción social de los jóvenes requiere contar con un “sistema de justicia penal juvenil moderno y eficaz, y al mismo tiempo implica disponer de un sistema integral de protección, basado en garantías legales, administrativas y judiciales explícitas que mejoren el acceso a la satisfacción de sus necesidades y derechos sociales fundamentales (educación, salud física y mental, vivienda, etc.) y libertades y derechos civiles y políticos básicos (integridad física y psíquica, derecho a ser oído y tomado en cuenta, debido proceso, no-discriminación)”¹⁰⁹, cuestión que actualmente se encuentra en discusión en Chile. Al respecto, Espejo (2014) señala que el desafío de especialización del Sistema Penal Adolescente implica un sistema que constituye una respuesta especializada a la conducta delictual desde una intervención centrada en la reinserción social, y en el marco de una “red de protección social a la que los adolescentes infractores puedan recurrir antes, durante y después del cumplimiento de una sanción penal”¹¹⁰.

En cuanto a la coordinación de las medidas con los distintos actores del sistema judicial, la Evaluación de Medidas Cautelares y Salidas Alternativas realizada por SENAME (2013), establece que a partir del 2011 ha existido un alza sostenida y progresiva en el tiempo de la “coordinación judicial” como evento de intervención, donde aproximadamente un 74% de los casos egresados registra como evento de intervención la coordinación judicial. Esto se explicaría por “los requerimientos a los que debe atenderse durante el proceso investigativo, obligando a los equipos MCA a mantener contacto y reuniones permanentes con tribunales, defensores y fiscales para efectos de clarificar las diligencias solicitadas y los insumos informativos que se precisan antes de las audiencias a las que son convocados los jóvenes”¹¹¹. Por otra parte, para el caso particular del Programa de SBC, se ha identificado la necesidad de fortalecer la comunicación entre SENAME y el Sistema de Justicia, en miras de “posibilitar la construcción de sentidos comunes y en base a ellos, una mejor puesta en práctica de la modalidad”¹¹².

En términos generales es posible señalar que la coordinación con otros actores del sistema judicial, tales como jueces, defensores y fiscales, entre otros, suponía inicialmente operadores jurídicos especializados en materias de derechos penal adolescente. En este plano, el sistema enfrenta dificultades que exceden el objeto de evaluación, tales como la recarga de trabajo e insuficiencia de plazas fiscales, atención de causas juveniles por parte de operadores jurídicos no especializados, experiencias piloto de salas

¹⁰⁹ Espejo, Nicolás (2014) *Hacia una reforma integral del sistema penal de adolescentes en Chile: El desafío de la especialización*. Serio reflexiones infancia y adolescencia, UNICEF, 2014:28.

¹¹⁰ Op cit 9:28

¹¹¹ SENAME (2013) *Informe Evaluación Línea Programática Medidas Cautelares Ambulatorias*, pág. 66

¹¹² Op cit 9

especializadas en justicia juvenil que resultan aisladas, y una alta rotación de personal que impide un análisis costo – efectividad de la especialización, entre otros obstáculos identificados en la literatura¹¹³. Asimismo, para los programas MCA, la evaluación realizada por el Servicio señala algunas dificultades asociadas a las coordinaciones judiciales con defensores licitados que presentan una alta rotación y suplencia de profesionales lo que dificulta el manejo de los casos (SENAME, 2014).

En el caso del Programa ASR, la ejecución se efectúa en medios privativos de libertad por lo que su implementación forma parte de una intervención más amplia desarrollada por los equipos técnicos de los Centros privativos de libertad, y las coordinaciones que se realizan son de carácter interno, tal como señalan las Orientaciones Técnicas: Los profesionales del Programa ASR deben entregar información que insume la elaboración de los Planes Individuales de Intervención que se presentan en tribunales, y para ello se coordinan con el profesional encargado de caso en los Centros privativos de libertad, con los coordinadores formativos o educativos de cada Centro, con los profesionales a cargo de los establecimientos educacionales al interior de los Centros, y con los Jefes Técnicos de los Centros en caso de ser necesario.

En términos generales, el panel considera que las coordinaciones con los actores judiciales resultan aún insuficientes para el adecuado funcionamiento de los Programas evaluados. Si bien parte importante de la gestión de las coordinaciones con otros actores del sistema judicial es mandatada a las OCAS, el Servicio debiese cumplir un rol más activo respecto de este punto, estableciendo mecanismos de comunicación fluidos con Defensoría, Ministerio Público y Judicatura, cuestión que está ampliamente relacionada con la generación de evidencia respecto de la efectividad de las sanciones y los programas, y la adecuada especificación técnica de los perfiles de usuario de cada Programa. De este modo, los procesos judiciales contarían con apoyo técnico por parte del Servicio, desde una perspectiva que desde judicatura puede tener una acogida favorable para la toma de decisiones, como es la intervención basada en evidencia: Mas allá de la pena que legalmente correspondería al delito cometido, fiscales y defensores podrían contar con información respecto de la idoneidad de las sanciones lo que sería de alta utilidad técnica para optar entre PLA y SBC, dependiendo de las características de cada causa. No obstante, una evaluación más exhaustiva de este punto, requeriría incorporar la perspectiva de otros actores del sistema judicial que exceden el propósito de esta evaluación.

Gestión y coordinación con programas relacionados,

En este punto el panel de expertos considera necesario señalar que la LRPA que funciona como marco regulador de los programas evaluados, permite la duplicidad de medidas y/o sanciones, donde un mismo joven puede estar cumpliendo simultáneamente más de una sanción y/o medida; y al mismo tiempo ir sumando condenas a cumplir en el mismo o en otro programa, de acuerdo al surgimiento de nuevos procesos judiciales. Los mismos documentos técnicos de los programas reconocen la necesidad de coordinarse con los otros componentes en ejecución en caso de existir simultaneidad, para implementar de la forma más coordinada posible la intervención con el joven. Así, por ejemplo, las orientaciones técnicas del PLA indican que “en la práctica los programas han debido ingresar a adolescentes cuya situación procesal tiene particularidades que condicionan técnica y jurídicamente la ejecución de la Libertad Asistida. Los casos más comunes tienen que ver con la ejecución simultánea de medidas cautelares y sanciones” (SENAME, 2010:20)

Respecto de la duplicidad de servicios el panel observa dos situaciones importantes, una asociada a duplicidad de funciones entre Servicios para el caso de jóvenes mayores de edad, y otra relativa a la duplicidad de funciones que cumplen PLA y PLE, como se explica a continuación.

En el caso de otras instituciones públicas, podría observarse duplicidad de funciones, toda vez que los programas evaluados atienden un porcentaje importante de población mayor de edad que en estricto rigor debiese ser usuaria de bienes y servicios provistos por otras instituciones tales como Gendarmería de Chile. Por ejemplo, jóvenes que cumplen condenas penales de adultos y luego vuelven a ingresar a sanciones de responsabilidad penal juvenil por condenas a delitos cometidos antes de cumplir la mayoría

¹¹³ Santibáñez, E & Alarcón C. (2009). *Análisis crítico de la aplicación práctica de la LRPJ y propuestas de mejoramiento*, Temas de la agenda Pública, Facultad de Derecho PUC, N°27, 1-11.

de edad. En este contexto, una evaluación del sistema de justicia penal juvenil debiese incluir antecedentes de Secciones Juveniles de GENCHI y los datos de población penal adulta, cuestión que excede los objetivos de esta evaluación.

Respecto de la duplicidad de servicios que se observa entre PLE y PLA, desde la perspectiva normativa ambas sanciones se encuentran definidas en los artículos 13 y 14 de la ley 20.084 respectivamente, y en términos generales es posible afirmar que la libertad asistida especial difiere de la libertad asistida porque posee un carácter más intensivo, debiendo asegurarse la “asistencia del adolescente a un programa intensivo de actividades socioeducativas y de reinserción social”.

Desde una perspectiva técnica, SENAME a través de las Orientaciones Técnicas, define el modo en que se implementan ambas sanciones, materializando el contenido de las definiciones establecidas en la ley. La tabla a continuación permite comparar ambas en términos de diseño programático y gestión.

Cuadro 13: Comparación Programa Libertad Asistida y libertad Asistida Especial

Criterio de comparación/ Programas	<i>Programa Libertad Asistida</i>	<i>Programa Libertad Asistida Especial</i>
Financiamiento mensual / joven	De 8 a 12 USS, lo que equivale entre \$120.640 y \$180.960 mensuales por joven atendido	
Sujeto de atención	Adolescentes de ambos sexos condenados por sentencia definitiva, firmada y ejecutoriada por un juzgado de garantía, un tribunal de juicio Oral en lo Penal, Corte de Apelaciones o la Corte Suprema, por haber cometido uno o más delitos entre los 14 y 18 años de edad. Sin perjuicio de ello, es posible que la persona sea mayor de 18 al ingresar al programa.	
Objetivo General	Desarrollar un programa de intervención diferenciado y especializado que impacte en la disminución del riesgo de reincidencia y favorezca la integración social del adolescente	Aplicar un programa intensivo y especializado de intervención y de supervisión en el contexto de la sanción decretada por el tribunal, que favorezca la reinserción social del adolescente y su responsabilización frente al delito
Elementos del proceso de intervención	Acogida y encuadre Diagnóstico y diseño y ejecución de un de intervención Control y supervisión del adolescente Derivación hacia la red Coordinaciones judiciales Registro de información SENAINFO	Diagnóstico y Diseño de un Plan de Intervención Individual para el manejo de caso Control y Supervisión del Adolescente Coordinación judicial Coordinación y gestión de redes
Modelo de Intervención	Basado en un Plan de Intervención Individual: <ul style="list-style-type: none"> • Se sustenta en la relación joven-delegado: Vínculo de supervisión, orientación motivación y control conductual del joven • Es diseñado a partir de las necesidades de intervención de cada adolescente y los factores de riesgo • Es una herramienta técnica de estatus jurídico 	Basado en un Plan de Intervención Individual: <ul style="list-style-type: none"> • Se sustenta en la relación joven-delegado: Vínculo de supervisión, orientación motivación y control conductual del joven • Es diseñado a partir de las necesidades de intervención de cada adolescente y los factores de riesgo • Es una herramienta técnica de estatus jurídico • Hace referencias a: intervención especializada en violencia, personas y entorno significativo, educación, capacitación e inserción laboral
Estándar de atención	1 delegado cada 15 adolescentes	1 profesional cada 20 adolescentes máximo
Frecuencia contactos	Al menos una vez por semana y cuatro veces al mes en total, como mínimo, se llevará a cabo actividades planificadas que incluyan el encuentro entre el adolescente y el equipo. Al menos una actividad mensual debe incluir al entorno comunitario.	Mínimo seis contactos directos y presenciales mensuales Al menos uno directo y presencial semanal, El nº de contactos podrá variar en aquellos casos que así lo sugiera el equipo técnico y lo determine el tribunal.
Duración de la sanción	Desde 61 días a 3 años No puede exceder los 3 años	
Promedio Reincidencia a 24 meses (SENAME, 2015)	51%	45%
Tiempo promedio de permanencia de los jóvenes (estudio complementario)	34,4 meses	41,4 meses

De acuerdo a la información expuesta anteriormente, es posible afirmar que los programas PLA y PLE son relativamente similares. En términos de usuarios, el sujeto de atención se encuentra definido por ley, y a 15 años de la implementación de la LRPA no se observan avances hacia el establecimiento de perfiles usuarios de carácter técnico que, más allá de lo normativo, permitan ir definiendo la idoneidad de la sanción en base a evidencia, es decir con qué tipo de jóvenes una sanción puede ser más efectiva u obtener mejores resultados.

Respecto de los objetivos generales ambas sanciones se basan en un Programa de intervención diferenciado o especializado que favorece la integración social de los adolescentes en el caso del PLA o la reinserción social para efectos del PLE, y cuyo desarrollo está supervisado por tribunales. En términos generales la intervención que plantean las Orientaciones Técnicas de los programas suponen elementos comunes: Supervisión conductual del joven por parte de su delegado, intervención basada en los factores de riesgo o en las necesidades de cada joven, coordinaciones judiciales, y gestión y coordinación de redes para la integración social de los adolescentes.

Llama la atención que el programa PLE, que tiene la subvención más alta por joven atendido respecto de todos los programas evaluados, presenta el tiempo promedio de permanencia más alto de los programas y sanciones evaluadas (período 2012- 2015) con 41,4 meses, cuestión que excede incluso el límite de tiempo de permanencia legal que no debiese superar los 36 meses.

Desde una perspectiva evaluativa, el panel considera que esta situación representa un obstáculo para evaluar eficiencia en el uso de los recursos, puesto que se están financiando dos programas de distinto costo que en la práctica tienen un funcionamiento similar. El PLE tiene un costo mayor ya que se asocia a una intervención más intensiva, pero desde las Orientaciones Técnicas se observan dos elementos que, aun cuando podrían estar asociados a una intervención más intensiva, no permiten justificar la diferencia en el valor de la subvención: la “especialización” y la “intensidad” de la intervención.

Respecto de la especialización de la intervención, las orientaciones técnicas del PLE hacen referencia a intervención especializada en violencia, personas y entorno significativo, educación, capacitación e inserción laboral. No obstante, la función de gestión y coordinación de redes está presente en ambos programas y en el caso de PLA también debe cubrir inserción laboral/educacional, intervenciones con familia, e integración en espacios de participación social. Por otra parte, la intervención especializada en violencia es la que pudiese requerir mayor experticia profesional y asociarse a mayores costos, no obstante, no se observan diferencias en la especificación de los equipos técnicos que den cuenta de la especialización de la intervención y justifiquen esta diferencia. Es más, los estándares de intervención resultan contradictorios, toda vez que en PLE aun cuando se requiere de una intervención más especializada, se asume un mayor número de casos por profesional.

Respecto de la intensidad de la intervención, la LRPA establece que PLE debe tener un carácter más intensivo que PLA, lo que se traduciría en mayor intensidad y frecuencia de atenciones. En el contexto técnico, la intervención en PLA debe tener al menos 4 y en PLE al menos 6 contactos directos y presenciales mensuales. No obstante, el número de contactos puede variar en ambas sanciones, dependiendo de las sugerencias del equipo técnico (en función de las necesidades del joven) y de la resolución del tribunal. Por ejemplo, la frecuencia de los contactos podría disminuirse en caso de jóvenes que tienen compromisos laborales o que incluso están cumpliendo simultáneamente con otra sanción (lo que implica además recibir doble subvención).

Desde los antecedentes analizados, el panel considera que la intensidad (o el número de contactos a establecer con el joven) y la especialización de la intervención no resultan argumentos suficientes para justificar la diferencia en el valor de la subvención de ambos programas, siendo necesario que el servicio produzca mayor información respecto de la implementación de estas sanciones¹¹⁴.

¹¹⁴ Algunas cuestiones relevantes de resolver en la práctica para establecer las diferencias entre PLE y PLA refieren al número de contactos promedio con jóvenes en cada sanción, tipo de contacto ¿son contactos directos o gestiones de redes y derivaciones a servicios sociales?, número de casos en los que se sugiere al juez disminución de frecuencia de la intervención en PLE y PLA, número de casos en que esa solicitud de disminución de contactos tiene su origen en la duplicidad de intervenciones, entre otras cuestiones.

Esta situación se vuelve particularmente relevante cuando PLA y PLE son las sanciones con mayor cantidad de ingresos el 2014 (SENAME, 2015). Asimismo, los resultados del estudio complementario indican que los jóvenes en su mayoría se mantienen en programas del mismo tipo (trayectorias horizontales), y que las sanciones de PLA y PLE concentran un alto número de casos en dichas trayectorias, que representan casos que vuelven a ingresar al mismo programa.

Cuadro 14: Tipo de trayectorias según gravedad de la falta (2012-2015)

Ascendentes	Casos	%	Descendentes	Casos	%	Horizontales	Casos	%	Complejas	
SBC PLA	353	32%	PLE SBC	239	37%	SBC SBC	1164	24%		Total
SBC PLE	416	38%	PLE PLA	221	34%	PLA PLA	921	19%		
PLA PLE	309	28%	PLA SBC	183	28%	PLE PLE	2801	57%		
	1079	100%		643	100%		4886	100%	225	6833
Porcentaje del total	16%			9%			72%		3%	

Fuente: Estudio Complementario, 2016

Ahora bien, el caso del programa de Apoyo Psicosocial para la Reinserción Educativa, ASR, es particularmente distinto a los otros programas evaluados puesto que funciona al interior de Centros Privativos de Libertad y se define como una práctica educativa complementaria a la intervención desarrollada por dichos Centros (SENAME, 2013). En este sentido el Programa ASR constituye la oferta de educación informal con la que cuentan los Centros Privativos de Libertad y desde lo señalado en las Orientaciones Técnicas funcionaría coordinadamente o en complementariedad con la oferta de educación formal cuando esta existe al interior de los Centros tales como Escuelas, Liceos y Centros de Educación Integral de Jóvenes y Adultos para nivelación de estudios básicos y medios (CEIA).

De acuerdo a los antecedentes disponibles, el panel considera que no hay elementos suficientes para afirmar que existe duplicidad entre los servicios desarrollados por los CEIA y por el Programa ASR, toda vez que el programa ASR cumple una función de apoyo a los procesos educativos formales o informales que se dan al interior de los Centros Privativos de Libertad. No obstante, se abre la pregunta por la eficiencia del uso de recursos si se considera que el apoyo psicoeducativo especializado pudiese ser un requisito para CEIAS, Liceos y Escuelas que funcionan en contextos privativos de libertad, relativo particularmente a metodologías y apoyos específicos para el desarrollo de programas educativos en estos contextos. Esto, por un lado, reduciría los costos de administración y funcionamiento que implica prestar este servicio a través de licitaciones para OCAS; y al mismo tiempo, aseguraría mejores condiciones para la coordinación con los profesionales a cargo de la intervención individual en contextos privativos de libertad¹¹⁵. Conceptualmente, en materia de inclusión social, resulta favorable que sea el Sector de Educación con apoyo técnico de SENAME, quien se responsabilice por el acceso a oferta educativa para jóvenes privados de libertad y la continuidad de sus trayectorias educativas en el medio libre, fomentando la coordinación intersectorial y evitando que SENAME tenga que desarrollar ofertas paralelas para suplir otros servicios.

Cabe destacar que la inserción escolar es un tema particularmente importante si se considera que trayectorias de fracaso y exclusión escolar son un factor de riesgo para la reincidencia (Andrews & Bonta, 2009) y que la escolaridad muestra diferencias estadísticamente significativas para la determinación de trayectorias exitosas¹¹⁶. Todo indica que la educación es un tema crucial para el logro de los objetivos de los programas, de modo que debe abordarse intersectorialmente en contextos privativos de libertad y en el medio libre; y desde una perspectiva de trayectorias educativas que fomente la integración social.

¹¹⁵ En este sentido, los objetivos específicos del Programa ARS resultan posibles de asumir desde la oferta educacional regular formal o informal de los Centros de Régimen Cerrado y de Internación Provisoria, y se relacionan más bien con metodologías de trabajo, a saber: intervenir las dificultades cognitivas de lectoescritura y cálculo para nivelación y resignificación del proceso de aprendizaje de los adolescentes, brindar educación regular con apoyo de un tutor académico personalizado que monitoree el proceso de enseñanza-aprendizaje de docentes y jóvenes, implementar intervenciones de reinserción escolar mediante el fortalecimiento en la coordinación con los recursos pedagógicos externos y con los equipos de intervención del Centro, preparar y orientar a los jóvenes hacia alternativas educacionales que les permitan continuar trayectorias pertinentes, sistematizar experiencias de intervención pedagógica con los adolescentes.

¹¹⁶ El estudio complementario permitió determinar que los jóvenes que poseen educación básica completa presentan una probabilidad de cursar trayectorias "exitosas" de un 11%, lo que significa que si reinciden, reingresan a programas de menor gravedad.

C. Criterios de asignación de recursos, mecanismos de transferencia de recursos y modalidad de pago

La asignación de recursos a todos los programas evaluados se enmarca en la Ley de Subvenciones Ley N° 20.032 que establece que, para la transferencia de la subvención SENAME “llamará a concurso de proyectos relativos a las diversas líneas de acción reguladas en la presente ley. Cada concurso se regirá por las bases administrativas y técnicas que para estos efectos elabore el Servicio. Una vez seleccionados dichos proyectos, SENAME celebrará con los respectivos colaboradores acreditados un convenio” (artículo 25 ley 20.032).

Dichos montos se determinan conforme a la edad de los usuarios, la complejidad de la situación que el proyecto pretende abordar, la disponibilidad y costo de los recursos necesarios para ejecutar los proyectos, considerando la localidad en que se ejecuta, y la cobertura (artículo 29, ley 20.032). SENAME transfiere a las OCAS que se adjudican los proyectos fondos provenientes del patrimonio fiscal, incorporándolos al del ente receptor para ser utilizados en los objetivos predefinidos por la ley. Los montos mensuales de subvención se expresan en USS, Unidad Subvención SENAME, cuyo valor al 2016 es de \$15.080. La siguiente tabla indica los montos en USS asignados a los programas en evaluación y pueden ser superiores dependiendo de la zona geográfica donde se ejecuten:

Montos asignados a programas evaluados:

Programa	Componente	Monto Mensual por joven
I Medidas LRPA	Medidas Cautelares	5,9 USS
	Salidas Alternativas	7,7 USS
II: Sanciones LRPA	Libertad Asistida y Asistida Especial	De 8 a 12 USS
	Servicio en Beneficio de la Comunidad	7,7 USS
III: Reinserción Social	Programa ASR	5,6 USS

Para calcular el valor efectivo de la subvención a transferir a los colaboradores, se considera el valor base especificado en USS mensuales y el criterio de asignación por Zona establecido en el Reglamento de la Ley 20.032. SENAME ha dividido el territorio nacional las 6 zonas, asociando porcentajes de asignación adicional a los programas, dependiendo del tipo de provincia en la que operen, tal como lo muestra la siguiente tabla:

Cuadro 15: Asignación del Factor de Zona

Categorías para asignación del factor zona	Porcentaje a pagar por factor zona
Zona A	0%
Zona B	14%
Zona C	28%
Zona D	56%
Zona E	84%
Zona F	100%

Fuente: (SENAME, 2015)

De este modo al valor base de la subvención se le suma el porcentaje correspondiente del factor zona, entregando el valor unitario efectivo a pagar, que luego se multiplica por la cobertura total que estipulen los respectivos convenios para la ejecución de programas. Desde la perspectiva evaluativa, estos criterios de asignación de recursos resultan flexibles en tanto se ajustan a la realidad de cada territorio.

Una vez conocidos los resultados del proceso licitatorio, SENAME puede adjudicar a una o más OCAS uno o más componentes para su ejecución, procediendo a firmar convenios de ejecución que establecen las condiciones, modalidades y montos de subvención. Los convenios tienen una duración de entre 1 a 2 años y pueden renovarse por un período idéntico al pactado, previa evaluación efectuada por SENAME.

El Título VII de la ley de subvenciones, refiere a la rendición de cuentas que deben hacer las OCAS y señala que los fondos transferidos por SENAME deben utilizarse en los usuarios y en el cumplimiento de las actividades de los programas, y que las OCAS estarán obligadas a llevar un registro de ingresos y egresos

de los montos de la subvención transferida, informando mensualmente a SENAME respecto de la utilización de los mismos (detalle de las remesas recibidas, monto objetivo y uso de los egresos, individualización del medio de pago, comprobantes de contabilidad y saldos disponibles). Cabe señalar que la entrega de nuevos fondos a las OCAS está sujeta a la adecuada rendición de cuentas de los montos transferidos.

Los proyectos licitados son evaluados en función de la calidad y atingencia de las propuestas. La evaluación de las propuestas considera tres dimensiones: La dimensión técnica, los recursos humanos y materiales, y los recursos financieros. A partir de estos estos criterios las propuestas que presentan resultados sobre el 80% son consideradas adjudicables.

Respecto de los instrumentos y criterios de selección usados en el proceso de licitación, la dimensión técnica es la que posee una mayor ponderación en la evaluación seguida de la dimensión recursos humanos y materiales (por ejemplo, para PLE estas dimensiones ponderan un 70% y un 25% respectivamente). Llama la atención que la evaluación financiera pondere solo el 5% y se remita únicamente a evaluar la presencia de deudas en las OCAS que licitan al momento de la evaluación de la propuesta. En este sentido, la inexcusabilidad de la atención y la obligación de otorgar atención a todo adolescente mayor de 14 años derivado a un programa de justicia juvenil por orden de un tribunal competente, hace que el Estado deba proveer el Servicio a través de licitaciones con montos fijos, donde las OCAS no pueden competir por precio. A juicio del panel, en este escenario la diferenciación de calidad de una u otra propuesta debiese estar dada por la dimensión técnica en términos de estrategias metodológicas y especialización de la intervención, no obstante no es posible observar estas diferencias desde la información disponible, ya que los Programas adjudicados terminan adscribiendo a los indicadores de evaluación entregados en las Orientaciones Técnicas y no es posible observar diferencias en los resultados en función de decisiones técnicas tomadas por cada OCA ejecutora.

Los contratos de ejecución entre SENAME y las OCAS explicitan los objetivos específicos, resultados esperados y mecanismos de evaluación que empleará el Servicio para evaluar el cumplimiento de lo comprometido para cada programa, estableciendo también los medios de verificación, lo que a juicio del panel permite monitorear adecuadamente la ejecución de los Programas.

En caso de que las OCAS no cumplan con los criterios de asignación/distribución de los recursos establecidos y de acuerdo al artículo 37 de la ley de Subvenciones, SENAME está facultado para poner término anticipado o modificar los convenios cuando los objetivos no sean cumplidos, o los resultados no sean alcanzados en el grado acordado como mínimamente satisfactorio o, cuando los derechos de los adolescentes no estén siendo debidamente respetados (Ley 20.032).

SENAME evalúa anualmente la ejecución de cada programa en función de distintos criterios y ponderadores indicados en la tabla siguiente, y los programas que obtienen como resultado porcentajes de logro en los tramos de 0 a 24% y de 25 a 49%, son evaluados como deficientes e insuficientes respectivamente.

Cuadro 16: Criterios Generales de Evaluación Anual de la Ejecución de Programas

Dimensión	Criterio	Ponderación evaluación
Componentes del Proyecto 80%	Antecedentes del Proyecto Ejecutado	15%
	Sujeto de Atención	15%
	Recursos Humanos	30%
	Estrategias y Metodologías de Intervención	25%
	Seguimiento y Evaluación	10%
	Prácticas Innovadoras	5%
Ejecución Financiera 20%	Rendición de cuentas	50%
	Atenciones	50%

Fuente: Formatos evaluación de programas 2014

Los programas que obtienen porcentajes de logro superiores al 75% en la evaluación de ejecución anual, son considerados para la prórroga de los convenios de acuerdo a lo establecido en el reglamento de la ley 20.032.

En materia de incentivos, de acuerdo a la información recogida a través del cuestionario completado por la institución, es posible señalar que SENAME no paga a bonificaciones por cumplimiento de objetivos a las OCAS. Asimismo, el principio de inexcusabilidad de la atención, dado que los programas ejecutan un mandato judicial, obliga a las OCAS a recibir y atender a todos los jóvenes que el tribunal derive incluso si ello implica exceder los cupos pactados en la licitación¹¹⁷. Esta situación sumada a la dificultad de comparar la intervención desarrollada por las distintas OCAS, dificulta a juicio del panel, el mejoramiento continuo de la intervención que desarrollan los programas, cuestión que resulta coherente con el hecho que no se observen de estructuras de incentivo en los criterios de asignación de recursos o en los mecanismos de transferencia de los mismos.

Con relación a las plazas, si bien se incorporó al cálculo de relación entre atenciones, atendidos y beneficiarios en el capítulo de eficacia, y así ilustrar la magnitud de la gestión de Sename, con el ánimo de considerar este elemento en el presente anexo se incorpora la distribución de vacantes por región, según la información entregada por la institución en la Ficha de Antecedentes las vacantes o plazas licitadas¹¹⁸, (Cuadro 17):

¹¹⁷ Esta situación se conoce como sobrecupo y es abordada más adelante en el documento.

¹¹⁸ Son plazas licitadas, dado que institucionalmente se debe funcionar bajo financiamiento establecido por la Ley N° 20032, pero sólo se establece para efectos del concurso, y no de la atención penal que es inexcusable

Cuadro 17: Plazas al 30 de noviembre del 2015 según región

REGION	Nº de Plazas MCA	Nº de Plazas SA	Total MCA +SA	Nº de Plazas PLA	Nº de Plazas PLE	Nº de Plazas SBC	Total PLA +PLE+SBC	Nº de Plazas ARP
Tarapacá	24	40	64	12	150	35	197	50
Antofagasta	56	65	121	32	254	157	443	48
Atacama	22	40	62	14	110	65	189	40
Coquimbo	52	120	172	38	235	40	313	40
Valparaíso	128	350	478	100	529	195	824	100
O'Higgins	43	155	198	44	209	95	348	40
Maule	70	228	298	56	291	50	397	90
Biobío	150	110	260	154	525	98	777	97
Araucanía	54	120	174	51	420	168	639	75
Los Lagos	64	240	304	40	153	0	193	55
Coyhaique	8	48	56	12	25	30	67	20
Magallanes	12	75	87	10	45	25	80	0
Metropolitana	665	380	1045	464	1354	903	2721	325 ¹¹⁹
Los Ríos	36	200	236	24	190	75	289	60
Arica	18	50	68	12	35	15	62	15
Total	1402	2221	3623	1063	4525	1951	7539	1055

Fuente: Ficha de Antecedentes

De acuerdo a lo señalado por SENAME respecto a los criterios de distribución de las vacantes, por región, las plazas licitadas obedecen a coberturas históricas. No obstante, como los programas se ejecutan en el marco de la Ley 20.084 y la atención penal es inexcusable, SENAME gestiona sobrecupos en los casos en que la demanda supera el número de vacantes o plazas licitadas. La siguiente tabla cuantifica los sobrecupos gestionados anualmente para los distintos programas durante el período evaluado:

Cuadro 18: Sobrecupos gestionados anualmente por programa¹²⁰

Sobrecupos en los distintos programas	2013	2014	2015
Sobrecupos Programa de Apoyo a la Reinserción Social	1.758	1.168	1.146
Sobrecupos Medidas Ley Responsabilidad Penal Adolescente MCA y PSA	12.029	11.919	10.302
Sobrecupos Sanciones Ley Responsabilidad Penal Adolescente PLA, PLE y SBC	18.163	15.643	15.533

En términos evaluativos, la existencia de sobrecupos puede ser considerada una subasignación de recursos durante la implementación de los programas, lo que genera cuestionamientos sobre la pertinencia de los mecanismos de transferencia y la modalidad de pago, sobre considerando que el número de sobrecupos anual para cada programa no es menor.

El año 2012 el Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en la evaluación de la aplicación de la ley 20.084 indica que los sobrecupos, correspondientes al pago de atenciones que exceden las plazas contratadas por licitación, "no siempre funcionan con toda la agilidad y eficiencia que se requiere, poniendo en riesgo la estabilidad de los equipos y la calidad del servicio que se debe entregar"¹²¹. Al respecto, SENAME señala que las atenciones que exceden los cupos mensuales vigentes para los programas se fundan en actos de autoridad como son las órdenes de judiciales imperativas y obligatorias que disponen la aplicación de medidas y sanciones a adolescentes, y por lo tanto deben ser canceladas, cuestión que resulta coherente con el marco normativo vigente (artículos 8 y 42 Ley 20.084, dictámenes varios de la Contraloría de la República que resguardan el pago a toda persona que ha prestado

¹¹⁹ La institución señala: "En la RM son, 115 en San Bernardo, 180 en San Joaquín y 30 en Santiago"

¹²⁰ Se disponen datos desde el 2013

¹²¹ Opcit 8, pág. 295

Servicios a la Administración del Estado). Asimismo, señala que si la sobre-atención no es acotada y puntual a uno o dos meses de ejecución del programa, sino que es significativa y mantenida en el tiempo, puede obligar a una modificación de convenio, de acuerdo al artículo 37 de la Ley 20.032.

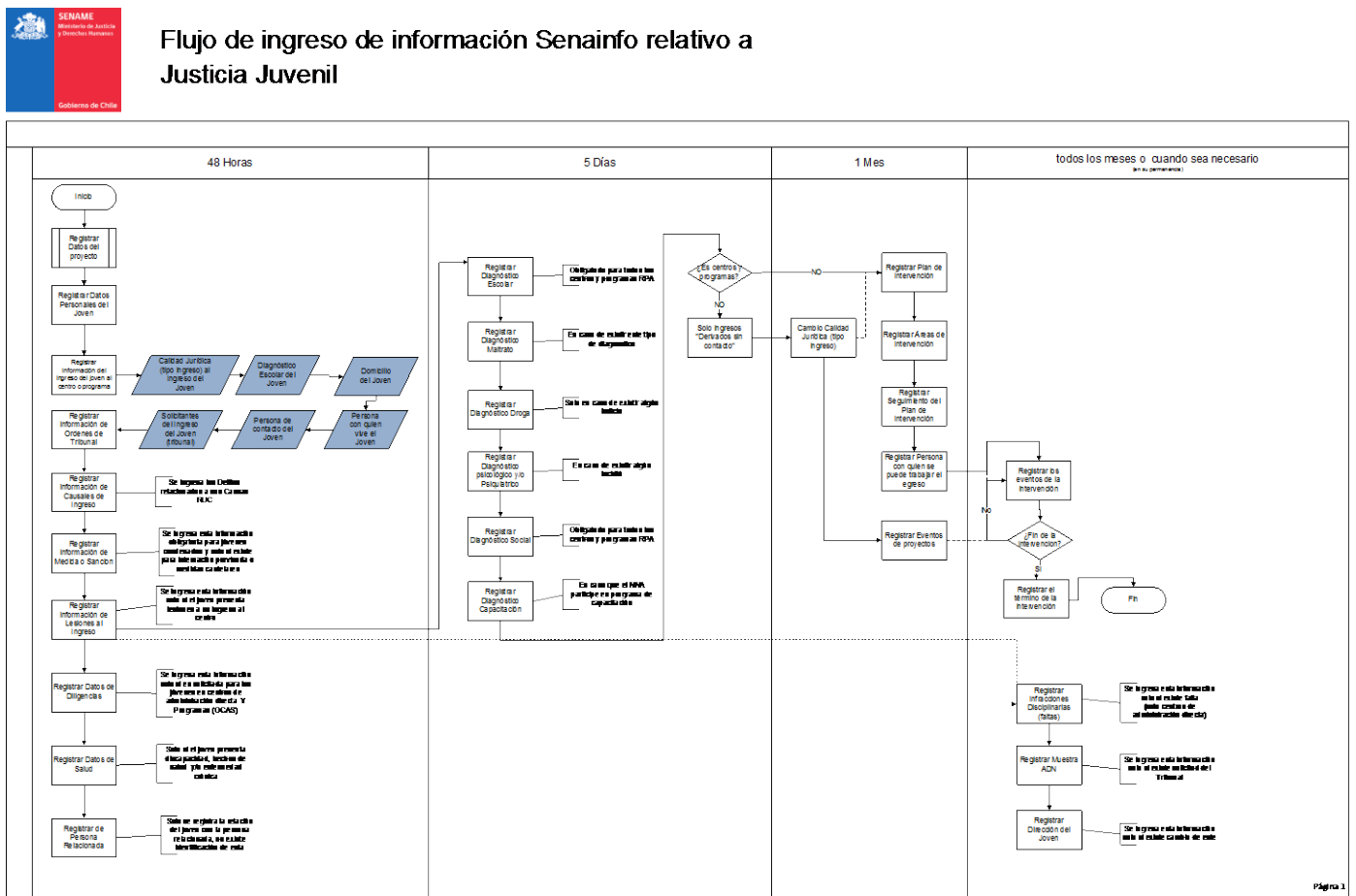
Finalmente, cabe señalar que los datos registrados por las propias OCAS en SENAINFO consignan las sobre-atenciones prestadas a cancelar de acuerdo a lo indicado en la Circular N° 0016 del 31 de Diciembre del 2013, cuestión que, a juicio del panel puede eventualmente generar incentivos negativos para la retención de los usuarios en los programas¹²².

D. Funciones y actividades de seguimiento y evaluación que realiza la unidad responsable

Desde el año 2007 SENAME cuenta con un sistema de registro de información de usuarios denominado SENAINFO, que permite supervisar (financiera y técnicamente) el trabajo de los proyectos administrados por las OCAS, controlar y medir la calidad del trabajo realizado, y generar estadísticas para el seguimiento de los jóvenes en el sistema. El sistema de información es gestionado por los propios profesionales de las OCAS que registran mensualmente la información de los casos atendidos, particularmente: datos de ingreso, datos diagnósticos, antecedentes de intervención y de egreso.

La siguiente figura permite observar gráficamente el funcionamiento periódico de SENAINFO:

Figura 7: Flujo de Ingreso de Información a SENAINFO para Programas de Justicia Juvenil



Subdepartamento de Información y Análisis
Departamento de Planificación y Control de Gestión
Fuente: Senainfo

¹²² Por ejemplo, el estudio complementario indica que los tiempos promedio de permanencia de los jóvenes por proyecto son 41 meses en PLE y 35 meses en SBC.

Dado que este sistema de información es común a todas las medidas y sanciones, permite realizar un seguimiento a la gestión desarrollada por las OCAS, no así a la calidad de las intervenciones que realizan. Asimismo, el panel considera que, pese a que SENAINFO permite el control de gestión de las OCAS, presenta importantes limitaciones asociadas a la cantidad de usuarios del sistema¹²³ y al auto-registro de la información en el sistema, sobre todo cuando esa información es la que se utiliza como mecanismo verificador para el pago de la subvención por cada caso atendido y también de las sobre-atenciones.

Respecto de las funciones de seguimiento y evaluación, la Dirección Regional de SENAME es la encargada de la supervisión técnica del funcionamiento de los programas, cuestión que se encuentra mandatada por la Ley orgánica de SENAME, la Convención Internacional de los Derechos del Niño, y el Reglamento de la Ley N° 20.084 que indica que SENAME “realizará supervisiones periódicas a los programas correspondientes, las que comprenderán tanto los aspectos técnicos como los financieros... orientadas a controlar la calidad de la atención, la intervención desarrollada con los adolescentes y su resultado” (Artículos 21 y 22, Ley 20.084).

Las supervisiones se realizan a partir de visitas trimestrales de los supervisores técnicos a cada programa para aplicar instrumentos de evaluación correspondientes al Producto Estratégico N° 6 Form. A1: Supervisión a proyectos y programas, producto referido al control y verificación de la ejecución de los proyectos y programas administrados por OCAS. Las evaluaciones tienen un carácter anual y verifican el cumplimiento de objetivos, el logro de los resultados especificados en los convenios y la calidad de la atención.

SENAME realiza supervisiones periódicas a los distintos componentes ejecutados por las OCAS, además de hacer seguimiento y control a través de la información subida a SENAINFO por los propios programas. Si bien esta información permite tener un panorama general del funcionamiento de los componentes y una visión más compleja y longitudinal del tránsito de los jóvenes por el circuito judicial, a juicio del panel favorece el control de gestión y no necesariamente el control de calidad de la intervención que ejecutan los programas, entre otras cosas, porque no permite establecer diferencias entre la intervención prestada por uno u otro Organismo Colaborador de SENAME.

En el marco del Sistema de Gestión de Calidad de SENAME y de lo establecido en el artículo 47 de la Ley de subvenciones¹²⁴, el seguimiento a los programas se realiza mediante una “Evaluación de la ejecución anual de los proyectos implementados por OCAS a nivel regional” con la finalidad de generar información para la toma de decisiones en la Dirección Nacional y las Direcciones Regionales del Servicio.

De acuerdo a lo establecido en el documento “Evaluación de desempeño para proyectos LRPA” elaborado por el Departamento de Justicia Juvenil el 2014, se busca evaluar la ejecución de medidas y sanciones, entregando insumos a las OCAS respecto de sus resultados en la intención de mantener una mejora continua de la intervención (SENAME, 2014:3). Mediante la constitución de una Comisión de Evaluación Regional¹²⁵ se inicia un proceso de Evaluación y Autoevaluación de Desempeño, a través de pautas que son actualizadas anualmente y publicadas en la web del Servicio. Las OCAS envían las autoevaluaciones a las respectivas Direcciones Regionales, donde los supervisores de la Unidad de Justicia Juvenil las utilizan como insumo (junto a información de SENAINFO e informes de supervisión) para realizar la evaluación anual de los proyectos.

El proceso de evaluación anual de la ejecución de cada programa es coherente con lo establecido en el Título IV de la Ley 20.032 y centra su atención en dos dimensiones, a saber, los componentes del proyecto y la ejecución financiera tal como se observa en el siguiente cuadro:

¹²³ En entrevista realizada a profesional de línea Departamento de Planificación y Control de Gestión del Sistema, se afirma que el sistema cuenta con más de 9.000 usuarios (28.01.2016)

¹²⁴ El Título IV, artículo 47 de la ley 20.032 establece que los proyectos con un plazo de duración superior a un año serán evaluados anualmente por SENAME, quien solicitará que se presenten planes anuales de trabajo para el correspondiente periodo

¹²⁵ La Comisión está compuesta por el Director Regional, el Coordinador de la Unidad de Justicia Juvenil, y profesionales designados por el Director para colaborar en el proceso.

Cuadro 19: Criterios Generales de Evaluación Anual de la Ejecución de Programas

Dimensión	Criterio	Ponderación evaluación
Componentes del Proyecto 80%	Antecedentes del Proyecto Ejecutado	15%
	Sujeto de Atención	15%
	Recursos Humanos	30%
	Estrategias y Metodologías de Intervención	25%
	Seguimiento y Evaluación	10%
	Prácticas Innovadoras	5%
Ejecución Financiera 20%	Rendición de cuentas	50%
	Atenciones	50%

Fuente: Formatos evaluación de programas 2014

Desde la información solicitada a SENAME, fue posible acceder al consolidado de los resultados de la evaluación anual de cada Programa. La siguiente tabla da cuenta del promedio de notas anuales obtenidas en la evaluación anual de ejecución de los programas evaluados. Los resultados de las evaluaciones están sobre el 75% (considerado en el rango bueno a satisfactorio por el propio Servicio) para todos los programas y todos los años, salvo el programa ASR el 2013. Asimismo, cabe señalar que la evaluación anual es utilizada para prorrogar los convenios de ejecución con las colaboradoras, siempre y cuando los resultados obtenidos sean superiores al 75%.

Cuadro 20: Promedio Anual de nota obtenida en la evaluación de ejecución de cada programa

Promedio notas	2012	2013	2014	2015
PLA	89,4	86,8	79,2	84,0
PLE	83,9	88,8	83,4	83,0
SBC	86,7	89,7	80,5	85,3
MCA	88,5	89,4	86,5	83,0
PSA	89,5	89,7	84,3	86,8
ASR	79,1	65,3	83,6	84,1

De acuerdo a la información recabada el panel considera que el sistema de evaluación utilizado permite la evaluación de ejecución de los programas, pero no logra dar cuenta de la calidad de la intervención desarrollada por los programas, ni de la eficacia de los mismos. En este plano, los sistemas de evaluación no generan evidencia que permita tomar decisiones para la mejora continua de las intervenciones y se limitan a observar la gestión de los Organismos Colaboradores y escasamente cumplimiento de resultados de los programas que ejecutan¹²⁶.

Los programas evaluados no cuentan con una línea base propiamente tal, porque el sistema de información SENAINFO comienza a regir de manera simultánea y no previa a la puesta en marcha de la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil y el consecuente funcionamiento de las medidas y sanciones. No obstante, a la fecha el sistema registra información de todos los casos ingresados al sistema y su tránsito por los distintos componentes evaluados, tal como fue posible constatar en el estudio complementario.

Durante el 2014, el Departamento de Justicia de SENAME desarrolló dos evaluaciones programáticas, una asociada a los Servicios en Beneficio de la Comunidad y otra a las Medidas Cautelares. A continuación, se describen algunos de los resultados generales que éstas plantearon

La Evaluación Programática de las Medidas Cautelares Ambulatorias, fue una evaluación de carácter mixto (cualitativa y cuantitativa) y exploratoria. A partir de la consideración de fuentes primarias y secundarias de

¹²⁶ Es necesario considerar seriamente esta limitación, toda vez que los modelos de intervención basados en evidencia se han posicionado en países más avanzados en materia de Justicia Juvenil tales como Canadá, España, Inglaterra, entre otros. La intervención basada en evidencia permite tomar decisiones para el funcionamiento de los programas, considerando aquellas prácticas profesionales y tratamientos que han recibido mejores evidencias científicas de su eficacia.

información, se buscó evaluar elementos de funcionamiento técnico y administrativo financiero del programa MCA. En términos generales, los resultados señalan lo siguiente (SENAME, 2014):

1. Respecto del proceso de intervención y su ajuste con las Orientaciones Técnicas, las Medidas cautelares evidenciaron un adecuado ajuste a los requerimientos técnicos y administrativos que definen su funcionamiento, contribuyendo con intervenciones oportunas para con la población objetivo.
2. Respecto de la gestión de las MCA la evaluación destaca positivamente la habilidad de los programas para *configurar sistemas de gestión que les permite funcionar adecuadamente ante contingencias tales como la sobredemanda de atención, déficit de derivaciones por parte del sistema judicial, la incompatibilidad de objetivos institucionales (por ejemplo, con defensoría y ministerio público), la alta rotación de personal y el presupuesto limitado para la especialización y/o profesionalización del rol, entre otros.*
3. La evaluación también reconoce algunos obstáculos en materia de coordinación judicial, particularmente en caso de coordinaciones con defensores licitados que presentan alta rotación y suplencia de profesionales, lo que dificulta el manejo de los casos. Asimismo, se señala que la extensión de la medida que *suele estar por sobre los 6 meses se convierte en una circunstancia con efecto negativo, impactando el sentido la ejecución del programa.*

Para el caso de los Servicios en Beneficio de la Comunidad, se evaluó el diseño y los resultados del programa con la finalidad de levantar información relevante para la reformulación de las Orientaciones Técnicas. Para la evaluación del diseño se analizaron datos provenientes de fuentes secundarias de información, tales como modelos teóricos, orientaciones técnicas vigentes, experiencia internacional y antecedentes legales del SBC. En cuanto a la evaluación de resultados, se analizó información proveniente de fuentes primarias (entrevistas con directivos, operadores y jóvenes) y de fuentes secundarias asociadas a datos de gestión financiera, supervisiones técnicas y evaluaciones de desempeño entre otras. En términos generales, destacaron los siguientes resultados:

Cuadro 21: Resultados Evaluación Programática SBC

Resultados Generales Evaluación Programática SBC	
Evaluación de diseño	Se observó la inexistencia de estructura y recursos específicos que permitan hablar de incorporación de procesos restaurativos, tales como profesionales que medien entre las partes y que realicen preparación previa a la víctima y el infractor, profesionales especializados en justicia juvenil con perspectiva restaurativa, y recursos económicos que financien la formación permanente de los mismos. Se identificaron dificultades para hacer operativo el carácter restaurativo de la sanción, en términos de restaurar simbólicamente, a través de algún servicio comunitario, el daño que el joven causó a la comunidad con la comisión del delito (porque ello requiere de la participación activa de esa comunidad). En la ejecución del SBC, el rol de las víctimas y la comunidad es más bien secundario, por sobre el rol preponderante que asume el delegado en la ejecución del programa y en el proceso de responsabilización.
Evaluación de Resultado	Se observó la necesidad de fortalecer la comunicación entre SENAME y el Sistema de Justicia en torno a la sanción de SBC, a fin de posibilitar la construcción de sentidos comunes y en base a ellos, una mejor puesta en práctica de la modalidad. Se consideró necesario promover una participación activa de la comunidad para no responsabilizar sólo al joven por su exclusión del sistema, las rutinas, las normas y los valores; lo que resulta ser una visión incompleta de la situación. Se identificaron distintos factores que limitan el logro de los objetivos del programa: multiplicidad de sanciones y limitada voluntariedad de los sujetos que ingresan a la sanción, factores como consumo drogas y enfermedades de salud mental que requerirían del refuerzo de convenios de SENAME con las instituciones de tratamiento, entre otras. "Es pertinente posicionar los requerimientos de incorporación de Recursos Humanos a cada una de las OCAS, y al mismo tiempo propiciar la discusión respecto a la supervisión, así como la incidencia del organismo público sobre los recursos entregados a privados para la ejecución de servicios".

Fuente: SENAME, 2014

A la fecha y de acuerdo a la información recogida vía cuestionario al Servicio, se constata que SENAME aún no ha realizado una Evaluación de las líneas programáticas PLA y PLE, cuestión que a juicio del panel de expertos resulta apremiante si se considera que:

- PLA y PLE representan una proporción importante de casos atendidos en sanciones de medio libre, siendo las sanciones con mayor número de ingresos durante el 2014 con 2.636 y 3.093 casos respectivamente. (SENAME, 2014). Asimismo, el estudio complementario indica que ambos programas concentran en conjunto 20.490 beneficiarios durante el período evaluado (2012 al 2015).
- De acuerdo al estudio complementario la Libertad Asistida Especial presenta el tiempo promedio de permanencia más alto (41,3 meses). Mientras, la evidencia indica que la intensidad de la intervención es un criterio de efectividad complementario a otras características de la intervención (Stephenson, 2007), donde lo relevante es aquello que se hace durante el tiempo que el joven adscribe al programa. En este sentido el panel coincide en que mayores tiempos de permanencia y mayor intensidad no constituyen en sí mismos, factores de éxito de la intervención.
- Ambas sanciones son las que presentan una mayor dificultad de diferenciación del servicio prestado y pueden estar siendo objeto de duplicidad de acuerdo a los argumentos expuestos anteriormente.
- El estudio complementario muestra que el paso de PLE a PLE representa un porcentaje importante de las trayectorias con dos o más ingresos a los programas evaluados: Las trayectorias horizontales son las que cuentan con mayor parte del total de trayectorias (72%) donde predomina trayectoria entre proyectos PLE.

Anexo 4: Análisis de Género de programas Evaluados

La pauta presentada a continuación es una guía de referencia para realizar el Análisis de Género, en ella se debe identificar si el programa incorpora el enfoque de género en cada uno de los siguientes aspectos:

- identificación del problema;
- definición de población objetivo;
- definición del propósito y componentes;
- provisión de los bienes y servicios y;
- formulación de indicadores.

Evaluar la pertinencia de la incorporación de este enfoque en cada uno de los aspectos señalados y la forma en que dicho enfoque es aplicado. En caso que no haya sido incorporado, fundamentar la necesidad y pertinencia de hacerlo.

Fundamentación del análisis realizado en la pauta

El Estudio “Género y Adolescentes Infractores de Ley” realizado el 2006 por la Corporación chilena pro derechos de los niños y los jóvenes, Prodeni señala que, las diferencias de género en la adolescencia cobran un especial interés, debido a que es en esta etapa donde se definen las pautas de comportamiento aprendidas durante la niñez, que adscribe a los hombres a ser masculinos y a las mujeres a ser femeninas. Esto tiene relación con las diferencias en los tipos de delitos entre hombres y mujeres adolescentes, especialmente referido a: a) Las normas de género, b) Desarrollo moral, c) Control social, d) Fuerza física y agresión, y e) La sexualidad¹²⁷.

En cuanto a los programas de intervención, lo anterior se observa en:

4. Diferencias de género en el ingreso a los programas. Las estadísticas tanto del país como la tendencia mundial, coinciden que los delitos de las mujeres se caracterizan por presentar menos violencia que los delitos de los hombres.
5. Diferencias de género en la intervención: Se constata una mayor tendencia a tratar las actividades delictivas de las mujeres mediante intervenciones no judiciales, debido a dos criterios fundamentales; la gravedad del delito y los antecedentes delictivos. Las mujeres, al cometer delitos menos violentos y de menor importancia judicial reciben sentencias menores, lo que a su vez implicaría una historia delictual de menor gravedad en el caso de los hombres
6. Diferencias en los egresos de los programas. Se describen diferencias en la satisfacción de hombres y mujeres con el centro en donde se encontraban privado de libertad, percibiéndose la estancia de los hombres como un castigo y para las mujeres como un espacio muchas veces de confianza y afecto. Las desigualdades de género existentes en diferentes ámbitos de los y las adolescentes, condicionan las diferencias de género en los patrones de motivación y acceso a las oportunidades delictivas, como así también las desigualdades de género en tipo, frecuencia y contexto del delito.

¹²⁷ Larrain, S., Bascuñan, C., Martínez, V., Hoecker, L., & González, D. (2006). Género y adolescentes infractores de ley. Santiago de Chile: PRODENI

ANEXO 4: Análisis de Género de programas Evaluados.

CUADRO ANÁLISIS DE GÉNERO								
INFORMACIÓN DEL PROGRAMA			EVALUACIÓN DEL PROGRAMA				RECOMEN DACIONES	
Nombre Programa	Producto Estratégico Asociado ¿Aplica Enfoque de Género? (PMG)	Objetivo del Programa	¿Corresponde incorporación Enfoque de Género en el Programa según evaluación? ¿Por qué?	¿Se debió incorporar en definición de Población Objetivo? Sí/No	¿Se debió incorporar en la definición de propósito o componente? Sí/No	¿Se debió incorporar en provisión del servicio? Sí/No	¿Se debió incorporar en la formulación de indicadores? Sí/No	
				¿Se incorpora? Si/N				
Satisfactoriamente / Insatisfactoriamente								
MEDIDAS LEY DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE	Sí	Lograr que los adolescentes imputados por la Ley N° 20.084 cumplan los requerimientos y condiciones impuestos por el sistema judicial, durante su proceso penal, evitando un agravamiento de su situación procesal y psicosocial.	Sí. La población femenina difiere de la masculina, en cuanto a necesidades, formas de vivir la situación	Sí	No	Sí	Sí	
				No	No	No	No	
					-	-	-	
SANCIONES LEY DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE	Sí	Jóvenes sancionados por Ley N° 20.084, con procesos de responsabilización efectivamente desarrollados, mediante intervenciones socioeducativas que contribuyan a la plena integración social.	Sí. La población femenina difiere de la masculina, en cuanto a necesidades, formas de vivir la situación	Sí	No	Sí	Sí	
				No	No	No	No	
APOYO A LA REINSERCIÓN SOCIAL	Sí	Lograr que los jóvenes imputados y condenados en Centros Privativos de Libertad (CIP – CRC), ejerzan su derecho a la educación a través de una oferta educativa diferenciada y especializada que contribuir la continuidad de trayectorias educativas.	Sí. La población femenina difiere de la masculina, en cuanto a necesidades, formas de vivir la situación	Sí	No	Sí	Sí	
				No	No	No	No	

**ANEXO 5:
PARA TODOS LOS PROGRAMAS LA INFORMACIÓN DEL CUADRO N° 1 ES LA MISMA.**

**Cuadro N°1
Presupuesto Inicial y Gasto Devengado de la Institución Responsable del Programa
(en miles de pesos año 2016)**

AÑO 2012	Presupuesto Inicial inflactado	Gasto Devengado inflactado	
		Monto	%
Personal	\$ 53.449.556	\$ 57.822.890	108,2%
Bienes y Servicios de Consumo	\$ 14.043.510	\$ 14.240.850	101,4%
Inversión	\$ 3.114.336	\$ 985.671	31,6%
Transferencias	\$ 110.392.892	\$ 113.295.677	102,6%
Otros (Identificar)	\$ 495.405	\$ 2.347.653	473,9%
TOTAL	\$ 181.495.699	\$ 188.692.741	104,0%

Fuente:

AÑO 2013	Presupuesto Inicial inflactado	Gasto Devengado inflactado	
		Monto	%
Personal	\$ 56.236.633	\$ 62.255.193	110,7%
Bienes y Servicios de Consumo	\$ 15.872.257	\$ 15.836.158	99,8%
Inversión (Iniciativas)	\$ 1.200.469	\$ 1.970.367	164,1%
Transferencias	\$ 121.156.498	\$ 122.306.936	100,9%
Adquisición de activos no financieros	\$ 2.573.850	\$ 1.396.101	54,2%
TOTAL	\$ 197.039.707	\$ 203.764.755	103,4%

Fuente:

AÑO 2014	Presupuesto Inicial inflactado	Gasto Devengado inflactado	
		Monto	%
Personal	\$ 58.143.947	\$ 65.367.109	112,4%
Bienes y Servicios de Consumo	\$ 17.198.309	\$ 17.787.484	103,4%
Inversión (Iniciativas)	\$ 997.315	\$ 391.737	39,3%
Transferencias	\$ 135.901.728	\$ 131.943.356	97,1%
Adquisición de activos no financieros	\$ 657.243	\$ 1.501.380	228,4%
TOTAL	\$ 212.898.541	\$ 216.991.066	101,9%

Fuente:

AÑO 2015	Presupuesto Inicial inflactado	Gasto Devengado inflactado	
		Monto	%
Personal	\$ 65.902.090	\$ 70.486.485	107,0%
Bienes y Servicios de Consumo	\$ 19.829.038	\$ 21.013.858	106,0%
Inversión (Iniciativas)	\$ 1.819.638	\$ 3.061.666	168,3%
Transferencias	\$ 156.663.632	\$ 151.012.397	96,4%
Adquisición de activos no financieros	\$ 1.374.076	\$ 3.608.475	262,6%
TOTAL	\$ 245.588.475	\$ 249.182.881	101,5%

Fuente:

AÑO 2016	Presupuesto Inicial
Personal	\$ 69.355.645
Bienes y Servicios de Consumo	\$ 20.261.154
Inversión (Iniciativas)	\$ 870.986
Transferencias	\$ 164.894.127
Inversión (Iniciativas)	\$ 360.157
TOTAL	\$ 255.742.069

ANEXO 5: PROGRAMA DE MEDIDAS CAUTELARES Y SALIDAS ALTERNATIVAS.

Cuadro N°2
Fuentes de financiamiento del Programa (en miles de pesos año 2016)

Fuentes de Financiamiento	2012		2013		2014		2015		2016		Variación 2012-2016
	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	%
1. Presupuestarias	\$ 7.729.701	100%	\$ 7.757.687	100%	\$ 7.304.446	100%	\$ 6.529.873	100%	\$ 7.610.122	100%	-1,55
1.1. Asignación específica al Programa	\$ 6.166.865	80%	\$ 6.125.982	79%	\$ 5.581.265	76%	\$ 4.683.089	72%	\$ 5.438.841	71%	-11,81
1.2. Asignación institución responsable (ítem 21, 22 y 29, entre otros)	\$ 1.562.836	20%	\$ 1.631.705	21%	\$ 1.723.181	24%	\$ 1.846.784	28%	\$ 2.171.281	29%	38,93
1.3. Aportes en presupuesto de otras instituciones públicas	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	#¡DIV/0!
2. Extrapresupuestarias	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	#¡DIV/0!
2.1 Otras fuentes, sector privado, aportes de beneficiarios, organismos internacionales, etc.	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	#¡DIV/0!
Total	\$ 7.729.701		\$ 7.757.687		\$ 7.304.446		\$ 6.529.873		\$ 7.610.122		-1,55

Cuadro N°3
Presupuesto del Programa respecto del Presupuesto de la Institución Responsable

Año	Presupuesto inicial de la Institución responsable	Presupuesto Inicial del Programa	% Respecto del presupuesto inicial de la institución responsable
2012	\$ 181.495.699	\$ 7.729.701	4,26%
2013	\$ 197.039.707	\$ 7.757.687	3,94%
2014	\$ 212.898.541	\$ 7.304.446	3,43%
2015	\$ 245.588.475	\$ 6.529.873	2,66%
2016	\$ 255.742.069	\$ 7.610.122	2,98%

Cuadro N°4
Presupuesto Inicial y Gasto Devengado del Programa
(en miles de pesos año 2016)

AÑO 2012	Presupuesto Inicial	Gasto Devengado del Presupuesto	
		Monto	%
Personal	\$ 1.228.389	\$ 1.228.389	100,00%
Bienes y Servicios de Consumo	\$ 334.448	\$ 334.448	100,00%
Inversión	\$ 0	\$ 0	#¡DIV/0!
Otros (Transferencias)	\$ 6.166.865	\$ 6.166.865	100,00%
Total	\$ 7.729.701	\$ 7.729.701	100,00%

Fuente:

AÑO 2013	Presupuesto Inicial	Gasto Devengado del Presupuesto	
		Monto	%
Personal	\$ 1.281.745	\$ 1.281.745	100,00%
Bienes y Servicios de Consumo	\$ 349.960	\$ 349.960	100,00%
Inversión	\$ 0	\$ 0	#¡DIV/0!
Otros (Transferencias)	\$ 6.125.982	\$ 6.125.982	100,00%
Total	\$ 7.757.687	\$ 7.757.687	100,00%

AÑO 2014	Presupuesto Inicial	Gasto Devengado del Presupuesto	
		Monto	%
Personal	\$ 1.363.176	\$ 1.363.176	100,00%
Bienes y Servicios de Consumo	\$ 360.005	\$ 360.005	100,00%
Inversión	\$ 0	\$ 0	#¡DIV/0!
Otros (Transferencias)	\$ 5.581.265	\$ 5.581.265	100,00%
Total	\$ 7.304.446	\$ 7.304.446	100,00%

Fuente:

AÑO 2015	Presupuesto Inicial	Gasto Devengado del Presupuesto	
		Monto	%
Personal	\$ 1.450.415	\$ 1.450.415	100,00%
Bienes y Servicios de Consumo	\$ 396.369	\$ 396.369	100,00%
Inversión	\$ 0	\$ 0	#¡DIV/0!
Otros (Transferencias)	\$ 4.683.089	\$ 4.683.089	100,00%
Total	\$ 6.529.873	\$ 6.529.873	100,00%

AÑO 2016	Presupuesto Inicial
Personal	\$ 1.416.982
Bienes y Servicios de Consumo	\$ 356.517
Inversión	\$ 0
Otros (Transferencias)	\$ 5.836.623
Total	\$ 7.610.122

Cuadro N°5
Gasto Total del Programa
(en miles de pesos año 2016)

AÑO	Gasto Devengado del Presupuesto	Otros Gastos	Total Gasto del Programa
2012	\$ 7.729.701		7.729.701
2013	\$ 7.757.687		7.757.687
2014	\$ 7.304.446		7.304.446
2015	\$ 6.529.873		6.529.873

Cuadro N°6
Gasto Total del Programa, desagregado por Subtítulo
(en miles de pesos año 2016)

AÑO 2012	Gasto Total del Programa	%
Personal	\$ 1.228.389	15,89%
Bienes y Servicios de Consumo	\$ 334.448	4,33%
Inversión	\$ 0	0,00%
Otros (Transferencias)	\$ 6.166.865	79,78%
Total	\$ 7.729.701	100,00%

Fuente:

AÑO 2013	Gasto Total del Programa	%
Personal	\$ 1.281.745	16,52%
Bienes y Servicios de Consumo	\$ 349.960	4,51%
Inversión	\$ 0	0,00%
Otros (Transferencias)	\$ 6.125.982	78,97%
Total	\$ 7.757.687	100,00%

AÑO 2014	Gasto Total del Programa	%
Personal	\$ 1.363.176	18,66%
Bienes y Servicios de Consumo	\$ 360.005	4,93%
Inversión	\$ 0	0,00%
Otros (Transferencias)	\$ 5.581.265	76,41%
Total	\$ 7.304.446	100,00%

Fuente:

AÑO 2015	Gasto Total del Programa	%
Personal	\$ 1.450.415	22,21%
Bienes y Servicios de Consumo	\$ 396.369	6,07%
Inversión	\$ 0	0,00%
Otros (Transferencias)	\$ 4.683.089	71,72%
Total	\$ 6.529.873	100,00%

Cuadro N°7

**Gasto de producción de los Componentes del Programa
(en miles de pesos año 2016)**

AÑO 2012	Árica y Parinacota	Tarapacá	Antofagasta	Atacama	Coquimbo	Valparaíso	O'Higgins	Maule	Bio Bio	Araucanía	Los Ríos	Los Lagos	Aysén	Magallanes	Región Metropolitana	Total
Componente N MCA	\$ 85.231	\$ 79.754	\$ 153.146	\$ 78.778	\$ 183.392	\$ 265.248	\$ 92.929	\$ 131.747	\$ 359.486	\$ 145.854	\$ 75.081	\$ 140.373	\$ 33.416	\$ 34.134	\$ 1.291.747	\$ 3.150.317
Componente N PSA	\$ 87.841	\$ 77.753	\$ 154.592	\$ 59.494	\$ 250.295	\$ 539.015	\$ 278.511	\$ 473.240	\$ 248.077	\$ 306.924	\$ 195.081	\$ 427.916	\$ 190.783	\$ 157.468	\$ 757.075	\$ 4.204.064
Total	\$ 173.072	\$ 157.507	\$ 307.738	\$ 138.272	\$ 433.687	\$ 804.262	\$ 371.440	\$ 604.988	\$ 607.563	\$ 452.778	\$ 270.162	\$ 568.289	\$ 224.200	\$ 191.602	\$ 2.048.822	\$ 7.354.381

Fuente:

AÑO 2013	Árica y Parinacota	Tarapacá	Antofagasta	Atacama	Coquimbo	Valparaíso	O'Higgins	Maule	Bio Bio	Araucanía	Los Ríos	Los Lagos	Aysén	Magallanes	Región Metropolitana	Total
Componente N MCA	\$ 90.301	\$ 95.720	\$ 160.764	\$ 64.954	\$ 192.723	\$ 266.506	\$ 121.508	\$ 138.510	\$ 392.954	\$ 151.172	\$ 79.689	\$ 170.480	\$ 32.741	\$ 33.866	\$ 1.395.127	\$ 3.387.016
Componente N PSA	\$ 104.532	\$ 87.877	\$ 150.799	\$ 45.300	\$ 268.157	\$ 531.500	\$ 239.226	\$ 461.360	\$ 212.826	\$ 285.647	\$ 192.436	\$ 446.075	\$ 171.867	\$ 182.788	\$ 591.488	\$ 3.971.876
Total	\$ 194.833	\$ 183.598	\$ 311.562	\$ 110.254	\$ 460.880	\$ 798.007	\$ 360.734	\$ 599.870	\$ 605.779	\$ 436.819	\$ 272.125	\$ 616.555	\$ 204.608	\$ 216.654	\$ 1.986.614	\$ 7.358.891

AÑO 2014	Árica y Parinacota	Tarapacá	Antofagasta	Atacama	Coquimbo	Valparaíso	O'Higgins	Maule	Bio Bio	Araucanía	Los Ríos	Los Lagos	Aysén	Magallanes	Región Metropolitana	Total
Componente N MCA	\$ 106.269	\$ 102.580	\$ 158.187	\$ 70.081	\$ 188.353	\$ 275.979	\$ 100.684	\$ 138.422	\$ 378.764	\$ 134.854	\$ 84.068	\$ 149.382	\$ 37.378	\$ 38.451	\$ 1.486.932	\$ 3.450.384
Componente N PSA	\$ 101.671	\$ 87.954	\$ 142.347	\$ 51.346	\$ 233.961	\$ 472.980	\$ 150.311	\$ 378.997	\$ 157.908	\$ 231.226	\$ 161.355	\$ 395.163	\$ 204.625	\$ 130.281	\$ 525.866	\$ 3.425.992
Total	\$ 207.940	\$ 190.534	\$ 300.534	\$ 121.428	\$ 422.314	\$ 748.959	\$ 250.995	\$ 517.419	\$ 536.671	\$ 366.081	\$ 245.423	\$ 544.545	\$ 242.003	\$ 168.733	\$ 2.012.798	\$ 6.876.376

Fuente:

AÑO 2015	Árica y Parinacota	Tarapacá	Antofagasta	Atacama	Coquimbo	Valparaíso	O'Higgins	Maule	Bio Bio	Araucanía	Los Ríos	Los Lagos	Aysén	Magallanes	Región Metropolitana	Total
Componente N MCA	\$ 99.895	\$ 155.737	\$ 133.813	\$ 66.530	\$ 174.659	\$ 221.613	\$ 141.480	\$ 119.115	\$ 346.100	\$ 146.376	\$ 74.543	\$ 124.331	\$ 47.121	\$ 29.624	\$ 1.329.329	\$ 3.210.266
Componente N PSA	\$ 110.327	\$ 81.942	\$ 97.100	\$ 47.349	\$ 155.017	\$ 425.597	\$ 115.517	\$ 374.882	\$ 98.449	\$ 249.552	\$ 115.992	\$ 279.528	\$ 116.117	\$ 128.564	\$ 433.254	\$ 2.829.186
Total	\$ 210.222	\$ 237.679	\$ 230.913	\$ 113.879	\$ 329.676	\$ 647.210	\$ 256.997	\$ 493.997	\$ 444.549	\$ 395.928	\$ 190.535	\$ 403.859	\$ 163.238	\$ 158.187	\$ 1.762.583	\$ 6.039.452

Cuadro N°8

**Gastos de administración y gastos de producción de los Componentes del Programa
(en miles de pesos año 2016)**

AÑO	Gastos de administración	Gastos de producción de los Componentes	Total Gasto del Programa
2012	\$ 375.320	\$ 7.354.381	\$ 7.729.701
2013	\$ 398.796	\$ 7.358.891	\$ 7.757.687
2014	\$ 428.070	\$ 6.876.376	\$ 7.304.446
2015	\$ 490.421	\$ 6.039.452	\$ 6.529.873

ANEXO 5: PROGRAMA DE SANCIONES NO PRIVATIVAS DE LIBERTAD

Cuadro N°2

Fuentes de financiamiento del Programa (en miles de pesos año 2016)

Fuentes de Financiamiento	2012		2013		2014		2015		2016		Variación 2012-2016
	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	%
1. Presupuestarias	\$ 25.522.903	100%	\$ 25.303.143	100%	\$ 25.016.855	100%	\$ 23.898.465	100%	\$ 24.422.448	100%	-4,31%
1.1. Asignación específica al Programa	\$ 17.260.293	68%	\$ 16.676.403	66%	\$ 16.166.571	65%	\$ 14.134.620	59%	\$ 15.401.380	63%	-10,77%
1.2. Asignación institución responsable (ítem 21, 22 y 29, entre otros)	\$ 8.262.611	32%	\$ 8.626.740	34%	\$ 8.850.285	35%	\$ 9.763.844	41%	\$ 9.021.068	37%	9,18%
1.3. Aportes en presupuesto de otras instituciones públicas	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	#iDIV/0!
2. Extrapresupuestarias	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	#iDIV/0!
2.1 Otras fuentes, sector privado, aportes de beneficiarios, organismos internacionales, etc.	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	#iDIV/0!
Total	\$ 25.522.903		\$ 25.303.143		\$ 25.016.855		\$ 23.898.465		\$ 24.422.448		-4,31%

Cuadro N°3

Presupuesto del Programa respecto del Presupuesto de la Institución Responsable

Año	Presupuesto inicial de la Institución responsable	Presupuesto Inicial del Programa	% Respecto del presupuesto inicial de la institución responsable
2012	\$ 181.495.699	\$ 25.522.903	14,06%
2013	\$ 197.039.707	\$ 25.303.143	12,84%
2014	\$ 212.898.541	\$ 25.016.855	11,75%
2015	\$ 245.588.475	\$ 23.898.465	9,73%
2016	\$ 255.742.069	\$ 24.422.448	9,55%

Cuadro N°4
Presupuesto Inicial y Gasto Devengado del Programa
(en miles de pesos año 2016)

AÑO 2012	Presupuesto Inicial	Gasto Devengado del Presupuesto	
		Monto	%
Personal	\$ 6.494.412	\$ 6.494.412	100,00%
Bienes y Servicios de Consumo	\$ 1.768.199	\$ 1.768.199	100,00%
Inversión	\$ 0	\$ 0	#¡DIV/0!
Otros (Transferencias)	\$ 17.260.293	\$ 17.260.293	100,00%
Total	\$ 25.522.903	\$ 25.522.903	100,00%

AÑO 2013	Presupuesto Inicial	Gasto Devengado del Presupuesto	
		Monto	%
Personal	\$ 6.780.957	\$ 6.780.957	100,00%
Bienes y Servicios de Consumo	\$ 1.756.100	\$ 1.756.100	100,00%
Inversión	\$ 0	\$ 0	#¡DIV/0!
Otros (Transferencias)	\$ 16.766.086	\$ 16.766.086	100,00%
Total	\$ 25.303.143	\$ 25.303.143	100,00%

AÑO 2014	Presupuesto Inicial	Gasto Devengado del Presupuesto	
		Monto	%
Personal	\$ 6.956.323	\$ 6.956.323	100,00%
Bienes y Servicios de Consumo	\$ 1.893.961	\$ 1.893.961	100,00%
Inversión	\$ 0	\$ 0	#¡DIV/0!
Otros (Transferencias)	\$ 16.166.571	\$ 16.166.571	100,00%
Total	\$ 25.016.855	\$ 25.016.855	100,00%

Fuente:

AÑO 2015	Presupuesto Inicial	Gasto Devengado del Presupuesto	
		Monto	%
Personal	\$ 7.674.383	\$ 7.674.383	100,00%
Bienes y Servicios de Consumo	\$ 2.089.462	\$ 2.089.462	100,00%
Inversión	\$ 0	\$ 0	#¡DIV/0!
Otros (Transferencias)	\$ 14.134.620	\$ 14.134.620	100,00%
Total	\$ 23.898.465	\$ 23.898.465	100,00%

AÑO 2016	Presupuesto Inicial
Personal	\$ 1.307.919
Bienes y Servicios de Consumo	\$ 1.307.919
Inversión	\$ 1.307.919
Otros (Transferencias)	\$ 1.307.919
Total	\$ 5.231.676

Cuadro N°5
Gasto Total del Programa
(en miles de pesos año 2016)

AÑO	Gasto Devengado del Presupuesto	Otros Gastos	Total Gasto del Programa
2012	\$ 25.522.903		25.522.903
2013	\$ 25.303.143		25.303.143
2014	\$ 25.016.855		25.016.855
2015	\$ 23.898.465		23.898.465

Cuadro N°6
Gasto Total del Programa, desagregado por Subtítulo
(en miles de pesos año 2016)

AÑO 2012	Gasto Total del Programa	%
Personal	\$ 6.494.412	25,45%
Bienes y Servicios de Consumo	\$ 1.768.199	6,93%
Inversión	\$ 0	0,00%
Otros (Transferencias)	\$ 17.260.293	67,63%
Total	\$ 25.522.903	100%

Fuente:

AÑO 2013	Gasto Total del Programa	%
Personal	\$ 6.780.957	26,80%
Bienes y Servicios de Consumo	\$ 1.756.100	6,94%
Inversión	\$ 0	0,00%
Otros (Transferencias)	\$ 16.766.086	66,26%
Total	\$ 25.303.143	100%

Fuente:

AÑO 2014	Gasto Total del Programa	%
Personal	\$ 6.956.323	27,81%
Bienes y Servicios de Consumo	\$ 1.893.961	7,57%
Inversión	\$ 0	0,00%
Otros (Transferencias)	\$ 16.166.571	64,62%
Total	\$ 25.016.855	100%

Fuente:

AÑO 2015	Gasto Total del Programa	%
Personal	\$ 7.674.383	32,11%
Bienes y Servicios de Consumo	\$ 2.089.462	8,74%
Inversión	\$ 0	0,00%
Otros (Transferencias)	\$ 14.134.620	59,14%
Total	\$ 23.898.465	100%

Cuadro N°7

**Gasto de producción de los Componentes del Programa
(en miles de pesos año 2016)**

AÑO 2012	Arica y Parinacota	Tarapacá	Antofagasta	Atacama	Coquimbo	Valparaíso	O'Higgins	Maule	Bío Bío	Araucanía	Los Ríos	Los Lagos	Aysén	Magallanes	Región Metropolitana	Total
Componente PLA	\$ 41.452	\$ 53.074	\$ 189.865	\$ 103.671	\$ 195.332	\$ 448.812	\$ 216.625	\$ 219.111	\$ 447.864	\$ 221.354	\$ 67.274	\$ 173.674	\$ 128.367	\$ 35.856	\$ 1.218.423	\$ 3.760.754
Componente PLE	\$ 135.013	\$ 682.369	\$ 749.044	\$ 467.363	\$ 589.980	\$ 1.851.255	\$ 756.537	\$ 1.062.503	\$ 1.614.454	\$ 1.409.795	\$ 857.928	\$ 604.303	\$ 215.270	\$ 203.545	\$ 5.265.006	\$ 16.464.365
Componente SBC	\$ 15.630	\$ 158.891	\$ 319.864	\$ 162.358	\$ 76.988	\$ 368.964	\$ 181.798	\$ 206.292	\$ 354.538	\$ 332.036	\$ 151.159	\$ 229.714	\$ 114.334	\$ 92.080	\$ 1.464.457	\$ 4.229.106
Total	\$ 192.094	\$ 894.334	\$ 1.258.773	\$ 733.392	\$ 862.300	\$ 2.669.030	\$ 1.154.961	\$ 1.487.906	\$ 2.416.856	\$ 1.963.186	\$ 1.076.361	\$ 1.007.692	\$ 457.971	\$ 331.481	\$ 7.947.886	\$ 24.454.224

Fuente:

AÑO 2013	Arica y Parinacota	Tarapacá	Antofagasta	Atacama	Coquimbo	Valparaíso	O'Higgins	Maule	Bío Bío	Araucanía	Los Ríos	Los Lagos	Aysén	Magallanes	Región Metropolitana	Total
Componente PLA	\$ 47.338	\$ 63.098	\$ 241.648	\$ 128.172	\$ 198.831	\$ 408.081	\$ 193.469	\$ 254.974	\$ 478.294	\$ 238.059	\$ 70.981	\$ 171.315	\$ 139.136	\$ 26.704	\$ 1.384.829	\$ 4.044.930
Componente PLE	\$ 175.158	\$ 799.866	\$ 785.334	\$ 500.916	\$ 565.905	\$ 1.606.913	\$ 720.401	\$ 1.023.386	\$ 1.530.113	\$ 1.346.551	\$ 746.638	\$ 547.617	\$ 253.823	\$ 191.171	\$ 5.116.738	\$ 15.910.531
Componente SBC	\$ 20.411	\$ 207.289	\$ 416.320	\$ 147.453	\$ 64.156	\$ 285.651	\$ 155.759	\$ 223.997	\$ 318.110	\$ 330.782	\$ 150.411	\$ 210.643	\$ 125.377	\$ 104.230	\$ 1.471.321	\$ 4.231.909
Total	\$ 242.907	\$ 1.070.253	\$ 1.443.302	\$ 776.541	\$ 828.891	\$ 2.300.645	\$ 1.069.628	\$ 1.502.358	\$ 2.326.518	\$ 1.915.393	\$ 968.030	\$ 929.575	\$ 518.336	\$ 322.105	\$ 7.972.888	\$ 24.187.370

AÑO 2014	Arica y Parinacota	Tarapacá	Antofagasta	Atacama	Coquimbo	Valparaíso	O'Higgins	Maule	Bío Bío	Araucanía	Los Ríos	Los Lagos	Aysén	Magallanes	Región Metropolitana	Total
Componente PLA	\$ 61.471	\$ 89.220	\$ 325.200	\$ 116.744	\$ 185.820	\$ 394.885	\$ 152.802	\$ 274.263	\$ 428.768	\$ 224.239	\$ 69.456	\$ 186.548	\$ 130.786	\$ 30.018	\$ 1.366.157	\$ 4.036.376
Componente PLE	\$ 176.453	\$ 894.045	\$ 851.356	\$ 513.644	\$ 493.441	\$ 1.426.994	\$ 685.913	\$ 1.068.439	\$ 1.564.689	\$ 1.364.940	\$ 641.455	\$ 528.330	\$ 207.204	\$ 208.669	\$ 5.089.481	\$ 15.715.053
Componente SBC	\$ 27.889	\$ 314.747	\$ 371.397	\$ 142.685	\$ 78.194	\$ 258.373	\$ 166.477	\$ 213.339	\$ 254.995	\$ 287.745	\$ 163.086	\$ 211.479	\$ 106.222	\$ 111.218	\$ 1.412.894	\$ 4.120.742
Total	\$ 265.812	\$ 1.298.012	\$ 1.547.954	\$ 773.073	\$ 757.456	\$ 2.080.252	\$ 1.005.192	\$ 1.556.041	\$ 2.248.452	\$ 1.876.924	\$ 873.997	\$ 926.357	\$ 444.212	\$ 349.905	\$ 7.868.533	\$ 23.872.170

Fuente:

AÑO 2015	Arica y Parinacota	Tarapacá	Antofagasta	Atacama	Coquimbo	Valparaíso	O'Higgins	Maule	Bío Bío	Araucanía	Los Ríos	Los Lagos	Aysén	Magallanes	Región Metropolitana	Total
Componente PLA	\$ 81.980	\$ 124.668	\$ 299.201	\$ 125.383	\$ 234.714	\$ 392.039	\$ 180.913	\$ 280.427	\$ 388.274	\$ 259.998	\$ 83.565	\$ 178.169	\$ 82.791	\$ 21.327	\$ 1.366.226	\$ 4.099.674
Componente PLE	\$ 218.999	\$ 913.634	\$ 1.064.465	\$ 441.761	\$ 732.923	\$ 1.511.900	\$ 729.558	\$ 1.017.464	\$ 1.409.565	\$ 1.157.063	\$ 428.641	\$ 457.930	\$ 203.563	\$ 146.256	\$ 4.405.495	\$ 14.839.218
Componente SBC	\$ 16.233	\$ 320.485	\$ 301.397	\$ 87.815	\$ 65.392	\$ 254.884	\$ 171.423	\$ 217.821	\$ 222.473	\$ 161.513	\$ 111.340	\$ 233.406	\$ 86.782	\$ 94.246	\$ 1.351.518	\$ 3.696.728
Total	\$ 317.211	\$ 1.358.788	\$ 1.665.063	\$ 654.958	\$ 1.033.029	\$ 2.158.823	\$ 1.081.894	\$ 1.515.712	\$ 2.020.313	\$ 1.578.574	\$ 623.545	\$ 869.505	\$ 373.136	\$ 261.830	\$ 7.123.239	\$ 22.635.620

Cuadro N°8

**Gastos de administración y gastos de producción de los Componentes del Programa
(en miles de pesos año 2016)**

AÑO	Gastos de administración	Gastos de producción de los Componentes	Total Gasto del Programa
2012	\$ 1.068.679	\$ 24.454.224	\$ 25.522.903
2013	\$ 1.115.773	\$ 24.187.370	\$ 25.303.143
2014	\$ 1.144.686	\$ 23.872.170	\$ 25.016.855
2015	\$ 1.262.845	\$ 22.635.620	\$ 23.898.465

ANEXO 5: PROGRAMA DE APOYO A LA REINSERCIÓN SOCIAL.

Cuadro N°2
Fuentes de financiamiento del Programa (en miles de pesos año 2016)

Fuentes de Financiamiento	2012		2013		2014		2015		2016		Variación 2012-2016	
	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	%	
1. Presupuestarias	\$ 1.719.482	100%	\$ 1.739.486	100%	\$ 1.511.184	100%	\$ 1.412.217	100%	\$ 1.708.357	100%	-1%	
1.1. Asignación específica al Programa	\$ 1.478.086	86%	\$ 1.487.416	86%	\$ 1.252.569	83%	\$ 1.126.914	80%	\$ 1.293.610	76%	-12%	
1.2. Asignación institución responsable (ítem 21, 22 y 29, entre otros)	\$ 241.397	14%	\$ 252.070	14%	\$ 258.615	17%	\$ 285.303	20%	\$ 414.747	24%	72%	
1.3. Aportes en presupuesto de otras instituciones públicas	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	#DIV/0!	
2. Extrapresupuestarias	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	#DIV/0!	
2.1 Otras fuentes, sector privado, aportes de beneficiarios, organismos internacionales, etc.	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	#DIV/0!	
Total	\$ 1.719.482		\$ 1.739.486		\$ 1.511.184		\$ 1.412.217		\$ 1.708.357		-1%	

Cuadro N°3
Presupuesto del Programa respecto del Presupuesto de la Institución Responsable

Año	Presupuesto inicial de la Institución responsable	Presupuesto Inicial del Programa	% Respecto del presupuesto inicial de la institución responsable
2012	\$ 181.495.699	\$ 1.719.482	0,95%
2013	\$ 197.039.707	\$ 1.739.486	0,88%
2014	\$ 212.898.541	\$ 1.511.184	0,71%
2015	\$ 245.588.475	\$ 1.412.217	0,58%
2016	\$ 255.742.069	\$ 1.708.357	0,67%

Cuadro N°4
Presupuesto Inicial y Gasto Devengado del Programa
(en miles de pesos año 2016)

AÑO 2012	Presupuesto Inicial	Gasto Devengado del Presupuesto	
		Monto	%
Personal	\$ 189.450	\$ 189.450	100%
Bienes y Servicios de Consumo	\$ 51.947	\$ 51.947	100%
Inversión	\$ 0	\$ 0	#DIV/0!
Otros (Transferencias)	\$ 1.478.086	\$ 1.478.086	100%
Total	\$ 1.719.482	\$ 1.719.482	100%

AÑO 2013	Presupuesto Inicial	Gasto Devengado del Presupuesto	
		Monto	%
Personal	\$ 199.316	\$ 199.316	100%
Bienes y Servicios de Consumo	\$ 52.754	\$ 52.754	100%
Inversión	\$ 0	\$ 0	#DIV/0!
Otros (Transferencias)	\$ 1.487.416	\$ 1.487.416	100%
Total	\$ 1.739.486	\$ 1.739.486	100%

AÑO 2014	Presupuesto Inicial	Gasto Devengado del Presupuesto	
		Monto	%
Personal	\$ 205.492	\$ 205.492	100%
Bienes y Servicios de Consumo	\$ 53.123	\$ 53.123	100%
Inversión	\$ 0	\$ 0	#DIV/0!
Otros (Transferencias)	\$ 1.252.569	\$ 1.252.569	100%
Total	\$ 1.511.184	\$ 1.511.184	100%

AÑO 2015	Presupuesto Inicial	Gasto Devengado del Presupuesto	
		Monto	%
Personal	\$ 218.691	\$ 218.691	100%
Bienes y Servicios de Consumo	\$ 66.612	\$ 66.612	100%
Inversión	\$ 0	\$ 0	#DIV/0!
Otros (Transferencias)	\$ 1.126.914	\$ 1.126.914	100%
Total	\$ 1.412.217	\$ 1.412.217	100%

AÑO 2016	Presupuesto Inicial
Personal	\$ 317.912
Bienes y Servicios de Consumo	\$ 96.835
Inversión	\$ 0
Otros (Transferencias)	\$ 1.293.610
Total	\$ 1.708.357

Cuadro N°5
Gasto Total del Programa
(en miles de pesos año 2016)

AÑO	Gasto Devengado del Presupuesto	Otros Gastos	Total Gasto del Programa
2012	\$ 1.719.482	\$ 0	1.719.482
2013	\$ 1.739.486	\$ 0	1.739.486
2014	\$ 1.511.184	\$ 0	1.511.184
2015	\$ 1.412.217	\$ 0	1.412.217

Cuadro N°6
Gasto Total del Programa, desagregado por Subtítulo
(en miles de pesos año 2016)

AÑO 2012	Gasto Total del Programa	%
Personal	\$ 189.450	11%
Bienes y Servicios de Consumo	\$ 51.947	3%
Inversión	\$ 0	0%
Otros (Transferencias)	\$ 1.478.086	86%
Total	\$ 1.719.482	100%

AÑO 2013	Gasto Total del Programa	%
Personal	\$ 199.316	11%
Bienes y Servicios de Consumo	\$ 52.754	3%
Inversión	\$ 0	0%
Otros (Transferencias)	\$ 1.487.416	86%
Total	\$ 1.739.486	100%

AÑO 2014	Gasto Total del Programa	%
Personal	\$ 205.492	14%
Bienes y Servicios de Consumo	\$ 53.123	4%
Inversión	\$ 0	0%
Otros (Transferencias)	\$ 1.252.569	83%
Total	\$ 1.511.184	100%

AÑO 2015	Gasto Total del Programa	%
Personal	\$ 218.691	15%
Bienes y Servicios de Consumo	\$ 66.612	5%
Inversión	\$ 0	0%
Otros (Transferencias)	\$ 1.126.914	80%
Total	\$ 1.412.217	100%

Cuadro N°7**Gasto de producción de los Componentes del Programa
(en miles de pesos año 2016)**

AÑO 2012	Arica y Parinacota	Tarapacá	Antofagasta	Atacama	Coquimbo	Valparaíso	O'Higgins	Maule	Bio Bio	Araucanía	Los Ríos	Los Lagos	Aysén	Magallanes	Región Metropolitana	Total
Transferencias	\$ 17.356	\$ 65.821	\$ 51.567	\$ 51.133	\$ 76.494	\$ 121.046	\$ 37.405	\$ 71.314	\$ 137.315	\$ 102.471	\$ 53.549	\$ 62.435	\$ 45.708	\$ 12.642	\$ 426.387	\$ 1.332.641
Personal	\$ 8.101	\$ 11.675	\$ 9.147	\$ 9.069	\$ 13.568	\$ 21.471	\$ 6.635	\$ 12.649	\$ 24.356	\$ 18.176	\$ 9.498	\$ 11.074	\$ 8.108	\$ 2.244	\$ 67.995	\$ 233.767
Bs. Serv.	\$ 2.206	\$ 3.179	\$ 2.490	\$ 2.470	\$ 3.694	\$ 5.847	\$ 1.807	\$ 3.444	\$ 6.633	\$ 4.950	\$ 2.586	\$ 3.016	\$ 2.208	\$ 611	\$ 18.955	\$ 64.097
Total	\$ 27.663	\$ 80.674	\$ 63.205	\$ 62.672	\$ 93.756	\$ 148.363	\$ 45.847	\$ 87.408	\$ 168.304	\$ 125.597	\$ 65.633	\$ 76.526	\$ 56.025	\$ 15.497	\$ 513.337	\$ 1.630.506
AÑO 2013	Arica y Parinacota	Tarapacá	Antofagasta	Atacama	Coquimbo	Valparaíso	O'Higgins	Maule	Bio Bio	Araucanía	Los Ríos	Los Lagos	Aysén	Magallanes	Región Metropolitana	Total
Transferencias	\$ 24.429	\$ 72.155	\$ 93.847	\$ 42.032	\$ 66.490	\$ 139.016	\$ 47.778	\$ 66.678	\$ 150.750	\$ 78.502	\$ 63.667	\$ 71.452	\$ 44.335	\$ 1.905	\$ 373.561	\$ 1.336.597
Personal	\$ 8.634	\$ 11.857	\$ 10.262	\$ 9.648	\$ 14.174	\$ 22.362	\$ 7.720	\$ 13.461	\$ 25.281	\$ 18.641	\$ 10.286	\$ 12.475	\$ 8.691	\$ 2.410	\$ 69.212	\$ 245.115
Bs. Serv.	\$ 1.231	\$ 3.635	\$ 4.729	\$ 2.117	\$ 3.350	\$ 7.004	\$ 2.408	\$ 3.360	\$ 7.596	\$ 3.955	\$ 3.208	\$ 3.600	\$ 1.934	\$ 96	\$ 16.652	\$ 64.875
Total	\$ 34.294	\$ 87.647	\$ 108.838	\$ 53.797	\$ 84.014	\$ 168.382	\$ 57.905	\$ 83.499	\$ 183.627	\$ 101.098	\$ 77.161	\$ 87.527	\$ 54.961	\$ 4.411	\$ 459.425	\$ 1.646.587
AÑO 2014	Arica y Parinacota	Tarapacá	Antofagasta	Atacama	Coquimbo	Valparaíso	O'Higgins	Maule	Bio Bio	Araucanía	Los Ríos	Los Lagos	Aysén	Magallanes	Región Metropolitana	Total
Transferencias	\$ 22.495	\$ 61.172	\$ 73.970	\$ 38.715	\$ 59.620	\$ 113.521	\$ 44.095	\$ 59.220	\$ 108.807	\$ 54.216	\$ 50.934	\$ 59.842	\$ 34.605	\$ 0	\$ 323.161	\$ 1.104.372
Personal	\$ 9.813	\$ 13.357	\$ 12.851	\$ 10.136	\$ 13.019	\$ 24.789	\$ 9.628	\$ 13.631	\$ 24.459	\$ 17.824	\$ 11.106	\$ 12.297	\$ 7.556	\$ 0	\$ 67.251	\$ 247.518
Bs. Serv.	\$ 2.038	\$ 3.637	\$ 5.098	\$ 2.538	\$ 3.894	\$ 7.099	\$ 3.672	\$ 3.521	\$ 6.469	\$ 3.223	\$ 3.029	\$ 3.383	\$ 1.848	\$ 0	\$ 14.539	\$ 63.988
Total	\$ 34.346	\$ 78.166	\$ 91.719	\$ 51.389	\$ 76.533	\$ 145.409	\$ 57.395	\$ 76.372	\$ 139.735	\$ 75.263	\$ 65.069	\$ 75.522	\$ 44.009	\$ 0	\$ 404.951	\$ 1.415.878
AÑO 2015	Arica y Parinacota	Tarapacá	Antofagasta	Atacama	Coquimbo	Valparaíso	O'Higgins	Maule	Bio Bio	Araucanía	Los Ríos	Los Lagos	Aysén	Magallanes	Región Metropolitana	Total
Transferencias	\$ 21.847	\$ 81.546	\$ 73.458	\$ 20.665	\$ 59.535	\$ 73.882	\$ 41.612	\$ 35.114	\$ 87.029	\$ 53.544	\$ 39.629	\$ 45.264	\$ 27.948	\$ 0	\$ 309.664	\$ 970.737
Personal	\$ 10.703	\$ 17.624	\$ 15.564	\$ 9.352	\$ 15.163	\$ 25.108	\$ 10.598	\$ 12.088	\$ 23.424	\$ 16.782	\$ 10.094	\$ 12.158	\$ 7.118	\$ 0	\$ 72.032	\$ 257.809
Bs. Serv.	\$ 2.270	\$ 7.227	\$ 7.610	\$ 2.377	\$ 5.700	\$ 8.269	\$ 4.772	\$ 3.378	\$ 6.349	\$ 4.971	\$ 3.377	\$ 3.767	\$ 1.940	\$ 0	\$ 16.519	\$ 78.527
Total	\$ 34.820	\$ 106.398	\$ 96.631	\$ 32.394	\$ 80.399	\$ 107.259	\$ 56.983	\$ 50.581	\$ 116.802	\$ 75.298	\$ 53.100	\$ 61.189	\$ 37.006	\$ 0	\$ 398.215	\$ 1.307.073

Cuadro N°8**Gastos de administración y gastos de producción de los Componentes del Programa
(en miles de pesos año 2016)**

AÑO	Gastos de administración	Gastos de producción de los Componentes	Total Gasto del Programa
2012	\$ 88.977	\$ 1.630.506	\$ 1.719.482
2013	\$ 92.898	\$ 1.646.587	\$ 1.739.486
2014	\$ 95.306	\$ 1.415.878	\$ 1.511.184
2015	\$ 105.144	\$ 1.307.073	\$ 1.412.217

Descripción de la Metodología de Cálculo Utilizada por el Servicio para estimar los Gastos en Administración de los Programas Evaluados

La metodología utilizada por el Servicio para estimar el gasto en administración en los programas evaluados corresponde a un ejercicio de ponderaciones a través de pesos porcentuales.

Un primer ejercicio consistió en estimar la proporción del gasto de cada una de las áreas Protección y de Justicia Juvenil. Este ejercicio permitió conocer el peso relativo de cada área dentro del gasto total de esos programas.

El cuadro adjunto muestra que en promedio el área de Protección representa el 82,8% y el área de Justicia Juvenil representa el 17,2%.

PARTICIPACIÓN % TRANSFERENCIAS		
Año	Protección %	Just. Juvenil %
2016	86,3	13,7
2015	85,2	14,8
2014	81,1	18,9
2013	78,5	21,5
Promedio	82,8%	17,2%

Un segundo cálculo consistió en establecer los pesos relativos de cada programa evaluado. El cuadro adjunto muestra este cálculo.

Ejecución anual por cada modalidad								
Modalidad	2012	2013	2014	2015	2016	Suma de todos los años	Part. % Modalidad	% de asignación
ASR	\$ 1.285.292.471	\$ 1.316.298.195	\$ 1.159.784.407	\$ 1.083.572.128	\$ 1.293.610.000	\$ 6.138.557.201	5,8%	1,0%
MCA	\$ 2.262.883.680	\$ 2.423.393.543	\$ 2.602.523.018	\$ 2.431.858.600	\$ 1.944.965.000	\$ 11.665.623.841	11,0%	1,9%
PLA	\$ 2.582.244.472	\$ 2.861.852.742	\$ 2.968.925.675	\$ 3.076.216.303	\$ 2.496.515.000	\$ 13.985.754.192	13,2%	2,3%
PLE	\$ 9.305.340.595	\$ 8.739.881.067	\$ 8.819.245.990	\$ 7.698.577.769	\$ 9.864.324.000	\$ 44.427.369.421	42,0%	7,2%
PSA	\$ 3.099.606.791	\$ 2.997.829.128	\$ 2.565.315.554	\$ 2.071.111.270	\$ 3.493.876.000	\$ 14.227.738.743	13,5%	2,3%
SBC	\$ 3.121.363.747	\$ 3.156.147.491	\$ 3.180.874.647	\$ 2.816.186.747	\$ 3.040.541.000	\$ 15.315.113.632	14,5%	2,5%
						\$ 105.760.157.030		
							% Asig. = Promedio * Part. % Modalidad	

Así, para determinar el porcentaje de cada programa dentro del gasto lo que se realiza es multiplicar el porcentaje de participación de cada programa evaluado por el porcentaje del peso relativo del área de Justicia Juvenil en este caso.

Así, para el caso del programa ASR, su peso en términos del gasto Administrativo corresponde al 1,0%; para el caso del programa MCA corresponde al 1,9%; para el caso del programa PLA corresponde al 2,3%; para el caso del programa PLE corresponde al 7,2%, que es la participación más elevada de todos los programas; para el caso del programa PSA corresponde al 2,3%; y finalmente para el caso del programa SBC corresponde al 2,5%.

Si se suman todas las participaciones de estos programas se obtiene un 17,2%, que corresponde a lo que el área de Justicia Juvenil representa dentro del gasto.

En personal se ha considerado:

- * Personal directo de Justicia Juvenil Dirección Nacional
- * Personal directo de Justicia Juvenil Direcciones Regionales
- * Personal de Apoyo otras Áreas Dirección Nacional (Personal, Adm. y Finanzas, Estudios, Planificación, Directivos)
- * Personal de Apoyo otras Áreas Direcciones Regionales (Personal, Adm. y Finanzas, Estudios, Planificación, Directivos)

En Bienes y Servicios se ha considerado:

- * Gastos en Pasajes, Consumos básicos, Insumos y otros.

En definitiva, el gasto estimado corresponde a un ejercicio de pesos porcentuales ponderados.

ANEXO 6

ESTUDIO COMPLEMENTARIO:

RETROSPECTIVA DE LAS TRAYECTORIAS DE LA
POBLACIÓN ATENDIDA EN EL PERÍODO 2008-2015
EN LOS PROGRAMAS DE JUSTICIA JUVENIL DE
SENAME

Agosto 2016

INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS	138
CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS.....	138
I. CARACTERIZACIÓN GENERAL DE LOS DATOS (COHORTE 2012-2015).....	140
BENEFICIARIOS POR COHORTE, PROGRAMA Y REGIÓN	140
BENEFICIARIOS SANTIAGO	141
BENEFICIARIOS VALPARAÍSO.....	142
BENEFICIARIOS BIOBÍO	142
CARACTERIZACIÓN BENEFICIARIOS	143
ORGANIZACIONES COLABORADORAS	146
ORGANIZACIONES COLABORADORAS POR REGIÓN	147
TEMPORALIDAD DE LA PERMANENCIA EN LOS PROYECTOS	148
II. DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE TRAYECTORIAS 2012-2015	150
TRAYECTORIAS MÁS FRECUENTES	150
TRAYECTORIAS CON AL MENOS DOS INGRESOS	151
TRAYECTORIAS ASCENDENTES, DESCENDENTES Y HORIZONTALES	152
PROBABILIDADES DE EGRESOS EXITOSOS	158
TRAYECTORIAS 2008-2011 DE JÓVENES DE LAS COHORTES 2012-2015.....	162
REFLEXIONES GENERALES	164
ANEXO I: TOTAL TRAYECTORIAS 2012-2015.....	166
ANEXO II: CENTROS POR REGIÓN.....	170
ANEXO III. VARIABLES CREADAS EN BASE DE DATOS ADJUNTA.....	177

INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS

A partir de la entrada en vigencia en 2007 de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (Ley 20.084) ha sido el Servicio Nacional de Menores (SENAME) el encargado de diseñar, administrar y/o ejecutar una oferta programática que permita dar respuesta al catálogo de medidas y sanciones descritas en ella, asegurando la existencia en todas las regiones del país de centros y programas que permitan su ejecución y control. Esta normativa integra consideraciones respecto a la minoría de edad de los infractores que, tomados como personas en pleno proceso de desarrollo, merecen mayores derechos y garantías. Su aplicación se realiza para jóvenes de entre 14 y 17 años que pueden ser sometidos a sanciones privativas de libertad y Medio Libre. En el caso de las primeras son de ejecución exclusiva y directa de SENAME y corresponden a Centros Semi Cerrados (CSC) y Centros de Régimen Cerrado (CRC) mientras que las segundas son ejecutadas por colaboradores acreditados y corresponden a:

1. Medida Cautelar no privativa de libertad (MCA)
2. Servicios en Beneficio de la Comunidad/Reparación del Daño (SBC/RD)
3. Libertad Asistida Simple (PLA)
4. Libertad Asistida Especial (PLE)
5. Salidas Alternativas (PSA)

El presente estudio tiene por objetivo identificar las probabilidades de progresión o regresión que tienen los jóvenes que han sido tratados con alguno de los instrumentos evaluados mediante la **reconstrucción retrospectiva de las trayectorias** de atención de la población atendida en los programas Libertad Asistida (PLA), Libertad Asistida Especial (PLE), Servicios en Beneficio de la Comunidad (SBC), Salidas Alternativas (PSA), Medidas Cautelares Ambulatorias (MCA) y Reinserción Social (PRS).

El estudio considera los/las jóvenes atendidos/as por los programas al 31 de diciembre del 2012, 2013, 2014 y 2015 identificando todos los dispositivos en los cuales estuvieron desde el 1 de enero del 2008. El análisis se hace sobre patrones de trayectorias de cohortes, diseñados en base a la inicial exploración de los datos y a la revisión de la evidencia con la que hasta ahora se cuenta.

A través de un análisis de trayectorias se pueden obtener importantes insumos para **medir la efectividad** de los programas en tanto se puede observar los recorridos que los jóvenes realizan a través de los diferentes proyectos considerados, y evaluar si las trayectorias se ajustan a los modelos de recorridos ideales definidos por la institucionalidad interventora. Sabiendo por cuáles programas transitan los jóvenes se puede complementar la información otorgada por los estudios de reincidencia en tanto el foco está puesto en los programas y sus efectos más que en los delitos cometidos. Poner el foco en los programas interventores se puede entender en la lógica de dar prioridad al análisis de la oferta institucional para la solución de fenómenos problemáticos en lugar de enfocarse en la demanda o los mismos sujetos definidos bajo la marca un problema¹²⁸. Desde esta lógica el análisis de la intervención social debe tener plenamente presentes sucesos como la sobreintervención y la complejidad que añaden los programas al fenómeno intervenido. Debe priorizarse un enfoque diacrónico que reconozca plenamente el historial de intervenciones de la cual ha sido objeto una población, evitando considerar cada intervención como un nuevo inicio desde cero.

Consideraciones metodológicas

La base de datos ha sido obtenida por entrega de SENAME y corresponde a una selección de variables del sistema SENAINFO de dicha institución por lo que la información analizada está restringida al ámbito de justicia juvenil.

La base de datos entregada cuenta con 90.558 observaciones. Estos datos corresponden a la cantidad de ingresos a los diferentes programas a evaluar por lo que *no* son sinónimo de la cantidad de jóvenes atendidos, en tanto éstos pueden y suelen tener más de un ingreso.

Las **variables indispensables** para la construcción de las trayectorias son:

1. Codnino: identifica a cada beneficiario individualmente

¹²⁸ Cortez-Monroy, F. & Matus, T. (2015) Innovación social efectiva. Una propuesta de evaluación para programas sociales. Librosdementira, Santiago.

2. Modelo: identifica el programa al que ingresa el beneficiario. Sus valores son los programas a evaluar: PLA, PLE, SBC, PSA, MCA, ASR.
3. Fecha ingreso: fecha de ingreso al programa
4. Fecha egreso: fecha de egreso del programa

Para la **caracterización de las trayectorias** y la ejecución de análisis más complejos se han considerado las variables: sexo, edad, región, tipo de consumo de drogas, escolaridad, situación laboral y situación socioeconómica.

El análisis de trayectorias se realiza teniendo como marco temporal cohortes anuales lo que implica que las trayectorias a construir serán de carácter *interanual* y no intraanuales. Esto en línea con estudios de reincidencia donde el tiempo de observación y seguimiento es de mínimo 12 meses. El hecho de que la trayectoria considerada sea entre años y no dentro de un mismo año plantea un desafío relativo a la **selección de programas** a los que se ha ingresado durante un *mismo* año. Esto se puede explicar mediante el siguiente ejemplo: si un beneficiario ha ingresado en un mismo año -2013- a dos programas a evaluar (PLA y MCA) y durante otro año (2015) ha ingresado a otro programa (PLE) se considerará como puntos de la trayectoria *sólo* su aparición en diferentes años, de modo que la trayectoria quede construida así: momento 1: PLA en 2013 y momento 2: PLE en 2015. Se omite por tanto la trayectoria interna al año 2013 entre los programas MCA y PLA. Que las trayectorias sean interanuales conlleva la necesidad de discriminar qué programa se considera parte de la trayectoria en el caso de jóvenes que participen en más de uno durante un mismo año. El criterio elegido está dado por una variable contenida en la base entregada por SENAME llamada "identificador" que tiene por finalidad discriminar aquellos jóvenes que estaban vigentes en los programas al 31 de diciembre de los años definidos por las cohortes. Esto quiere decir que sólo los casos que al 31 de diciembre estaban presentes en los programas se consideran válidos para el análisis. Los casos vigentes han sido definidos por parte de SENAME del siguiente modo: "corresponde a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en el sistema SENAME en un día determinado. Es como una "fotografía" que permite ver la atención o los niños registrados en los centros o programas de la red en sólo un día, por lo que va cambiando continuamente debido a nuevos ingresos y egresos" Se ha decidido considerar este criterio de discriminación de casos en programas debido a que la base de datos entregada por SENAME estaba organizada originalmente en base a esta variable. De todos modos, el cambio en los criterios de selección, únicamente afectan la *distribución* de los casos en los programas, pero no los totales anuales. Así por ejemplo para el año 2015 la selección de uno u otro criterio no modificará el total de beneficiarios (10.786) sino únicamente su distribución en los programas.

Consideraciones metodológicas sobre construcción de trayectorias

Las trayectorias están indicadas por la sigla de cada programa separados por un espacio. Cuando la sigla es única (ej. PSA) quiere decir que sólo se asistió a ese programa durante el periodo considerado. Cuando la sigla está acompañada quiere decir que transitó por la cantidad de programas indicados por el número de siglas y que lo hizo de izquierda a derecha. De este modo la conjunción de siglas PLA PLE quiere decir que primero estuvo en PLA y después en PLE.

Debido a la cantidad de años (4) y programas (6) sobre los que se construyen las trayectorias la cantidad de trayectorias posibles es innumerable. Incluso realizando las reducciones que se detallan a continuación el total de tipos de trayectorias es de 228 (ver Anexo I). Es por esto que los resultados que se presentan corresponden a las trayectorias más frecuentes. Para reducir la cantidad de trayectorias se han aplicado dos criterios: 1. Primero se decidió *omitir el año en que se asistió al programa* para priorizar el programa al que se asistió. Por ejemplo, pasar de PLA en 2012 a PLE en 2013 se considerará como equivalente a pasar de PLA en 2013 a PLE en 2014, porque se prioriza el tránsito entre programas y no el año en que se dio ese tránsito. De este modo podremos sumar ambas trayectorias y no tener dos trayectorias diferentes. Así, los 2.757 casos que presentan trayectorias PLE PLE pueden tanto ser jóvenes que hayan estado en PLE en 2012 y luego en 2014, o en 2013 y luego en 2015, y así. De no haber hecho esta reducción se hubiesen considerado como trayectorias diferentes PLE2012 PLE2013 y PLE2014 PLE2015. 2. Otro criterio de reducción de tipos trayectorias fue *limitar la cantidad de ingresos*. Al considerar 1 ingreso por año las trayectorias podían ser construidas en base a un máximo de 4 programas (ej. SBC SBC SBC SBC) sin embargo se decidió que trayectorias con más de 3 ingresos en un mismo programa se redujeran a 2 ingresos. Así SBC SBC SBC se

considera equivalente a SBC SBC. No obstante, lo que *no* se quiso hacer fue considerar equivalente ingresos dobles a un mismo programa como un ingreso único a ese programa. Es decir, se decidió *no* reducir una trayectoria del tipo PSA PSA a PSA. Se decidió no hacerlo así por considerar que puede ser considerado como sustancialmente distinto –en tanto un caso indica reincidencia y el otro no- ingresar sólo 1 vez a un centro en el período considerado que ingresar 2 veces al mismo centro. Por lo demás, la cantidad de casos que sólo ingresaron una única vez es bastante alta por lo que fusionarlos con casos que ingresaron dos veces al mismo programa podría oscurecer diferencias importantes para el análisis.

Para traducir los 228 tipos de trayectorias en las categorías “compleja”, “horizontal”, “ascendente” y “descendente” se decidió priorizar el cambio de jerarquía de programas por sobre el tránsito de programas de la misma jerarquía. Por ejemplo, la trayectoria PLA PLE PLE se tomó como trayectoria ascendente en lugar de horizontal. Esto para darle más visibilidad a las trayectorias de tipo ascendente y descendente por sobre las horizontales –que son mayoría- o complejas que pueden ser menos significativas a la hora de interpretar los datos.

En el caso de los cruces de la variable “tipo de trayectoria” (que refiere a los tipos ascendente, descendente, horizontal y complejo) con otras como tipo de consumo de drogas, escolaridad, situación socioeconómica y situación laboral se realizaron pruebas para ver las diferencias significativas (prueba Z) entre las categorías de respuesta. Esta prueba se usa particularmente para ver la distribución que diferentes categorías poseen según tipos de trayectorias. En otras palabras, para observar la morfología de las trayectorias según las variables indicadas.

Para la estimación de las probabilidades de egreso se realizó una prueba de comparación de medias de muestras independientes (prueba T) donde se testeó las diferencias estadísticamente significativas entre dos categorías específicas de las variables sexo, edad, situación socioeconómica, escolaridad, tipo de consumo y situación laboral y la variable “probabilidades de egreso exitoso”. Esta variable es dicotómica, se construyó asignando 1 a los casos exitosos y 0 a los no exitosos.

Es necesario hacer un comentario final sobre la inclusión relativa a los datos 2008-2011. Se ha preferido omitir de las descripciones y análisis generales lo referente al periodo 2008-2011, debido a que los casos presentes en la base de datos pertenecientes a dicho periodo corresponden únicamente a los ingresos que, jóvenes de las cohortes 2012-2015, tuvieron durante el lapso de tiempo previo. Esto implica que los datos obtenidos no son poblacionales, como sí ocurre con los de la cohorte 2012-2015, y tampoco son representativos del periodo 2008-2011, puesto que sólo están incluidos los de jóvenes que estuvieron en la cohorte 2012-2015, omitiéndose todos los casos que estuvieron presentes en el primer periodo, pero no en el segundo. La utilidad de los casos presentes en la base de este primer ciclo estriba en la posibilidad de construir trayectorias retrospectivas de los jóvenes de las cohortes 2012-2015 comparables con los resultados de esta cohorte, pero no son adecuados para realizar ninguna caracterización general del periodo en términos sociodemográficos, temporales, por institución, y las restantes variables que se consideran para la caracterización. La delimitación de la muestra 2008-2011 se realizó mediante un procedimiento análogo al realizado para el periodo 2012-2015, esto es, considerando los casos vigentes al 31 de diciembre de cada año de la cohorte.

I. CARACTERIZACIÓN GENERAL DE LOS DATOS (Cohorte 2012-2015)

Beneficiarios por cohorte, programa y región

Los datos a continuación exponen una caracterización general de los programas y sus beneficiarios. Este primer análisis corresponde únicamente a los datos del periodo 2012-2015. La cantidad total de beneficiarios durante los 4 años considerados es de 44.549. Es imprescindible indicar que este total es la suma de los casos únicos por año, el que no debe ser confundido con los casos únicos del periodo, esto porque los casos únicos por año pueden repetirse en otros años del lapso considerado (lo que puede entenderse como “casos duplicados” en la base de datos, ver cuadro inferior). El número de casos únicos en el periodo 2012-2015 es de 27.052, por lo que 17.497 casos corresponden a jóvenes que presentan más de un ingreso en el periodo considerado. Los datos descriptivos que se muestran a continuación toman como referencia los 44.549 casos en tanto el propósito es hacer una caracterización de los beneficiarios únicos por año y no de los beneficiarios únicos del periodo. Para el análisis de las trayectorias se consideran los 27.052 casos debido a que en ese caso el marco de referencia es el periodo completo.

Tabla 1. Casos periodo 2012 - 2015		
	Frecuencia	Porcentaje válido
Casos duplicados (cantidad de reingresos)	17497	39,3
Casos únicos	27052	60,7
Total	44549	100,0

La cantidad total de beneficiarios durante los 4 años considerados es de 44549. Considerados por año, la cantidad de beneficiarios es la siguiente:

Tabla 2. Distribución beneficiarios 2012-2015					
	2012	2013	2014	2015	Total
Beneficiarios por año	11209	11390	11164	10786	44549

Divididos por los programas según vigencia al 31 de diciembre de cada año de cohorte, la cantidad de beneficiarios es la que sigue:

Tabla 3. Distribución beneficiarios por año y programa					
	2012	2013	2014	2015	Total
<i>Medidas Cautelares (MCA)</i>	1626	1932	1970	1761	7289
<i>Salidas alternativas (PSA)</i>	1807	1619	1416	1230	6072
<i>Libertad Asistida (PLA)</i>	1413	1580	1780	1812	6585
<i>Libertad Asistida Especial (PLE)</i>	3557	3517	3354	3477	13905
<i>Servicios en Beneficio de la Comunidad (SBC)</i>	1915	1976	1892	1820	7603
<i>Programa de apoyo psicosocial y reinserción escolar para adolescentes privados de libertad (ASR)</i>	891	766	752	686	3095
TOTAL	11209	11390	11164	10786	44549

Beneficiarios Santiago

Del total de beneficiarios (44.549) los que corresponden a la RM son 17.258 lo que equivale a un 38,7% del total. Su distribución por años es estable contando cada año con alrededor del 25% del total de beneficiarios en el periodo.

Tabla 4. Beneficiarios por cohorte		
	Frecuencia	Porcentaje válido
Beneficiarios 2015	4185	24,2
Beneficiarios 2014	4486	26,0
Beneficiarios 2013	4379	25,4
Beneficiarios 2012	4208	24,4
Total	17258	100,0

La distribución según programa muestra que en su mayoría los jóvenes están concentrados en Libertad Asistida Especial (PLE) en un 28,3%. Sigue el programa Servicios en Beneficio de la comunidad (SBC) con un 21,5%. El programa que cuenta con menos beneficiarios es el Programa de Salidas Alternativas (PSA) con un 5,8%.

	Frecuencia	Porcentaje válido
ASR	1284	7,4
MCA	3608	20,9
PLA	2769	16,0
PLE	4882	28,3
PSA	998	5,8
SBC	3717	21,5
Total	17258	100,0

Beneficiarios Valparaíso

Del total de beneficiarios (44.549) los que corresponden a la Región de Valparaíso son 4.535 lo que equivale a un 10.2% de total. La distribución de los jóvenes según años es estable, teniendo cada año un 25% de los 4.535 jóvenes totales en la región.

	Frecuencia	Porcentaje válido
Beneficiarios 2015	1109	24,5
Beneficiarios 2014	1058	23,3
Beneficiarios 2013	1172	25,8
Beneficiarios 2012	1196	26,4
Total	4535	100

La distribución según programa muestra que en su mayoría los jóvenes beneficiarios de la región de Valparaíso están concentrados en Libertad Asistida Especial (PLE) en un 31,9%. Sigue el Programa de Salidas Alternativas con un 20,5%. El programa que cuenta con menos beneficiarios es el Programa de apoyo psicosocial y reinserción escolar para adolescentes privados de libertad (ASR) con 8,2%. En comparación con Santiago cambia el segundo lugar en cantidad de beneficiarios, siendo en aquella región el programa SBC y en Valparaíso PSA, el cual, de hecho, en Santiago tiene la menor cantidad de beneficiarios de todos los programas.

	Frecuencia	Porcentaje válido
ASR	370	8,2
MCA	571	12,6
PLA	625	13,8
PLE	1447	31,9
PSA	928	20,5
SBC	594	13,1
Total	4535	100

Beneficiarios Biobío

Del total de beneficiarios (44.549) los que corresponden a la Región de Biobío son 3.360 lo que equivale a un 7,5% de total. La distribución de éste total de jóvenes según años es relativamente estable, aunque se observa una ligera disminución de un 4,4% del 2012 al 2015.

	Frecuencia	Porcentaje válido
Beneficiarios 2015	758	22,6
Beneficiarios 2014	834	24,8
Beneficiarios 2013	860	25,6
Beneficiarios 2012	908	27
Total	3360	100

La distribución según programa muestra que en su mayoría los jóvenes beneficiarios de la región del Biobío están concentrados en Libertad Asistida Especial (PLE) en un 34,3% al igual que Santiago y Valparaíso. Sigue el de Medidas Cautelares Ambulatorias (MCA) con un 20,0%. El programa que cuenta con menos beneficiarios es el Programa de Salidas Alternativas (PSA) con un 8,7% tal como en Santiago.

	Frecuencia	Porcentaje válido
ASR	321	9,6
MCA	671	20
PLA	562	16,7
PLE	1154	34,3
PSA	292	8,7
SBC	360	10,7
Total	3360	100

Caracterización beneficiarios

El universo de beneficiarios de las cohortes del 2012 al 2015 se distribuye por género de la siguiente manera:

	Casos	%
Femenino	5124	11,5
Masculino	39425	88,5
Total	44549	100,0

Del total de beneficiarios (44.549) un 11,5% son mujeres (5.124 jóvenes) y un 88,5% (39.425 jóvenes) son hombres.

	Género				
	Femenino		Masculino		Total
	Casos	%	Casos	%	Casos
Beneficiarios 2015	1276	11,8%	9510	88,2%	10786
Beneficiarios 2014	1314	11,8%	9850	88,2%	11164
Beneficiarios 2013	1293	11,4%	10097	88,6%	11390
Beneficiarios 2012	1241	11,1%	9968	88,9%	11209
Total	5124	11,5%	39425	88,5%	44549

Divididos por cohortes la proporción se mantiene prácticamente intacta. Las mujeres se mantienen dentro del 11% y los hombres dentro del 88% existiendo únicamente diferencias de decimales.

	Casos	%
14 años	1044	2,3
15 años	4154	9,3
16 años	7667	17,2
17 años	10888	24,4
18 años	9721	21,8
19 años	5194	11,7
20 años	2784	6,2
21 años	1427	3,2
22 o más años	1670	3,7
Total	44549	100,0

Del total de beneficiarios la mayoría se concentra en la edad de 17 años, siendo un 24,4% del total de la población, lo que equivale a 10.888 jóvenes. Le siguen en cantidad los beneficiarios de 18 años con un 21,8% del total, que son 9.721 jóvenes.

	Beneficiarios 2012		Beneficiarios 2013		Beneficiarios 2014		Beneficiarios 2015	
	Casos	%	Casos	%	Casos	%	Casos	%
14 años	280	2,50%	288	2,50%	244	2,20%	232	2,20%
15 años	1041	9,30%	1123	9,90%	1067	9,60%	923	8,60%
16 años	1899	16,90%	1978	17,40%	1965	17,60%	1825	16,90%
17 años	2763	24,60%	2756	24,20%	2665	23,90%	2704	25,10%
18 años	2593	23,10%	2453	21,50%	2349	21,00%	2326	21,60%
19 años	1264	11,30%	1351	11,90%	1305	11,70%	1274	11,80%
20 años	747	6,70%	652	5,70%	722	6,50%	663	6,10%
21 años	336	3,00%	384	3,40%	356	3,20%	351	3,30%
22 o más años	286	2,60%	405	3,60%	491	4,40%	488	4,50%
Total	11209	100,00%	11390	100,00%	11164	100,00%	10786	100,00%

La distribución etaria no presenta grandes variaciones por cohorte, en todas ellas los jóvenes beneficiarios son principalmente de 17 años manteniéndose constante alrededor del 25% del total. Los jóvenes de 18 años presentan levemente un porcentaje mayor en el 2012 llegando alrededor del 23,1% para disminuir hacia el 2015 a un 21,6%, aunque siguen siendo los que a dicho año se presentan como el segundo mayor número de beneficiarios de los diferentes programas.

	Casos	%
I. Tarapacá	1793	4,0
II. Antofagasta	2206	5,0
III. Atacama	1067	2,4
IV. Coquimbo	1699	3,8
V. Valparaíso	4535	10,2
VI. O'higgins	2140	4,8
VII. Maule	2925	6,6
VIII. Biobío	3360	7,5
IX. La Araucanía	2661	6,0
X. Los Lagos	1961	4,4
XI. Aysén	591	1,3
XII. Magallanes y Antártica	478	1,1
RM	17258	38,7
XIV. Los Ríos	1264	2,8
XV. Arica y Parinacota	611	1,4
Total	44549	100,0

En cuanto a la distribución de beneficiarios por región, la Región Metropolitana concentra la mayoría con un 38,7% (correspondiente a 17.258 beneficiarios), le sigue la región de Valparaíso con un 10,2% (4.535 beneficiarios) siendo la que menos beneficiarios posee la región de Magallanes y Antártica con un 1,1% (478 beneficiarios).

	Beneficiarios 2012		Beneficiarios 2013		Beneficiarios 2014		Beneficiarios 2015	
	Casos	%	Casos	%	Casos	%	Casos	%
I. Tarapacá	347	3,1%	417	3,7%	489	4,4%	540	5,0%
II. Antofagasta	510	4,5%	575	5,0%	552	4,9%	569	5,3%
III. Atacama	271	2,4%	265	2,3%	280	2,5%	251	2,3%
IV. Coquimbo	433	3,9%	429	3,8%	434	3,9%	403	3,7%
V. Valparaíso	1196	10,7%	1172	10,3%	1058	9,5%	1109	10,3%
VI. O'higgins	566	5,0%	554	4,9%	512	4,6%	508	4,7%
VII. Maule	741	6,6%	743	6,5%	737	6,6%	704	6,5%
VIII. Biobío	908	8,1%	860	7,6%	834	7,5%	758	7,0%
IX. La Araucanía	689	6,1%	697	6,1%	635	5,7%	640	5,9%
X. Los Lagos	513	4,6%	530	4,7%	454	4,1%	464	4,3%
XI. Aysén	170	1,5%	168	1,5%	133	1,2%	120	1,1%
XII. Magallanes y Antártica	124	1,1%	126	1,1%	114	1,0%	114	1,1%
RM	4208	37,5%	4379	38,4%	4486	40,2%	4185	38,8%
XIV. Los Ríos	403	3,6%	338	3,0%	274	2,5%	249	2,3%
XV. Arica y Parinacota	130	1,2%	137	1,2%	172	1,5%	172	1,6%
Total	11209	100,0%	11390	100,0%	11164	100,0%	10786	100,0%

Al ver la distribución por región según las diferentes cohortes vemos que en todas ellas la Región Metropolitana es la que lidera la cantidad de beneficiarios con alrededor de un 38% en todos los años. La misma estabilidad de usuarios se observa en la región de Valparaíso que se mantiene con alrededor de un 10% del total de beneficiarios. La región de Los Ríos por su parte ha mostrado una disminución leve pero sostenida pasando de un 3,6% el 2012 a un 2,3% el 2015. La región de Tarapacá muestra la tendencia inversa yendo de un 3,1% del total de beneficiarios en 2012 a un 5,0% en 2015.

Organizaciones colaboradoras

Del total de beneficiarios de los años 2012-2015 un 22,1% (9.847 jóvenes) de ellos participó en proyectos de la Corporación de oportunidad y acción solidaria Opción. Un 13,7% (6.090 jóvenes) de beneficiarios lo hizo en proyectos de la Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes y un 7,9% (3.508) lo hizo en proyectos de la Fundación Tierra de Esperanza. En el otro extremo del listado, las organizaciones con menos beneficiarios son la Organización Comunitaria Funcional Haka upa o te nga poki con un beneficiario y la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención de Menor con dos beneficiarios.

Tabla 16. Total de beneficiarios por organizaciones colaboradoras

	Frecuencia	Porcentaje válido
CORPORACIÓN DE OPORTUNIDAD Y ACCION SOLIDARIA OPCION	9847	22,1
CORP. DESARR.SOC.ASOC.CRIST.DE JOVENES	6090	13,7
FUNDACION TIERRA DE ESPERANZA	3508	7,9
CORPORACION PARA LA ORIENTACION, PROTECCION Y REHABILITACION DEL MENOR PROMESI	3331	7,5
ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE VALPARAISO	3067	6,9
FUNDACIÓN CONSEJO DE DEFENSA DEL NINO	2863	6,4
CORPORACIÓN SERVICIO PAZ Y JUSTICIA - SERPAJ CHILE	2494	5,6
FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA DEFENSA ECOLOGICA DEL MENOR DE EDAD FUNDACION (DEM)	2190	4,9
CORPORACIÓN GABRIELA MISTRAL	1631	3,7
CORPORACIÓN EDUCACIONAL ABATE MOLINA DE TALCA	1387	3,1
MISION EVANGELICA SAN PABLO DE CHILE	1209	2,7
ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE ANTOFAGASTA	1005	2,3
CORPORACION DE APOYO A LA NINEZ Y JUVENTUD EN RIESGO SOCIAL CORPORACION LLEQUEN	931	2,1
CENTRO DE INICIATIVA EMPRESARIAL - CIEM VILLARRICA	676	1,5
CORPORACION DE FORMACION LABORAL AL ADOLESCENTE – CORFAL	606	1,4
CORPORACIÓN ASOCIACIÓN PRO DERECHOS DE LOS NIÑOS Y JOVENES - PRODENI	518	1,2
ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL CENTRO CULTURAL Y EDUCACIONAL ARCADIA	507	1,1
CONGREGACIÓN RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS	484	1,1
CORPORACION SOCIAL Y EDUCACIONAL RENASCI	368	0,8
FUNDACIÓN SOCIAL NOVO MILLENNIO	365	0,8
ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO HUMANO O O.N.G. PROYECTA	217	0,5
ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL "RENACER ATACAMA"	168	0,4
PARROQUIA SAGRADO CORAZON DE JESUS DE CORONEL	167	0,4
CORPORACION DE PROMOCION COMUNITARIA GALERNA O.N.G. GALERNA	135	0,3
ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES DE IQUIQUE	132	0,3
FUNDACIÓN CENTRO REGIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA Y EMPRE.FUND.(CRATE)	116	0,3
FUNDACION LA FRONTERA	103	0,2
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GRANEROS	101	0,2
AGENCIA ADVENTISTA DE DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES (ADRA CHILE)	78	0,2
CORPORACIÓN DE REHABILITACIÓN DE MENORES ADICTOS AMANECER DE CALAMA	69	0,2
FUNDACIÓN ESPERANZA	66	0,1
FUNDACION CRESERES	47	0,1
ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO ALTER VIA - ONG ALTER VIA	36	0,1
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPO	34	0,1
CORPORACION MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS PARA LA EDUCACION, SALUD Y ATENCION DE MENOR.	2	0
ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL HAKA PUPA O TE NGA POKI	1	0
Total	44549	100

Organizaciones colaboradoras por región

Organizaciones de la Región Metropolitana

En la RM la organización que cuenta con mayor cantidad de beneficiarios es la Corporación de oportunidad y acción solidaria Opción con un 31,5% del total de beneficiarios de la región correspondiente a 5.453 jóvenes. Le sigue, al igual que en la lista del total de beneficiarios anteriormente referida, la Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes con un 30,7% del total de beneficiarios de la región equivalente a 5.302 casos.

Tabla 17. Beneficiarios por institución		
	Frecuencia	Porcentaje válido
CORPORACIÓN DE OPORTUNIDAD Y ACCION SOLIDARIA OPCION	5453	31,5
CORP. DESARR.SOC.ASOC.CRIST.DE JOVENES	5302	30,7
CORPORACION PARA LA ORIENTACION, PROTECCION Y REHABILITACION DEL MENOR PROMESI	3331	19,3
FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA DEFENSA ECOLOGICA DEL MENOR DE EDAD FUNDACION (DEM)	2145	12,4
FUNDACION TIERRA DE ESPERANZA	535	3,1
CORPORACIÓN ASOCIACIÓN PRO DERECHOS DE LOS NIÑOS Y JOVENES - PRODENI	518	3
Total	17258	100

Organizaciones de Valparaíso

En la región de Valparaíso la organización que cuenta con mayor cantidad de beneficiarios es la Asociación Cristiana de Jóvenes de Valparaíso con un 67,9% del total de beneficiarios de la región, correspondiente a 3.067 jóvenes. Le sigue la Organización Comunitaria Funcional Centro Cultural y Educacional Arcadia con un 11,2% del total de beneficiarios de la región equivalente a 507 casos.

Tabla 18. Beneficiarios por institución		
	Frecuencia	Porcentaje válido
ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE VALPARAISO	3067	67,9
ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL CENTRO CULTURAL Y EDUCACIONAL ARCADIA	507	11,2
FUNDACION TIERRA DE ESPERANZA	501	11,1
CONGREGACIÓN RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS	306	6,8
CORPORACION DE PROMOCION COMUNITARIA GALERNA O.N.G. GALERNA	135	3
ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL HAKA PUPA O TE NGA POKI	1	0
Total	4535	100

Organizaciones de Biobío

En la región de Bío-bío la organización que cuenta con mayor cantidad de beneficiarios es la Misión Evangélica San Pablo de Chile con un 36,1% del total de beneficiarios de la región, correspondiente a 1.209 jóvenes. Le sigue la Corporación de Apoyo a la Niñez y Juventud en Riesgo Social Corporación Llequen con un 27,8% del total de beneficiarios de la región equivalente a 931 casos.

	Frecuencia	Porcentaje válido
MISION EVANGELICA SAN PABLO DE CHILE	1209	36,1
CORPORACION DE APOYO A LA NINEZ Y JUVENTUD EN RIESGO SOCIAL CORPORACION LLEQUEN	931	27,8
FUNDACION TIERRA DE ESPERANZA	454	13,6
FUNDACIÓN SOCIAL NOVO MILLENNIO	365	10,9
CONGREGACIÓN RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS	178	5,3
PARROQUIA SAGRADO CORAZON DE JESUS DE CORONEL	167	5
FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA DEFENSA ECOLOGICA DEL MENOR DE EDAD FUNDACION (DEM)	45	1,3
Total	3360	100

Temporalidad de la permanencia en los proyectos

De los 27.052 casos únicos que corresponden a la cohorte 2012-2015 podemos ver que el promedio de tiempo que pasan en los diferentes proyectos considerados es de 34 meses. La moda es de 44 meses (3,7 años) y corresponde a 76 casos. Naturalmente el tiempo promedio no puede ser mayor a 4 años debido a que el tramo total considerado posee ese límite. Como se dijo en el apartado metodológico, no se considera el periodo 2008-2011 debido a que la disponibilidad de los datos se restringe solamente a los ingresos de jóvenes que, habiendo estado presentes en la cohorte 2012-2015, también lo estuvieron en el tramo 2008-2011, por lo que no podría hablarse con propiedad de tiempos de permanencia durante el periodo 2008-2015. De todos modos, debido a lo elevado de la media y de la moda es de esperar que los tiempos de permanencia sean en promedio más altos si se considera un mayor margen temporal.

N	Válido	27052
		MESES
	Media	34,2
	Mediana	34,7
	Moda	44,1
	Mínimo	,07
	Máximo	102,60

El promedio de tiempo de permanencia discriminado por hombres y mujeres es, para el caso de los primeros, de 34,4 meses y en el caso de las segundas, 32,7 meses. No se aprecian diferencias importantes en términos de tiempo de permanencia aun cuando la cantidad de casos es significativamente desigual.

	Hombre		Mujer	
	Media	Casos	Media	Casos
Tiempo permanencia en proyectos	34,43	23671	32,7	3381

Según edad, el promedio de tiempo de permanencia va en aumento a medida que aumenta la edad llegando a su punto máximo a los 20 años con un promedio de 50,9 meses para posteriormente comenzar a declinar hacia 47, 6 meses a los 21 años y 35,5 meses a los 22 o más.

Edad	Media	Casos
14	27,13	1044
15	28,72	3651
16	30,28	5760
17	32,24	7305
18	37,43	5228
19	46,78	1842
20	50,93	991
21	47,64	515
22 o más	35,63	716

En cuanto al tiempo de permanencia promedio por proyecto se observa que los jóvenes del programa PLE son los que más tiempo permanecen, con un promedio de 41,3 meses. Le sigue los jóvenes de programas SBC con 35,9 meses y en tercer lugar de ASR con 35,4 meses.

Proyecto		
	Media	Casos
ASR	35,40	1764
MCA	27,81	6296
PLA	34,35	3266
PLE	41,37	6195
PSA	31,62	5374
SBC	35,99	4157
TOTAL	34,21	27052

En cuanto al tiempo de permanencia promedio por región se observa que los jóvenes (415 casos) de la región de Arica y Parinacota son los que menos tiempo promedian en los centros de la región con 29,2 meses en promedio siendo los únicos bajo los 30 meses. Por el contrario, los que más tiempo promedian son los jóvenes de la región de Los Ríos con 37,9 meses.

	Media	Recuento
I Tarapacá	32,68	950
II Antofagasta	32,03	1319
III Atacama	35,74	598
IV Coquimbo	32,06	1152
V Valparaíso	33,69	2943
VI O'Higgins	36,00	1244
VII Maule	35,16	1686
VIII Biobío	34,35	2080
IX La Araucanía	35,01	1597
X Los Lagos	33,50	1282
XI Aysén	37,31	372
XII Magallanes y Antártica	34,58	293
Región Metropolitana	34,30	10352
XIV Los Ríos	37,98	769
XV Arica y Parinacota	29,27	415

II. DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE TRAYECTORIAS 2012-2015

El total de casos únicos (individuos) en el *periodo* 2012-2015 corresponde a 27.052. Las tipologías de trayectorias que se presentan en este informe representan los recorridos hechos a través de los programas por estos 27.052 jóvenes. El total de tipologías de trayectorias obtenido (228, ver anexo I) representan las diferentes formas que adoptaron los trayectos de cada uno de los jóvenes.

Trayectorias más frecuentes

Del total de trayectorias las 20 con mayor frecuencia nos muestran que las 3 primeras corresponden a casos con un único ingreso en el periodo 2012-2015. La trayectoria más frecuente refleja los casos que ingresaron una única vez a PSA y corresponde a 4.405 casos que equivalen a un 16,3% del total de jóvenes beneficiarios durante el periodo (27.052). La segunda trayectoria con más frecuencia representa un único ingreso a MCA (3.571 casos). La tercera trayectoria con más frecuencia es de los jóvenes que registraron un único ingreso a PLE (2.794). La cuarta trayectoria es la primera que indica más de un ingreso y corresponde a jóvenes que ingresaron dos veces a PLE. Como ya se dijo estos jóvenes pueden haber ingresado a los programas en distintos años, pero se consideran como una misma trayectoria. Remarcable es que la cantidad de casos que sólo estuvieron en PLE (el 20,5% correspondiente a la suma de jóvenes que ingresaron una única vez a PLE y aquellos que ingresaron dos veces) superan a los jóvenes que asistieron a otros programas, lo que concuerda con los datos expuestos al caracterizar la población del periodo.

Por otro lado, en general las trayectorias son entre mismos proyectos. Recién la novena trayectoria es entre dos programas diferentes (MCA y PLE) y corresponde a 670 casos lo que es un 2,5% del total.

	Casos	%
PSA	4405	16,3
MCA	3571	13,2
PLE	2794	10,3
PLE PLE	2757	10,2
SBC	2222	8,2
PLA	1834	6,8
SBC SBC	1066	3,9
PLA PLA	901	3,3
MCA PLE	670	2,5
ASR	660	2,4
MCA PLA	617	2,3
ASR PLE	583	2,2
PSA PSA	348	1,3
MCA SBC	328	1,2
MCA MCA	327	1,2
SBC PLE	292	1,1
SBC PLA	278	1
MCA PSA	263	1
ASR ASR	251	0,9
PLA PLE	201	0,7
Otras trayectorias	2684	10
Total	27052	100

De las mismas 20 tipos de trayectorias vemos que la división por género nos muestra una consistente estabilidad. En general, todas las trayectorias están representadas por hombres en un 80% o más y por mujeres en un 20% o menos. Las trayectorias con más presencia femenina son ingresos únicos a SBC, tránsitos de SBC a SBC y tránsitos de SBC a PLA. Esto nos muestra que en general no hay diferencias relevantes en cuanto a las trayectorias seguidas tanto por hombres como por mujeres.

	Hombre		Mujer		Total
PSA	3678	83,50%	727	16,50%	4405
MCA	3115	87,20%	456	12,80%	3571
PLE	2562	91,70%	232	8,30%	2794
PLE PLE	2531	91,80%	226	8,20%	2757
SBC	1741	78,40%	481	21,60%	2222
PLA	1613	87,90%	221	12,10%	1834
SBC SBC	809	75,90%	257	24,10%	1066
PLA PLA	800	88,80%	101	11,20%	901
ASR	612	92,70%	48	7,30%	660
MCA PLE	612	91,30%	58	8,70%	670
MCA PLA	563	91,20%	54	8,80%	617
ASR PLE	547	93,80%	36	6,20%	583
PSA PSA	306	87,90%	42	12,10%	348
MCA MCA	291	89,00%	36	11,00%	327
MCA SBC	290	88,40%	38	11,60%	328
SBC PLE	276	94,50%	16	5,50%	292
ASR ASR	242	96,40%	9	3,60%	251
MCA PSA	222	84,40%	41	15,60%	263
SBC PLA	209	75,20%	69	24,80%	278
PLA PLE	182	90,50%	19	9,50%	201
Otras trayectorias	2470	92,00%	214	0,80%	2684
Total	23671	87,50%	3381	12,50%	27052

En cuanto a promedio de edad de los jóvenes que realizan las trayectorias en general rondan entre los 16 y 17 años. Sólo en el caso de aquellos que ingresaron una única vez a PLE la edad asciende a un promedio de 18,39 años. Aquellos que tuvieron dos ingresos a PLE cuentan con un promedio algo inferior de 17,96 años.

	Frecuencia	Promedio Edad
PSA	4405	16,65
MCA	3571	16,36
PLE	2794	18,39
PLE PLE	2757	17,96
SBC	2222	17,48
PLA	1834	17,66
SBC SBC	1066	17,13
PLA PLA	901	17,19
MCA PLE	670	16,25
ASR	660	17,65
MCA PLA	617	16,25
ASR PLE	583	17,1
PSA PSA	348	16,38
MCA SBC	328	16,13
MCA MCA	327	15,88
SBC PLE	292	16,87
SBC PLA	278	16,91
MCA PSA	263	16,21
ASR ASR	251	17,4
PLA PLE	201	17,13
Otras trayectorias	2684	*
Total	27052	17,05

Trayectorias con al menos dos ingresos

Del total de jóvenes con trayectorias (27.052) un 57,2% (15.486) presenta trayectorias con un único ingreso, teniendo el resto (11.566) trayectorias con al menos dos ingresos al mismo o distintos programas.

	Casos	%
PSA	4405	16,3
MCA	3571	13,2
PLE	2794	10,3
SBC	2222	8,2
PLA	1834	6,8
ASR	660	2,4
Total	15486	57,20%

De los 11.566 jóvenes con al menos dos ingresos las tipologías principales de trayectorias son las siguientes:

	Frecuencia	Porcentaje válido
PLE PLE	2757	23,8
SBC SBC	1066	9,2
PLA PLA	901	7,8
MCA PLE	670	5,8
MCA PLA	617	5,3
ASR PLE	583	5
PSA PSA	348	3
MCA SBC	328	2,8
MCA MCA	327	2,8
SBC PLE	292	2,5
SBC PLA	278	2,4
MCA PSA	263	2,3
ASR ASR	251	2,2
PLA PLE	201	1,7
PLE SBC	189	1,6
PLE PLA	174	1,5
PSA SBC	160	1,4
PLA SBC	135	1,2
PSA PLE	121	1
PLE ASR	112	1
Otras trayectorias	1793	15,7
Total	11566	100,0

Las primeras tres trayectorias abarcan gran parte de las trayectorias con un 40,8% del total. Dichas trayectorias se distribuyen entre los centros PLE, SBC y PLA y corresponden a 4.724 jóvenes.

Trayectorias ascendentes, descendentes y horizontales

Del total de programas analizados sólo es posible colocar en jerarquía de gravedad dentro del marco de la intervención judicial los programas SBC, PLA y PLE. Por ejemplo, carece de lógica en el marco de la intervención judicial poner en una línea ascendente o descendente Programas de Reinserción Social y Programa de Libertad Asistida o Asistida Especial. Lo mismo ocurre con los programas PSA y MCA. Se excluyen por tanto de este análisis los programas ASR, MCA y PSA por no constituir sanciones. Naturalmente para la construcción de este tipo de trayectorias deben excluirse todos los casos que presenten sólo *un*

ingreso en el periodo 2012-2015. Tales casos no otorgan las condiciones mínimas de dos ingresos para poder identificar direccionalidad en la trayectoria.

La condición **ascendente, descendente y horizontal** de las trayectorias se entenderá en función de la gravosidad de la sanción. Serán entendidas como trayectorias ascendentes aquellas en que haya un *aumento en el grado de gravosidad* de las sanciones. En concreto serán las trayectorias que adopten alguna de estas formas: SBC PLA, SBC PLE, PLA PLE, SBC PLA PLE. Las trayectorias descendentes serán las que tengan dirección inversa, es decir, vayan de *mayor a menor grado de gravosidad* de las sanciones y adoptarán una de las siguientes formas: PLE SBC, PLE PLA, PLA SBC, PLE PLA SBC. Las trayectorias horizontales se entienden como aquellas donde los puntos de la trayectoria corresponden al mismo programa y tendrán esta forma las que adopten alguna de las siguientes formas: SBC SBC, PLA PLA, PLE PLE. Finalmente, las trayectorias definidas como “complejas” son las que mezclan movimientos ascendentes, descendentes u horizontales pudiendo adoptar estas una gran diversidad de formas concretas, siendo un ejemplo la trayectoria SBC PLE PLA, de la cual no puede decirse que es ascendente ni descendente propiamente porque mezcla ambas direccionalidades.

Distinguidas de esta manera el número total de casos que presentan alguna de las direccionalidades indicadas es de 6.833. Estos son 4.733 menos que el total de casos anteriormente indicado para los jóvenes con al menos 2 trayectorias (11.566). Esto quiere decir que tales 4.733 casos corresponden a jóvenes cuyas trayectorias pasan en algún punto por alguno de los programas no considerados en este análisis: ASR, PSA y MCA. El que el número de casos que transita por alguno de los programas no considerados en este análisis sea menor se puede apreciar a la luz de la tabla 29 donde los tres primeros lugares de trayectorias corresponden a los programas aquí analizados: PLA, PLE, SBC las que corresponden a un 40,8% del total.

Ascendentes	Casos	%	Descendentes	Casos	%	Horizontales	Casos	%	Complejas	
SBC PLA	353	32%	PLE SBC	239	37%	SBC SBC	1164	24%		
SBC PLE	416	38%	PLE PLA	221	34%	PLA PLA	921	19%		
PLA PLE	309	28%	PLA SBC	183	28%	PLE PLE	2801	57%		
	1079	100%		643	100%		4886	100%	225	6833
Porcentaje del total	16%			9%			72%		3%	

En consonancia con los datos anteriormente expuestos en donde los tránsitos efectuados por los jóvenes son entre los mismos programas, las trayectorias horizontales son las que cuentan con mayor parte del total con un 72% correspondiente a 4.886 casos. En este tipo de trayectorias las más frecuentes son entre proyectos PLE con un 57% de las direcciones horizontales. Le sigue las trayectorias de SBC a SBC con un 24% del total de las horizontales. En segundo lugar, en cantidad de casos siguen las trayectorias ascendentes con 1.079 casos equivalentes a un 16% del total. Estas trayectorias se distribuyen principalmente entre SBC y PLE, aunque la distribución es más o menos equitativa entre las diferentes formas ascendentes. Las trayectorias descendentes son un 9% del total con 643 casos. Se distribuyen relativamente de modo equitativo tal como las ascendentes siendo la principal forma de esta trayectoria la que va de PLE a SBC. Finalmente, las trayectorias complejas comprenden un 3% del total de casos siendo 225 jóvenes los que presentan este tipo de trayectorias. La diversidad de estas es abundante por lo que no se muestran en la tabla.

En general los datos del cuadro anterior (y su versión sintetizada en el cuadro siguiente) nos muestran que los jóvenes en su mayoría se mantienen en programas del mismo tipo y que las veces que cambian de niveles de programas lo hacen ligeramente hacia programas de mayor gravosidad. La diferencia entre las trayectorias ascendentes y descendentes nos muestra que las primeras son casi el doble de las segundas (1.079 vs 643) aunque ambas trayectorias son relativamente menores dentro del panorama general de movimientos. Sumados, movimientos ascendentes y descendentes, resultan en un 25.2% del total de movimientos, lo que equivale a decir que es decir 1 de cada 4 jóvenes o baja o sube en escala de gravosidad. En cuanto a las trayectorias que son aquellas donde se mezclan movimientos ascendentes y descendentes representan un 3% del total correspondiendo a 225 jóvenes.

	Frecuencia	Porcentaje
Ascendentes	1079	15,8
Horizontales	4886	71,5
Descendentes	643	9,4
Complejas	225	3,3
Total	6833	100,0

En cuanto a la distribución por sexo de las trayectorias podemos ver que prácticamente no hay diferencias significativas. Tanto hombres como mujeres participan en igual medida en los cuatro tipos de trayectorias. Esto es coincidente con los datos obtenidos del cruce de la variable sexo con las 20 trayectorias más recurrentes, donde tampoco aparecían diferencias significativas entre hombres y mujeres. De todos modos, donde menos participan mujeres es en trayectorias descendentes con un 10,3% y más en trayectorias horizontales con un 12,2%.

	Hombre		Mujer	
	Casos	%	Casos	%
Ascendentes	956	88,6%	123	11,4%
Complejas	200	88,9%	25	11,1%
Descendentes	577	89,7%	66	10,3%
Horizontales	4290	87,8%	596	12,2%
Total	6023	88,1%	810	11,9%

Por promedio de edad tampoco hay grandes diferencias por tipo de trayectoria. Las trayectorias que tienen el mayor promedio de edad son las horizontales con 18 años. Le siguen las descendentes y ascendentes y las con menor promedio son las trayectorias complejas donde el promedio de edad es de 16 años.

	Media
Ascendentes	17
Complejas	16
Descendentes	17
Horizontales	18
Total	17

Según región las trayectorias también se comportan de manera bastante similar, aunque hay dos casos, el de Antofagasta y Aysén donde la proporción de trayectorias ascendentes es mayor (28% y 37% respectivamente), particularmente en esta última. Por lo general las trayectorias horizontales concentran un 71% de las trayectorias en promedio de las demás regiones.

	Ascendentes		Horizontales		Descendentes		Complejas		Total	
	Recuento	%	Recuento	%	Recuento	%	Recuento	%	Recuento	%
I Tarapacá	34	8,5%	316	79,0%	44	11,0%	6	1,5%	400	100,0%
II Antofagasta	108	28,6%	215	56,9%	38	10,1%	17	4,5%	378	100,0%
III Atacama	41	19,8%	146	70,5%	14	6,8%	6	2,9%	207	100,0%
IV Coquimbo	25	15,5%	127	78,9%	9	5,6%	0	0,0%	161	100,0%
V Valparaíso	86	15,4%	404	72,3%	47	8,4%	22	3,9%	559	100,0%
VI O'Higgins	51	13,5%	283	75,1%	32	8,5%	11	2,9%	377	100,0%
VII Maule	60	12,7%	350	74,0%	49	10,4%	14	3,0%	473	100,0%
VIII Biobío	67	15,6%	293	68,3%	56	13,1%	13	3,0%	429	100,0%
IX La Araucanía	81	17,0%	338	70,9%	28	5,9%	30	6,3%	477	100,0%
X Los Lagos	32	17,6%	118	64,8%	23	12,6%	9	4,9%	182	100,0%
XI Aysén	28	37,3%	33	44,0%	10	13,3%	4	5,3%	75	100,0%
XII Magallanes y Antártica	11	16,7%	47	71,2%	6	9,1%	2	3,0%	66	100,0%
Región Metropolitana	422	15,0%	2050	72,8%	261	9,3%	82	2,9%	2815	100,0%
XIV Los Ríos	27	14,4%	130	69,1%	23	12,2%	8	4,3%	188	100,0%
XV Arica y Parinacota	6	13,0%	36	78,3%	3	6,5%	1	2,2%	46	100,0%

La variable tipo de consumo de drogas presenta 17.570 casos válidos (de un total de 27.052, que es el total de casos únicos del periodo 2012-2015), presentando 64,9% de ellos algún tipo de consumo, con un 35,4% sin consumo.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Consumo abusivo (problemático)	1599	5,9	9,1
	Consumo habitual	5280	19,5	30,1
	Consumo ocasional	4463	16,5	25,4
	Sin consumo de drogas	6228	23,0	35,4
	Total	17570	64,9	100,0

Cuando se cruza dicha variable con tipo de trayectoria podemos observar en qué medida los diferentes tipos de trayectorias se relacionan o no con los tipos de consumo de los beneficiarios. Como puede apreciarse en la tabla siguiente, cuando se pone el foco en el tipo de trayectoria, el tipo de consumo de los beneficiarios por tipo de trayectoria se distribuye más o menos equitativamente, es decir, todos los tipos de trayectorias presentan una proporción similar de personas con consumo abusivo (12,7% en promedio), habitual (32,8% en promedio), ocasional (25,5% en promedio) y sin consumo (29% en promedio). Al contrario de lo que podría esperarse, las trayectorias descendentes no presentan significativamente más casos de consumo ocasional o de ausencia de consumo de drogas, y por el contrario presentan más casos de consumo abusivo incluso que las trayectorias ascendentes. Lo que muestra que las trayectorias no se diferencian significativamente según tipo de consumo de sus participantes.

	Consumo abusivo (problemático)		Consumo habitual		TOTAL %	Consumo ocasional		Sin consumo de drogas		TOTAL %	Total	
	Recuento	%	Recuento	%		Recuento	%	Recuento	%		Recuento	%
	Ascendentes	70	10,4%	247	36,5%	46.9%	153	22,6%	206	30,5%	53.1%	676
Complejas	27	16,6%	62	38,0%	54.6%	34	20,9%	40	24,5%	45.4%	163	100,0%
Descendentes	94	18,7%	167	33,2%	51.9%	125	24,9%	117	23,3%	48.2%	503	100,0%
Horizontales	471	12,1%	1236	31,8%	43.9%	1021	26,3%	1154	29,7%	56.0%	3882	100,0%
Total	662	12,7%	1712	32,8%	45.5%	1333	25,5%	1517	29,0%	54.5%	5224	100,0%

Si, por el contrario, los datos se organizan en función del tipo de consumo y su distribución por trayectorias, los valores nos indican que en general todos los tipos de consumidores se concentran en trayectorias horizontales (76,1% en promedio), luego en ascendentes (13,6% en promedio), descendentes (7,7% en promedio) y complejas (2,6% en promedio). Los jóvenes con consumo abusivo no se distribuyen diferente de modo estadísticamente significativo¹²⁹. Tampoco lo hacen los con consumo habitual. En el caso de los jóvenes con consumo ocasional únicamente los que participan en trayectorias descendentes presentan un tipo de comportamiento diferenciado.

Tabla 37. Tipo de consumo de drogas /tipo de trayectoria								
	Consumo abusivo (problemático)		Consumo habitual		Consumo ocasional		Sin consumo de drogas	
	Recuento	%	Recuento	%	Recuento	%	Recuento	%
Ascendentes	70 _a	10,6%	247 _a	14,4%	153 _a	11,5%	206 _a	13,6%
Complejas	27 _a	4,1%	62 _a	3,6%	34 _a	2,6%	40 _a	2,6%
Descendentes	94 _a	14,2%	167 _{a, b}	9,8%	125 _b	9,4%	117 _{b, c}	7,7%
Horizontales	471 _a	71,1%	1236 _a	72,2%	1021 _a	76,6%	1154 _a	76,1%
Total	662	100,0%	1712	100,0%	1333	100,0%	1517	100,0%

Nota: los valores de la misma fila y subtabla que no comparten el mismo subíndice son significativamente diferentes en $p < ,01$ en la prueba de dos caras de igualdad para proporciones de las columnas. Las casillas sin subíndices no se incluyen en la prueba. Las pruebas asumen varianzas iguales, esto es: las pruebas se ajustan para todas las comparaciones por parejas dentro de una fila de cada subtabla más interior utilizando la corrección Bonferroni.

La variable nivel de escolaridad nos muestra un total de 25.773 casos válidos (de un total de 27.052) donde un 99,6% de los casos presenta algún tipo de escolaridad.

Tabla 38. Nivel de escolaridad		
	Frecuencia	Porcentaje válido
Básica completa	6000	23,3
Básica incompleta	7647	29,7
Media incompleta	9882	38,3
Media completa	1845	7,2
Educación Superior	145	,6
Educación Diferencial	160	,6
Sin escolaridad	94	,4
Total	25773	100,0

En cuanto a la proporción de jóvenes con básica completa y básica incompleta no hay diferencias por tipo de trayectoria. Para los grupos que sí hay diferencias significativas es para los con media incompleta, siendo la diferencia entre la trayectoria de tipo complejo (2,8%) con las restantes. Este nivel educativo marca un punto de inflexión respecto a la tendencia interna recién descrita, donde disminuye la cantidad de beneficiarios en todas las demás trayectorias en favor de las trayectorias horizontales. Ésta tendencia es notoria a medida que aumenta el nivel educacional, se pasa de un 77,6% de los beneficiarios con media incompleta a un 94,3% de los beneficiarios con educación superior. Es decir, a medida que aumenta el nivel educativo aumentan las trayectorias estancadas y disminuyen las trayectorias con movilidad.

¹²⁹ Las letras adyacentes a los números de casos indican diferencias significativas en caso de ser diferentes y las niegan en caso de ser iguales. Este análisis corresponde a la realización de Prueba Z con un 99% de nivel de confianza.

Tabla 39. Trayectoria según nivel de escolaridad										
	Básica completa		Básica incompleta		Media incompleta		Media completa		Educación Superior	
	Recuento	%	Recuento	%	Recuento	%	Recuento	%	Recuento	%
Ascendentes	290 _a	17,3%	405 _a	19,0%	246 _b	12,7%	24 _c	4,0%	1 _{a,b,c}	2,9%
Complejas	59 _a	3,5%	90 _a	4,2%	55 _a	2,8%	9 _a	1,5%	0 [†]	0,0%
Descendentes	184 _a	11,0%	256 _a	12,0%	132 _b	6,8%	49 _{a,b}	8,2%	1 _{a,b}	2,9%
Horizontales	1144 _a	68,2%	1376 _a	64,7%	1502 _b	77,6%	514 _c	86,2%	33 _{b,c}	94,3%
Total	1677	100,0%	2127	100,0%	1935	100,0%	596	100,0%	35	100,0%

Nota: los valores de la misma fila y subtabla que no comparten el mismo subíndice son significativamente diferentes en $p < ,01$ en la prueba de dos caras de igualdad para proporciones de las columnas. Las casillas sin subíndices no se incluyen en la prueba. Las pruebas asumen varianzas iguales, esto es: las pruebas se ajustan para todas las comparaciones por parejas dentro de una fila de cada subtabla más interior utilizando la corrección Bonferroni

1. Esta categoría no se utiliza en las comparaciones porque su proporción de columna es igual a cero o uno

La variable situación socioeconómica nos muestra un total de 15.942 casos válidos (de un total de 27.052) donde un 2,1% corresponde a jóvenes indigentes, un 58,1% a jóvenes pobres, pero no indigentes y un 39,8% a jóvenes que no son pobres.

Tabla 40. Situación socioeconómica		
	Frecuencia	Porcentaje válido
Indigente	342	2,1
Pobre NO indigente	9262	58,1
No Pobre	6338	39,8
Total	15942	100,0

En cuanto a la proporción de indigentes las trayectorias no se diferencian. Sí existen, por el contrario, diferencias significativas para no pobres entre trayectorias ascendentes (15,8%) y complejas (3,1%) por un lado y descendentes (9,6%) y horizontales (71,5%). Las mismas diferencias se aplican para pobres no indigentes -trayectorias ascendentes (13,9%) y complejas (3,3%) por un lado y descendentes (9,4%) y horizontales (73,4%) por el otro.

Tabla 41. Trayectoria según situación socioeconómica						
	Indigente		No Pobre		Pobre NO indigente	
	Recuento	% del N de columna	Recuento	% del N de columna	Recuento	% del N de columna
Ascendentes	20 _a	19,0%	232 _a	15,8%	360 _a	13,9%
Complejas	6 _a	5,7%	46 _a	3,1%	85 _a	3,3%
Descendentes	24 _a	22,9%	142 _b	9,6%	242 _b	9,4%
Horizontales	55 _a	52,4%	1052 _b	71,5%	1894 _b	73,4%
Total	105	100,0%	1472	100,0%	2581	100,0%

Nota: los valores de la misma fila y subtabla que no comparten el mismo subíndice son significativamente diferentes en $p < ,01$ en la prueba de dos caras de igualdad para proporciones de las columnas. Las casillas sin subíndices no se incluyen en la prueba. Las pruebas asumen varianzas iguales, esto es: las pruebas se ajustan para todas las comparaciones por parejas dentro de una fila de cada subtabla más interior utilizando la corrección Bonferroni

La variable situación laboral presenta un total de 4.229 casos (de un total de 27.052) donde 926 casos (21,9%) corresponden a jóvenes que no se han incorporado a actividad laboral alguna, y un 78,1% jóvenes que sí lo han hecho ya sea en el mercado formal o informal.

Tabla 42. Situación laboral		
	Frecuencia	Porcentaje válido
No se ha incorporado a ninguna actividad laboral	926	21,9
Si está efectuando actividad remunerada en el mercado formal	1741	41,2
Si está efectuando actividad remunerada en el mercado informal	1562	36,9
Total	4229	100,0

Al igual que los resultados que mostraban la tabla anterior no existen diferencias entre trayectorias para la primera categoría de situación laboral pero sí para los que efectúan actividad remunerada en el mercado formal -ascendentes (4,0%) y complejas (1,5%) se diferencian de horizontales (87,5%) y descendentes (7,0%)- y e informal.

Tabla 43. Trayectoria según situación laboral						
	No se ha incorporado a ninguna actividad laboral		Si está efectuando actividad remunerada en el mercado formal		Si está efectuando actividad remunerada en el mercado informal	
	Recuento	% del N de columna	Recuento	% del N de columna	Recuento	% del N de columna
Ascendentes	22 _a	4,9%	27 _a	4,0%	20 _a	3,1%
Complejas	12 _a	2,7%	10 _a	1,5%	12 _a	1,9%
Descendentes	57 _a	12,6%	48 _b	7,0%	69 _{a, b}	10,7%
Horizontales	361 _a	79,9%	597 _b	87,5%	544 _{a, b}	84,3%
Total	452	100,0%	682	100,0%	645	100,0%

Nota: los valores de la misma fila y subtabla que no comparten el mismo subíndice son significativamente diferentes en $p < ,01$ en la prueba de dos caras de igualdad para proporciones de las columnas. Las casillas sin subíndices no se incluyen en la prueba. Las pruebas asumen varianzas iguales, esto es: las pruebas se ajustan para todas las comparaciones por parejas dentro de una fila de cada subtabla más interior utilizando la corrección Bonferroni

Probabilidades de egresos exitosos

Considerando las trayectorias descendentes como trayectorias “exitosas” en el sentido de que los reingresos se hacen en programas de menor gravosidad, es posible determinar los factores que inciden en que se den este tipo de trayectorias y conocer con ello las probabilidades de egreso exitoso.

Un primer análisis nos muestra que efectivamente existen diferencias estadísticamente significativas en un 95% de confianza entre quienes tienen trayectorias exitosas y quienes no (valor $t = -256,5$). Esta diferencia estadísticamente significativa nos indica que existen comportamientos diferentes entre los grupos con egresos exitosos y aquellos que no, por lo que estos comportamientos no derivan de sesgos de las unidades observadas.

Tabla 44. Diferencia entre egreso exitoso y no exitoso			
t	Sig. (bilateral)	95% de intervalo de confianza de la diferencia	
		Inferior	Superior
-256,457	0,000	-0,9128	-0,899

Dada la existencia de esta diferencia significativa es posible ahondar en las características de ambos grupos con el objeto de buscar en sus propiedades las probabilidades de egreso exitoso y no.

Un primer abordaje utilizando la variable **género** nos muestra que no existen diferencias significativas a ningún nivel de confianza tradicional (mayor a 90%) entre hombres y mujeres en relación con las probabilidades de desarrollar una trayectoria exitosa o no exitosa.

Tabla 45. Diferencias por sexo			
t	Sig. (bilateral)	95% de intervalo de confianza de la diferencia	
		Inferior	Superior
1,385	,166	-,00597	,03460

En cuanto a las diferencias por edad estas sí son estadísticamente significativas a un 99% de nivel de confianza lo que indica que las diferencias etarias son un factor relevante para la determinación de trayectorias exitosa o no exitosas ($t = 4,538$).

Tabla 46. Diferencias por edad			
t	Sig. (bilateral)	95% de intervalo de confianza de la diferencia	
		Inferior	Superior
4,538	,000	,07631	,19324

En términos generales se observa que hay una tendencia a tener más egresos exitosos en la medida en que los jóvenes ingresan a los programas a menor edad. Dicha tendencia queda representada en el hecho de que las probabilidades de egreso exitoso son de un 17,3% para el caso de jóvenes de 14 años y de 3,8% para jóvenes de 22 años. De todos modos, en ambos casos las probabilidades son bajas y pueden ser leídas en el escenario de trayectorias mayoritariamente horizontales o ascendentes.

Edad	Probabilidad de egreso exitoso
14	17,3%
22	3,8%

En cuanto a las diferencias por los valores de la variable situación laboral “No se ha incorporado a ninguna actividad laboral” y “Si está efectuando actividad remunerada en el mercado formal” éstas muestran ser estadísticamente significativas a un 95% de nivel de confianza lo que indica que las diferencias en la situación laboral son un factor relevante para la determinación de trayectorias exitosa o no exitosas ($t = 3,020$).

T	Sig. (bilateral)	95% de intervalo de confianza de la diferencia	
		Inferior	Superior
3,020	,003	,019507	,091943

Se observa que quienes no se han incorporado a ninguna actividad laboral tienen 12,6% de probabilidades de egreso exitoso mientras que quienes están en el mercado formal tienen un 7,0% de probabilidades de egreso exitoso.

Situación laboral	Probabilidad de egreso exitoso
No se ha incorporado a ninguna actividad laboral	12,6%
Si está efectuando actividad remunerada en el mercado formal	7,0%

En cuanto a las diferencias por los valores de la variable situación laboral “No se ha incorporado a ninguna actividad laboral” y “Si está efectuando actividad remunerada en el mercado informal” éstas no muestran ser estadísticamente significativas a un 90% de nivel de confianza.

T	Sig. (bilateral)	95% de intervalo de confianza de la diferencia	
		Inferior	Superior
,965	,335	-,01976	,05802

La etapa de vida de la mayoría de los jóvenes es un factor sumamente relevante para comprender los datos relativos a la condición laboral, pues si bien se podría pensar que jóvenes con trabajo tendrían más probabilidades de egreso exitoso, es indispensable tener en cuenta que son jóvenes en procesos de formación que deberían estar en el sistema escolar bajo un proceso de fortalecimiento de la socialización y por tanto el hecho de que estén trabajando no es necesariamente un indicador positivo.

Las diferencias entre consumo abusivo y sin consumo de drogas muestran ser estadísticamente significativas a un 99% de nivel de confianza lo que indica que las diferencias entre ambos tipos de consumo de drogas son un factor relevante para la determinación de trayectorias exitosa o no exitosas ($t = -4,266$).

T	Sig. (bilateral)	95% de intervalo de confianza de la diferencia	
		Inferior	Superior
-4,266	,000	-,094710	-,035026

Se observa que quienes no tienen consumo de drogas la probabilidad de egreso exitoso es de 7,7% y los que tienen consumo abusivo es de 14,2%.

Tabla 51. Probabilidad de egreso exitoso por tipo de (sin consumo de drogas y consumo abusivo)	
	Probabilidad de egreso exitoso
Sin consumo de drogas	7,7%
Consumo abusivo (problemático)	14,2%

En cuanto a las diferencias entre consumo ocasional y consumo abusivo muestran ser estadísticamente significativas a un 95% de nivel de confianza lo que indica que las diferencias entre ambos tipos de consumo de drogas son un factor relevante para la determinación de trayectorias exitosa o no exitosas ($t = -3,061$).

Tabla 52. Diferencias por tipo de consumo (consumo ocasional y consumo abusivo)			
T	Sig. (bilateral)	95% de intervalo de confianza de la diferencia	
		Inferior	Superior
-3,061	,002	-,079126	-,017315

Se observa que quienes no tienen consumo de drogas la probabilidad de egreso exitoso es de 9,4% y los que tienen consumo abusivo es de 14,2%.

Tabla 53. Probabilidad de egreso exitoso por tipo de (consumo ocasional y consumo abusivo)	
	Probabilidad de egreso exitoso
Consumo ocasional	9,4%
Consumo abusivo (problemático)	14,2%

En cuanto a las diferencias entre consumo habitual y consumo abusivo muestran ser estadísticamente significativas a un 95% de nivel de confianza lo que indica que las diferencias entre ambos tipos de consumo de drogas son un factor relevante para la determinación de trayectorias exitosa o no exitosas ($t = -2,895$).

Tabla 54. Diferencias por tipo de consumo (consumo habitual y consumo abusivo)			
T	Sig. (bilateral)	95% de intervalo de confianza de la diferencia	
		Inferior	Superior
-2,895	,004	-,074576	-,014318

Se observa que quienes no tienen consumo de drogas la probabilidad de egreso exitoso es de 9,8% y los que tienen consumo abusivo es de 14,2%.

Tabla 55. Probabilidad de egreso exitoso por tipo de (consumo habitual y consumo abusivo)	
	Probabilidad egreso exitoso
Consumo habitual	9,8%
Consumo abusivo (problemático)	14,2%

Las diferencias entre nivel de escolaridad (básica incompleta y educación media completa) muestran ser estadísticamente significativas a un 95% de nivel de confianza lo que indica que las diferencias entre ambos niveles de escolaridad son un factor relevante para la determinación de trayectorias exitosa o no exitosas ($t = -2,895$).

Tabla 56. Diferencias por nivel escolaridad (básica incompleta, media completa)			
T	Sig. (bilateral)	95% de intervalo de confianza de la diferencia	
		Inferior	Superior
2,022	,043	,00081	,05420

Los datos indican que quienes tienen nivel de básica completa tienen una probabilidad de éxito de 11%, mientras la probabilidad de egreso exitoso de quienes tienen media completa es de 8,2%.

	Media
Básica incompleta	11,0%
Media completa	8,2%

Una posible explicación de estos datos radica en el efecto de la variable “edad” en la medición de las probabilidades de éxito según escolaridad. Si se observan las medidas de asociación entre las variables edad, años de escolaridad y probabilidad de egreso exitoso, se puede ver que la relación entre edad y probabilidad de éxito es muy clara¹³⁰. Como se vio anteriormente los beneficiarios de 22 años tiene menos probabilidad de egreso exitoso que los de 14 años. Cuando se observa la relación entre escolaridad y probabilidad de éxito llama la atención que a mayores estudios menor probabilidad de éxito, sin embargo, ésta asociación no es muy fuerte, lo que se podría estar explicando por la alta asociación entre escolaridad y edad, es decir la edad está actuando como variable interviniente en la relación entre nivel educativo y egreso exitoso.

		Valor	Aprox. Sig.
Lambda	Simétrico	,043	,000
	Variable para prueba T dependiente nivel educativo	,006	,000
	Variable para prueba T dependiente edad	,017	,000

Las diferencias entre beneficiarios en situación socioeconómica indigente y pobre no indigentes muestran diferencias estadísticamente significativas a un 95% de nivel de confianza lo que indica que las diferencias entre ambas situaciones socioeconómicas son un factor relevante para la determinación de trayectorias exitosa o no exitosas (t = 3,243).

t	Sig. (bilateral)	95% de intervalo de confianza de la diferencia	
		Inferior	Superior
3,243	,002	,05240	,21722

Los datos indican que quienes presentan condición socioeconómica indigente tienen un 22,9% de probabilidades de éxito, mientras que quienes son pobres, pero no indigentes tienen un 9,4% de probabilidades de éxito.

	Media
Indigente	22,9%
Pobre NO indigente	9,4%

Las diferencias entre beneficiarios en situación socioeconómica indigente y no pobre muestran diferencias estadísticamente significativas a un 99% de nivel de confianza lo que indica que las diferencias entre ambas situaciones socioeconómicas son un factor relevante para la determinación de trayectorias exitosa o no exitosas (t = 4,284).

t	Sig. (bilateral)	95% de intervalo de confianza de la diferencia	
		Inferior	Superior
4,284	0	0,07161	0,1926

Los datos indican que quienes presentan condición socioeconómica indigente tienen un 22,9% de probabilidades de éxito, mientras que quienes son no pobres tienen un 9,6% de probabilidades de éxito.

¹³⁰ Se realizó medida de asociación de acuerdo al nivel de medición de las variables, en este caso se aplicó Lambda dado que la de menor nivel de medición es nominal.

	Media
Indigente	22,9%
No Pobre	9,6%

No se encuentra diferencias estadísticamente significativas en relación a las probabilidades de egreso éxitos entre pobres no indigentes y no pobres.

prueba t para la igualdad de medias			
t	Sig. (bilateral)	95% de intervalo de confianza de la diferencia	
		Inferior	Superior
,282	,778	-,01612	,02153

Hipótesis que pueden derivarse de los datos relativos a las probabilidades es que tal vez el hecho de que jóvenes en condiciones más desfavorables (consumo abusivo, indigencia, falta de trabajo, baja escolaridad) aparezcan con mayores probabilidades de egreso exitoso, puede deberse a la focalización de las instituciones ejecutoras en los casos con mayores dificultades, lo que abre la pregunta por cómo es que los programas abordan a los niños que no están en situaciones tan desfavorables, que son los que los datos indican como con menores probabilidades de éxito. Los resultados nos indican que, si se hiciese un índice de vulnerabilidad, serían los jóvenes más vulnerables los que mayor probabilidad de egreso exitoso mostrasen.

De todos modos, es claro que un modelo más comprehensivo de probabilidades de éxito requiere de la participación de más variables, referidas a aspectos biográficos, sociales, culturales de los beneficiarios, pero también relativos a las características de los organismos interventores, cuestión que ha estado completamente ausente en este análisis de probabilidades. Con la inclusión de tales variables podrían ponderarse resultados como los aquí obtenidos al hacerse visible la interacción entre diversas variables y evitando en mayor medida caer en relaciones espurias. Con la reducida cantidad de variables manejadas este riesgo es real, siendo los resultados de la prueba Lambda aplicada a la relación entre nivel educativo y probabilidades de egreso, una demostración de cómo una variable (edad en este caso) puede afectar los resultados de otra (probabilidad de egreso exitoso según nivel educativo). Por lo demás es indispensable tener claro que las probabilidades de éxito, aun cuando muestran diferencias estadísticamente significativas, siguen siendo reducidas y se mantienen en general bajo el 20%.

Trayectorias 2008-2011 de jóvenes de las cohortes 2012-2015

El total de casos únicos en el periodo 2008-2011 que también estuvieron en 2012-2015 fue de 1.219. Estos números no indican la cantidad de jóvenes totales de cada cohorte previa al 2012 sino la cantidad total de jóvenes presentes en la cohorte 2012-2015 que tuvieron, además, ingresos en el periodo 2008-2011. Es decir, de los 27.052 jóvenes únicos del periodo 2012-2015, 1.219 también estuvieron presentes en alguno de los años del periodo 2008-2011 y en alguno de los centros PLA, PLE, SBC. Esto último debe tenerse en cuenta dado muchos otros jóvenes de la cohorte 2012-2015 pueden haber estado en el periodo previo, pero en centros que *no* se incluyen en los análisis de trayectorias (PSA, MCA, ASR). El foco en este periodo previo sirve para brindar datos comparables con los obtenidos de los resultados de la cohorte 2012-2015 e indagar en las características de aquellos jóvenes que poseen mayores niveles de reingresos.

Las trayectorias de los jóvenes presentes en el periodo 2008-2011 muestran una concentración de casos con un solo ingreso, tal como ocurre en la cohorte 2012-2015¹³¹. El programa que más jóvenes atiende es PLE con 332, correspondiente a un 27,2% del total. Le sigue el programa SBC con 21,8% y el programa PLA con 9,6% del total de jóvenes. En cuarto lugar, aparece la primera trayectoria con dos ingresos la cual corresponde a los centros SBC y PLE, lo que distingue a estos jóvenes de los de la cohorte 2012-2015 pues en ésta cohorte la primera trayectoria era entre los programas PLE-PLE.

¹³¹ El periodo considerado es 2008-2011 por eso es posible hablar de un único ingreso (y efectivamente, todos tienen al menos 2 ingresos si se amplía el periodo hasta el 2015).

	Frecuencia	Porcentaje válido
PLE	332	27,2
SBC	266	21,8
PLA	117	9,6
SBC PLE	99	8,1
SBC PLA	62	5,1
PLA PLE	56	4,6
PLE PLE	42	3,4
SBC PLA PLE	38	3,1
PLE SBC	30	2,5
SBC SBC	19	1,6
PLA SBC	10	0,8
PLA PLA	5	0,4
PLE PLA	5	0,4
Complejas	138	11,3
Total	1219	100

Al considerar únicamente los casos con al menos dos ingresos es posible hablar de trayectorias ascendentes, descendentes y horizontales. Los resultados en base a estos criterios nos muestran, en primer lugar, que un 41,3% de los jóvenes (equivalente a 503 casos) con ingresos entre 2008 y 2011 tuvieron al menos dos ingresos en ese periodo. El resto sólo tuvo un ingreso y corresponde al 58,7% de los jóvenes.

		Frecuencia	Porcentaje válido
Con 2 ingresos	Ascendente	254	20,9
	Complejas	138	11,3
	Descendente	45	3,7
	Horizontal	66	5,4
	Total	503	41,3
Con 1 ingreso	PLA	117	9,6
	PLE	332	27,3
	SBC	266	21,8
	Total	715	58,7
Total global		1218	100,0

De los casos con al menos dos ingresos un 50% corresponde a trayectorias ascendentes, lo que implica una importante diferencia respecto a la cohorte 2012-2015 donde primaban trayectorias horizontales (72%)¹³². Para este conjunto de jóvenes las trayectorias horizontales sólo correspondieron a un 13% (66 casos). Las trayectorias complejas tuvieron el segundo mayor número de casos, 138, los que equivalen a un 27% del total. En la cohorte 2012-2015 las trayectorias complejas equivalían a un 3%. Finalmente, las trayectorias descendentes son las que menos casos incluyen siendo sólo 45 y representan un 9% del total. Considerando que estas son trayectorias de jóvenes que también estuvieron presentes en el periodo 2012-2015 son datos que resultan comprensibles a la luz de trayectorias de reingresos sistemáticos.

¹³² Es posible la comparación entre los dos periodos porque se crearon las variables "cohorte" correspondiente a los años 2008 hasta 2011 y se selecciona únicamente esa muestra en los cruces.

	Frecuencia	Porcentaje válido
Ascendente	254	50%
Complejas	138	27%
Descendente	45	9%
Horizontal	66	13%
Total	503	100%

De los casos que presentan trayectorias entre 2008 y 2011, al ser discriminados por sexo no hay diferencias significativas por dicha variable en las diferentes trayectorias. Esto indica que tanto los hombres como mujeres que presentaron trayectorias en el periodo previo a 2012 se comportaron de modo similar, participando del mismo modo en los diferentes tipos de trayectorias, siendo 90% y 10% las proporciones de hombres y mujeres respectivamente. Respecto a la cohorte 2012-2015 hay una diferencia en cuanto a una mayor concentración de hombres en todas las trayectorias lo cual tal como en el caso anterior puede ser comprendido en el entendido de que estamos ante trayectorias de sistemáticos reingresos a los programas de justicia juvenil.

	Hombre		Mujer		Total
	Recuento	%	Recuento	%	Recuento
Ascendente	228	89,8%	26	10,2%	254
Complejas	126	91,3%	12	8,7%	138
Descendente	42	93,3%	3	6,7%	45
Horizontal	60	90,9%	6	9,1%	66
Total	456	90,7%	47	9,3%	503

REFLEXIONES GENERALES

En general los datos muestran una distribución homogénea por cohorte anual siendo alrededor de 11.000 el total de beneficiarios únicos por año que pasan por los programas evaluados. Sumados los ingresos anuales de estos beneficiarios únicos por año el resultado es 44.549 ingresos en el tramo 2012-2015. Si de este total de ingresos se considera sólo un ingreso por beneficiario se obtiene el número de beneficiarios únicos en el periodo 2012-2015 correspondiente a 27.052¹³³. De estos 27.052 jóvenes que pasaron por los programas en alguno de los años del periodo considerado un 57,2% (15.489 jóvenes) ingresó en algún programa sólo en una ocasión y 11.566 (42,8%) lo hizo en más de una. A su vez de los jóvenes que tuvieron más de un ingreso en el tramo considerado en general transitaron entre los mismos programas (72% del total de las trayectorias, lo que equivale a decir 3 de 4 jóvenes), siendo el programa PLE el que más casos de reingreso reportó (2.801 correspondientes a un 57% de los jóvenes que presentaron trayectorias horizontales). Esto indica que las trayectorias más recorridas fueron de tipo horizontal (72%), es decir, de ingresos a los mismos proyectos. En cuanto a los otros tipos de trayectorias, los de carácter ascendente prácticamente duplican a los de tipo descendente (15,8% y 9,4% respectivamente) lo que muestra que los jóvenes que tienen más de un ingreso hacen más reingresos a programas de mayor nivel de gravosidad que a programas de menor gravosidad. Lo anterior entendido en el contexto de una horizontalidad generalizada de las trayectorias. En cuanto a la distribución de las categorías sexo y edad según trayectorias de las trayectorias éstas no presentan diferencias significativas. Tampoco lo hay en general respecto a las restantes variables como nivel educativo, tipo de consumo de drogas, situación socioeconómica y situación laboral.

¹³³ El número 27.052 refiere a un único ingreso por beneficiario en el periodo 2012-2015. La suma de los beneficiarios únicos por años no es lo mismo que los beneficiarios únicos por el periodo, porque puede que un beneficiario con varias intervenciones en un mismo año (y por tanto contabilizado como parte de los beneficiarios únicos de ese año –desestimando los múltiples ingresos que pudo haber tenido) también haya tenido intervenciones en otros años del periodo 2012-2015, por lo que para ser contabilizado como beneficiario único durante dicho periodo tienen que desestimarse sus múltiples ingresos en diferentes años del periodo indicado. Por esta razón los beneficiarios únicos del periodo 2012-2015 son menores que los beneficiarios únicos de cada año, dado que se considera sólo un ingreso en dicho periodo.

En lo que respecta a los tiempos de permanencia en las trayectorias la moda es de 44 meses (lo que equivale a 3,7 años) y el tiempo promedio de 34 meses. No hay grandes diferencias por sexo ni edad en cuanto a los tiempos de permanencia.

En cuanto a las probabilidades de egreso exitoso puede verse en primer lugar que existen diferencias significativas en los comportamientos de los grupos exitosos y los que no lo son. Al mismo tiempo se reconoce que éstas están en parte definidas por la edad y no por sexo. A menor edad mayores las probabilidades de egreso exitoso, es decir, de trayectorias descendentes. En cuanto a las variables restantes se pudo apreciar que jóvenes con mayores desventajas aparecían con mayores probabilidades de egreso exitoso. Como se indicó esto puede deberse a varias razones: el reducido número de variables puestas en juego que esconden relaciones espurias tal como se podría inferir a partir de la relación entre edad y escolaridad en la estimación de probabilidades de egreso exitoso; podría ser que la ausencia de variables relativas a los modos de intervención de los programas oculte factores de suma importancia en la determinación de las trayectorias; pero también pueden plantearse hipótesis respecto al modo en que la intervención se focaliza y cómo esta eventualmente resulta efectiva con jóvenes con altos niveles de vulnerabilidad pero no con los que tienen menos.

De los jóvenes presentes en 2012-2015 se reconstruyeron las trayectorias recorridas en el periodo 2008-2011 por los programas PLA, PLE y SBC de los casos que correspondiese. El número de casos obtenidos que efectivamente tuvieron trayectoria en ese periodo y por esos programas corresponde a 1.219. Al igual que los datos obtenidos de la cohorte 2012-2015 la mayoría de los casos presentan un único ingreso en el periodo (58,7%). De los que presentan dos ingresos (41,3% del total) la mayoría se da entre los programas SBC y PLE, a diferencia de la cohorte 2012-2015 que fue entre PLE y PLE. Otras diferencias relevantes frente a esta última cohorte, refiere a que las trayectorias 2008-2011 se concentran en el tipo ascendente y las horizontales bajan significativamente su proporción en comparación con la cohorte 2012-2015. En cuanto al sexo de los jóvenes que transitan por los recorridos previos al 2012 en su mayoría son hombres, pero se concentran más en este sexo que las trayectorias del periodo posterior. Tanto los resultados que muestran la concentración en trayectorias ascendentes como la mayor cantidad de hombres pueden entenderse a la luz de ser los recorridos de jóvenes que sistemáticamente han reingresado a los programas de justicia juvenil¹³⁴.

Finalmente, respecto a las limitaciones de este estudio, sería indispensable considerar nuevas variables que permitan profundizar los resultados obtenidos. Particularmente variables relativas a los programas interventores debido a que, siendo este un estudio de trayectorias y no de reinserción, el foco está puesto en los programas por los que van transitando los jóvenes y no en sus características personales. Al estar las trayectorias construidas en base a los programas por los que transitan los jóvenes, sería esperable que los factores puestos en el centro del análisis para auscultar su grado de terminación de las trayectorias, fuesen propios de los programas, y que tal información se leyera en complementariedad con las variables consideradas en este estudio relativas a condiciones sociales e individuales de los jóvenes. Por otro lado, son indispensables variables relativas a la configuración y apoyo familiar debido a su importancia en los procesos de reinserción social. Esto debido a que jóvenes que trabajan, jóvenes que tienen un consumo habitual de drogas, y jóvenes indigentes son jóvenes cuyas relaciones familiares tengan configuraciones tales que obstaculicen su correcto desarrollo. Por otro lado, debido a que la variable edad parece ser muy relevante a la hora de explicar las trayectorias con egresos exitosos sería adecuado discriminar entre jóvenes mayores de 18 años y menores de modo que pueda distinguirse en términos reales los efectos de las etapas de vida, que tienen un punto de inflexión en dicho momento.

¹³⁴ Como ya ha sido señalado la comparabilidad es posible. Si bien es limitada en tanto los del periodo 2008-2011 son jóvenes que también estuvieron en el 2012-2015 y no son por tanto los valores poblacionales. Una línea de tiempo tan extensa 2008-2015 hubiese sido de complicada interpretación debido a que de los años 2008-2011 no se tienen todas las cohortes y por tanto las diferencias de n por año varía considerablemente. Hubiese sido ideal tener todos los casos de los años 2008 hasta 2011.

ANEXO I: Total trayectorias 2012-2015

Trayectorias 2012-2015	Casos	%
PSA	4405	16,3
MCA	3571	13,2
PLE	2794	10,3
PLE PLE	2757	10,2
SBC	2222	8,2
PLA	1834	6,8
SBC SBC	1066	3,9
PLA PLA	901	3,3
MCA PLE	670	2,5
ASR	660	2,4
MCA PLA	617	2,3
ASR PLE	583	2,2
PSA PSA	348	1,3
MCA SBC	328	1,2
MCA MCA	327	1,2
SBC PLE	292	1,1
SBC PLA	278	1,0
MCA PSA	263	1,0
ASR ASR	251	,9
PLA PLE	201	,7
PLE SBC	189	,7
PLE PLA	174	,6
PSA SBC	160	,6
PLA SBC	135	,5
PSA PLE	121	,4
PLE ASR	112	,4
PSA PLA	107	,4
MCA ASR	96	,4
PSA MCA	84	,3
ASR PLA	77	,3
MCA SBC SBC	75	,3
SBC ASR	75	,3
ASR SBC	67	,2
SBC MCA	53	,2
MCA PLA PLE	46	,2
PLA ASR	46	,2
MCA SBC PLE	39	,1
PLE SBC PLE	38	,1
MCA ASR PLE	35	,1
MCA PLA SBC	32	,1
PLE MCA	32	,1
PLA MCA	31	,1
SBC ASR PLE	30	,1
MCA SBC PLA	28	,1
PSA ASR	27	,1
SBC PLA SBC	26	,1
MCA PLE PLA	22	,1
MCA PLA ASR	21	,1
PLE ASR PLE	20	,1

ASR SBC PLE	18	,1
MCA PLE SBC	18	,1
PLE PLA PLE	18	,1
SBC PLA PLE	18	,1
ASR PLE ASR	16	,1
PLA ASR PLE	16	,1
PSA SBC PLA	15	,1
SBC MCA SBC	15	,1
MCA PLE ASR	14	,1
SBC PLE SBC	14	,1
ASR PLE SBC	13	,0
PLA PLA ASR	13	,0
PLA SBC PLE	13	,0
PSA PLA PLE	13	,0
PSA SBC PLE	13	,0
ASR MCA	12	,0
PLE MCA PLE	12	,0
PSA MCA PLE	12	,0
PSA MCA SBC	11	,0
SBC MCA PLE	10	,0
ASR PLE PLA	9	,0
SBC MCA PLA	9	,0
ASR PLA PLE	8	,0
MCA PLA MCA	8	,0
PLA PLE ASR	8	,0
PLE SBC PLA	8	,0
MCA ASR PLA	7	,0
MCA PSA MCA	7	,0
PLA PLE SBC	7	,0
PLA SBC PLA	7	,0
SBC PLA ASR	7	,0
SBC PLE ASR	7	,0
SBC PLE PLA	7	,0
ASR PLA ASR	6	,0
ASR PLA PLE PLA	6	,0
MCA PSA PLA	6	,0
MCA PSA PLE	6	,0
MCA SBC ASR	6	,0
PLA MCA PLA	6	,0
PLA MCA PLE	6	,0
PSA MCA PLA	6	,0
PSA PLA ASR	6	,0
ASR SBC PLA	5	,0
MCA PLE MCA	5	,0
MCA SBC MCA	5	,0
MCA SBC PLA PLE	5	,0
PLA MCA ASR	5	,0
PLA PLE PLA	5	,0
PLE MCA SBC	5	,0
PLE PLA ASR	5	,0
PSA SBC ASR	5	,0
ASR MCA PLA	4	,0

ASR MCA PLE	4	,0
ASR PLE MCA	4	,0
MCA PSA SBC	4	,0
PLA MCA SBC	4	,0
PLA SBC ASR	4	,0
PLA SBCPLA	4	,0
PLE ASR PLA	4	,0
PLE MCA ASR	4	,0
PLE SBC ASR	4	,0
PSA PLA SBC	4	,0
PSA SBC MCA	4	,0
SBC ASR PLA	4	,0
SBC ASR SBC	4	,0
ASR PLE ASR PLE	3	,0
MCA PLE MCA PLE	3	,0
PLA ASR PLE PLA	3	,0
PSA ASR PLE	3	,0
PSA ASR SBC	3	,0
PSA PLA MCA	3	,0
PSA PLE SBC	3	,0
ASR PLE SBC ASR	2	,0
ASR PLE SBC PLE	2	,0
ASR SBC ASR	2	,0
MCA ASR SBC	2	,0
MCA PLA MCA PLE	2	,0
MCA PLA MCA SBC	2	,0
MCA PSA ASR	2	,0
MCA SBC PLA SBC	2	,0
MCA SBC PLE SBC	2	,0
PLA MCA PLE PLA	2	,0
PLA PLE ASR PLE	2	,0
PLA SBCPLE	2	,0
PLE ASR SBC	2	,0
PLE MCA PLA	2	,0
PLE PLA SBC	2	,0
PSA ASR MCA	2	,0
PSA SBC ASR PLE	2	,0
PSA SBC PLE PLA	2	,0
SBC ASR PLE SBC	2	,0
SBC PLA MCA	2	,0
ASR MCA ASR	1	,0
ASR MCA SBC	1	,0
ASR PLA ASR PLE	1	,0
ASR PLA SBC	1	,0
ASR PLE MCA PLE	1	,0
ASR PLE PLA PLE	1	,0
ASR PLE SBC PLA	1	,0
ASR PSA	1	,0
ASR PSA PLE	1	,0
ASR SBC PLA PLE	1	,0
ASR SBC PLE PLA	1	,0
ASR SBC PLE SBC	1	,0

MCA ASR MCA	1	,0
MCA ASR SBC PLE	1	,0
MCA PLA ASR PLA	1	,0
MCA PLA ASR PLE	1	,0
MCA PLA PLE ASR	1	,0
MCA PLA PLE MCA	1	,0
MCA PLA PLE PLA	1	,0
MCA PLA PLE SBC	1	,0
MCA PLE ASR PLA	1	,0
MCA PLE ASR SBC	1	,0
MCA PLE MCA PLA	1	,0
MCA PLE PLA PLE	1	,0
MCA PLE SBC PLE	1	,0
MCA PSA ASR PLE	1	,0
MCA PSA PLE ASR	1	,0
MCA PSA SBC PLA	1	,0
MCA SBC MCA ASR	1	,0
MCA SBC MCA PLA	1	,0
MCA SBC MCA PLE	1	,0
MCA SBC PLE PLA	1	,0
PLA ASR PLA PLE	1	,0
PLA ASR PLA SBC	1	,0
PLA ASR SBC	1	,0
PLA MCA ASR PLE	1	,0
PLA PLE ASR PLA	1	,0
PLA PLE SBC PLA	1	,0
PLA PSA	1	,0
PLA PSA PLE	1	,0
PLA SBC ASR SBC	1	,0
PLA SBC MCA PLE	1	,0
PLA SBC PLA PLE	1	,0
PLE ASR MCA	1	,0
PLE ASR MCA PLE	1	,0
PLE ASR PLE ASR	1	,0
PLE MCA PLA PLE	1	,0
PLE MCA PLA SBC	1	,0
PLE MCA PLE ASR	1	,0
PLE MCA PLA	1	,0
PLE MCA PLE	1	,0
PLE PLA MCA	1	,0
PLE PLA SBC PLA	1	,0
PLE SBC ASR PLE	1	,0
PLE SBC MCA	1	,0
PLE SBC PLA PLE	1	,0
PSA ASR PLA PLE	1	,0
PSA ASR SBC ASR	1	,0
PSA MCA PLA ASR	1	,0
PSA MCA PLE MCA	1	,0
PSA MCA PLE SBC	1	,0
PSA MCA SBC PLE	1	,0
PSA MCA SBC SBC	1	,0
PSA PLE ASR	1	,0

PSA PLE ASR PLE	1	,0
PSA PLE PLA	1	,0
PSA PLE SBC PLE	1	,0
PSA SBC MCA SBC	1	,0
PSA SBC PLA SBC	1	,0
PSA SBC PSA	1	,0
PSA SBCPLA	1	,0
SBC ASR MCA	1	,0
SBC ASR SBC ASR	1	,0
SBC ASR SBC PLE	1	,0
SBC MCA ASR	1	,0
SBC MCA ASR PLA	1	,0
SBC MCA SBC ASR	1	,0
SBC PLA MCA PLE	1	,0
SBC PLA PLE PLA	1	,0
SBC PLA SBC ASR	1	,0
SBC PLA SBC PLA	1	,0
SBC PLE MCA	1	,0
SBC PLE PLA PLE	1	,0
SBC PLE SBC PLA	1	,0
SBC PLE SBC PLE	1	,0
SBC PSA	1	,0
SBC PSA PLA	1	,0
Total	27052	100,0

ANEXO II: Centros por región

Centros I. Tarapacá

	Frecuencia	Porcentaje válido
SBC - MEDIACION Y SERVICIO A LA COMUNIDAD IQUIQUE	525	29,3
PLE – IQUIQUE	407	22,7
PLE – TARAPACA	323	18,0
ASR - EDUCANDO PARA LA PAZ	189	10,5
MCA - CAUTELARES IQUIQUE	148	8,3
PSA - GEORGE WILLIAMS IQUIQUE	114	6,4
PLA - LIBERTAD ASISTIDA IQUIQUE	87	4,9
	1793	

Centros II. Antofagasta

	Frecuencia	Porcentaje válido
PLA - PROGRAMA DE LIBERTAD ASISTIDA PACIFICO	314	14,2
PLE - CKAPATUR	300	13,6
SBC - ANTOFAGASTA	193	8,7
ASR - PUKARA SULLAY	179	8,1
PLE - ANTOFAGASTA	175	7,9
SBC - RD OSCAR ARIAS SANCHEZ	161	7,3
MCA - MEDIDAS CAUTELARES AMBULATORIAS	157	7,1
PLE - PUKARA - LICKANA	149	6,8
PSA - JEAN BELIVEAU	101	4,6
PSA - CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ	82	3,7
SBC - CALAMA	80	3,6

MCA - PROGRAMA DE MEDIDAS CAUTELARES AMBULATORIAS KUNZA YACKUS	69	3,1
PLE - CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ	63	2,9
ASR - PUCARAY SULLAY	62	2,8
PLA - LIBERTAD ASISTIDA	58	2,6
SBC - REPARACION DEL DAÑO CALAMA	31	1,4
PLA - CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ	19	,9
MCA - CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ	13	,6
Total	2206	100,0

Centros III. Atacama

	Frecuencia	Porcentaje válido
PLE - PROGRAMA LIBERTAD ASISTIDA ESPECIAL	236	22,1
PLE - GABRIELA MISTRAL	210	19,7
PLA - PROGRAMA DE LIBERTAD ASISTIDA	133	12,5
SBC - MEDIACION Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	113	10,6
SBC - RENACER	102	9,6
MCA - PROGRAMA DE MEDIDAS CAUTELARES AMBULATORIAS	96	9,0
ASR - COPIAPO	53	5,0
PSA - RENACER ATACAMA	44	4,1
PSA - KELLUN	43	4,0
ASR - PROGRAMA DE REFORZAMIENTO Y APOYO EDUCATIVO INTEGRAL PARA LOS Y LAS JOVENES DEL CIP SRC COPIA	37	3,5
Total	1067	100,0

Centros IV. Coquimbo

	Frecuencia	Porcentaje válido
PLE - LUIS CARDENAS	334	19,7
MCA - MEDIDAS CAUTELARES ELQUI	242	14,2
PLA - PROGRAMA LIBERTAD ASISTIDA ELQUI	219	12,9
PSA - ELQUI	193	11,4
ASR - EDUCANDO PARA LA PAZ	172	10,1
PLE - LIMARI	126	7,4
PSA - LIMARI	96	5,7
MCA - MEDIDAS CAUTELARES LIMARI	70	4,1
SBC - MEDIACION Y SERVICIOS COMUNITARIOS	66	3,9
PLA - PROGRAMA LIBERTAD ASISTIDA - LIMARI	43	2,5
SBC - MEDIACION Y SERVICIOS COMUNITARIOS LA SERENA	43	2,5
PSA - GABRIELA MISTRAL CHOAPA	38	2,2
PLE - GABRIELA MISTRAL CHOAPA	22	1,3
MCA - MEDIDAS CAUTELARES CHOAPA	16	,9
PSA - CHOAPA	12	,7
PLA - PROGRAMA DE LIBERTAD ASISTIDA CHOAPA	7	,4
Total	1699	100,0

Centros V. Valparaíso

Del total de 36 proyectos presentes en Valparaíso los 15 que más beneficiarios contemplan, en orden descendente, son los siguientes:

	Frecuencia	Porcentaje válido
PSA - VALPARAISO	436	9,6
ASR - LIMACHE	370	8,2
PLA - PROGRAMA DE LIBERTAD ASISTIDA VALPARAISO VIÑA DEL MAR	260	5,7
PLE - VALPARAISO CASABLANCA	225	5,0
MCA - VALPARAISO VIÑA DEL MAR	208	4,6
PSA - SAN ANTONIO	168	3,7
MCA - PROGRAMA DE MEDIDAS CAUTELARES AMBULATORIAS SAN ANTONIO	156	3,4
PLE - VALPARAISO - CASABLANCA	144	3,2
SBC - ACJ - QUILLOTA, SAN FELIPE, LOS ANDES, PETORCA	136	3,0
SBC - VIÑA DEL MAR	127	2,8
PLE - SAN ANTONIO	126	2,8
PLE - VIÑA DEL MAR	126	2,8
PSA - QUILPUE VILLA ALEMANA	126	2,8
PLA - LIBERTAD ASISTIDA QUILPUE VILLA ALEMANA OLMUE Y LIMACHE	123	2,7
PLE - LA CALERA - PETORCA	119	2,6
	2850	

Centros VI. O'Higgins

	Frecuencia	Porcentaje válido
PLE - RANCAGUA ORIENTE	321	15,0
PLE - RANCAGUA PONIENTE	305	14,3
PSA - CACHAPOAL	262	12,2
PLA - LIBERTAD ASISTIDA CACHAPOAL	234	10,9
MCA - CAUTELARES AMBULATORIAS CACHAPOAL	217	10,1
SBC - REPARATORIAS OHIGGINS	145	6,8
SBC - REPARATORIAS BERNARDO OHIGGINS	141	6,6
ASR - UN CAMINO DE ESPERANZAS EN LOS JOVENES DEL CIP - CRC GRANEROS	122	5,7
PLA - HERNAN EMERES YEVENES	96	4,5
PLE - HERNAN EMERES YEVENEZ	94	4,4
PLE - HERNAN EMERES YEVENES	80	3,7
MCA - HERNAN EMERES YEVENES	55	2,6
PSA - ALTER VIA CARDENAL CARO	37	1,7
PSA - COLCHAGUA	31	1,4
Total	2140	100,0

Centros VII. Maule

	Frecuencia	Porcentaje válido
SBC - REPARATORIAS MAULE	468	16,0
PLE - LINARES	259	8,9
PLE - TALCA	240	8,2
PLE - ACJ CURICO	199	6,8
PSA - TALCA	176	6,0
PLE - PROGRAMA DE LIBERTAD ASISTIDA	171	5,8
PLA - ABATE MOLINA TALCA	165	5,6
PSA - PROVINCIA DE TALCA	156	5,3
PSA - LINARES CAUQUENES	155	5,3
ASR - REINSERCIÓN EDUCATIVA PARA ADOLESCENTES PRIVADOS DE LIBERTAD CIPO CRC TALCA	148	5,1
PSA - PROVINCIA LINARES - PROVINCIA CAUQUENES	148	5,1
PLA - CURICO	110	3,8
MCA - INFRACTORES DE LEY PENAL EN GENERAL TALCA	103	3,5
PSA - SERPAJ CHILE	79	2,7
MCA - CURICO	77	2,6
PLA - LIBERTAD ASISTIDA LINARES	68	2,3
MCA - LINARES	65	2,2
PLE - CAUQUENES	59	2,0
PSA - ELENA CAFFARENA	43	1,5
MCA - CAUQUENES	21	,7
PLA - LIBERTAD ASISTIDA CAUQUENES	15	,5
Total	2925	100,0

Centros VIII. Biobío

Del total de 31 proyectos presentes en Biobío los 15 que más beneficiarios contemplan, en orden descendente, son los siguientes:

	Frecuencia	Porcentaje válido
ASR - CORONEL	321	9,6
PLE - LLEQUEN ÑUBLE	304	9,0
MCA - SAN PEDRO DE LA PAZ Y OTROS	194	5,8
SBC - PROGRAMA SBC Y RD PROVINCIAS DE ARAUCO CONCEPCION	148	4,4
PLE - PROVINCIA DE BIO BIO	143	4,3
MCA - PROVINCIA DE ARAUCO LOTA CORONEL	140	4,2
MCA - PROVINCIA DE BIO BIO	136	4,0
PLE - SAN PEDRO DE LA PAZ	131	3,9
SBC - PROGRAMA DE MEDIACION Y SERVICIO EN BENEFICIO A LA COMUNIDAD	131	3,9
PLA - PROVINCIA DE BIO BIO	122	3,6
PSA - ACUERDOS CONCEPCION	110	3,3
PLA - SAN PEDRO DE LA PAZ Y OTROS	109	3,2
PLE - PADRE LUIS AMIGO	107	3,2
PLE - LLEQUEN TALCAHUANO	106	3,2
PLE - PROVINCIA DEL BIO BIO	105	3,1
	2307	

Centros IX. La Araucanía

	Frecuencia	Porcentaje válido
PLE - CENTRO TEMUCO	440	16,5
SBC - ADELUWN	298	11,2
PLE - CORDILLERA COSTA	250	9,4
PLE - ANTULAFQUEN	212	8,0
PLE - MALLECO CODENI	207	7,8
PSA - ACUERDOS TEMUCO	184	6,9
PLA - CAUTIN	174	6,5
MCA - CAUTIN	136	5,1
PSA - WELIWEN	96	3,6
ASR - ADRA CHILE CHOL CHOL	94	3,5
ASR - FUNDACION CRESERES ARAUCANIA	75	2,8
MCA - MALLECO CODENI	71	2,7
PSA - LACUSTRE WEKINTUN	65	2,4
PSA - LACUSTRE	60	2,3
MCA - AMULEN	56	2,1
SBC - CODENI MALLECO	55	2,1
PLA - MALLECO CODENI	50	1,9
PLA - LACUSTRE KIMELTU	49	1,8
PSA - CAUTIN CODENI	47	1,8
SBC - CODENI MALLECO	42	1,6
Total	2661	100,0

Centros X. Los Lagos

	Frecuencia	Porcentaje válido
SBC - RD CODENI LOS LAGOS	182	9,3
PLE - CODENI LLANQUIHUE PALENA	178	9,1
SBC - CODENI LOS LAGOS	169	8,6
PLA - PROGRAMA DE LIBERTAD ASISTIDA CODENI PUERTO MONTT	165	8,4
ASR - PUERTO MONTT	156	8,0
PSA - PEWUNGEN	120	6,1
PSA - PROYECTA CHILOE	117	6,0
PSA - AITUE	109	5,6
MCA - PROGRAMAS DE MEDIDAS CAUTELARES AMBULA. CODENI	104	5,3
MCA - PROGRAMAS DE MEDIDAS CAUT. AMB. OSORNO-CODENI	104	5,3
PLE - OSORNO - CODENI	84	4,3
PSA - CODENI PUERTO MONTT	84	4,3
PLE - OSORNO CODENI	82	4,2
PSA - PUERTO VARAS	72	3,7
PSA - CODENI OSORNO	58	3,0
PSA - CODENI PUERTO VARAS	52	2,7
MCA - PROGRA. MEDIDAS CAUTELARES AMB. PROYECTA CHILOE	48	2,4
PLA - PROGRAMA DE LIBERTAD ASISTIDA OSORNO CODENI	37	1,9
PLE - PROYECTA CHILOE	32	1,6
PLA - PROGRAMA DE LIBERTAD ASISTIDA PROYECTA CHILOE	8	,4
Total	1961	100,0

Centros XI. Aysén

	Frecuencia	Porcentaje válido
PSA – AYSEN	199	33,7
SBC - REPARATORIAS AYSEN	112	19,0
PLA - LIBERTAD ASISTIDA AYSEN	80	13,5
PLE - LIBERTAD ASISTIDA ESPECIAL AYSEN	65	11,0
PLE – AYSEN	59	10,0
ASR - EDUCANDO POR LA PAZ Y LA NO VIOLENCIA	49	8,3
MCA - CAUTELARES AYSEN	19	3,2
ASR - PROYECTO DE REESCOLARIZACION EDUCANDO POR LA PAZ Y LA NO VIOLENCIA	8	1,4
Total	591	100,0

Centros XII. Magallanes y Antártica

	Frecuencia	Porcentaje válido
PSA - MAGALLANES	165	34,5
SBC - REPARATORIAS MAGALLANES	95	19,9
PLE - MAGALLANES	70	14,6
PLE - MAGALLANES	69	14,4
MCA - MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA	49	10,3
PLA - REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA	26	5,4
ASR - APOYO PARA LA VALIDACION DE ESTUDIOS DE JOVENES INTERNOS EN EL CPL	4	,8
Total	478	100,0

Centros RM

Del total de 67 proyectos presentes en Santiago los 15 que más beneficiarios contemplan, en orden descendente, son los siguientes:

	Frecuencia	Porcentaje válido
SBC - REPARATORIAS SUR	953	5,5
MCA - DEM SANTIAGO NORTE	778	4,5
PLE - DEM SANTIAGO NORTE	621	3,6
ASR - SAN JOAQUIN	591	3,4
PLA - LIBERTAD ASISTIDA DEM SANTIAGO NORTE	579	3,4
SBC - REPARATORIAS CORDILLERA	522	3,0
SBC - ACJ CENTRO OCCIDENTE	421	2,4
MCA - CAUTELARES CERRO NAVIA	411	2,4
ASR - SAN BERNARDO	357	2,1
SBC - REPARATORIAS ORIENTE	353	2,0
MCA - SECTOR ORIENTE PROMESI	341	2,0
PLE - PROMESI ÑUÑO A	338	2,0
PLE - LO ESPEJO	337	2,0
SBC - MEDIDAS ALTERNATIVAS ACJ MAIPO SUR	317	1,8
PLE - CERRO NAVIA	307	1,8
	7226	

El proyecto que más beneficiarios contempla es el Servicio en beneficio de la comunidad y reparación del daño – Reparatorias Sur con 953 beneficiarios. Le sigue el proyecto Medida Cautelares Ambulatorias – DEM Santiago Norte con 778 beneficiarios.

Centros XIV. Los Ríos

	Frecuencia	Porcentaje válido
PLE - VALDIVIA CORRAL	172	13,6
PSA - ACJ PROVINCIAS DE VALDIVIA Y RANCO	159	12,6
ASR - VALDIVIA	157	12,4
PLE - CODENI VALDIVIA CORRAL	125	9,9
SBC - CODENI REGION DE LOS RIOS	122	9,7
SBC - CODENI LOS RIOS	96	7,6
MCA - VALDIVIA CORRAL	60	4,7
PLE - CODENI COMUNAS DE LOS RIOS	60	4,7
PLE - RANCO CODENI	57	4,5
PSA - PROGRAMA DE SALIDAS ALTERNATIVAS	55	4,4
PLE - VALDIVIA CODENI	52	4,1
PLA - ACJ VALDIVIA CORRAL	46	3,6
PSA - PAULO FREIRE SERPAJ CHILE	37	2,9
PLA - REGION DE LOS RIOS	36	2,8
MCA - VALDIVIA	30	2,4
Total	1264	100,0

Centros XV. Arica y Parinacota

	Frecuencia	Porcentaje válido
MCA - YANAPIRI	165	27,0
PSA - ARICA - PARINACOTA	156	25,5
PLE - LIBERTAD ASISTIDA ESPECIAL CORFAL	126	20,6
PLA - AMUYKIPAÑA	68	11,1
ASR - REESCOLARIZACION PARA ADOLESCENTES PRIVADOS DE LIBERTAD	61	10,0
SBC - PROYECTO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD Y REPARACION DEL DAÑO	35	5,7
Total	611	100,0

ANEXO III. Variables creadas en base de datos adjunta

Edadingreso.r: recodificación de la variable “edad al ingreso”. Se creó la categoría 22 años o más. Las restantes se dejaron iguales a la variable original.

Estadiapromedioenmeses: Indica la cantidad de meses promedio de estadía en los diferentes proyectos. Se creó en base a los datos fecha ingreso y fecha egreso.

Primarioúltimo: variable de identificación y filtro de casos duplicados. Indispensable para la identificación de casos únicos y cambiar la unidad de análisis de ingreso a beneficiarios.

Probabilidad_exito: variable dicotómica creada a partir de

Tipoconsumo.r, Escolaridad.r, Situaciónsocioeconómica.r, Situacionlaboral.r: Recodificaciones de las variables originales usadas en las pruebas T y Z.

Trayectorias_2ingresos.r: variable que indica los tipos de trayectorias: ascendentes, descendentes, horizontales y complejas. Se construyó con todos los casos que al menos tenían dos ingresos. Su construcción se hizo mediante tablas dinámicas en Excel para luego ser importada a SPSS.

Vigente2011, Vigente2010, Vigente 2009, Vigente 2008: Variables que identifican los casos vigentes en los años indicados. Indica la cantidad de beneficiarios del periodo 2012-2015 que tuvo ingresos en el periodo anterior.